

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES



“Robo y cruce de ganado en la frontera de Baja California. 1848-1910.”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN HISTORIA

P R E S E N T A

ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ MADRID

Directora de Tesis:

Dra. Norma Cruz González

Tijuana, Baja California, México

2016

Esta Investigación fue realizada gracias al apoyo del  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

## INTRODUCCIÓN

### I. Planteamiento del problema, hipótesis y objetivos

El robo de ganado no fue la propuesta inicial para este proyecto, sino el resultado de una investigación bibliográfica, pero sobre todo del trabajo en el archivo. Desde el inicio, sin embargo, el interés estuvo puesto en una historia social sobre los habitantes del ahora estado de Baja California que fuera abordada a partir de sus problemas con la justicia. La población de entonces no era muy numerosa y además se componía de vecinos indígenas, mexicanos<sup>1</sup> y extranjeros de varias partes del mundo. A esto se suma que el territorio que compartían contemplaba al menos tres características fundamentales: la geografía desértica que suponía de por sí ya un reto para la sobrevivencia; su lejanía respecto del centro político (Distrito Federal) que ha propiciado una tradición historiográfica de referirse a Baja California como un lugar “precario” o “incomunicado”; y su condición de frontera, que une necesariamente su historia moderna con la del sudoeste estadounidense.

En ese contexto del siglo XIX, la ganadería fue una actividad económica fundamental para los habitantes del entonces Partido y Distrito Norte de la Baja California. El delito de robo, en este caso de semovientes, si bien no se trata de robos numerosos, pone sobre la mesa de discusión diferentes problemáticas: Primero, existían diversas dificultades a las que se enfrentaban los criadores para poder llevar a cabo su empresa, los indígenas se incorporaron al campo laboral como jornaleros en los ranchos, sin olvidarlas posibles diferenciaciones entre los

---

<sup>1</sup> Si bien, los indígenas también fueron considerados mexicanos a partir de la Constitución de 1824, por razones prácticas para su diferenciación, a lo largo del texto me referiré a los mexicanos no indígenas sólo como “mexicanos” y a los nativos sólo como “indígenas”.

grupos que componían la población bajacaliforniana, tales como indígenas, mexicanos y extranjeros. Por otro lado, en la frontera debe tomarse en cuenta el impacto que tuvo en la vida diaria el establecimiento de los nuevos límites internacionales y en este contexto se deben considerarlas tradiciones coloniales que persistieron como las rutas de ganado; así como los mecanismos de apropiación de bienes de forma legítima o ilegítima. Todo esto bajo los intentos del estado por controlar el cobro de impuestos, las exportaciones e importaciones de animales y productos, y de la incorporación de los códigos penales y civiles que se fueron imponiendo a partir de 1871. Es decir, el robo de “unas cuantas vacas” no parece tan relevante si se piensa en términos económicos, pero si su estudio se basa no en la búsqueda de lo extraordinario, sino de los elementos del diario vivir, entonces es una forma de adentrarse a una historia social todavía no contada sobre los inicios de Baja California.

Al irme adentrando en la problemática del robo y del ganado en general, pude identificar diferentes periodos de estudio en los que hubo mayor actividad ganadera en la parte norte de la península. El primero comenzó con la introducción del ganado que acompañó a los misioneros jesuitas en la parte sur de la península, hasta el decaimiento de las misiones con los dominicos en lo que hoy es Baja California, aproximadamente entre 1697 y 1841. La ganadería misional estuvo dedicada principalmente a la alimentación de los religiosos, soldados e indígenas. Como se verá más adelante, algunas misiones alcanzaron a criar grandes cantidades de ganado, sin embargo, a fines del periodo misional, en los informes oficiales empezaron a referir la escasez de animales, incluso la inexistencia de éstos en algunos puntos; o bien, la falta de personas que los criasen.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Si bien los informes oficiales o religiosos obedecen a intereses particulares y, por lo tanto, la información que brindan debe tomarse con cierta precaución, si se analiza el contexto en el que fueron escritos no es difícil suponer que en efecto el estado de la ganadería pudo ser escasa -o quizá nula- en esos años. En esta situación debe exentarse al padre Félix Caballero, de quien se hablará más adelante.

El segundo periodo, de una duración mucho menor, es el que corresponde con la fiebre del oro en California durante la década de 1850. La oleada de migrantes que se dirigían a las minas trajo consigo, entre otras cosas, que aumentara la demanda de carne y, por ende, la crianza de ganado. Pero apenas decayó la explotación minera y la misma suerte corrió la ganadería. Además del cese de la fiebre minera, se registró una fuerte sequía en la década del sesenta, así como un periodo de fuertes conflictos a raíz del filibusterismo (invasión de William Walker en 1853) y las posteriores pugnas por el poder local entre José María Castro, su sucesor Feliciano Ruiz de Esparza y el recién nombrado jefe político, José Matías Moreno. Todo esto dejó más despoblada la región y, con ello, la muerte y robo de animales que quedaban.

El tercer periodo abarca las presidencias de Porfirio Díaz, entre 1870 y 1910. La ganadería entonces comenzó a recuperarse por múltiples factores como lo fueron la llegada de extranjeros a la región, la minería en San Rafael, el avance tecnológico de los transportes con el ferrocarril en California y, posteriormente, con la relativa estabilidad porfiriana. Asumo el final de este periodo en 1910, año a partir del cual surgen otras dinámicas en el contexto. En primer lugar, los sucesos revolucionarios provocaron que la mayoría del ganado fuera exportado a Estados Unidos; que los mismos rancheros frontereros huyeran a California a causa de la violencia; y que el robo de ganado muy probablemente se debiera más a los revolucionarios para alimento de sus tropas, que a indígenas o a los propios rancheros. En segundo lugar, a partir de la Ley Volstead en Estados Unidos, las actividades económicas de la frontera fueron inclinándose al sector de servicios, registrándose además un crecimiento poblacional que de igual forma rompió con el contexto ganadero de fines del siglo XIX.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Este periodo posterior a 1910 es tema de un trabajo de investigación que está pensado a realizarse en un futuro próximo, donde habría que comprobarse esta relación entre los sucesos revolucionarios y el decaimiento de la ganadería, el crecimiento del sector servicios y con ello el cambio de ocupaciones de vaqueros o rancheros a

La delimitación temporal de la tesis, por lo tanto, abarca hasta 1910 como fecha de término, por los motivos ya expuestos. Sin embargo, fue necesario establecer dos fechas de inicio. La primera obedece al tema del robo de ganado cometido por indígenas, que por su naturaleza me pareció pertinente abarcar desde el periodo misional hasta 1910. De esta manera habría más posibilidades de distinguir rupturas y continuidades en su estilo de vida que ayudaran a argumentar y comprobar la hipótesis. La segunda delimitación temporal es de 1870 a 1910. Ésta obedece a la disponibilidad de las fuentes, pues las que sirvieron para esta investigación parten en su mayoría de la segunda mitad del siglo XIX. Corresponde, asimismo, con el tercer periodo de mayor actividad ganadera antes mencionado.

Con base en lo anterior, las preguntas que guiaron el primer acercamiento a las fuentes tuvieron el objetivo de responder precisamente cuáles habían sido los problemas legales que enfrentaron estos habitantes y cuáles fueron los medios y las formas de solucionarlos. Por la naturaleza del tema, el Archivo Judicial de Ensenada, resguardado en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, fue la primera opción para consultar. El periodo que abarca dicho archivo va desde 1869 a 1947 y está compuesto por expedientes sobre denuncias civiles y criminales, acuerdos, convenios, informes oficiales y testamentos, entre otros.

Las denuncias civiles y criminales eran los expedientes que correspondían más directamente con la temática, por lo que trabajé en la realización de una base de datos que me permitiera conocer sobre quiénes fueron los denunciados, contra quiénes fueron hechas las acusaciones y qué causas los llevaron a presentar aquellos cargos. Para esto diferencié dos categorías: los delitos violentos (homicidio, riñas, lesiones, difamaciones, injurias y

---

empleados de establecimientos de este tipo y, finalmente, la creación de asociaciones ganaderas en la primera mitad del siglo XX.

amenazas), con un total 154 denuncias; y los delitos que tenían que ver con propiedad privada (robo, allanamiento, devolución de mercancía y daño en propiedad privada) con un total 212 denuncias.<sup>4</sup>

Todos los expedientes del segundo grupo se relacionaban de una u otra forma con el ganado, la mayoría directamente con el robo: 118 casos en total en un periodo de 1871 a 1942; 145 casos antes de 1910 y 46 en la década siguiente. La cantidad de denuncias por robo no es una cifra exorbitante, en promedio son cuatro casos al año entre 1871 y 1910 y cinco de 1910 a 1920, década con mayor número de denuncias de este tipo. Sin embargo, y a pesar de que estas cifras tan bajas se puedan deber a múltiples factores,<sup>5</sup> en el contenido de los expedientes sí quedaba claro que la ganadería había sido una actividad fundamental en la vida bajacaliforniana de fines del siglo XIX y, por lo tanto, el robo de animales un problema latente entre sus habitantes.

Las preguntas guía que siguieron entonces fueron: ¿quiénes robaban el ganado?, ¿contra quiénes se cometía dicho delito?, ¿qué motivos tenían para robarlo?, ¿cómo llevaban a cabo el robo, bajo qué circunstancias?, ¿cómo se castigaba?, ¿se relacionaba esto con habitantes de las fronteras mexicanas como Baja California Sur y Sonora, o con California en Estados Unidos?, ¿qué alcances tuvo el robo de ganado?, ¿qué consecuencias económicas, sociales o políticas pueden atribuírsele?, ¿fue un problema local o el estado intervino de alguna manera? Por tanto, las hipótesis planteadas para responder estas preguntas fueron las siguientes:

---

<sup>4</sup> Estas categorías no corresponden a la clasificación del archivo, sino a un trabajo de la autora, por lo que no se consideran en ellos a todos los expedientes civiles por deudas, testamentos, divorcios o títulos de propiedad.

<sup>5</sup> Sería erróneo considerar que el número de denuncias correspondiente manera estricta con el número de robos que se hayan producido, pues esto no es aplicable siquiera para estudios actuales. Se debe tomar en cuenta que no todos los robos son debidamente denunciados, sobre todo cuando la distancia de los ranchos a las oficinas de los jueces representaba quizás un problema de practicidad. Por tanto, existe también una buena posibilidad de que los afectados prefirieran ejecutar la justicia por su propia mano. Por otro lado, habría que considerar la parte administrativa en cuanto al personal, los recursos, la falta de prisiones y la reciente aplicación de un cuerpo legal apenas a partir de 1871. Finalmente, no todos los expedientes han sobrevivido el curso del tiempo.

1) La mayor parte de los robos de ganado eran cometidos por indígenas contra los mexicanos o extranjeros propietarios de animales. La motivación para llevar a cabo este robo fue principalmente la de subsistencia. A partir del establecimiento de las misiones se fue modificando poco a poco la alimentación tradicional de los nativos a base de semillas y frutos estacionarios, tanto por el paulatino proceso de sedentarización como por la incorporación de alimentos introducidos por los misioneros como el trigo, la vid y la carne del ganado vacuno, bovino y porcino. Sin embargo, la dificultad que tenían para conseguir la carne, primero por el control que sobre ella tenían los padres durante el periodo misional, luego por el alto costo que representaba, propició que los indígenas buscaran otros medios para hacerse de cabezas de ganado aunque fuera de forma ilegal. Se trata, en todo caso, de un robo que no es para comercializar, sino para ser consumido por ellos mismos.

2) Una vez que se establecieron en el Tratado Guadalupe-Hidalgo en 1848, los nuevos límites internacionales entre México y Estados Unidos, el traslado de ganado seguido por criadores o vaqueros a través de las rutas misionales, que iban desde el sur de la península bajacaliforniana hasta California, ya parte de los Estados Unidos, se fue viendo limitado conforme se incrementó la organización administrativa y con ello los controles de paso entre un país y otro. En las leyes que iban emitiéndose, en este caso las ordenanzas aduaneras, se fueron especificando las imposiciones a las que estaban ahora sujetos quienes querían cruzar ganado por la línea divisoria, pues de lo contrario podían ser acusados de contrabando de ganado. Sin embargo, estas limitaciones no se pudieron aplicar tal cual en la frontera debido, entre otras cosas, al poco personal de las oficinas que no cubría la extensión de la línea divisoria, además que la aduana terrestre estuvo primero sólo en Tijuana, luego en Los Algodones, a donde había que arrear el ganado para su exportación. Todo ello propició que las medidas de control no fueran llevadas a cabo con eficiencia y, por lo tanto, la continuidad en el uso de las rutas tradicionales

ganaderas, y la relativa facilidad para sacar del país el ganado robado en Baja California para su posterior venta en California, Estados Unidos.

El objetivo general de esta tesis es analizar el robo y traslado de ganado visto como una problemática social más que económica, a partir del establecimiento de los nuevos límites internacionales y la conformación de los ranchos ganaderos en Baja California entre 1848 y 1910. De esto se desprenden los siguientes objetivos específicos:

a) Dimensionar la relevancia de la ganadería en la sociedad bajacaliforniana de la segunda mitad del siglo XIX en Baja California, dentro de un proceso de formación de ranchos privados y de crecimiento poblacional, en tanto que los ranchos ganaderos sirvieron para satisfacer la demanda local de alimentos entre uno y otro lado de la región fronteriza México-Estados Unidos.

b) Demostrar que el robo de ganado cometido por indígenas se debió más a causas de subsistencia que de comercio, por medio del análisis de las denuncias emitidas contra éstos en relación con su contexto.

c) Comparar lo que establecía la legislación existente en cuanto al traslado de ganado a través de la frontera entre Baja California (México) y California (Estados Unidos), con lo que en la práctica se llevaba a cabo tanto de manera legal como ilegal por ganaderos extranjeros, según lo que de ello puede rescatarse en los documentos aduanales de Baja California, entre 1848 y 1910.

## ii. Estado de la cuestión

Las posibilidades de abordar el robo de ganado en Baja California desde diferentes corrientes historiográficas eran amplias, precisamente por ser un tema poco tratado hasta entonces. El interés de esta investigación, sin embargo, persistió en la reconstrucción de elementos de la

historia social que asimismo se han escapado mucho de la historiografía regional existente. De manera general, en los textos que tratan sobre el robo de ganado a partir de una perspectiva histórica se pueden encontrar como autores del robo en su mayoría a los estratos económicamente bajos, referidos con los oficios de jornaleros, campesinos, labradores, vaqueros o pertenecientes a grupos indígenas. También tienen en común que la acción de robar ganado es vista como un acto de resistencia, ya sea de forma consciente o inconsciente. Sin embargo, también hay autores que actualmente han ofrecido otras interpretaciones más incluyentes en cuanto a los actores sociales y, por lo tanto, amplían la complejidad de un acto que era tenido como simple bandolerismo.

Dos trabajos que ejemplifican la postura de la resistencia a nivel internacional, son los de Marc Edelman para el caso de Costa Rica, y María E. Argeri, para Argentina. El primer autor dedica un capítulo de su libro *La lógica del latifundio: las grandes propiedades del noroeste de Costa Rica desde fines del siglo XIX*,<sup>6</sup> al abigeato cometido por los campesinos e indígenas como una acción de resistencia frente a los grandes latifundistas que los despojaban de sus tierras. María E. Argeri, del mismo modo, también dedica el apartado “Abigeato, cuarterismo y bandolerismo” dentro del capítulo “Poder indígena y resistencias” en su libro *De guerreros a delincuentes, la desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia, 1880-1930*<sup>7</sup>. El robo de ganado aparece también interpretado como un acto de resistencia de los indígenas frente a las autoridades nacionales. Para el caso del robo de ganado dentro de la historia

---

<sup>6</sup>Marc Edelman, “Los campesinos pobres: resistencia, conformismo o emigración” en *La lógica del latifundio: las grandes propiedades del noroeste de Costa Rica desde fines del siglo XIX*, trad. Jeanina Umaña Aguiar (San José Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, Stanford University Press, 1998): 289-323.

<sup>7</sup>María E. Argeri, “Poder indígena y resistencias” en *De guerreros a delincuentes, la desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia, 1880-1930*, Colección Tierra nueva e cielo nuevo (Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, Ministerio de Educación y Ciencias, 2005):185-191.

del derecho en España, también fue muy ilustrativo el artículo de Pedro Ortego Gil, “Abigeatos y otros robos de ganado: una visión jurisprudencial (siglos XVI-XVIII)”.<sup>8</sup>

Por otro lado, dos ejemplos sobre el robo de ganado visto desde otra perspectiva, también en Argentina, son los artículos de Marisa Moroni<sup>9</sup> y Melina Yangilevich<sup>10</sup>, quienes proponen que los actores sociales involucrados en el robo de ganado no fueron únicamente los indígenas o aquellos que pertenecían a los estratos más bajos de la sociedad argentina, sino que entre ellos es posible identificar también apellidos de familias “acomodadas”. Además de esto, ambas tienen un énfasis más marcado en los controles legales, no tanto para argumentar una actitud de resistencia frente a ellos, sino para estudiar el robo de ganado dentro de un proceso de ordenamiento legal y complejización de los aparatos jurídicos en el país.

En el caso de México, la historiografía sobre robo de ganado puede distinguirse entre la del norte y la del sur, dentro del periodo colonial y ya en el México independiente. Uno de los textos más ilustrativos dentro de la historiografía sobre el tema en la parte sur del país, para el periodo posterior a la independencia y en específico durante la guerra de castas en Yucatán, es el de Arturo Güemez Pineda, “El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847). Como se puede inferir por el título, el autor comparte esta postura en la que el robo de ganado cometido por indígenas es interpretado como una forma de resistencia informal y cotidiana, junto

---

<sup>8</sup>Pedro Ortego Gil, “Abigeatos y otros robos de ganado: una visión jurisprudencial (siglos XVI-XVIII)”, Cuadernos de Historia del Derecho, núm. 7 (2000): 161-222.

<sup>9</sup>Marisa Moroni, “Abigeato, control estatal y relaciones de poder en el Territorio Nacional de La Pampa en las primeras décadas del siglo XX”, *Historia crítica*, núm. 51 (septiembre-diciembre 2013): 97-119.

<sup>10</sup>Melina Yangilevich, “Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, núm. 8, (2008): 123-150 en Memoria Colectiva de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata (fecha de consulta 11 de diciembre de 2015) [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.3214/pr.3214.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3214/pr.3214.pdf)

contra el poder dominante, que sitúa al robo de ganado junto con otras infracciones como el desacato a la autoridad, invasión de tierras, tumultos y vagancia, entre otros.<sup>11</sup>

Para el robo de ganado en el noreste de México, es fundamental el *Informe de 1872 de la Comisión Pesquisidora de la Frontera del Norte al Ejecutivo de la Unión*.<sup>12</sup> En éste se describe minuciosamente la práctica del abigeato, considerándolo un problema para toda la frontera por el arrastre del ganado de un lado a otro. Si bien se centra en el abigeato entre Texas y Tamaulipas, dimensiona su alcance en toda la línea fronteriza. En el mismo, se describen también los tipos de abigeato, el mercado estadounidense que lo incentiva, la dificultad de domiciliar a los cuatreros que alegan ser ciudadanos mexicanos o estadounidenses según les resulte más conveniente al momento. El recuento de leyes texanas que intentaban prevenir/castigar el abigeato, apoyan la tesis de que el abigeato fue en incremento durante este periodo (1870-1910) y de las variaciones en los precios de la carne que intervenían con el tipo de abigeato llevado a cabo. Sin embargo, es muy difícil conocer si en realidad hubo un incremento en el número de crímenes, o si esto es una ilusión consecuyente de una mayor facilidad de las autoridades para recopilar estos datos.

Para el mismo espacio pero unos años más adelante, el abigeato ha sido trabajado por Maria Aparecida de Souza Lopes. En su libro *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, (aunque también tiene otros textos sobre el comercio de ganado y de la carne entre México, Estados Unidos y Canadá), la autora distingue dos categorías en las que podía agrupar a los diferentes tipos de abigeato: los que eran cometidos por “móviles sociales” y el “abigeo profesional”. Para los primeros, sus autores podían alegar desconocimiento de las leyes y por lo tanto, inocencia en su delito, o bien que las leyes

---

<sup>11</sup> Arturo Güemez Pineda, “El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847), *Relaciones*, núm. 35 (1988): 53-91

<sup>12</sup> *Informe de la Comisión Pesquisidora de la Frontera del Norte al Ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3º de la Ley de 30 de setiembre de 1872, Monterey, Mayo 15 de 1873*, (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1873), Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080007576/1080007576.PDF> (fecha de consulta el 10 de febrero de 2014)

sancionaran prácticas que entre los pequeños criadores les eran comunes. Los segundos no tenían ningún “móvil social”, es decir, tenían la intencionalidad de cometer dicho delito formando parte de una “empresa delictiva”. Cobra importancia en su interpretación sobre el robo del ganado, la relación entre la tradicionalidad de las prácticas nativas y el ordenamiento modernizante al que quedaban sujetos.<sup>13</sup> De igual forma se problematizan las actividades transfronterizas<sup>14</sup> que daban pie a la formación de bandas delictivas o de cuatreros organizados que comerciaban con ganado robado, principalmente entre Chihuahua y Tamaulipas con Texas y Nuevo México.

Sara Ortelli ha publicado varios textos sobre el robo de ganado en el septentrión novohispano durante el periodo colonial. En uno de éstos, trató sobre un clan de cuatreros en Chihuahua, en el siglo XVII, quienes estuvieron unidos por relaciones de parentesco y compadrazgo. En su estudio resaltó que aunque se trataba de un delito cometido por hombres, el papel de la mujer fue importante en el tejido de estas relaciones por medio de los lazos matrimoniales.<sup>15</sup> Pero en específico sobre Baja California, ya en el México independiente, hay tres libros que tratan directamente sobre ganadería. En orden cronológico de publicación, el primer libro es una tesis doctoral de David A. Henderson, publicada en 1964, titulada *Agriculture and*

---

<sup>13</sup> María Aparecida de S. Lopes, *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, (México: El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2005). Otros trabajos de la misma autora que guardan relación con la ganadería son “El intercambio en la frontera norte de México: comercio internacional en ámbito regional”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 73, (enero-abril 2009): 61-84; “Orden, progreso y centralismo, Chihuahua (México) bajo el mandato porfiriano (1876-1910)”, *Historia Unisinos* 12, núm. 2, (mayo-agosto 2008): 157-167; “Revolución y ganadería en el norte de México”, *Historia Mexicana* LVII, núm. 3, (enero-Marzo 2008): 863-910. En colaboración con Sara Ortelli, “Fronteras americanas: entre interacciones y conflictos. Una mirada a los casos de México y Brasil”, *Anuario. Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 23, (2008): 227-236.

<sup>14</sup> Este término es usado en su definición más simple como un adjetivo que refiere a lo “que opera por encima de las fronteras” según la RAE. En este caso, lo que estaba operando por encima de las fronteras era el comercio legal e ilegal de ganado.

<sup>15</sup> Sara Ortelli, “Parientes, compadres y allegados: los abigeos en la Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones: Estudios de historia y sociedad* 26, núm. 102, (2005): 163-199; “Crisis de subsistencia y robo de ganado en el Septentrión novohispano: San José del Parral (1770-1790)”, *Relaciones: Estudios de historia y sociedad* 31, núm. 121, (2010): 21-56; “Roque Zubiarte: las andanzas de un ladrón de ganado en el Septentrión novohispano (1750-1836)”, *Revista de Indias* 70, núm. 248, (2010): 127-154; “Los circuitos del ganado. Robo e intercambio en el noroeste de Nueva España, siglo XVIII”, *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 21, (2006): 197-216.

*Livestock in the Evolution of Economy and Culture of the State of Baja California, México.* La postura del autor respecto a la importancia de la economía ganadera de Baja California difiere con el resto de las historias generales, pues mientras que Henderson afirma que la agricultura y la ganadería contribuyeron a que la economía de Baja California fuera la más próspera de México durante el porfiriato, estas actividades rara vez son mencionadas en la historiografía nacional debido a su relativamente poca importancia en comparación con el resto de la producción ganadera del país. De cualquier modo, según Henderson, esta supuesta prosperidad obedeció a tres factores: 1) a que gracias a la lejanía de Baja California respecto del centro político (Distrito Federal, Estado de México), no se tuvo el impacto de las grandes haciendas características del centro y sur del país, sino que tuvo mejor desarrollo la propiedad de tipo rancho con menor extensión; 2) que una vez dominado el uso del agua por medio de la irrigación, se dio lugar a granjas que aunque de pequeño tamaño fueron muy productivas y 3) que el *entrepreneurship* y el capital de los extranjeros, sobre todo estadounidenses, fueron los que fomentaron el desarrollo de la ganadería y agricultura en Baja California.<sup>16</sup>

El segundo libro fue editado por Don Meadows y publicado en 1965, un año después que el de David Henderson. Se trata en realidad de una fuente primaria, ya que el texto está compuesto por dos cartas de un criador de Los Ángeles llamado Joseph E. Pleasants a su esposa, en las que relató sus travesías al venir por ganado a Baja California para llevarlo a su rancho en Los Ángeles. En una de las cartas queda descrita la ruta que siguieron desde Los Ángeles hasta el sur de la península bajacaliforniana. Además entre sus líneas se encuentran importantes datos sobre la compra de ganado, los precios por cabeza, el salario de los vaqueros, las inclemencias del tiempo en su recorrido, la sequía de 1863 y otros tantos elementos que enriquecen los datos

---

<sup>16</sup> David Allen Henderson, *Agriculture and Livestock Raising in the Evolution of the Economy and Culture of Baja California, Mexico* (Michigan: Michigan University Microfilms Limited, 1964).

de las fuentes oficiales.<sup>17</sup> Sobre el mismo Pleasants consulté también la correspondencia de éste con su familia que está disponible en la biblioteca digital *Online Archive of California*.

El tercer libro es de divulgación, fue escrito por David Acosta Montoya intitulado *Historia de la ganadería en Baja California* y publicado en el 2009. Como no es un texto propiamente académico, tiene algunas debilidades en cuanto a rigurosidad metodológica, pero es rico en información y datos sobre los nombres de los ganaderos, los ranchos, algunas cifras de ganado y una compilación sobre el registro de las marcas de herrar, todo esto desde los primeros hatos de ganado que llegaron para abastecer las misiones. Aunque no cita de qué archivos obtuvo la mayoría de su información, algunos datos pueden contrastarse con documentos de la Colección Adalberto Walther Meade (Periodo: 1853 – 1996) y en el Registro de libros de fierros de herrar 1892-1903, de la Sección Miscelánea, ambos del Acervo documental del Instituto de Investigaciones Históricas UABC. Las marcas de herrar se encuentran en su mayoría en la Sociedad de Historia de San Diego. El autor también acierta en hacer explícitos los vacíos que dejan las fuentes oficiales, sobre todo en los datos cuantitativos que pudieran haber dado una idea más clara de la producción ganadera y, por tanto, del impacto económico que pudo haber causado el robo de ganado.<sup>18</sup>

El resto de la información tuvo que ser rastreada en algunos renglones de las historias generales, historias municipales y otros trabajos que ofrecían pistas para contextualizar el robo de ganado. Los textos de Lucila León, Jorge Martínez Zepeda, Antonio Padilla, Hillarie Heath y María de Jesús Ruiz en *Baja California; un presente con historia*,<sup>19</sup> ofrecieron información importante sobre los problemas de los indígenas en su incorporación al trabajo, la formación de

---

<sup>17</sup> Don Meadows, ed., *The Cattle Drives of Joseph E. Pleasants from Baja California in 1867 and 1868*, Baja California travels series, (Los Angeles: Dawson's Book Shop, 1965).

<sup>18</sup> David Acosta Montoya, *Historia de la ganadería en Baja California*, (México: Voces de la Península, 2009).

<sup>19</sup> Catalina Velásquez Morales, Coord. *Baja California; un presente con historia*, tomo 1, (Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Baja California, 2002).

los ranchos y el contexto político-económico de la segunda mitad del siglo XIX en Baja California. En ellos se hace mención de la producción ganadera en auge durante la fiebre del oro, pero no se le dedica mayor espacio. De igual forma resultaron provechosos los libros de la colección Baja California: Nuestra Historia, publicados por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Baja California, así como la historiografía de Baja California publicada por el Instituto de Investigaciones Históricas. Otros textos que fueron de gran apoyo a esta investigación son los de Bibiana Santiago,<sup>20</sup> Rosa Elba Rodríguez Tomp<sup>21</sup> y Mario Alberto Magaña,<sup>22</sup> en cuyos trabajos es posible encontrar una problematización de la historia -y de la historiografía- dedicada a los nativos de la península bajacaliforniana.<sup>23</sup>

### iii. Estructura de la tesis

La tesis se divide en tres capítulos que corresponden con los tres objetivos específicos señalados anteriormente. El primer capítulo tiene el objetivo de contextualizar la práctica ganadera en Baja

---

<sup>20</sup> Bibiana Santiago Guerrero, *La gente al pie del Cuchumá; memoria histórica de Tecate*, (Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas UABC y Fundación La Puerta A.C., 2005) y Bibiana Santiago, "Profile of the Origins of Tecate's Population" en *Tecate, Baja California: Realities and Challenges in a Mexican Border Community*, eds. Paul Ganster, Felipe Cuamea, José Luis Castro, Angélica Villegas, 3-16 (San Diego: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University Press, 2002).

<sup>21</sup> Rosa Elba Rodríguez Tomp, *Los límites de la identidad, los grupos de Baja California ante el cambio cultural*, (La Paz: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2006).

<sup>22</sup> Mario Alberto Magaña, *Indios, soldados y rancheros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de las Californias, 1769-1870*, (La Paz: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, El Colegio de Michoacán, Conaculta, 2010).

<sup>23</sup> Otros textos que analizan el intercambio cultural entre nativos y españoles es la tesis de José Alfredo Gómez Estrada, "*La aculturación de los indios cucapá en Baja California*, Escuela de Ciencias Sociales y Políticas" (Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Baja California, 1989) y su libro *La gente del delta del río Colorado, indígenas, colonizadores y ejidatarios*, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2000). Un texto que evidencia la falsa idea de cooperación indígena es el de W. Michael Mathes, "El estado de guerra entre los indígenas de Baja California" (ponencia presentada en el Encuentro Binacional Balances y Perspectivas, 2006), *Memorias 2005-2011 Encuentro Binacional Balances y Perspectivas*, (fecha de consulta 21 de abril de 2015) <http://www.xaguaro.com/MemoriasCD/page2/styled-5/page35/page35.html> Por último, un texto sobre la relación de los indígenas con los animales a partir del deporte, es el de Alberto Tapia Landeros y Mario Alberto Magaña, "Registros históricos de la cinegética en Baja California: prácticas culturales de cazadores indígenas y deportivos" en *Letras Históricas*, núm. 9, (otoño 2013-invierno 2014): 227-250.

California, de modo que el lector pueda asimilar la importancia que ésta tenía dentro de la vida de los habitantes de la región, así como su relación con los criadores del otro lado de la línea divisoria. Los tres subcapítulos en los que se divide, tratan primero sobre los ranchos y criadores dentro de la organización territorial de Baja California; segundo, sobre las cantidades de animales en el territorio, tipos de ganado y cuestiones tocantes a la propia práctica de la ganadería en la región; y tercero, el robo de ganado en el marco legal, es decir, las formas de robo, los códigos penal y civil, los tipos de denuncias, las ordenanzas aduanales y las penas que enfrentaban los infractores.

El segundo capítulo tiene el objetivo de estudiar las denuncias de robo de ganado en las que los denunciados son indígenas, para relacionar las causas de las mismas con primera hipótesis propuesta en esta introducción. En este sentido, en el primer subcapítulo expongo los antecedentes sobre la introducción del ganado a Baja California y la incorporación de éste en la vida de los indígenas, tanto dentro de su dieta como para su transportarse en ellos. En el segundo subcapítulo analizo las denuncias por robo de ganado en el periodo misional y en el tercero, las denuncias del periodo que abarca el Archivo Judicial de Ensenada (1870-1910).

El tercero y último capítulo tiene el objetivo de analizar el cruce tanto ilegal como legal de ganado a través de la línea divisoria entre México y Estados Unidos. La hipótesis antes dicha suponía un comercio ilegal de ganado robado en México y vendido en Estados Unidos, debido en parte a la continuidad en el uso de las rutas ganaderas tradicionales a las que atravesaron los nuevos límites internacionales fijados en el Tratado Guadalupe-Hidalgo. En el primer subcapítulo, por tanto, expuse la ruta para la compra de ganado que siguió Joseph Pleasants desde Los Ángeles, California, hasta Loreto, en Baja California Sur, que resume todos los puntos importantes por los que los criadores pasaban de norte a sur y viceversa para comprar y vender los animales. El segundo subcapítulo trata sobre el cruce de ganado por la línea fronteriza,

dividido a su vez en los tres puntos por los que se solicitaba la exportación o importación de ganado: Tijuana, Los Algodones y El Valentín. El tercero y último, trata sobre la explotación ilegal de ganado caprino en la Isla de Guadalupe. Si bien, aunque se aleja un poco de la línea divisoria terrestre, puesto que la isla está ubicada casi al límite con el ahora estado de Baja California Sur, me pareció pertinente incluir, de cualquier modo, el robo de ganado menor cometido en ésta, mayormente por estadounidenses. En este caso, sí hubo respuesta de las autoridades federales, en forma de proyectos, aunque fallidos, para la explotación legal de la isla por medio de su arrendamiento. Otras dos medidas que argumentaban la defensa de la soberanía nacional fueron la imposición de leyes migratorias restrictivas en cuanto a la compra de propiedades cerca de la frontera por parte de los extranjeros y la construcción de un fuerte militar dentro de la isla.

Vistos desde otra perspectiva, dentro de los tres diferentes casos expuestos entre el segundo y tercer capítulos (robo por indígenas, cruce de ganado y robo de ganado caprino en la isla) corresponden también a los tres niveles en los que es posible categorizar estos robos de ganado: local, regional y nacional. Primero, el robo cometido por indígenas muestra un problema social de alcance meramente local. No hay indicios, como antes se ha manifestado, de que haya existido alguna red delictiva de indígenas que comerciara ganado robado más allá de sus rancherías. Al parecer, tampoco hubo una intervención efectiva de alguna autoridad federal para controlar este tipo de robo, sino la mera resolución de denuncias locales.

En el cruce de ganado por la línea fronteriza puede notarse, en cambio, la interconexión entre el estado de California y Baja California, que va más allá de un rancho y otro. Los criadores eran en su mayoría estadounidenses de California con negocios en el lado mexicano. Puede hablarse de un alcance regional en tanto que el ganado era destinado generalmente al mercado estadounidense, además que el cruce legal, ilegal o accidental de ganado afectó a los habitantes de

uno y otro lado de la frontera. Por último, el robo de ganado menor en la Isla de Guadalupe a manos de cazadores estadounidenses, es un caso que sí ejemplifica la intervención del gobierno federal para erradicar dicha práctica tanto en la intención de protegerla como de desarrollar proyectos para su aprovechamiento. Y en este sentido, el alcance sería nacional.

El estudio sobre el robo de ganado arroja luces no sólo acerca de aspectos propios de la actividad ganadera, un tema escasamente tratado todavía en la historiografía regional, sino que también permite analizar cuestiones que dan cuenta sobre las relaciones sociales de estos habitantes. Los indígenas, por sus conocimientos sobre el territorio y las habilidades que habían adquirido en el manejo del ganado, fueron jornaleros óptimos para el trabajo en los ranchos ganaderos. No obstante que dicho trabajo los acercaba con estos animales, parece ser que sus posibilidades de adquirirlos para alimento eran escasas, según pudo inferirse de las denuncias interpuestas contra éstos. Por otro lado, las lagunas en la ley aduanera, así como sus constantes cambios, dieron pie a que los criadores solicitaran la exención de impuestos, incluso cuando el fundamento de sus solicitudes fuera dudosamente válido. Con esta investigación, por tanto, pretendo hacer un acercamiento a ese complejo mundo de relaciones sociales, laborales, legales e incluso administrativas, que se entrelazan por medio del robo y cruce de ganado en la frontera.

## Capítulo I. El contexto ganadero en el Partido/Distrito Norte de la Baja California, 1848-1910.

*Los habitantes o naturales de país son en lo general indolentes, todo su deseo es poseer grandes terrenos de ganados para no trabajar. Su alimento favorito es la carne asada, el queso, el pinole, panocha y tortillas que generalmente comen a pellizcos cuando se sientan a la mesa; y cuando no, en pedazos grandes que rasgan y antes de meterlos en la boca se limpian con ellos los labios y barba empujándola con el dedo pulgar dentro de la boca. Su desayuno en invierno es generalmente queso, y panocha que salen a comerlos en cuclillas al sol. Son hombres muy de a caballo particularmente en el sur y usan cuero y un sombrero de bejuco con ala corta y redonda, por arriba como solideo. En la frontera norte donde se van introduciendo las modas de la alta, se ven algunos rancheros sucios con fraque y botas rancheras y otros mamarrachos. Son falsos y generalmente escupen cuando mienten o dicen lo que no sienten. El juego y la bebida es su diversión favorita. No tienen amor a su patria y son muy poco afectos a la sociedad. Usan poco del nombre del bautismo, llamando a sus hijos con otros moteles al estilo de los indios. Son sumamente ignorantes en materia de religión. Tienen la idea de que un hijo puede separarse de lo padre aunque esté en la minoridad y no tienen idea ninguna de los trámites judiciales ni de la autoridad que tiene un juez. Todos se creen con autoridad de tomarse por sí la justicia. En fin es muy poca la diferencia entre ellos y el hombre salvaje [...].*

Francisco del Castillo Negrete, 1853.

El objetivo de este capítulo es presentar un panorama de la ganadería en Baja California alrededor de la segunda mitad del siglo XIX, con el fin de poder dimensionar la importancia que pudo haber adquirido el robo de ganado en dicho contexto, así como para exponer los indicios que sirvieron a las posteriores explicaciones sobre el mismo. El capítulo se divide a su vez en tres subcapítulos. En el primero de ellos, consideré pertinente resumir el proceso de formación de los ranchos, puesto que es en ellos que se desarrollaba la actividad ganadera como oficio. Es decir, aunque era común que las familias tuvieran animales para su consumo, fue en los ranchos ganaderos donde los criadores ejercieron esta actividad. Por tanto, resumo el establecimiento de los ranchos y otros tipos de propiedad privada, así como la organización territorial dentro del proceso de conformación de la frontera México-Estados Unidos.

En el segundo subcapítulo, hago un recuento de los principales datos sobre la ganadería que pueden rescatarse de algunos documentos redactados por jefes políticos, como el informe de Miguel Martínez en 1836, los de Rafael Espinoza y Francisco del Castillo Negrete, ambos de

1853, las estadísticas de José Matías Moreno en 1854 y 1861 y las de Manuel Clemente Rojo en 1872; la *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México que exploró la región norte de la Baja California*, publicada en 1913 y el trabajo de David Acosta sobre la historia de la ganadería en Baja California. En ellos pueden observarse un poco las variaciones en las cantidades de ganado, aunque en algunos años no es posible conocer esto con exactitud o siquiera aproximados. También se da cuenta de las principales problemáticas para el desarrollo de la ganadería como lo fueran las dificultades geográficas, la escasez de agua o, por el contrario, las inundaciones; los animales depredadores o las enfermedades propias del ganado.

Finalmente, en el último subcapítulo trato sobre el robo de ganado en cuanto a los recursos legales que tenían tanto los denunciados como los denunciantes. Si bien, el delito de “abigeato” no aparece como tal dentro del Código penal de 1872, sí estaban definidos los delitos y tipos de robo, de daño e invasión en propiedad privada o de responsabilidad criminal, mediante los cuales se juzgaba a los denunciados por robo de animales. Por otro lado, hago referencia a los artículos establecidos en las ordenanzas aduanales que juegan un papel fundamental en los argumentos de las solicitudes de importación y exportación. Las lagunas que se presentaban en dichas ordenanzas, sin embargo, provocaron también malos entendidos y el rechazo por parte de las autoridades, y el abuso por parte de los solicitantes, de estas solicitudes. Estos artículos sustentaban dichas solicitudes, pero también Esta información es de suma relevancia puesto que parte de los documentos que en los siguientes dos capítulos se analizarán, son precisamente denuncias de tipo criminal y civil y solicitudes para el traslado internacional de ganado.

## 1.1 Organización territorial y la formación de los ranchos.

En la Constitución de 1824 aparecen la Alta y la Baja California como parte de la federación mexicana bajo la categoría de territorios.<sup>24</sup> Las dos Californias serían regidas por un gobernador con residencia en la Alta California, un subgobernador con residencia en Loreto y por una diputación territorial que colaboraría con ambas entidades. Dicha diputación fue instituida el 10 de julio de 1825 por el comandante general y jefe político de las dos Californias, José María Echeandía, quien había sido designado en tal cargo por el recién presidente electo Guadalupe Victoria. La península entonces fue dividida en cuatro municipios, los cuales serían manejados cada uno por un ayuntamiento compuesto por un alcalde, dos regidores, un síndico y un secretario. Los municipios hacia el sur fueron San Lucas y Loreto; hacia el norte, Santa Gertrudis y San Pedro Mártir.<sup>25</sup>

Entre las tareas administrativas de Echeandía estuvo el conocer sobre el repartimiento y calidad de las tierras, así como estudiarlas posibilidades que tenían los pobladores e indígenas para cultivar por sí mismos. Entre tanto, se le dio la instrucción de que catecúmenos y neófitos debían seguir aún el sistema de misión.<sup>26</sup> En este mismo ánimo, el gobernador expidió en agosto de 1825 el *Reglamento para el reparto de las tierras de las misiones de San Francisco Javier, San José Comondú, La Purísima, Mulegé, San Ignacio, Santa Gertrudis, San Francisco de Borja, San Fernando y El Rosario* en el que se especificó el repartimiento de recursos y cosechas, las responsabilidades del párroco, de los alcaldes auxiliares, de la congregación, los diezmos, las

---

<sup>24</sup> Para leer sobre las juras de independencia en la península, véase Jorge Martínez Zepeda, “Jura de la independencia en Baja California” en *Panorama histórico de Baja California*, ed. David Piñera, (Tijuana: Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1983): 161-168.

<sup>25</sup> Pablo L. Martínez, *Historia de Baja California: edición crítica y anotada*, Baja California: Nuestra historia, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, XI Ayuntamiento de La Paz, Administración Portuaria Integral, 2003), 402.

<sup>26</sup> Mario Alberto Magaña, “De pueblo de misión a rancho fronterero: historia de la tenencia de la tierra en el norte de la Baja California, 1769-1861,” *Estudios Fronterizos* 10, núm. 19, (enero-junio, 2009), 127.

horas y días de trabajo y los castigos por corrección.<sup>27</sup>Un año después, Echeandía expidió el *Plan de secularización y decreto de emancipación en las misiones de la Alta California*. Con el *Plan* se puso en práctica la emancipación parcial de los indígenas, aunque tuvo efectos indeseados puesto que éstos “ya no regresaron a trabajar ni a las misiones ni a los ranchos ni a los pueblos circunvecinos, por lo que Echeandía trató de dar marcha atrás a estas disposiciones y los indios fueron compelidos a regresar a las misiones, con poco éxito.”<sup>28</sup>

Por otro lado, desde 1822 se habían discutido en el gobierno central varios proyectos sobre leyes de colonización. Entre ellos destacan el requisito de los aspirantes a colonos de profesar la fe católica y las exenciones pagos como incentivos para la colonización de extranjeros.<sup>29</sup> Los miembros del ejército que estuvieran interesados en fundar poblaciones. También tuvieron facilidades con el decreto del 6 de agosto de 1823 en el que se les concedieron tierras.<sup>30</sup> El Congreso emitió de nuevo un decreto de colonización el 18 de agosto de 1824, en el que se dio preferencia a los ciudadanos mexicanos, se buscó proteger los territorios limítrofes y se prohibió que quienes estuvieran vecinados fuera del territorio mexicano conservaran sus

---

<sup>27</sup>Los castigos para estos “delitos graves” consistían en el trabajo para las tierras de comunidad y de la privación de su libertad en “un cuarto que servirá como prisión”. Si fuera aún más grave el delito, serían remitidos a los alcaldes constitucionales para que los asignaran en trabajo de obras públicas, perdiendo así los frutos de la misión. Ulises Urbano Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California y decreto del 10 de marzo de 1857*, Baja California: Nuestra historia, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1985): 330-334.

<sup>28</sup> Magaña, “De pueblo de misión a rancho fronterizo”, 128.

<sup>29</sup>A pesar de estas discusiones y de la emisión de los decretos que en el texto se mencionan, la primera ley de colonización no fue establecida sino hasta los cincuenta, de ahí en adelante se siguieron decretando leyes sobre el mismo tópico: *Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas*, 1856; *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos*, 1863; *Ley de colonización y compañías deslindadoras*, 1883 y *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos*, 1894. Sobre la inmigración en México pueden verse las obras de Gilberto Loyo, *Obras*, tomo I: Demografía y estadística, (México: El Colegio de México, 1974); Moisés González Navarro, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821- 1970*, volumen I, (México, El Colegio de México, 1993) y Dieter Berninger, *La migración en México, 1821-1857*, (México: Secretaría de Educación Pública, 1974). Para ampliar el tema en literatura regional véase Lassépas, *Historia de la colonización* y Hilarie J. Heath, “La época de las grandes concesiones, 1883-1910” en Catalina Velázquez Morales, coord., *Baja California: un presente con historia*, volumen I, (Mexicali: UABC, Instituto de Investigaciones Históricas: 2002): 247-300.

<sup>30</sup> Jaime Olveda, “Proyectos de colonización en la primera mitad del siglo XIX”, *RelacionesXI*, núm. 42, (primavera 1990), 27.

tierras.<sup>31</sup> El contenido de este decreto fue prácticamente el mismo para la ley de colonización de 1830, excepto en el artículo once, en el que se prohibió la colonización limítrofe de extranjeros que estuviera en colindancia con sus naciones.<sup>32</sup> En el subcapítulo sobre el robo de pieles en la Isla Guadalupe, se verá que la aplicación de estos decretos no siempre fue efectiva.

Según Martha Ortega, el gobierno federal le exigió a la Junta de Fomento de las Californias que entregara un proyecto de colonización con extranjeros, el cual ésta presentó a pesar de sus reservas por considerar que esto pondría en peligro el territorio. Dicho proyecto, desplazaba tanto a indios como californios de las tierras ocupadas.<sup>33</sup> Sin embargo, Jaime Olveda señala dos proyectos presentados por la Junta a mediados de 1825, uno con extranjeros, como al que hace referencia Ortega, en el que sólo tenían por requisito ser católicos; y otro para nacionales, en el que a cien familias se les apoyaría con tierras y dinero por medio del Fondo Piadoso. De cualquier modo, ambos tendrían que cultivar la tierra tres años consecutivos antes de poder recibir los títulos de propiedad.<sup>34</sup>

La diputación territorial había emitido en 1830 un “Plan para convertir en pueblos las misiones de la Alta California” y con base en este, Echeandía expidió el 6 de enero de 1831 el *Decreto de la secularización de las misiones* y, un año después, publicó el *Reglamento de*

---

<sup>31</sup> El segundo punto define como terrenos de la nación a aquellos “que no siendo de propiedad particular, ni pertenecientes á corporación alguna ó pueblo, pueden ser colonizados”. Congreso General Constituyente de los Estados-Unidos Mexicanos, “Decreto sobre colonización del 18 de agosto de 1824”, 500 años de México en documentos, Bibliotecas Virtuales de la Fundación TV, [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1824\\_121/Decreto\\_Sobre\\_colonizaci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1824_121/Decreto_Sobre_colonizaci_n.shtml)(fecha de consulta el 15 de julio de 2015)

<sup>32</sup> Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, “Ley de colonización del 16 de abril de 1830”, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1830-colo.html>(fecha de consulta el 15 de julio de 2015)

<sup>33</sup> Martha Ortega Soto, *Alta California: una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, (México: Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés, 2001): 257.

<sup>34</sup> Olveda, “Proyectos de colonización en la primera mitad del siglo XIX 1990”, 29.

*secularización*.<sup>35</sup> En las mismas fechas y bajo el mismo ánimo, el jefe político de la Baja California, José Mariano Monterde, expidió un decreto que secularizaba las misiones comprendidas entre San Francisco de Borja y San José del Cabo, a los que a partir de entonces se les deberían de llamar pueblos. Según el mismo decreto, para el norte de la Baja California quedaban como misiones San Fernando, El Rosario, Santo Domingo, San Vicente, Santo Tomás, San Miguel, Santa Catarina y todas las de Fronteras por “tener a su cargo un número considerable de catecúmenos”.<sup>36</sup>

Dos años después, el 17 de agosto de 1833, el gobierno de Valentín Gómez Farías promulgó el Decreto de secularización de las misiones de la Alta y la Baja California.<sup>37</sup> Ante la supuesta falta de reglamentación en el mismo, Figueroa, con el apoyo de la diputación territorial, proclamó en agosto de 1834 el Reglamento Provisional para la Secularización de las Misiones de Alta California y el gobierno territorial promulgó un Reglamento de Misiones Secularizadas, puesto que la secularización sería gradual.<sup>38</sup> En Baja California, el jefe político Luis del Castillo Negrete, promulgó el 25 de agosto de 1838 una “Instrucción para facilitar y obtener los títulos de

---

<sup>35</sup> Magaña, “De pueblo de misión a rancho fronterero: historia de la tenencia de la tierra en el norte de la Baja California, 1769-1861”, 129. Sobre los ranchos de la Alta California, Martha Ortega refiere que la mayoría de éstos se dedicaba a la cría extensiva de ganado, debido a que fueron los productos pecuarios los que los comerciantes empezaron a solicitar. Ortega, *Alta California: una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, 168.

<sup>36</sup> Según este decreto, a los indígenas se les debía repartir tierra para cultivo, ganado y utensilios:

3º Las tierras serán repartidas entre los indígenas a proporción de lo que cada uno pueda cultivar.

7º puestos en completa libertad los indígenas de las misiones de que habla el art. 1º, quedan sujetos en un todo a la jurisdicción civil, como de los demás ciudadanos.

9º Considerando que los indígenas nada adelantarían si sólo se les entregara la tierra para que a su voluntad la cultivasen, serpa del cuidado del padre misionero proveer por una sola vez a cada uno de los útiles necesarios, como son: dos yuntas de bueyes, dos hachas, dos azadones, dos palas, dos machetes y dos arados habilitados, [...] y su costo saldrá de la mitad del valor del ganado que tenga cada misión [...]

José Mariano Monterde, “Decreto de José Mariano Monterde [comandante principal y jefe superior de la Baja California], para la secularización de las misiones de dicho territorio” en Lassepás, *Historia de la colonización de la Baja California y decreto del 10 de marzo de 1857*, documento 9, 339-40.

<sup>37</sup> *Decreto del gobierno mexicano disponiendo la secularización de las misiones de la Alta y Baja California por el presidente de México Valentín Gómez Farías el 17 de agosto de 1833*, Santa Clara University, University Library-Digital Collections, <http://content.scu.edu/cdm/ref/collection/msc/id/82> (fecha de consulta el 16 de junio de 2015)

<sup>38</sup> Martha Ortega, “La secularización de las misiones en la Alta California”, *Boletín del AGN*, 6ta época, núm. 20, (abril-junio 2008): 33, Archivo General de la Nación, <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/publicaciones/pdf/boletin20.pdf> (fecha de consulta el 16 de junio de 2015)

propiedad de tierras colonizables y baldías”<sup>39</sup> y el 11 de julio de 1840, el decreto de *Colonización. Bienes raíces de las ex misiones*, los cuales debían aplicarse en todas las misiones excepto las de Fronteras.<sup>40</sup>

Mario Alberto Magaña desarrolla en su artículo sobre el paso de misiones a ranchos, la conformación de grupos de poder en las Californias así como algunos de sus enfrentamientos.<sup>41</sup> Según el autor, para estos grupos la secularización operaba a su favor en cuanto a posibilidades de obtener beneficios de las concesiones, pero al mismo tiempo, éstos se sentían amenazados por la colonización de fuereños que acompañaba a dicho proceso. De modo que estos grupos buscaron su propio fortalecimiento a través de alianzas entre gobernadores y administradores o mayordomos de las misiones a secularizar, como sucedió durante el gobierno de Figueroa en la Alta California.<sup>42</sup>

Dentro del periodo de gobierno centralista en 1837, se dispuso como jefe político a Miguel Canseco, entonces alcalde de La Paz, pero José María Mata, con quien tenía conflictos desde tiempo antes, logró deponerlo y tomar él dicho puesto. Estas pugnas por el poder local provocaron la supresión de la diputación territorial por parte del gobierno central, así como el nombramiento de Luis del Castillo Negrete como gobernador de la península, la cual se gobernó

---

<sup>39</sup> Luis del Castillo Negrete, “Instrucción para facilitar y obtener los títulos de propiedad de tierras colonizables y baldías de 25 de agosto de 1838”, documento número 14 en Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California*, 345-48.

<sup>40</sup> Luis del Castillo Negrete, “Jefatura política de la Baja California. Colonización. Bienes raíces de las ex misiones”, 11 de julio de 1841, documento número 17 en Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California*, 350-52.

<sup>41</sup> Marta Ortega Soto había publicado varios años antes un artículo también sobre grupos de poder en la Alta California, véase Marta Ortega Soto, “Disputas entre los grupos de poder en la Alta California mexicana”, *Signos*, Anuario de humanidades, año IX, (1995): 335-351.

<sup>42</sup> Además el autor distingue grupos de poder centrados en el norte de la Alta California (Monterey) y otros en el sur (Nuestra Señora de los Ángeles). Ambos reaccionaron al decreto expedido en Los Ángeles el 19 de marzo de 1843 por el general Manuel Micheltoarena (publicado por el jefe militar coronel Mariano Garfias en septiembre), en el que se había intentado devolver la administración de las misiones a los frailes y por lo que tuvo que abandonar la región después del enfrentamiento. A raíz de esto, los grupos nombraron a Pío Pico gobernador interino, a José Castro, comandante militar y a Juan Bandini, secretario del gobernador. Los más favorecidos según Magaña, fueron los del grupo sureño de la Alta California, especialmente los rancheros de San Diego, como el propio Bandini, Santiago E. Argüello, Juan Machado y Tomás Warner. Magaña, “De pueblo de misión a rancho fronterero”, 134-35

prácticamente por su cuenta a pesar de que había vuelto a formar un solo departamento con la Alta California.<sup>43</sup> La división departamental del gobierno centralista fue suprimida al declararse nuevamente vigente la Constitución de 1824, según un decreto del gobierno supremo del 22 de agosto de 1846. En sus artículos 2º y 3º, refiere la incompatibilidad de las asambleas y del Consejo de gobierno, por lo que cesaron sus funciones, sin embargo, los gobernadores continuaron existiendo, si bien los departamentos pasaron a ser estados.<sup>44</sup>

Poco tiempo después, el 12 de abril de 1849, se decretó la división de la península en dos partidos. A un año de esto, se establecieron siete distritos o municipalidades designando en cada una de ellas a un alcalde de cuartel: San José del Cabo, Todos Santos, San Antonio, La Paz, Comondú y El Rosario.<sup>45</sup> La extensión de ésta última municipalidad corresponde a la del Partido Norte, delimitado desde Santa Gertrudis hasta la línea divisoria mexicano-estadunidense, territorio que abarcaba a San Borja, San Pedro Mártir, el puerto de San Luis, el de San Quintín, el valle de San Rafael, San Isidro, el Sauzal de Camacho, las Ánimas, la Grulla, el valle de San Marcos, San Jacinto, El Salado, la Calentura, San Telmo, San Simón, El Socorro, los Cantiles, San Juan de Dios y valle de la Trinidad. Así como las seis antiguas misiones que serían las

---

<sup>43</sup> Martínez, *Historia de Baja California*, 414. Según los artículos 8, 9 y 10 de las bases constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente de 1835, la organización del territorio nacional quedó dividida en departamentos con subdivisiones, cuyo gobierno se conformaba por gobernadores, en quienes recaía el poder ejecutivo, y por juntas departamentales elegidas popularmente. Congreso General de la República Mexicana, “Bases constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente de 1835”, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1835BCC.html> (fecha de consulta el 16 de marzo de 2015); la unión en un solo departamento de la Alta y la Baja California quedó especificada en el artículo 3 del decreto expedido por el Congreso General el 30 de diciembre de 1836. Congreso General de la República Mexicana, “Leyes constitucionales del 30 de diciembre de 1836”, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1836LCO.html> (fecha de consulta el 16 de marzo de 2015)

<sup>44</sup> José María Ortiz Monasterio, “Decreto del gobierno. Se declara vigente la Constitución de 1824 el 22 de agosto de 1846”, Memoria política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1846DVC.html> (fecha de consulta el 16 de marzo de 2015)

<sup>45</sup> Decreto del Congreso General de la Nación donde se establece la división del territorio de la Baja California en dos partidos, México, 12 de abril de 1849, Acervo documental del Instituto de Investigaciones Históricas UABC (en adelante AD IIIH-UABC), colección Archivo General de la Nación (en adelante AGN), fondo AGN, 15; Acuerdos de la Diputación Territorial de la Baja California sobre la división del territorio en partidos y secciones, Territorio de la Baja California, 22 de abril de 1850, AD IIIH-UABC, AGN, Gobernación, 57.

nuevas secciones en las que se dividió la municipalidad: San Fernando, Santo Domingo, Santa Catarina, San Vicente, San Miguel y Santo Tomás.<sup>46</sup>

Como parte de las medidas del gobierno federal para la seguridad y defensa del territorio después de la invasión norteamericana, el presidente Joaquín Herrera decretó el 19 de julio de 1848 la creación de colonias militares en la frontera norte. Para ello, la línea fronteriza se dividió en tres jurisdicciones: Frontera oriente (Tamaulipas y Coahuila); Chihuahua; y Frontera de occidente (Sonora y Baja California). En ésta última jurisdicción, sólo habría una colonia militar designada a establecerse originalmente en El Rosario, a cargo del capitán Manuel Castro<sup>47</sup> Después de una travesía de siete meses, llegó el capitán a su destino acompañado de veinticinco soldados con sus familias y treinta y cuatro indígenas. Sin embargo, debido a las dificultades geográficas y escasez de agua, se vieron obligados a buscar un mejor terreno, estableciéndose finalmente en la antigua misión de Santo Tomás.<sup>48</sup> Según las descripciones del padre Henry J. Alric, para estos años la población de la Sección de Santo Tomás estaba integrada por soldados, sus mujeres y residentes civiles, en unas veintidós casas o chozas de pobre apariencia.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Adalberto Walther Meade, *El Partido Norte de Baja California*, (México: Universidad Autónoma de Baja California, 1983): 47.

<sup>47</sup> José Joaquín Herrera, “Colonias militares: proyecto para su establecimiento en las fronteras de oriente y occidente de la República, 19 de julio de 1848”, Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España, <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000071893&page=1> (fecha de consulta el 15 de julio de 2015)

<sup>48</sup> Ana Lilia Nieto, “Poblamiento y defensa de la frontera norte de México, el papel de las colonias militares, 1848-1853”, *Meyibó*, núm.1, (noviembre 2009): 23-27; Ángela Moyano Phaisa, “Establecimiento de colonias militares” en *Panorama histórico de Baja California*, ed., Piñera, 179-81.

<sup>49</sup> Los apuntes del padre francés Alric son ricos en detalles que no se encuentran en documentos oficiales, sus descripciones del lugar y de la miseria que había dejado la “guerra civil” aportan información importante para conocer el estado de las cosas por estas fechas que anteceden nuestro periodo de estudio. Henry Jean-Antoine Alric *Apuntes de un viaje por los dos océanos, el interior de América y de una guerra civil en el norte de la Baja California*, Baja California: Nuestra historia, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Secretaría de Educación Pública, 1995).

En la Constitución de 1857, Baja California conservó su carácter de territorio, pero a partir de ésta y “por la necesidad de gobernarse sin ayuda y con escasos recursos”,<sup>50</sup> el coronel José María Castro, entonces subjefe político, elaboró el proyecto donde reorganizaba nuevamente la administración del Partido Norte. La división territorial se conformó por seis jurisdicciones o municipalidades: El Descanso, San Antonio, Santo Tomás, San Vicente, San Quintín y El Rosario, a cargo de los cuales serían nombrados sus alcaldes constitucionales respectivos.<sup>51</sup>

La incertidumbre en la propiedad de la tierra tuvo por consecuencia que aquellos con posibilidades de cambiar su lugar de residencia a la Alta California, lo hicieran llevándose con ellos propiedades como el ganado. La emisión de decretos desde el gobierno central, por un lado, y desde las autoridades locales, por otro, resultaba algunas veces confusa o contradictoria y no era extraño que la misma propiedad se vendiera varias veces como lo señala Aidé Grijalva:

La incertidumbre ocasionó que los dueños de ganado salieran del lugar con todo y su ganadería. Guadalupe Estudillo abandonó el valle de Las Palmas, donde había vivido por más de veinte años, llevándose más de 800 reses y un gran número de caballada. Esto debido a que el gobierno expidió un título de propiedad en el mismo valle a otras personas radicadas en el sur del territorio. Lo mismo sucedió con los ganaderos Ramón González de la Riva y Manuel Félix, que salieron llevándose en total más de 3,000 cabezas de ganado mayor, rumbo a la Alta California.<sup>52</sup>

Ulises Urbano Lassépas, en su trabajo sobre la colonización de Baja California, ofreció varias listas de propietarios con el nombre de sus terrenos, en muchos casos incluso con la fecha de compra y el número de sitios de ganado de cada propiedad. En la tabla 1 del anexo de cuadros, está condensada esta información de Lassépas sobre sesenta y dos sitios de ganado

---

<sup>50</sup> Marina del Pilar Olmeda García, *Baja California. Historia de las instituciones jurídicas*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Senado de la República, 2010): 24, Biblioteca Jurídica Virtual, Universidad Nacional Autónoma de México, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2871> (fecha de consulta el 16 de junio de 2015)

<sup>51</sup> Olmeda, *Baja California. Historia de las instituciones jurídicas*, 25.

<sup>52</sup> Aidé Grijalva, “Desventuras y desasosiegos de los colonos bajacalifornianos ante la legislación liberal 1857-1875” en *MeyibóIII*, núms. 7-8, (1988): 89.

concedidos entre 1805 y 1846. Entre los propietarios, pueden distinguirse algunos nombres que más adelante se relacionarán con la ganadería, tales como Abel Stearns, Francisco Xavier Gastélum y las familias Duarte, Arce, Sáinz, Machado y Meléndrez. En la tabla 2 del anexo de cuadros está la información sobre el repartimiento de 460,000 varas cuadradas de terrenos para la agricultura y ganadería entre miembros de las familias Gastélum, Meléndrez, Arce, Loaiza, Amós, Duarte, Zazueta y Marrón.

Una vez más se reorganizó la administración de la península en 1873. El territorio entonces quedó dividido en tres partidos: del sur, del centro y del norte. Éste último comprendía desde los límites de Mulegé hasta la línea divisoria, con cabecera en Santo Tomás. Otra muestra de la inconformidad de los propietarios y de la incertidumbre de sus posesiones se observa en la solicitud de revisión y ratificación de cincuenta y nueve títulos que llevó a cabo Manuel Clemente Rojo el 22 de marzo del mismo año de 1873, en Real del Castillo. Clemente Rojo argumentaba que estos títulos pertenecían a los primeros soldados, ahora rancheros, que habían vivido la conquista y colonización de la Frontera.<sup>53</sup>

Sin embargo, los cambios continuaron y en 1887 fue aprobada la iniciativa de Porfirio Díaz para la nueva división del territorio, en la que los dos partidos fueron denominados distritos políticos, frente a los cuales se designaría a un jefe político.<sup>54</sup> La única municipalidad del Distrito Norte para estas fechas, era la de Ensenada de Todos Santos, “de la que dependían las comisarías de Real del Castillo, Santo Tomás, San Telmo, Tijuana y el Rosario, en cada una de ellas tenía el Ayuntamiento un Juez de Paz y un policía para conservar el orden público.”<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> Como lo señala Martínez Zepeda, los apellidos que aparecen en la lista de quienes representaba Clemente Rojo, figuran algunos de gran relevancia como los Meléndrez, Machado, Gastélum, Duarte, Armenta, Ceseña, Arce y otros llegados en la segunda mitad del siglo XIX como los Gilbert y Crosthwhite. Jorge Martínez Zepeda, “Espacio a debate: el impacto de la línea fronteriza en la vida cotidiana” (ponencia presentada en la 11ª Reunión Internacional “La frontera: una nueva concepción cultural”, mayo de 2007).

<sup>54</sup> Olmeda, *Baja California*, 26.

<sup>55</sup> Meade, *El partido Norte*, 169.

Poco a poco se fueron reconociendo más pueblos, según aumentaba su número de habitantes. Uno de los factores que incentivó este crecimiento poblacional a través de la inmigración fue el descubrimiento de yacimientos auríferos, posterior a la guerra México-Estados Unidos. Los reales o centros mineros fueron conformando núcleos de población civil, compuestos por los mismos propietarios de las minas, los mineros asalariados, sus familias y los negocios que se desarrollaron a sus alrededores.<sup>56</sup> Cuando la explotación minera llegaba a su agotamiento, algunas familias decidieron quedarse y trabajar la agricultura o ganadería en los espacios más propicios para estas actividades.

Un ejemplo de este tipo de asentamientos es el Real del Castillo, el cual asumió la categoría de pueblo en 1870, a petición de sus habitantes y con el respaldo del sub-jefe político Manuel Clemente Rojo. Algunos de los firmantes de esta petición fueron Enrique León, Jesús Meléndrez, Tomas Warner y Pedro Duarte, a quienes se va a mencionar más adelante en algunas denuncias.<sup>57</sup> Real del Castillo fue cabecera del Partido Norte hasta 1882 en que se cambió a Ensenada de Todos Santos. La Colonia Agrícola de Tecate había pretendido también ser cabecera, sin embargo la apertura portuaria de Ensenada justificaba su estatus en tanto que requería la protección de los recursos federales, así como por su mayor comunicación con el centro.<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> Hilarie Heath, “Noroeste minero: la minería en el Sonora, Baja California Sur”, en *La minería en Baja California 1870-1900, coords.* Hilarie Heath, Juan Romero Gil e Ignacio Rivas (México: Universidad Autónoma de Baja California, 2002): 91-135.

<sup>57</sup> Meade, *El partido Norte*, 92; Para más sobre la historia de Mexicali véanse Adalberto Walter Meade, *El origen de Mexicali* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1995); Pablo Herrera Carrillo, *Reconquista y colonización del valle de Mexicali: y otros escritos paralelos* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, XVII Ayuntamiento de Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California, 2002) y Jorge Martínez Zepeda y Lourdes Romero Navarrete, coords., *Mexicali: Una historia*, vols. 1-2 (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991).

<sup>58</sup> La Colonia Agrícola de Tecate fue establecida en 1876, después del decaimiento de la minería en Real del Castillo y de que la población que había migrado para estos efectos, comenzó a buscar otras posibilidades formando nuevos ranchos. Véase Leticia Bibiana Santiago Guerrero, “Profile of the Origins of Tecate’s Population” en *Tecate, Baja California: Realities and Challenges in a Mexican Border Community*, Paul Ganster, Felipe Cuamea, José Castro y Angélica Villegas, eds. (Estados Unidos: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State

En 1883, el presidente Manuel González decretó una ley de colonización que otorgaba amplias facilidades a los extranjeros para adquirir concesiones. De tal forma que las concesiones compradas por la Compañía Internacional Mexicana de Hartford, Conneticut, acapararon casi por completo la extensión territorial correspondiente al Partido Norte de la Baja California. Esta empresa fue comprada en 1889, por la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización, de la que dos años después se registraron ante la notaría de Ensenada sus propiedades.<sup>59</sup>

Durante la organización política y territorial del primer jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Luis Emeterio Torres, las comisarías municipales que dependían del ayuntamiento de Ensenada, quedaron transformadas en secciones municipales. Bajo estos parámetros, se crearon las secciones municipales de Tecate en 1888 y por el mismo tiempo, las de Todos Santos, Real del Castillo, Santo Tomás, San Telmo, El Rosario, Tijuana, Guadalupe y la de Santa Clara. La división del Distrito Norte comprendía para 1900, once secciones con sus respectivas jurisdicciones. Esta información sobre las demarcaciones y secciones, enriquecida con los nombres de los jueces auxiliares, propietarios, suplentes y de campo, según los datos ofrecidos por Walther Meade, está condensada en la tabla 3 del anexo de cuadros. Como podrá observarse, los apellidos de los jueces en sus distintas categorías, pertenecen generalmente a las

---

University Press, 2002): p. 9; Bibiana Santiago, *La gente al pie del Cuchumá* (Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, Fundación La Puerta, 2005). Sobre la historia de Ensenada, véase Marco Antonio Samaniego, *Ensenada: nuevas aportaciones para su historia* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1999).

<sup>59</sup> Sobre la información referida aquí y más sobre la Compañía, véanse Meade, *El Partido Norte*, 20; Meade, *El Origen de Mexicali*, 33; Adalberto Walter Meade, *El valle de Mexicali* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986): 24; David Piñera Ramírez, *Los orígenes de las poblaciones de Baja California: factores externos, nacionales y locales* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2006); Modesto C. Rolland, *Informe sobre el Distrito Norte de la Baja California* (Mexicali: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, 1993) y William O. Hendricks, *Guillermo Andrade y el desarrollo del delta mexicano del Río Colorado, 1874-1905* (Mexicali: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, 1993; Dorothy Pierson Kerig, *El valle de Mexicali y la Colorado River Land Company. 1902-1946*, pról., Aidé Grijalva (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2001) y Pablo Herrera Carrillo, *Reconquista y colonización del valle de Mexicali y otros escritos paralelos*, pról., Max Calvillo y Leticia Landin (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2002).

familias que ya se han ido refiriendo a lo largo del texto, como Gastélum, Duarte, Arce, Yorba, Gilbert, Crosthwaite, Machado y Meléndrez, entre otros.

Para finalizar, la última modificación en este periodo de estudio se llevó a cabo en 1907. La organización de las secciones municipales se redujo a seis y sus jurisdicciones, aunque básicamente fueron las mismas, en algunos casos se les sumaron las de las cinco secciones sobrantes: En Ensenada se incluyeron las jurisdicciones de Real del Castillo; en Tijuana, con la categoría de subprefectura, las jurisdicciones de Tecate; Mexicali, también con categoría de subprefectura, comprendió los ranchos de Santiago Castro, Paredones de En medio, Rancho de Pablo Amador, Rancho de Ochoa, Ranchería de Calabazas, Rancho de Eduardo Aikins, Campo de Cisve, Rancho de Brust, La Salada, El Mayor, Pozo de Vicente, rancho Viejo de Beltrán, Rancho de Beltrán, Ranchería de La Luz, Los Volcanes, Ranchería de Cucapá y La Bocana, además de las jurisdicciones que habían correspondido a Los Algodones; El Álamo quedó con sus mismas jurisdicciones; Santo Tomás quedó con las jurisdicciones de San Telmo; y por último, en El Rosario permanecieron las jurisdicciones de San Quintín y Calmallí con sus mismas jurisdicciones.<sup>60</sup>

## 1.2 De ganado y ganaderos.

El objetivo de este subcapítulo es ofrecer algunos antecedentes sobre la ganadería después del cierre de las misiones, así como el de contextualizar el estado de la misma hasta 1910, año en que se delimitó el periodo de estudio de esta tesis. Cabe señalarse, que la mayoría de los datos sobre ganado fueron rastreados entre la poca información que sobre ello puede rescatarse de informes

---

<sup>60</sup> Adalberto Walther Meade, *El Distrito Norte de Baja California* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986): 161-164.

oficiales, como son los de Miguel Martínez, comandante político y jefe superior de Baja California en 1836; el de Rafael Espinoza, jefe político de Baja California en 1853, el de Francisco del Castillo Negrete, subjefe político del Partido Norte de la Baja California de 1853, las dos estadísticas de José Matías Moreno para 1856 y 1861; los datos ofrecidos por Manuel Clemente Rojo para 1972 y la *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México que exploró la región norte de la Baja California*, publicada en 1913.

Como se ha visto en el subcapítulo anterior, el poblamiento civil en Baja California comenzó a partir del asentamiento alrededor de las misiones de antiguos soldados y sus familias.<sup>61</sup> Otros centros poblacionales surgieron alrededor de puntos mineros como parte de los movimientos migratorios de la fiebre del oro, ya sea de compradores de minas o de jornaleros, quienes también se fueron asentando en donde encontraban un buen lugar para vivir, una vez que las minas iban agotándose. Las propiedades pasaban comúnmente a los hijos e hijas, por lo que los apellidos de los primeros propietarios siguen apareciendo generaciones después en los mismos sitios.<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Jorge Martínez Zepeda, “Fundación de ranchos y colonización civil en La Frontera, 1822-1848” en *Baja California*, Velázquez, 163-178; Jorge Martínez Zepeda, “Familias pioneras de Baja California, un ensayo genealógico” en *Territorio, sociedad y frontera. Estudios históricos sobre Baja California*, Lucila del Carmen León, coord. (México: Consejo Nacional para la cultura y las artes, 2011): 43-65. Para consultar específicamente sobre las genealogías de estas primeras familias, véase Martínez, *Guía familiar*.

<sup>62</sup> Mario Magaña postula que a partir de 1860 hubo un cambio en el tipo de poblamiento hasta entonces sobreviviente del “mundo misional-militar” que fue perdiendo terreno frente a las oleadas de migrantes de diferentes partes del mundo. Por tanto, al poblamiento de este periodo que concierne la periodicidad de esta tesis, Magaña lo llama “moderno”, en el que “los rancheros frontereros y californios fueron deslazados por los inmigrantes de diferentes nacionalidades, principalmente estadounidenses, europeos y mexicanos, que fueron llegando de manera masiva entre 1860 y 1870 [...]” Mario Alberto Magaña, *Indios, soldados y rancheros*, 18-19. Norma Cruz González refiere acerca de este mismo periodo que Magaña llama de “poblamiento moderno”, que el crecimiento poblacional está ligado directamente al nacimiento y desarrollo de las principales ciudades de Baja California. Este proceso de crecimiento poblacional lo resume entre 1828 a 1895 de la siguiente forma: “En el siglo XIX la población de La Frontera en 1828 sumaba 80 personas entre mestizos y blancos, más 2,270 indios. En 1835 existió una recuperación y subió la población a 505 blancos y mestizos, así como 3,500 indios. En 1850 se encuentran registrados sólo 500 habitantes y en 1861 no pasan de 300, aunque hay también alrededor de 3,700 indígenas. Para 1870 otra vez se registran 500, más 5,000 indígenas; y para 1895 la cifra de habitantes aumentó a 7,452 aproximadamente.” Norma Cruz González, “Matrimonio y divorcio en el contexto de la colonización y la inmigración en el norte de Baja California, 1861-1914. Cambios en los patrones de nupcialidad y en los procesos de divorcio, tesis doctoral” (Tesis de doctorado,

Puesto que un mayor número de población deviene también en una mayor demanda de alimentos, y puesto que en los documentos consultados se evidencia la nacionalidad extranjera predominante de los criadores, me pareció pertinente resumir primero algunos datos sobre el origen de la población y los oficios que se registraron para este periodo en Baja California. Esta información está detallada en los anexos 4, 5 y 6, que contienen tablas con datos de un censo local de 1885 y tres censos nacionales de 1895, 1900 y 1910.

Sobre la procedencia de los habitantes pueden diferenciarse aquellos que migraron desde dentro de la República, según se muestra en el Anexo 4, y los que llegaron desde diferentes puntos del globo como se muestra en el Anexo 5. En cuanto a los primeros, por cuestiones de distancia y transporte, la mayoría proviene de entidades vecinas como son Sinaloa, la mayoría, seguido de Sonora, Jalisco y Tepic. En cuanto a los extranjeros, que representan a la mayoría de los criadores. Por motivos de cercanía también, el mayor número de ellos provino de los Estados Unidos de América; en segundo lugar de China, por la fiebre algodonera en el delta del Río Colorado<sup>63</sup> y en tercero, aunque con mucha diferencia, de Inglaterra.

Como antecedente para conocer los oficios, en específico los que se dedicaron a la ganadería, llamados entonces criadores, consulté la *Guía familiar* de Pablo L. Martínez. Entre las ocupaciones que se mencionan para los padres de los hijos registrados, los difuntos y los contrayentes de matrimonio, pueden mencionarse los de propietarios, comerciantes, criadores, agricultores, vaqueros, labradores, jornaleros, mineros y carpinteros, entre otros.<sup>64</sup> El trabajo de Jorge Martínez y David Piñera que continuó las genealogías de Pablo L. Martínez, también se

---

Universidad Nacional Autónoma de México, 2015): 1. Los próximos registros que se tienen son de 1880, con 5,850 habitantes; 1888, con 1,159; 1895, con 7,452; 1900, con 7,583 y 1910, con 9,760 habitantes.

<sup>63</sup> Catalina Velázquez Morales, "Tres migraciones chinas en Baja California, 1899-1945" en *Calafia I*, núms. 1-8 (enero 2001-diciembre 2004).

<sup>64</sup> Pablo L. Martínez, *Guía familiar*.

encuentran ocupaciones como criadores de ganado, rancheros, vaqueros, vendedor de pastura, caballeriza y ganaderos.<sup>65</sup>

Conocer sobre la misma información pero para los años posteriores fue más complicado, puesto que ya no aparecen estas ocupaciones en los censos nacionales, al menos no para Baja California. Como puede observarse en el Anexo 6, a excepción del censo de 1895, el cual sí tiene categorías para “ganaderos”, “criadores”, “matanceros” o incluso “carniceros”, los censos nacionales de 1900 y 1910 no tienen ninguna categoría relacionada con la ganadería para Baja California. Sin embargo, considero que esto no se debe a que no existieran, pues como se ha visto, sí había criadores. En todo caso, supongo que puesto que la mayoría de los propietarios de ganado tenían además otros oficios o actividades, lo más probable es que hayan sido agrupados en alguna otra categoría como la de “comerciantes”, “agricultores”, “propietarios y rentistas” o en la de “diversas ocupaciones”.

En cuanto al censo local de 1888, los nombres de las personas que se relacionan con la ganadería de manera directa o indirecta son: en San Quintín, los rancheros Felipe Díaz, Paul Warren y José Blanco. De Ensenada de Todos Santos, el criador Juan E. Montenegro; los talabarteros Pablo Castro, Enrique Guaynas, Benjamín y Carry Clarcke; los zapateros Andrés Avilés, Arcadio Olea, Lázaro Rodríguez y Luis García; los caballerangos Ramón Acevedo, Eduardo B. Naywood, Henry Braddly, Jorge L. Diez, F. Itoon, L. Brehrens y H. Herbreys y, principalmente, los “carniceros” A. S. Warner, Felipe Crosthwaite, Guillermo Crosthwaite y Luman H. Gaskill, de quienes se hablará en el tercer capítulo.<sup>66</sup>

Ahora bien, a continuación citaré algunas estadísticas e informes oficiales redactados por algunos funcionarios en los que se pueden rescatar datos sobre la ganadería. De debe tenerse

---

<sup>65</sup> Véase el índice de ocupaciones en Piñera y Jorge Martínez, *Baja California*, 328-331.

<sup>66</sup> Meade, *El Distrito Norte*, 37-71.

en cuenta, no obstante, que los objetivos de estos informes eran político-económicos, en este caso, sobre todo en materia de colonización y desarrollo dentro del contexto de la reciente división de la península en dos distritos. Por tanto, las cifras deben ser tomadas de manera cautelosa, pues no siempre fue posible contrastar los datos con otras fuentes.

Hasta la década de 1850, se observa un número muy reducido de ganado que muy probablemente se deba a tres causas naturales que parece ser aquejaban en gran medida a los habitantes en general, pero sobre todo a los propietarios de ganado. En primer lugar, el problema era la falta de agua. En el informe de 1836 de Miguel Martínez (tabla 7 del anexo de cuadros), el comandante refirió las dificultades climáticas de la península, cuya escasez de agua provocaba la mortandad de ganado: “como ha sucedido en el presente que han perecido más de 4,000 cabezas de la especie vacuna, por cuyas circunstancias no es a propósito para criar mucho ganados”.<sup>67</sup> Asimismo, Rafael Espinoza alude a la ironía de las lluvias, que primero escaseaban, provocando la falta de esquilmos y pastos, y después, cuando finalmente llovía, arrasaban con todo a su paso dejando desgracias tras de sí. Advirtió, además, que la ganadería corría la misma suerte que la agricultura, es decir, “reducida y de cortos beneficios en el territorio”, no obstante que constituía “el primer elemento de la riqueza territorial.”<sup>68</sup>

El segundo problema era lo perjudicial que resultaban los animales depredadores para el ganado, señalando a esto como la segunda causa de la mortandad del mismo. Según Miguel Martínez, “abundan en extremo leones, que devoran y destruyen la cría de caballada y se atreven algunas veces a las yeguas y caballos grandes. Los coyotes son innumerables y hacen mucho

---

<sup>67</sup>“Miguel Martínez, comandante político y jefe superior de Baja California, informa sobre hábitat y recursos de cada partido del territorio” en *Documentos para la historia de Baja California siglo XIX*, comps., Miguel León-Portilla y José María Muria, tomo I (México: Fundación Manuel Arango, 2009): 49.

<sup>68</sup>Espinoza además estaba solicitando a expertos para exploraciones mineras y argumentaba que hacía falta más población, para lo que incluso propuso introducir algunos centenares de chinos. sus intereses estaban un tanto alejados de la ganadería propiamente. “Rafael Espinoza describe los recursos naturales de la región de Baja California: sugiere aumentar la población y fomentar las minas” en *Documentos para la historia*, comps., León-Portilla y Muria, 60.

daño en el ganado menor.”<sup>69</sup> Mientras que Espinoza se refería al leopardo, como “bestia feroz que abunda en el país y que está en constante acecho de los potros y mulitos para matarlos y devorarlos.”<sup>70</sup>

El tercer problema eran las enfermedades del ganado. Según Miguel Martínez, acaecía un fenómeno extraño que afectaba anualmente al ganado caballar y mular, llamado “la locura”, con el que las bestias “andan inquietas, comen poco o nada, se enflaquecen y mueren muchas veces y la que sana, nunca queda del todo buena, pero no quedan del todo inútiles y sirven bastante.”<sup>71</sup> El mismo problema se observa en el informe de Francisco del Castillo (Anexo 8), cuando éste menciona que la “locura”, diezmaba el ganado en los meses de octubre y noviembre, la causa aparente era un pasto llamado “garbancillo.”<sup>72</sup> Además, en su itinerario a San Fernando, pasó por un punto en el que crecía una hierba que causaba daño a los animales, incluso su muerte si comían en exceso, por lo que en el lugar se encontraban muchos esqueletos de caballos y otras cabalgaduras.<sup>73</sup> Posiblemente la misma enfermedad y el mismo garbancillo, aunque no se refirió a esto con el mismo nombre de “locura”.

Con todo y estas dificultades, Espinoza sostiene en su informe que se mantenían también manadas cortas de ganado cabrío y el de cerda, aunque este último tenía que reducirse al que podía alimentarse de los desechos y basura de las casas. Incluso en sus referencias de los productos que se extraían para los puertos de Mazatlán y Guaymas donde los vendían a mejor precio, se encontraba entre ellos la carne seca, los cueros de res y el queso.<sup>74</sup> Lo que permite

---

<sup>69</sup> Miguel Martínez, *Documentos para la historia*, 40.

<sup>70</sup> Rafael Espinoza, *Documentos para la historia*, 60.

<sup>71</sup> Miguel Martínez, *Documentos para la historia*, 57.

<sup>72</sup> Francisco del Castillo Negrete, estudio que describe la situación de las misiones en la Baja California, remitido por Rafael Espinoza, La Paz, 20 de octubre de 1853 en *Documentos para la historia*, comps., León-Portilla y Muriá, 78.

<sup>73</sup> Rafael Espinoza, *Documentos para la historia*, 71. Además de la mortandad por enfermedades, habría que considerar la devastación filibustera que también diezmó al ganado por estas fechas, de ahí las cifras tan bajas en este informe, como bien lo observa Acosta en *Historia de la ganadería en Baja California*, 32-34.

<sup>74</sup> Acosta, *Historia de la ganadería en Baja California*, 61.

saber que aunque la ganadería era de corto alcance, desde entonces había productos que se estaban vendiendo fuera de la península.

Los siguientes documentos que ofrecen información relevante sobre el ganado son las estadísticas del nombrado subprefecto de la frontera de la Baja California, José Matías Moreno, en 1854 y 1861<sup>75</sup> y los “Apuntes históricos, corográficos y estadísticos del Distrito Norte del territorio de la Baja California” escrito en 1872 por el sub-jefe político del Distrito norte de la Baja California, Manuel Clemente Rojo.<sup>76</sup> En ellos es posible distinguir algunos cambios importantes en relación al número de ganado, a los habitantes de que se dan cuenta y al número de propiedades registradas.

Según las cifras que registró de las estadísticas de José Matías Moreno para 1856 y 1861 (tabla 9 del anexo de cuadros), para 1856 se contaban 483 ½ sitios de ganado; 2,143 cabezas de bestias, entre caballada y mulada; 13.670 cabezas de ganado vacuno y 3,490 de ganado lanar. Además una población escasa en relación con la extensión del territorio, de apenas 197 hombres, 132 mujeres, 150 niños y 3,791 indios “mansos y bravos”, como los refiere Moreno.<sup>77</sup> Las cifras varían para 1861, los sitios de ganado con dueño fueron 487, los baldíos fueron 511. La caballada y mulada descendió hasta 460 ejemplares, el ganado vacuno hasta 2,647 y el lanar cuenta apenas 990 cabezas. De igual forma la población desciende trágicamente, pues quedan sólo 76 hombres, 44 mujeres y 72 niños, siendo los indios los únicos que casi no presentan variación con un número de 3,637.

---

<sup>75</sup> José Matías Moreno, *Descripción del Partido Norte de la Baja California 1861*, intr., y notas por David Piñera Ramírez y Jorge Martínez Zepeda (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1984).

<sup>76</sup> Manuel Clemente Rojo, *Apuntes históricos, corográficos y estadísticos del Distrito norte del territorio de la Baja California, formados por el señor licenciado don Manuel Clemente Rojo, en el año de 1872, siendo subjefe político del propio distrito en Baja California heroica*, Enrique Aldrete, (México: Frumentum, 1958): 473-549.

<sup>77</sup> José Matías Moreno, *Descripción del Partido Norte de la Baja California*, 37.

El descenso en la población y el ganado no es fortuito, pues como bien señala Matías Moreno, “las revoluciones” provocaron pérdidas estimadas en “hasta 10,494 cabezas de ganado vacuno, 1,693 cabezas caballares, 2,000 cabezas de ganado lanar, 171 hombres y 75 mujeres, 78 niños y 86 indios [...]”<sup>78</sup> Estas “revoluciones” a las que hace referencia, son las pugnas por el poder local que tuvieron lugar en el territorio por los enfrentamientos entre el mismo Matías Moreno y Feliciano Ruiz de Esparza.<sup>79</sup> Si se comparan las cifras de Matías Moreno con las de Manuel Clemente Rojo para 1872 (tabla 10 del anexo de cuadros), aunque éste sólo menciona 17 propiedades, sin embargo, las cifras totales parecen no variar mucho. Las cifras de Rojo dan un total de 2,336 cabezas de ganado mular y caballar para el año de 1872. Si lo comparamos con las cifras de Moreno para el año de 1856, sólo da una diferencia de 193 más cabezas en las estadísticas de Rojo. La diferencia más grande se observa en la comparación respecto a las del año de 1861, pues la diferencia es un aumento de 1,876 cabezas de ganado caballar y mular. Las cifras de ganado vacuno siguen siendo bajas respecto a las de 1856, con un total de 6,380. Pero sí son mayores respecto a las de 1861, con una diferencia de 3,733 más en las estadísticas de Rojo. El ganado que tuvo mayor crecimiento fue el bovino, que superó incluso la cifra de 1856 con un total de 6,320 cabezas.

Cabe señalar un elemento de las anotaciones de Matías Moreno, sobre la existencia de algunos extranjeros que fueron contados dentro del número de habitantes en sus estadísticas.

---

<sup>78</sup> Moreno, *Descripción del Partido Norte*, 39.

<sup>79</sup> En 1856, se le concedió el nombramiento de comandante de Baja California al coronel José María Castro, por petición del mismo pero en mérito a su lealtad en la guerra de 1846-48. Una vez que se estableció en el norte del territorio, ejerció el mando de forma independiente de las autoridades de La Paz, quienes tampoco le reconocían. Después de cuatro años al mando, fue asesinado el 14 de abril de 1860. La agitación comenzó luego de que uno de sus ayudantes, Feliciano Ruiz de Esparza, tomara el mando y fusilara de forma arbitraria a doce hombres en represalia por la muerte de Castro. José Matías Moreno fue designado entonces primera autoridad política de la región por el gobierno de Díaz, pero tuvo que ser necesaria la intervención del presidente, a través del general Plácido Vega, quien envió 200 hombres de Sinaloa a colocar en su puesto a Matías Moreno. Para esto, la población ya se había reducido considerablemente, pues la mayoría había huido hacia el norte. Pablo L. Martínez, *Historia*, 469-470.

Éstos fueron para 1856: cuarenta “norteamericanos” (supongo que estadounidenses), trece franceses, once españoles y trece chilenos.<sup>80</sup> En las de 1861 volvió a contar a los tres franceses, un inglés y cuatro “norteamericanos”.<sup>81</sup> Como se verá en el tercer capítulo, los criadores de ganado eran extranjeros, principalmente estadounidenses, ingleses y franceses. Además, siguen estando los apellidos de las familias de criadores señaladas desde el inicio del capítulo, como los Argüello, Arce, Sáinz, Meléndrez, Gilbert, Warner y Ryerson, entre otros.

Para los años posteriores a 1870 y hasta 1913, la información que puede obtenerse sobre el ganado es muy limitada. En los registros de los fierros de herrar que se resguardan en la Sociedad de Historia de San Diego, pueden encontrarse los nombres de los solicitantes, el año de la solicitud y el diseño del fierro. Pero no ofrecen mayor información sobre el lugar para el que se registra el fierro, es decir, en qué rancho o en qué propiedad específica se le daría uso. Tampoco puede saberse nada sobre la cantidad de ganado aproximado que tenía cada criador ni el valor del mismo. Algunos de estos datos sólo es posible conocerlos por medio de la escasa información que sobre ellos puede rastrearse en algunas de las denuncias judiciales y civiles. Por ejemplo, el caso de Newton House contra Pedro Ramonetti, en la que el primero alega pérdidas por mil dólares, de los cinco mil dólares anuales que aproximadamente obtenía por la venta de ganado.<sup>82</sup>

*La Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México que exploró la región norte de la Baja California*, publicada en 1913, ofrece información variada sobre la ganadería en general. Las carencias que se padecían para el desarrollo de la misma en la región, sugerencias sobre cómo explotar su potencial, además de información sobre la venta y consumo tanto del

---

<sup>80</sup> Moreno, *Descripción del Partido Norte*, 37.

<sup>81</sup> Moreno, *Descripción del Partido Norte*, 39.

<sup>82</sup> Denuncia por responsabilidad civil de Newton House contra Pedro Ramonetti, Santo Tomás, 22 de octubre de 1908, AD IIIH-UABC, Archivo Judicial de Ensenada (en adelante AJE), 97.10.

ganado como de sus derivados. Tanto por las fechas como por las descripciones que hacen sus autores, se puede inferir que todavía no había sufrido bajas por los sucesos revolucionarios.

Los encargados de dicha comisión hicieron referencia, en primer lugar, a las dificultades geográficas del terreno, como lo hicieran también los funcionarios en los informes anteriormente citados. La falta de agua y, por lo tanto, de follaje y pastos para el alimento del ganado, obligaba a sus dueños a ocupar grandes extensiones de terreno para la crianza de rebaños pequeños. La ganadería además, fue considerada por los comisionados redactores del informe como “primitiva” puesto que los animales generalmente se dejaban sueltos, herrados por el propietario en el mejor de los casos, pero su alimentación inadecuada y la falta de cruzamiento con razas superiores provocaba la degeneración de la raza. Los caballos y mulas sufrían la misma suerte que las vacas, los mejores de éstos, según los mismos redactores, se encontraban en Calmallí. Los asnos, por otro lado, fueron considerados de mejor clase, así como los burros mestezos de San Telmo, grandes y fuertes en rebaños de veinte a treinta animales.<sup>83</sup>

El mercado de la carne era abastecido en parte por una tenería de Ensenada. Sólo algunos ranchos a los alrededores de Ensenada y Real del Castillo, se habían empezado a dedicar a la industria lechera, produciendo queso y mantequilla para exportar. El queso, sin embargo, debía ser corriente por falta de mercados para quesos finos. La exportación de este producto se hacía para el suroeste de los Estados Unidos y Mazatlán, a éste último por medio del puerto.<sup>84</sup>

En el informe, los comisionados mencionaron que “siendo Baja California un lugar tan sano para el hombre, llama la atención que el ganado sufra con mucha frecuencia enfermedades [...] Estas enfermedades han sido probablemente el motivo para la prohibición de la introducción

---

<sup>83</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México que exploró la región norte de la Baja California*, (México: Instituto Geológico, Ministerio de Fomento, Colonización e Industria, Secretaría de Fomento, 1913) en Acosta, *Historia de la ganadería*, 42-46.

<sup>84</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 42.

de ganado en California”.<sup>85</sup> Este problema se ha visto registrado en los informes oficiales desde el periodo misional. Pero entre 1870 y 1890, las enfermedades parecen haber aumentado al grado de perderse miles de cabezas de ganado. El estado de California tomó entonces medidas sanitarias, como exigir certificados de sanidad y prohibir en algunos años el paso de ganado vivo, razón por la que se había establecido un matadero cerca de la línea divisoria por Tijuana, de modo que se exportaban solamente las carcasas de los animales.<sup>86</sup>

Los comisionados sugirieron en su informe que la industria ganadera podría extenderse mucho si se abrieran nuevos agujeros y se sembraran nuevas plantas de forraje, además de cruzarse con animales de casta. De igual forma, consideraban desaprovechado el terreno para la crianza a gran escala de chivas, de las que pudieron haber obtenido mejores ganancias, pues según estos comisionados, las exportaciones a nivel nacional de piel de chivo sin curtir para el año fiscal de 1910-11 habían tenido un valor de \$3,060, 839.00 pesos, el valor de cada piel poco más de \$1.00 peso aun siendo de raza inferior.<sup>87</sup>

En cuanto a los borregos, también consideraron que de igual forma podrían haberse criado a mayor escala, salvo los rebaños que contaron entre Tijuana –alrededor de 6,000- y Ensenada, donde antes había una fábrica de tejidos de lana, se criaban en rebaños pequeños.

---

<sup>85</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 43.

<sup>86</sup> El *blackleg* o “pata negra”, era una enfermedad contagiosa que producía la entrada de sangre en los tejidos aereolares de las piernas, cuyos síntomas eran úlceras. La “fiebre de Texas” era una fiebre alta en conexión con una hipertrofia del brazo. Quizás alguna de estas enfermedades sea la que se referían los dos informes de 1853 como “la locura”, aunque los síntomas no concuerdan, pero en todo caso ambas son muestra de que la enfermedad de los animales era un problema latente en Baja California. Otra enfermedad que diezmaba al ganado era el ántrax, el cual se pensó que podría tratarse de la misma enfermedad de *blackleg*, sin embargo esto se desmintió en 1875. La vacuna para el *blackleg* se hizo posible hasta 1896 por Victor A. Norgaard, jefe de la División patológica de la Oficina de ganadería del Departamento de Agricultura en Estados Unidos. A partir del año siguiente se distribuyó libremente la vacuna del lado estadounidense. En 1881, Louis Pasteur desarrolló una vacuna contra el ántrax y en 1888, Theobald Smith descubrió la causa de la fiebre de Texas. Algunas medidas tomadas por California para prevenir el esparcimiento de estas enfermedades en su ganado fueron las cuarentenas, como en 1883 prohibieron el paso de ganado vivo debido a la fiebre de Texas y en 1907 por la infestación de garrapatas, esto sobre todo en San Diego, Orange, Santa Barbara y algunas ciudades de San Luis Obispo. Sue A. Wade, Stephen R. Van Wornner, y Heather Thomson, *240 Years of Ranching: Historical Research, Field Surveys, Oral Interviews, Significance Criteria, and Management Recommendations for Ranching Districts and Sites in the San Diego Region* (California: California Department of Parks and Recreation, 2009): 19-21.

<sup>87</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 43.

Tampoco había una cría sistemática de cerdos porque la agricultura no era suficiente para engordar a estos animales en gran escala, sólo en San Isidro del Mar se había logrado engordar a cien cerdos con zacate y mazorcas de maíz.<sup>88</sup>

En el valle de Tijuana consideraron que sus terrenos servían más para la exportación de productos ganaderos, por su cercanía con el mercado de San Diego. Entre el valle de Tijuana y Valle de las Palmas, la ganadería era la ocupación más importante de los rancheros y tenía bastante éxito la cría tanto de caballos y mulas como de ganado vacuno. En cuanto a su paso de Ensenada a Mexicali, atravesando El Gallo, Las Cruces, Real del Castillo, Cuesta de Chino, San Juan de Dios, San Faustino, El Compadre, Nejí, Las Juntas, El Guatal, El Burro, entre otros, consideraron que ese terreno era el mejor para que la industria principal fuera la ganadería de exportación. Los pastos y ramajes eran abundantes y el agua no faltaba en los trechos. Aunque había poco ganado, la mayoría era ganado vacuno pero también había borregos, mulas y caballos, el que había estaba en buenas condiciones.<sup>89</sup>

La mayoría del ganado se encontraba en las Sierras de Juárez y San Pedro Mártir. En ellos se criaba ganado vacuno y caballar con comercio activo entre ganaderos mexicanos y compraderos americanos, que venían a la frontera a comprar ganado y transportarlo en partidas a California. En la Sierra de Juárez habían aproximadamente 12,000 cabezas de ganado vacuno y en San Pedro Mártir, dos partidas de 5,000 y 4,000 cabezas de ganado del mismo más pequeñas partidas de ganado caballar, en total en las dos habían más de 20,000 cabezas de ganado mayor. El precio al que se adquiría el ganado en la sierra, según lo refieren los comisionados, era de

---

<sup>88</sup> Existe una denuncia del año 1902 interpuesta por Santiago Castro contra J. Jenkins, por cien cabezas de ganado porcino con valor de \$1,000.00 pesos. Desconozco si los autores del informe se habrán referido al mismo propietario, que haya mantenido esas cantidades de ganado en los diez años que transcurren entre un suceso y otro. Denuncia por ganado porcino entre Santiago Castro y J. Jenkins, Santo Tomás, 1902, AD IIH-UABC, AJE, 69.6. *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 43.

<sup>89</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 44-45.

\$35.00 a \$40.00 plata por cabeza y lo vendían en Estados Unidos a un valor de \$30.00 a \$35.00 dólares por cabeza.<sup>90</sup>

La cantidad e importancia del ganado para los habitantes del Distrito, se hacía patente en los varios establecimientos permanentes cuya mira era la cría y engorda de ganado de todas clases, y todo con forrajes cultivados, principalmente el alfalfa y la cebada, tales como los ranchos de Packard, Pascualito y Hechicera. Además de éstos había muchos campamentos de vaqueros, los más importantes los del Pozo de Vicente, Campo Lino, y Pescadores.<sup>91</sup>

Con todo esto, a los comisionados les pareció que las cifras que ofrecía el Anuario Estadístico de la República respecto a la producción de los lácteos en el Territorio, por ejemplo, eran muy bajas, aunque lamentaron no haber podido reunir datos más completos que respaldaran dicho parecer. El Anuario decía que en el año de 1906 el Distrito Norte de la Baja California había producido 66,050 litros de leche con un valor de \$7,017.00 pesos; 3,310 kilos de mantequilla con un valor de \$3,310.00 pesos (\$1.00 el kilo) y 22,800 kilos de queso con un valor de \$6,400.00 pesos.<sup>92</sup>

Lo cierto es que Baja California tuvo los precios más altos de carne al mayoreo en el país entre 1885 a 1908, como puede verse en la tabla 11 del anexo de cuadros. En promedio tuvo un costo de \$42.62 pesos p/100kg. El año más caro fue en 1908, con un precio de \$48.20 pesos, y

---

<sup>90</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 46. Para el año de 1913, la paridad entre el dólar y el peso era de 2.080 en promedio anual. Véase Banco de México, “Paridad peso dólar (1821-2001)”, Banco regional de Consulta, El Colegio de Sonora, acceso el 2 de septiembre de 2015, [http://www.colson.edu.mx:8080/barco/Databases/Economicas/M\\_tipoCambio.htm](http://www.colson.edu.mx:8080/barco/Databases/Economicas/M_tipoCambio.htm) (fecha de consulta el 20 de agosto de 2015)

<sup>91</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 43.

<sup>92</sup> *Memoria de la Comisión del Instituto Geológico de México*, 46.

los más bajos fueron de 1888 a 1893, en los que costó \$39.60 pesos. La segunda entidad más cara fue Sinaloa, con un promedio de \$39.60 pesos y la tercera Yucatán, con uno de \$31.80.<sup>93</sup>

Como se ha visto, los criadores de Baja California tuvieron que enfrentar las sequías o, por el contrario, el exceso de lluvias que era igual de perjudicial para algunas zonas, además del desafío geográfico de un suelo desértico, las enfermedades del ganado, los animales depredadores y un alto costo de la carne. A pesar de esto, la ganadería representó una actividad esencial para la vida de los habitantes de Baja California. En los próximos dos capítulos se verá ya de forma más específica cómo en este contexto los indígenas se hacían de carne mediante el robo de ganado; y cómo es que a pesar de que en los censos antes mencionados no se ve a los criadores, varios extranjeros, residentes en Baja California o naturalizados, criaban grandes cantidades de ganado mayor y menor que necesitaban trasladar entre uno y otro lado de la línea para satisfacer la demanda local.

### 1.3 El robo de ganado en el marco legal.

En este subcapítulo expongo los recursos legales que tenían tanto los afectados por el robo de sus animales, como aquellos que necesitaban trasladar a éstos a través de la frontera con Estados Unidos. En primer lugar, el código penal es la principal herramienta legal de la que hacen uso en las denuncias criminales, pero esto sólo comienza a ser así varios años después de su promulgación en 1872. En algunos casos de denuncias civiles, en realidad se trata de un robo de ganado. Sin embargo, se denuncia por “responsabilidad civil” puesto que el animal en cuestión todavía está vivo y se pide su devolución pero no un castigo. Por otro lado, en las ordenanzas

---

<sup>93</sup> Promedios obtenidos en base al “Índice general de precios al mayoreo por zona y entidad federativa, serie anual de 1885 a 1908”, INEGI, , <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm2014.exe/CI180070030>(fecha de consulta el 20 de mayo de 2015)

aduanales se especifican los procedimientos de importación, exportación, exportación temporal y la exención de impuestos. Además de esto, se define el delito de contrabando que a veces es usado por los funcionarios que denuncian en sus informes sobre este problema, aparentemente común, tanto en la línea fronteriza terrestre como marítima, por el robo de ganado caprino en la Isla Guadalupe.

En general y a nivel nacional, el proceso de modernización del país cuya ideología recogió las premisas del liberalismo, impactó significativamente los diferentes sectores de la vida política y económica que por su naturaleza se priorizaron. Desde aspectos políticos como la división de poderes, la representación y la igualdad jurídica o incluso la secularización de las instituciones, hasta aspectos más prácticos como el fomento a la industria, la construcción de vías de comunicación más eficaces y la aplicación de nuevas tecnologías dentro del sector económico.

La constitución liberal de 1857 refleja en ella las preocupaciones del Congreso Constituyente, principalmente en materia de derechos del hombre, según puede notarse por el número de artículos dedicados a este punto.<sup>94</sup> La libertad de la persona del ciudadano, su seguridad y educación, la defensa de su propiedad y de sus garantías individuales, forman la Sección I compuesta por veintinueve artículos. Debido a que la posesión sobre los animales está considerada dentro del rubro de propiedad privada, en algunas denuncias por robo de ganado se hacía referencia a la constitución que garantizaba sus derechos sobre éstos. Por tanto, resulta pertinente hacer un breve recuento de los principales artículos que de alguna trataron la propiedad privada y su defensa, así como el proceso de administración de la justicia que en su mayoría fue retomado por los redactores de los códigos penal y civil.

---

<sup>94</sup> Según François Xavier Guerra, esta inclinación por los derechos del hombre y la legislación, si bien es parte de una “reacción contra la arbitrariedad de Santa Anna”, se debe considerar las influencias que formaron dicho discurso, más de la Ilustración y la Revolución francesa que de las instituciones norteamericanas vecinas. François Xavier Guerra, *México: del Antiguo régimen a la Revolución I* (México: Fondo Cultura Económica, 2001): 32.

En el artículo 10° de la constitución, se dispuso que todos los hombres podían portar armas legalmente “para su seguridad y legítima defensa”.<sup>95</sup> En efecto, era común que los habitantes de Baja California estuvieran armados, como puede corroborarse con las denuncias criminales por lesiones con armas de fuego o incluso por robo de armas.<sup>96</sup> En el artículo 16°, la constitución protegía la propiedad de los ciudadanos respecto de las propias autoridades, al prohibir que éstos fueran molestados sin mandamiento escrito de la autoridad competente, salvo en delito infraganti.<sup>97</sup> En el mismo artículo se daba carta abierta a cualquier individuo para aprehender al delincuente sorprendido infraganti y remitirlo a las autoridades. En los próximos dos capítulos de esta tesis, se verá que en efecto, tanto los mismos afectados, como los vaqueros a cargo de los ranchos y los generales indígenas, realizaban directamente la aprehensión de los sospechosos, incluso a veces sin la documentación referida en el artículo 16°, entraban a las rancharías de los indígenas a buscar carne fresca como evidencia.

En cuanto a la administración de justicia, la igualdad de todos los mexicanos (indígenas y mestizos) quedó implícita al suprimirse los tribunales especiales (artículo 13°), que habían seguido funcionando hasta entonces como reminiscencias de la justicia colonial, la cual ahora era exclusiva de la autoridad judicial (artículo 21°).<sup>98</sup> Es decir, los indígenas serían juzgados como cualquier ciudadano mexicano, tal como se verá en el siguiente capítulo.

---

<sup>95</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, 2 en Biblioteca Digital del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf> (fecha de consulta 15 de febrero de 2015)

<sup>96</sup> En el Archivo Judicial de Ensenada del Instituto de Investigaciones Históricas pueden consultarse aproximadamente 150 casos criminales sobre denuncias por injurias, daños y prejuicios, asesinatos, lesiones, etcétera, que dan cuenta de este uso cotidiano de las armas.

<sup>97</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, 3 en Biblioteca Digital del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf> (fecha de consulta 15 de febrero de 2015)

<sup>98</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, 3-4 en Biblioteca Digital del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf> (fecha de consulta 15 de febrero de 2015)

En el artículo 20°, quedaron señaladas las garantías que todo acusado tendría en juicio criminal, como hacer de su conocimiento el motivo del procedimiento y el nombre del acusador, así como todos los datos que facilitara su proceso; emitir su declaración preparatoria en un lapso de cuarenta y ocho horas desde que haya quedado en disposición del juez, careo con los testigos y la defensa de una persona de su confianza, él mismo o de un defensor de oficio. Todo esto se observa en las denuncias por robo de ganado en los casos de los indígenas. Las declaraciones e interrogatorios comienzan por preguntarles sobre si saben la causa por la que están detenidos, se carean a los testigos cuando el caso aplicaba para ello, aunque por lo general, los indígenas no tenían defensores. Este papel del defensor de oficio, que en su mayoría eran más bien representantes o apoderados, de hecho sólo aparecen con mayor constancia en expedientes de finales del siglo XIX, pero en los casos de criadores extranjeros que manejaban cantidades grandes de ganado.

Según François Xavier Guerra, esta constitución fue “el final de los restos de la estructura jurídica del Antiguo Régimen, enteramente formada sobre la diversidad de estatutos y de privilegios como garantes de la libertad”.<sup>99</sup> Sin embargo, en la práctica legal no fue del todo un rompimiento con el pasado. En general la inestabilidad política en el país, la invasión francesa, el segundo Imperio y la restauración de la República retrajeron la ejecución tal cual de la misma constitución y de la codificación de leyes que complementarían el nuevo ordenamiento jurídico.

El ejercicio legislativo estuvo lleno de lagunas y vacíos que quedaron entre el enmarañado de reglamentos, decretos, leyes, ordenanzas y códigos, que dificultaron sobremanera la administración de la justicia en el país, puesto que además de estar dispersos correspondían a otros contextos, por lo que eran a veces inaplicables o bien, obsoletos. No había un código que abarcara todas las disposiciones legales de conjunto, sino que estaban dispersos entre los restos

---

<sup>99</sup> Guerra, *México: del Antiguo régimen*, 34.

de la justicia colonial, las apropiaciones de la justicia española y las leyes penales propias. Según Elisa Speckman, los recursos jurídicos se remitían a “[...] la Novísima recopilación de leyes, publicada en 1805 y con validez en todo el mundo hispánico; la Recopilación de leyes Indias, editada en 1680 y dirigida al ámbito colonial; y la Real ordenanza de intendentes, que data de 1786 y estaba orientada al virreinato de la Nueva España”, además de éstas, también se consultaban las Siete partidas,<sup>100</sup> desde la que se castigaba el robo de ganado antes del código penal, y “una serie de decretos reales posteriores a la publicación de la Novísima recopilación e incluso al estadillo de la independencia mexicana, como las medidas expedidas por las cortes de Cádiz”.<sup>101</sup>

Esta problemática respecto a la multiplicidad de recursos legislativos se intentó subsanar desde el México independiente, no obstante que no se consiguió sino hasta la década de los setenta.<sup>102</sup> Benito Juárez, una vez restaurada la República, reorganizó en 1868 una comisión para que se retomaran los trabajos en materia legal, interrumpidos hasta entonces, y se concluyera la redacción del código penal. En los años que siguieron, hubo una proliferación de códigos con los

---

<sup>100</sup> Las Siete Partidas son un cuerpo jurídico redactado por la Corona de Castilla bajo el reinado de Alfonso X. Tuvieron una larga vigencia tanto en el reino como en sus colonias, desde el siglo XIII en que comenzaron a redactarse, hasta el siglo XIX. La séptima partida está dedicada al derecho penal y procesal, así como a los delitos entre los que se cuenta el robo y el hurto. Las Siete Partidas, Biblioteca Digital Mundial, <https://www.wdl.org/es/item/10642/> (fecha de consulta el 15 de febrero de 2015)

<sup>101</sup> Elisa Speckman Guerra señala también las rupturas con el Antiguo régimen que significaron las bases de la constitución de 1857. Por ejemplo, respecto a las funciones del rey en cuya figura recaía la justicia, ahora únicamente sería administrada por la autoridad judicial; la obsolescencia en el pluralismo de los sujetos de derecho que en el Antiguo régimen se distinguían mediante el uso de títulos nobiliarios, que ahora quedaban todos bajo la categoría de ciudadanos mexicanos; la supresión de los tribunales especiales, bajo una única autoridad jurídica. Por otro lado, la misma concepción de delito que antes era tenida como una ofensa al rey y a Dios, se convirtió eventualmente en una ofensa a la sociedad en su conjunto. El juicio secreto y la tortura quedaron prohibidos, así como los castigos corporales y públicos fueron reemplazados por el castigo de la prisión. Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, (México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, 2007): 23-26.

<sup>102</sup> La primera vez que se nombró una comisión para estos efectos fue el 22 de enero de 1822. Posteriormente, Benito Juárez nombró otra comisión en Veracruz, la cual no tuvo resultados. En 1862, el ministro de Justicia Jesús Terán, formó de nuevo otra comisión cuyos trabajos se vieron suspendidos por la invasión francesa. En el Segundo Imperio Mexicano, Maximiliano de Habsburgo nombró también una comisión, que no se concluyó por la caída del imperio. Óscar Ruiz Barney, “Influencias del código penal de Martínez de Castro en la codificación penal mexicana”, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/ReformaJudicial/17/rjf/rjf4.pdf> (fecha de consulta: 10 de febrero de 2014)

que se buscó subsanar esos vacíos que habían quedado en la constitución de 1857.<sup>103</sup> Los que en las denuncias y documentos aduanales se citan son el *Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California, sobre delitos de fuero común, y para toda la república sobre delitos contra la federación*, en vigor a partir de 1872; el *Código de Procedimientos Penales para el Distrito y territorios federales* de 1880,<sup>104</sup> el *Código Civil* de 1884<sup>105</sup> y la *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*

Elisa Speckman hizo un análisis de los encargados de la redacción del código penal, encabezados por Antonio Martínez de Castro, todos ellos simpatizantes del liberalismo que caracterizó al mismo código.<sup>106</sup> Estas influencias ideológicas que representaron las bases del código, no necesariamente cuadraban con la sociedad que buscaban ordenar. Como lo señala Guerra, desde la constitución de 1857 “no se menciona la existencia en el interior del territorio

---

<sup>103</sup> Por ejemplo, el *Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California, sobre delitos de fuero común, y para toda la república sobre delitos contra la federación*, en vigor a partir de 1872; el *Código de Procedimientos Penales para el Distrito y territorios federales* de 1880 (derogado por la versión de 1894); el *Código Civil* en 1884; en el mismo año, fueron promulgados también el *Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos* (derogado por la versión de 1889) y el *Código de Minería de la República Mexicana*; el *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos*, en 1894; el *Código postal de los Estados Unidos Mexicanos*, promulgado un año después; el *Código de Procedimientos Federales* de 1897; y en el mismo año, el *Código Militar, Ordenanzas del Ejército y Armada de la República Mexicana*. Para un breve recuento sobre la legislación en México véase Alberto Enrique Nava Garcés, “200 años de justicia penal en México. Primera parte 1810- 1910 (Primeras leyes penales)” en Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana, *Independencia a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010), 343-364.

<sup>104</sup> *Código de procedimientos penales*, (México: Imprenta del Comercio de Dublán y Compañía, 1880), Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042645/1080042645.PDF> (fecha de consulta el 21 de marzo de 2015)

<sup>105</sup> *Código civil para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California, marzo 31 de 1884*, Instituto Nacional del Derecho de Autor, [http://www.indautor.gob.mx/documentos\\_legislacion/legislacion\\_compilada/2.-CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DISTRITO\\_FEDERAL\\_Y\\_TERRITORIO\\_DE\\_LA\\_BAJA\\_CALIFORNIA\\_\(1884\).pdf](http://www.indautor.gob.mx/documentos_legislacion/legislacion_compilada/2.-CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DISTRITO_FEDERAL_Y_TERRITORIO_DE_LA_BAJA_CALIFORNIA_(1884).pdf) (fecha de consulta el 21 de marzo de 2015)

<sup>106</sup> Los encargados de la redacción del código penal fueron José María Lafragua, Eulalio María Ortega, Indalecio Sánchez Gavito y Manuel María Zamacona, encabezados por Antonio Martínez de Castro. Todos pertenecieron, según Speckman, a la generación que Luis González llamó “la generación de Juárez”, nacidos todos entre 1792 y 1826. Su procedencia era de centros urbanos, con instrucción católica, de formación profesional, con cargos públicos de alto nivel y simpatizantes de las ideas liberales: “en conclusión, podemos pensar que la legislación penal representaba las ideas que respecto al derecho tenía un grupo político e intelectual de origen liberal, que descolló en la vida pública a partir del triunfo de la revolución de Ayutla y hasta el ascenso de Porfirio Díaz al poder, y/o bien, la imagen de estado que la élite deseaba ofrecer.” Speckman, *Crimen y castigo*, 56. Según el propio autor del código, Martínez de Castro, sus influencias fueron recogidas sobre todo de la legislación europea. Ruiz, “Influencias”, 104.

nacional, no sólo de hombres a los que todos llaman indios, que se sienten como tales y que representan a la mayoría de la población, sino de verdaderas tribus organizadas que escapan a la autoridad del estado (mayas, yaquis, tarahumaras...)<sup>107</sup> En Baja California, como se ha visto, la población estaba compuesta por indígenas, mexicanos y extranjeros. Por tanto, esta omisión respecto a quienes posiblemente no se identificaban como mexicanos, se hizo patente en las denuncias y permisos aduanales. En el segundo capítulo, se podrá observar que los indígenas parece ser que en efecto no tenían ningún tipo de tratamiento especial. En cambio, la actitud de las autoridades hacia los extranjeros, que además se trataba de criadores y/o comerciantes, los funcionarios advierten sobre la precaución de no enemistarse con los “vecinos del norte”.

Los artículos del código penal que se citan con mayor frecuencia en las denuncias son los siguientes. Si bien, en el Código se definió el concepto de delito, el robo de ganado o abigeato<sup>108</sup> no quedó establecido como tal propiamente, sino que entraba en la categoría de delito intencional.<sup>109</sup> Quizás esto explique el hecho de que las denuncias fueran hechas más por responsabilidad civil o criminal que por robo. Según el Capítulo VI, artículo 48°, se estableció que tenían responsabilidad criminal los autores del delito, los cómplices y los encubridores,

---

<sup>107</sup>Speckman, *Crimen y castigo*, 33.

<sup>108</sup> El delito de abigeato se puede encontrar como tal desde los tiempos del Imperio romano. La palabra se deriva del latín *abigeātus*, que significa literalmente echar por delante, en este caso al ganado. Aquellos que cometían este delito eran llamados abigeos o cuatreros. En la presente tesis decidí no utilizar este concepto para evitar discusiones sobre si se debe considerar o no abigeato el robo de pocas cabezas de ganado, además de que, como se ha dicho, no se definió en el Código penal. Véanse Pilar Pavón, “De abigeis puniendis (D. 47, 14, 1; Coll. 11, 7, 13): el rescripto de Adriano sobre el robo de ganado en la Bética”, *Gerión* 28, núm., I (2010): 275-307; Constanancio Bernaldo de Quirós, *El bandolerismo Andaluz* (Valladolid: Maxtor, 2005): 14.

<sup>109</sup> Esto quedó definido dentro del Libro Primero, “De los delitos, faltas, delincuentes y penas, en general”, Título Primero, Capítulo I, artículos 4°, 5°, y 7°. En los que delito era “la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda”; la falta se refería a “la infracción a los reglamentos o bandos de policía y buen gobierno” y el delito intencional era “el que se comete con conocimiento de que el hecho o la misión en que consiste son punibles.” *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 7.

siendo encubridores de segunda clase “los que adquieren alguna cosa robada, aunque no se les pruebe que tenían conocimiento de esta circunstancia” (artículo 57).<sup>110</sup>

Aplicando esto al robo de ganado, tendrían entonces responsabilidad criminal tanto el –o los- que lo robaban, como el que guardara en su casa la carne o piel, así como el que la comerciara y /o comprara. Por otro lado, la responsabilidad civil en materia criminal obligaba al acusado a la restitución, la reparación, la indemnización y el pago de los gastos judiciales.<sup>111</sup>De ahí que es común encontrarse en los expedientes que conservaron la resolución, con que el acusado sólo es sentenciado a devolver, pagar o restituir el animal robado.

El único artículo que habló específicamente de animales en todo el Código, fue el 343° del Capítulo III, en el que se estableció que los daños y perjuicios que causara un animal, serían responsabilidad de la persona que se estuviera sirviendo de aquél, a menos que acreditara no haber tenido culpa alguna. El perjudicado podía retener entonces, incluso matar al animal en cuestión en determinados casos.<sup>112</sup>Un ejemplo sobre este tipo de circunstancias son las múltiples denuncias sobre ganado que pastaba en propiedad privada.

En cuanto al delito de robo propiamente, en el Libro tercero, Título Primero, Capítulo I, artículo 368, dice que quien comete delito de robo es: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley. Éste puede ser robo con violencia o sin violencia, en el robo de ganado, generalmente es el

---

<sup>110</sup>El Título Segundo trató sobre las atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal, estableciendo que: “todo delito produce responsabilidad criminal, esto es, sujeta a una pena al que lo comete, aunque sólo haya tenido culpa y no dañada intención” (artículo 32). Las circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal son, según el artículo 34: enajenación mental del acusado; la embriaguez completa, si no es habitual ni ha sido acusado anteriormente bajo el mismo estado; la minoría de edad, en este caso menor de nueve años y mayor de nueve pero menor de catorce; “si el acusador no probare que el acusado obró con el discernimiento necesario para conocer la ilicitud de la infracción”; y ser sordomudo, decrepito, actuar en defensa de su persona, de su honor y de sus bienes. *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 12-15.

<sup>111</sup>Libro Segundo, Capítulo I, artículo 301 del *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 76.

<sup>112</sup>*Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 85.

segundo. De éstos, podía ser merecedor a un año de prisión si el robo se cometiere en campo abierto, apoderándose de una o más bestias de carga, de tiro o de silla o de una o más cabezas de ganado, sea de la clase que fuere, o de algún instrumento de labranza (artículo 381). De dos años si era cometido por un doméstico contra su amo (artículo 384), si era cometido en paraje solitario (artículo 385) o por ser cometido contra las dependencias de un edificio, llámense a estas: los patios, corrales, caballerizas, cuadras y jardines que tengan comunicación con la finca, aunque no estén dentro de los muros exteriores de ésta, y cualquiera otra obra que esté dentro de ellos, aun cuando tenga su recinto particular (artículo 389). Asimismo, causa daño en propiedad ajena al que por cualquier medio mate o envenene sin derecho un animal ajeno, o lo inutilice para el fin a que el dueño lo tiene destinado (Capítulo XI, artículo 489).

En cuanto a los atenuantes y agravantes, como bien lo menciona Speckman Guerra, “el Código penal mexicano no separó efectivamente las nociones de delito y de moral, o no eximió al derecho de consideraciones netamente éticas”.<sup>113</sup> De ahí que sea común observar en las leyes esta búsqueda por la buena reputación, las buenas costumbres o la defensa del honor. Siempre obraba para bien en su defensa que el acusado tuviera una buena reputación, siendo esto un atenuante de primera clase como se especifica en el Capítulo IV, artículo 39: “Haber tenido anteriormente el acusado buenas costumbres”. Y las consideraciones por el uso del alcohol, de igual forma siempre están presentes, con la atenuante de tercera clase por embriaguez incompleta, si es accidental o involuntaria (artículo 41).

Los agravantes que se mencionan en el Capítulo V, artículo 44, muestran la preocupación por la seguridad de los espacios públicos y parajes desolados como rutas de comercio o transporte. En este sentido, es agravante el cometer un delito en la noche, en paraje despoblado o solitario, disfrazado, con armas prohibidas, ser el acusado una persona instruida, ser

---

<sup>113</sup> Speckman, *Crimen y castigo*, 33.

sacerdote, tener parentesco de consanguinidad y aprovechar un cargo de confianza para cometer dicho delito. Un agravante de cuarta clase es el uso de la reata, el lazo, los palos y las piedras (artículo 47). Era agravante entonces el robo de ganado en parajes solitarios o en campo abierto, donde más se llevaba a cabo. Además que varios de los que robaban eran empleados del rancho, es decir, algunos eran empleados de confianza. Por otro lado, difícilmente habría un individuo en aquel tiempo sin poseer o hacer uso de reatas y lazos, usados para el acarreo de ganado.

En cuanto a las penas, éstas son tratadas en el Título Tercero. Una de ellas es la abolición de las penas de presidio, que se verá presente en los robos de ganado durante el periodo misional; también quedan prohibidos los trabajos públicos fuera de las prisiones (artículo 64), salvo el trabajo en casos que serán empleados en las obras o artefactos que necesite la administración pública y que aquellos puedan ejecutar (artículo 81). De todas las penas que se enumeran en el Capítulo II, artículo 92, las que podemos encontrar en los documentos revisados oscilan entre la multa, arresto menor, arresto mayor y prisión ordinaria en penitenciaría, pero en muchos casos no pasó de un acuerdo extrajudicial.

Las multas podían ser de tres clases, según el capítulo III, artículo 112: de \$1.00 a \$15.00 pesos; de \$16.00 a \$1,000.00 pesos, y de una cantidad señalada en la ley o de base determinada por ésta para computar el monto de la multa. Ahora bien, el artículo 118 señala que si “el multado no pudiere pagar en numerario, se le permitirá hacerlo encargándose de algún trabajo útil á la administración pública, que ésta le encomiende á jornal ó por un tanto fijo”.<sup>114</sup> Si la multa era menor de \$16.00 pesos, el arresto se computaba a día por peso (artículo 120).<sup>115</sup>

Puesto que era una sociedad que hacía uso del trueque y con poca circulación de moneda, en los casos de robo de ganado se procuraba la devolución del animal si todavía estaba

---

<sup>114</sup>*Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 38.

<sup>115</sup>*Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 38

en manos del cuatrero. Por otro lado, cometer el delito fuera de los límites del país, pero siendo mexicano, no suprimía la culpa como queda señalado en el Título Quinto, Capítulo I, el cual dice que “los delitos cometidos en territorio extranjero por un mexicano contra mexicanos ó contra extranjeros, ó por un extranjero contra mexicanos; podrán ser castigados en la República y con arreglo á sus leyes”. Es decir, quienes robaban ganado en México y lo llevaban a Estados Unidos, podían ser juzgados al regresar a su país, así como quienes robaban ganado del otro lado de la frontera para su comercio fuera o dentro del país.<sup>116</sup> Por último, el Código hace referencia en el Libro tercero, Título Cuarto, Capítulo III, a la falsificación de sellos, cuños o troqueles, punzones, marcas y pesas y medidas.<sup>117</sup> Quizás esto pueda abarcar la práctica de trasherrar al ganado, es decir, la sobre posición de las marcas en los animales tal como se señaló en los tipos de robo según el *Informe de la Comisión Pesquisidora*.

En estados como en Texas, donde el robo de animales era cometido en grandes cantidades tal como lo señala el *Informe de la Comisión Pesquisidora*, las medidas para prevenir y castigar este delito fueron muy claras en su legislación. Por ejemplo, en el Código penal de 1879 se dedicó todo el capítulo once al robo de animales en el que las penas para ganado mayor y menor iban desde los dos hasta los quince años.<sup>118</sup> Lo mismo no ocurrió en el caso de California, Estados Unidos, donde en el código penal, al igual que en Baja California, no se señalaron medidas específicas para prevenir o castigar el robo de ganado. Sólo un artículo del Código de California hizo referencia a la alteración de las marcas de los animales que se castigaría con uno hasta cinco años de prisión:

---

<sup>116</sup> *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 52.

<sup>117</sup> *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, 161.

<sup>118</sup> *The Revised Statutes of Texas: Adopted by the Regular Session of the Sixteenth Legislature A. D. 1879*, (Austin: State Printing-Office, 1887), Texas State Law library, <http://www.sll.texas.gov/library-resources/collections/historical-texas-statutes/bookreader/1879/#page/1050/mode/2up> (fecha de consulta el 19 de mayo de 2015)

Every person who marks or brands, alters or defaces the mark or brand of any horse, mare, colt, jack, jennet, mule, bull, ox, steer, cow, calf, sheep, goat, hog, shoat, or pig, belonging to another, with intent thereby to steal the same, or to prevent identification thereof by the true owner, is punishable by imprisonment in the State prison for not less than one nor more than five years. (Título VII, Capítulo XII, artículo 357).<sup>119</sup>

Puede pensarse, por tanto, que quizás el abigeato no era un problema fundamental entre Baja California y California, a diferencia del caso entre Texas y Chihuahua. Del lado mexicano de la frontera, el gobierno nacional envió en 1872 a una comisión que inspeccionaría todo lo relacionado con el robo de animales que sucedía en la frontera con Texas.<sup>120</sup> En esta investigación, los comisionados describieron las siete formas más comunes en que era robado el ganado, y que no se diferencia mucho de cómo lo robaban en Baja California, pero en menor cantidad:

- *Robo de animales sueltos*: Acarreo de animales en campo abierto, sea porque el ganado estaba pastando o el rancho no estuviere cercado. El robo es de pocas cabezas y se hace en poco tiempo.
- *Robo de manadas*: Acarreo en campo abierto de mayor número de animales. A diferencia del anterior, este sí requería de una mayor logística para llevarlo a cabo.
- *Extracción de ganado*: Conlleva la invasión de la propiedad privada, es decir, extraerlos de, por ejemplo, un rancho, sus caballerizas, establos, corrales o parcelas.
- *Mezcla de ganado*: Sucede cuando al estar los animales pastando en campo abierto, ganado de uno y otro dueño se mezclan. De ahí que fuera necesario marcarlos o

---

<sup>119</sup>*The Penal Code of California. Enacted in 1872; as Amended in 1889, annotated by Robert Desty, (San Francisco: Bancroft-Whitney Co., 1889), Internet Archive Library, <https://archive.org/details/penalcodecalifo02destgoog>(fecha de consulta el 19 de mayo de 2015)*

<sup>120</sup>*Informe de la Comisión Pesquisadora de la Frontera del Norte al Ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3º de la Ley de 30 de setiembre de 1872, Monterey, Mayo 15 de 1873, (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1873), Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, acceso el 10 de febrero de 2014, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080007576/1080007576.PDF>(fecha de consulta el 19 de mayo de 2015)*

“herrarlos” con una señal particular del propietario, aún así, a veces era difícil diferenciarlos. La responsabilidad del ganado recaía entonces en el vaquero encargado de cada piara, vacada o rebaño.

- *Robo de pieles*: Se mata al animal para desollarlo y vender la piel. Generalmente, el resto del cuerpo es abandonado junto con el pedazo de piel marcado, por lo que fue un robo rápido y común.
- *Trasherrar*: Colocar una señal de fierro encima de la original para hacerse pasar por el dueño del animal.
- *Herrar las crías*: Al dueño de la cría menor de seis meses se le conocía por el fierro de la madre, a la cual éste seguía. Después de los seis meses, se les colocaba una señal en la oreja y, ya de adultos, finalmente se les marcaba con el fierro. Sin embargo, quienes robaban crías, podían ponerles su sello puesto que aún no estaban marcadas por sus dueños.<sup>121</sup>

El robo de pieles no aparece en las denuncias criminales para el caso de Baja California, pero sí fue un problema recurrente en la Isla Guadalupe. La venta de pieles era entonces un negocio muy lucrativo, puesto que los precios de éstas estaban a la alza. En el Informe de la Comisión Pesquisidora se hizo mención de este “fenómeno” en el que el precio de las pieles superaba incluso al del ganado entero, cuyo valor había decaído por un excesivo número de cabezas de ganado existentes.<sup>122</sup>

---

<sup>121</sup>Según los comisionados, era la costumbre señalar las crías cada semestre y herrarlas a los seis meses de señalada. La propiedad de la cría en el ganado vacuno se conocía por el fierro del animal de vientre a quien aquella seguía. La señal a la que se refieren era un recorte que se hacía en la oreja, mientras que el “herrado” era la impresión de un sello sobre la piel del animal por medio de un fierro caliente. *Informe de la Comisión Pesquisidora*, 30.

<sup>122</sup>Las pieles a las que se hace referencia en esta parte del Informe son las de ganado vacuno, en la parte noreste de la frontera México-Estados Unidos. Sin embargo, proporciona una idea del valor de las pieles en general dentro del comercio en la región. *Informe de la Comisión Pesquisidora de la Frontera del Norte al Ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3º de la Ley de 30 de setiembre de 1872, Monterey, Mayo 15 de 1873*, 48.

El robo de pieles en la isla Guadalupe fue considerado contrabando, delito definido en la *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*<sup>123</sup> y motivo de varias quejas tanto por parte de los funcionarios políticos como de los rentistas de la isla, en todo lo largo del siglo XIX. La misma ordenanza fue la base en la que sustentaron los permisos de exportación e importación de ganado y que, como se verá en el capítulo tres de esta tesis, no estaba exenta de lagunas que dificultaban su efectiva aplicación.

Por cuestiones prácticas, los artículos de la ordenanza que se citan en los permisos, no se pondrán aquí, sino dentro del capítulo en cuestión para que el lector pueda comparar el argumento del solicitante con el de las autoridades, así como el contenido de los artículos. Lo que sí cabe señalarse aquí, es la dificultad para conocer de qué ordenanza hablaba cada documento, porque algunos artículos no coincidían. Esto se debe a que la ordenanza expedida en 1891, sufrió reformas y adiciones el 22 de febrero y el 20 de abril de 1893; el 1 de febrero de 1895; el 12 de mayo de 1896; el 23 de febrero, el 5 de junio y el 28 de agosto de 1897; el 22 de marzo, el 1º de julio, el 12 de noviembre y el 30 de diciembre de 1898; el 1º de febrero de 1899; el 23 de marzo el 2 de abril, el 12 de septiembre y el 16 de octubre de 1901; el 30 de junio y el 20 de septiembre de 1905 y el 21 de diciembre de 1907.<sup>124</sup>

Finalmente, sería difícil conocer hasta qué punto estaban informados los habitantes de Baja California sobre no sólo estas, sino cualquiera de las leyes que fueran emitiéndose. Sin embargo, parto de que al menos se tenía conciencia de una definición básica del robo, en tanto tomar algo que no es propio y que dicha acción -delito o no, códigos penales o no- recibía

---

<sup>123</sup> *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891* (México: Macedo y Castillo Editores, 1891)

<sup>124</sup> Jesús Veliz Lizárraga, "Comercio exterior de México. 1853-1910", *Revista de comercio exterior*, núm. 2 (febrero 1953): 63-7

generalmente un castigo. Sobre todo para el caso de los indígenas, de quienes pudiera pensarse que quizás al principio de la vida misional les tomó algo de tiempo ajustarse a esta relación de robo-castigo. De cualquier forma, los códigos sí aparecen citados en las denuncias, con más frecuencia conforme va avanzando el tiempo y también van formando parte de las denuncias los representantes, que hacían las veces de abogados.

## Capítulo II. Los indígenas y el robo de ganado

*Entregar el ganado al cuidado de los californios significaría llevarlo de una buena vez al matadero o nombrar pastor de ovejas al lobo mismo.*

Juan Jacobo Baegert, *Noticias de la península americana de California*, 1942.

El objetivo de este capítulo es demostrar que el robo de ganado por indígenas no tenía propósitos comerciales; tampoco se debía a una falta de aprehensión de los indígenas sobre el concepto de propiedad privada, es decir, que mataran animales o invadieran ranchos por desconocimiento de los límites o de las autoridades. La hipótesis es que se trata, más bien, de un robo por subsistencia. Los indicios que me llevaron a establecer esta hipótesis, fueron principalmente tres: en las denuncias por robo de ganado, los indígenas sólo aparecen en la parte denunciada, pero nunca como denunciantes (como sí lo están en expedientes de otros casos); en la mayoría de los casos, se trata de robo de ganado vacuno, a excepción de algunas mulas o caballos, que fueron destazados en las rancherías; y tres, las cantidades de ganado que robaban eran dos o tres a lo mucho.

La situación de los indígenas en el contexto socioeconómico de la Baja California durante este periodo, además, sugiere que éstos no tenían mucho acceso a alimentos como la carne. Harían falta más datos sobre sus salarios, el costo de vida o la continuidad de su alimentación tradicional interrumpida por el paulatino sedentarismo y la propiedad privada del suelo, para poder discutir con mayor precisión las limitaciones que tenían los indígenas para hacerse de ganado de forma legal. Lo cierto es que los robos son de pocas cabezas, que no hay indicios de un comercio de ganado robado y que los animales robados eran usados como alimento entre ellos.

Otro punto que es importante aclarar, es que estas denuncias hacia los indígenas no consisten en la mayoría del total de casos de robo de ganado, incluso son muy pocos expedientes los que se tienen. Los motivos para una cifra tan baja de denuncias -alrededor de una decena-

pueden obedecer a que, primero, estos expedientes del Archivo Judicial de Ensenada abarcan una temporalidad de 1871 a 1942, de los cuales sólo entran en el periodo de estudio de esta tesis los primeros treinta años. Por tanto, hay un hueco de información de este tipo entre las décadas posteriores a las misiones y el inicio del Archivo. Segundo, es muy probable que no todos los conflictos se hayan intentado resolver por medio de la vía legal debido a la dificultad de trasladarse hasta con el juez de paz o a la práctica de ajusticiamiento por propia mano. Lamentablemente, por la naturaleza de las circunstancias en dichos casos, de haber ocurrido, no se tiene ninguna evidencia de ellos.

La escasa documentación, empero, no desmerita en ninguna manera la aportación que su análisis hace a la historia social de Baja California durante este periodo. La introducción del ganado a la península y su posterior adaptación a la vida de los indígenas; la incorporación de éstos en el campo laboral como rancheros o vaqueros; las relaciones entre indígenas, capitanes y criadores; la subsistencia de los indígenas en un contexto desfavorable para su tradicional forma de vida, o la persistencia misma de tradiciones, todos ellos son aspectos que las denuncias ayudan a ir esclareciendo, más allá de la acción del robo o de definir culpables.

Para los primeros dos subcapítulos fue necesario retroceder en el tiempo, con el propósito de ofrecer algunos antecedentes sobre prácticas indígenas que adquieren relevancia dentro del análisis del robo de ganado. En el primero de ellos, expongo que en los estudios sobre los indígenas antes de la llegada de los españoles y durante las misiones, realizados por Mario Magaña y Rosa Elba Rodríguez, se evidencia que sí existían límites en las relaciones entre las diferentes bandas, en este caso mediante el uso del suelo. Asimismo, los indígenas no eran ajenos a una autoridad representada por individuos de sus bandas. Esto sirve para desechar la idea de que los indígenas robaron ganado por desconocimiento de los límites de la propiedad, como se mencionó anteriormente.

En el segundo subcapítulo también se retrocede en el tiempo, pero además el espacio se expande hasta el establecimiento de las misiones jesuitas en la parte sur de la península para conocer sobre el funcionamiento de la ganadería misional, así como la introducción del ganado en la dieta y a la vida diaria de los indígenas. El tercer subcapítulo trata acerca de los primeros robos de que se tienen registro, que prueban la constancia de este problema desde los inicios de la ganadería misma en la península. Por último, en el cuarto subcapítulo trato sobre los conflictos habidos en el entonces Partido Norte, posterior Distrito Norte de la Baja California, por el robo de ganado cometido por indígenas entre los años de 1870 y 1910.

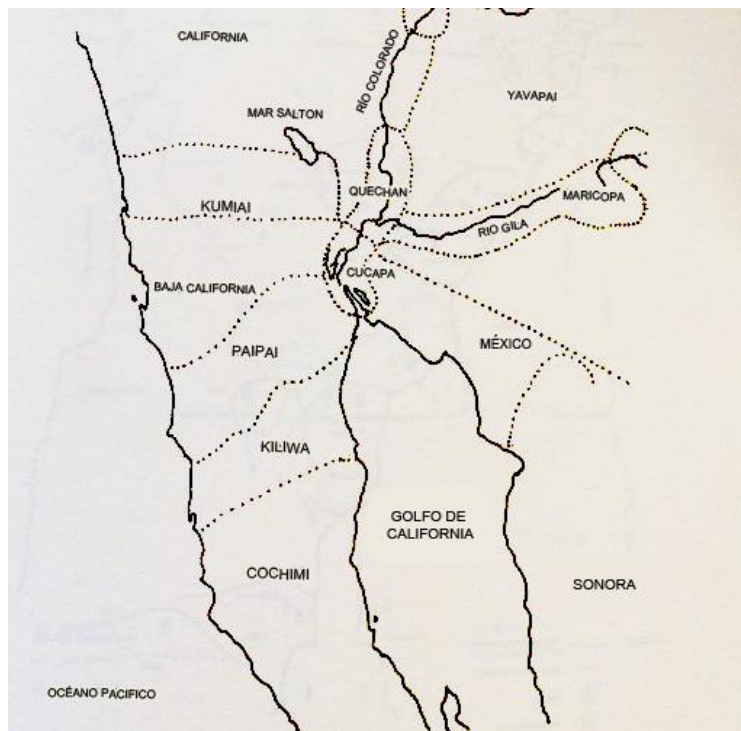
## 2.1 Nociones de propiedad y autoridades indígenas

Una primera impresión sobre el robo de ganado cometido por indígenas había sido que quizás esto se debía a que no habían aprehendido el concepto de propiedad privada y además tenían sujeción a alguna autoridad. Es decir, si su costumbre como cazadores-recolectores había sido el uso libre del suelo y sus recursos, quizás la prevalencia de esta costumbre explicaba que traspasaran los límites de la propiedad privada de los ranchos y demás terrenos de donde sacaban el ganado, sin importar que estuvieran o no cercados. El propósito de presentar este subcapítulo es, por tanto, mostrar que los indígenas sí tenían un fuerte arraigo a los espacios en los que se manejaban. Las bandas, asimismo “tenían reconocida un área territorial como su base principal de sustento y residencia”.<sup>125</sup>

---

<sup>125</sup> León y Magaña, “La prehistoria y las exploraciones”, 16.

Mapa 1. Territorios tradicionales de los grupos indígenas yumanos antes del contacto



Fuente: Leanne Hinton y Lucille J. Warahomíngie, eds., *Spirit Mountain. An Anthropology of Yuman Story and Song*, Sun Tracks vol. 10 (Tucson: University of Arizona Press, 1984): 4 citado por Mario Magaña Mancillas en “Indígenas, misiones y ranchos durante el siglo XIX” en Marco Ensenada, *Nuevas aportaciones para su historia*, coord., Antonio Samaniego, (Mexicali: UABC, 1999): 109.

Las sociedades compuestas por cazadores-recolectores fueron pensadas por muchos años como inferiores respecto a las sociedades sedentarias y con cierto grado de agricultura desarrollada, hasta que estudios antropológicos contemporáneos comenzaron a poner en tela de juicio esta supuesta cultura “fossilizada”. Para el caso de los cazadores-recolectores de Baja California, Rosa Elba Rodríguez afirma que “lo que a ojos occidentales parece atraso cultural es en realidad una

forma distinta de relacionarse con su medio y entre sí para obtener los mejores productos que permitan la continuación de su ciclo de vida, es decir, un esfuerzo de adaptación constante.”<sup>126</sup>

En este sentido, tanto la concepción sobre su espacio (territorio) como su organización social (autoridades o jerarquías), en tanto elementos fundamentales de lo que suponía una sociedad con mayor grado de civilidad, está supeditada a los recursos de los que la sociedad dispone. La difícil geografía de la península de Baja California obligó, pues, a los indígenas a desarrollar a través de múltiples generaciones habilidades para sobrevivir no sólo en uno, sino en “prácticamente todos los ecosistemas, desde las sierras, pasando por cañones y valles, hasta los extensos litorales bajacalifornianos”.<sup>127</sup> La búsqueda de una economía de los recursos explica, pues, su forma de organización social en clanes.<sup>128</sup>

Ralph Michelsen en un artículo sobre el concepto de territorialidad desde el punto de vista de los indígenas, puso en evidencia que la idea de territorialidad occidental dista mucho de la de los nativos. Las bandas se mudaban a diversas regiones donde obtenían diferentes comestibles según la época del año, pero mantenían derechos exclusivos de residencia sobre determinados lugares. Otros espacios en cambio, eran explotados conjuntamente por varias bandas que debían ser aliadas, o de lo contrario “se tomaban medidas hostiles”.<sup>129</sup> Sin embargo,

---

<sup>126</sup> Rosa Elba Rodríguez Tomp, *Cautivos de dios: los cazadores-recolectores de Baja California durante el periodo colonia*, Historia de los pueblos indígenas de México (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, 2002):23.

<sup>127</sup> Rosa Elba Rodríguez Tomp y Francisco Altable, “Del ejercicio de la autoridad en la California prehispánica a la reafirmación y caída del régimen colonial” en *Historia general de Baja California Sur, vol. II: Los procesos políticos*, coord., Edith González Cruz (México: Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Plaza y Valdés, 2008): 20.

<sup>128</sup> Consistían en grupos de parientes de filiación unilineal de aproximadamente 200 individuos, con subdivisiones en bandas que en promedio tenían sólo 30 individuos. Lucila del Carmen León y Mario Alberto Magaña, “La prehistoria y las exploraciones” en *Breve historia de Baja California, Serie conmemorativa 50 aniversario UABC*, coord.. Marco Antonio Samaniego (México: Universidad Autónoma de Baja California, Miguel Ángel Porrúa, 2006): 15.

<sup>129</sup> Ralph Michelsen, “La territorialidad del indígena americano de la tierra alta del norte de la Baja California”, *Estudios Fronterizos*, núm. 24-25 (enero-abril/mayo-agosto 1991): 152.

no hay que olvidar que este sentido de territorialidad estaba más relacionado con los recursos naturales que de un espacio se obtenían, que con la tierra en sí.<sup>130</sup>

Después de la llegada de los misioneros dominicos a lo que ahora es Baja California,<sup>131</sup> a esta concepción indígena sobre el uso y tenencia de la tierra, se fueron agregando concepciones más occidentales sobre la propiedad, como la “posesión comunal” a cargo de los misioneros<sup>132</sup> y la propiedad privada con los intentos de la Corona por impulsar la colonización civil.<sup>133</sup>

Los dominicos siguieron prácticamente el mismo modelo misional rotativo que los jesuitas habían implementado en el sur de la península.<sup>134</sup> Esta población compuesta por indígenas

---

<sup>130</sup> Magaña, *Indios, soldados y rancheros*, 94.

<sup>131</sup> Recuérdese que la Corona española ordenó en 1767 la expulsión de los misioneros jesuitas, quienes además de que respondían únicamente a la autoridad papal, sus facultades les habían permitido limitar el desarrollo de poblaciones civiles en la península. Los franciscanos llegaron en 1768 a ocupar el lugar que habían dejado los jesuitas. Posteriormente, por real cédula se le concedió licencia también a los dominicos, quienes arribaron en 1772 a la península. La repartición del territorio entre las dos órdenes se llevó a cabo en ese mismo año. En el concordato firmado por el franciscano fray Rafael Verger y el dominico fray Juan Pedro de Iriarte y Larnaga, se estableció que los dominicos quedaban a cargo de la región peninsular con límite en el arroyo de San Juan Bautista. Lucila del Carmen León, “Proceso de integración social y política en el periodo misional, 1768-1821” en *Baja California: un presente con historia*, Velázquez, 123-59.

<sup>132</sup> David Piñera lo llama “posesión transitoria en grupo”, pero Magaña refiere que esta categoría es ya una perspectiva occidental, por lo que considera mejor hablar de “alguna forma de posesión de los recursos alimentarios que la naturaleza proveía en ciertos territorios y que les eran de uso exclusivo para cada familia o grupo de familias, pero que sí eran diferentes a la posesión individual o colectiva de la tierra de tradición española.” Magaña, *indios, soldados y rancheros*, 99. David Piñera Ramírez, *Ocupación y uso del suelo en Baja California. De los grupos aborígenes a la urbanización dependiente* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1991): 23-27.

<sup>133</sup> En 1764, el rey Carlos III le concedió facultades absolutas a José de Gálvez con el nombramiento de Visitador General de todos los Tribunales y Cajas Reales e Intendente de todos los Ejércitos. Entre sus medidas estuvo el impulso a la colonización civil en la península, la cual comenzó en la parte sur donde “repartió las escasas tierras cultivables que pertenecían a las antiguas misiones jesuíticas y amplios sitios para la cría de ganado mayor”. La misma idea tuvo para toda la parte noroeste, por ello estableció “la repartición de las tierras misionales entre indios y no indios, para que la propiedad privada sustituyera a la colectiva y para que indios y no indios vivieran juntos en los mismos pueblos.” Sergio Ortega Noriega, *Breve historia de Sinaloa*, Breves Historias de los Estados de la república Mexicana; (México: Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1999), *Breve Historia de los Estados, El Fideicomiso Historia de las Américas*, <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/sinaloa/html/sinalo.html> (fecha de consulta el 15 de mayo de 2015) La poca factibilidad de este proyecto quedó fundamentada en las cartas de fray Vicente Mora, presidente de las misiones dominicas, al virrey Bucareli sobre la miseria de las misiones y la falta de bastimentos que imposibilitaba la creación de los pueblos de indios, pues éstos se veían en la necesidad de salir a buscar alimentos en los montes. Véase Salvador Bernabéu, introducción a *Edificar desiertos. Los informes de fray Vicente de Mora sobre Baja California en 1777* (México: Embajada de España, 1992): 5-19.

<sup>134</sup> Debíó a que por la aridez del suelo se disponía de muy pocas tierras cultivables, los cultivos resultaban insuficientes para la alimentación de los misioneros, los soldados y los indígenas. Por tanto, los religiosos idearon este sistema en el que grupos de indígenas visitaban alternadamente la misión, de modo que después de dos o siete días, el grupo regresaba a sus parajes habituales y daba cabida a otro. David Piñera, *Ocupación y uso del suelo*, 50

neófitos y gentiles, por algunas familias sobre todo de soldados que fueron estableciendo los primeros ranchos y por los misioneros, dio pie a la coexistencia de tres formas de posesión de la tierra que David Piñera distingue en orden de importancia y a partir del año de 1768 como: “posesión misional”, “posesión privada” y “posesión transitoria en grupo”.<sup>135</sup>

Eventualmente, durante la primera mitad del siglo XIX la posesión privada se fue imponiendo a partir de las múltiples medidas tomadas por el gobierno central de la nueva república. Si bien, no todas estas medidas se cumplían, como se ha visto en el primer capítulo, el proceso de colonización de Baja California fue paralelo a los intentos de secularización de las misiones, hasta que finalmente éstas decayeron entre 1830-1840. Suponer, entonces, que el hecho de que los indígenas traspasaran los límites de la propiedad privada para sustraer el ganado por una falta de aprehensión sobre ésta, resulta ingenuo. Su relación histórica con el territorio, si bien dista del sentido occidental de propiedad, sí permite observar que efectivamente establecieron ciertos límites, por muy indefinidos que fueran. Asimismo, no puede pensarse que desconocieran la propiedad sobre el animal, pues sus propios límites territoriales eran señalados precisamente en base al uso de los recursos que de ellos obtenían.

Como se verá en las denuncias, los caciques o generales indígenas estaban encargados de aprehender y entregar a los indígenas de sus rancherías que cometieran algún robo. En varios casos, fueron los mismos generales indígenas que entregaron a los sospechosos por órdenes de los vaqueros o rancheros afectados. Por tanto, me pareció pertinente mostrar también que esta figura de autoridad no era nueva, sino que ya formaba parte de su organización social, aunque con características diferentes de su propio contexto. En este sentido, Mario Alberto Magaña

---

Lucila León refiere una estancia mayor, de siete a quince días, durante la cual se separaban a hombres y mujeres “y los dedicaban a actividades que los frailes consideraban propias de cada sexo.” Lucila del Carmen León, “Proceso de integración social y política”, 149.

<sup>135</sup> Piñera, *Ocupación y uso del suelo*, 91.

postula que los liderazgos indígenas se “sustentaban en la capacidad de proporcionar recursos a la familia o familias reunidas (banda), así como de organizar a los guerreros en caso de luchas intra o intergrupales.”<sup>136</sup> De estos dos tipos de liderazgo, agrega que el primero probablemente haya sido vitalicio y hereditario; mientras que en el caso de los líderes de guerra, debieron tener más bien un carácter temporal puesto que se consensaban no sólo habilidades bélicas, sino también factores de peso como la memoria colectiva, los mitos y creencias, entre otros.<sup>137</sup> Otro tipo de liderazgo indígena que “fungía como intermediario entre los hombres y las fuerzas de la naturaleza”<sup>138</sup> era ejercido por los chamanes, quienes “fueron importantes líderes sociales, formales e informales, y tuvieron una función central en las prácticas espirituales y ceremonias religiosas de sus respectivos grupos.”<sup>139</sup>

---

<sup>136</sup> Magaña, *Indios, soldados y rancheros*, 99. Al respecto, Rosa Elba Rodríguez dice que “en las sociedades de cazadores-recolectores que han sido documentadas, los líderes poseen diversas características específicas, según sea la capacidad que tienen para sobresalir de entre de entre todos sus compañeros, pero comparten una que es fundamental: su liderazgo se basa en el ascendiente moral que ejercen sobre su grupo. Así, por ejemplo, un cazador sobresaliente será reconocido por sus dotes como el que debe dirigir a los demás en las actividades de cacería, aunque tal vez no sea seguido por su gente en otras acciones.” Rodríguez, *Cautivos de dios*, 28. Un pasaje de los escritos de Luis de Sales dice lo siguiente sobre lo que él concibe como una ausencia de autoridad efectiva: “Entre ellos siempre hay alguno más desahogado y atrevido, que se reviste con el carácter de capitán: pero ni este tiene jurisdicción alguna, ni le obedecen, y en estando algo viejo lo suelen quitar del mando solo en los lances que les tiene cuenta siguen sus dictámenes, y son regularmente cuando quieren invadir a otros indios, ya para quitarles las semillas, ya para robarles sus mujeres” y agrega: “regularmente no tienen gobierno ni conocen rey, sólo, como dije antes, algún capitán;” para distinguirse, esos ‘capitanes’ visten unos ‘capotillos’ de pieles que cubren su pecho.” Luis de Sales, *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas de un sacerdote religioso hijo del Real convento de predicadores de Valencia a un amigo suyo* (Valencia: Hermanos de Orga, 1794): 40-7, Internet Archive Library, , [https://archive.org/stream/cihm\\_18030#page/n44/mode/lup](https://archive.org/stream/cihm_18030#page/n44/mode/lup) (fecha de consulta el 15 de junio de 2015)

<sup>137</sup> Magaña, *Indios, soldados y rancheros*, 99-100. Debe recordarse que se trata de múltiples clanes y bandas que no necesariamente se regían por los mismos preceptos. De modo que no debe perderse de vista que por no ser objetivo de esta tesis ahondar en ello, he generalizado estas características.

<sup>138</sup> Rodríguez, *Cautivos de dios*, 28.

<sup>139</sup> Michael Winkelman, Peter Finelli, “El kusiyai: chamanismo entre las poblaciones yumanas del norte de Baja California”, *CulturalesII*, núm. 3 (enero-junio 2006): 112. Luis de Sales escribió a propósito de los chamanes: “entre sus extravagancias y en medio de sus ridiculeces tienen unos viejos, llamados de unos quamas y de otros cusiyas, que vale lo mismo que hechiceros.” De Sales, *Noticias de la provincia de Californias*, 59. En cuanto a su rivalidad con los misioneros, según Rodríguez y Atable: “En abierta oposición a la doctrina ajena, el chamán conminaba a los indios reunidos a rechazar, por falsos, los conceptos vertidos por el misionero, que no tenían ninguna relación con las necesidades y temores de su pueblo. Episodios como éste deben haber antecedido cada una de las rebeliones indígenas en contra de todo aquello que los religiosos y sus aliados trataban de imponer”. Rodríguez y Atable, “Del ejercicio de la autoridad en la California”, 122. Véase en la obra de Francisco Xavier Clavijero, “Guamas, charlatanes y su autoridad” en Francisco Xavier Clavijero *Historia de la Antigua ó Baja California* (México: Imprenta de Juan R. Navarro, 1852): 30, Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013153/1080013153.html> (fecha de consulta el 2 de octubre de 2015)

Durante el periodo misional, en la parte sur de la península se siguió con la elección de gobernadores indígenas que desde los jesuitas se había establecido.<sup>140</sup> Sin embargo, Lucila León advierte que no fue así para el caso de Baja California: “en las misiones de la frontera, donde aún no se había evangelizado a los indígenas, no se elegía gobernador, sino que el padre nombraba un fiscal como autoridad indígena [...]”<sup>141</sup> De cualquier modo, previamente el visitador Gálvez había hecho el recordatorio a los misioneros franciscanos de que los indios gobernadores “sólo tenían jurisdicción en asuntos domésticos y causas menores.”<sup>142</sup> El papel de estos caciques o generales, adquiere mayor relevancia porque entre sus responsabilidades estuvo el cuidado de las manadas de vacas burros, caballos y cabras.<sup>143</sup> Por último, entre las responsabilidades que tenían los

---

<sup>140</sup>Según Lucila León, el proceso de elección de gobernador que seguía el modelo jesuita consistía en que: “el misionero daba una plática a los indígenas, se proponían tres candidatos y se procedía a la votación y elección, después de lo cual el religioso elaboraba un oficio que pasaba al capitán [del presidio] para su aprobación”. Lucila del Carmen León, “Los indígenas de Baja California en la primera mitad del siglo XIX” en *Los grupos nativos del septentrión novohispano ante la independencia de México, 1810-1847*, coords., Martha Ortega Soto, Danna Levin Rojo, María Estela Baez-Villaseñor (México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas-UABC, 2010): 157. Véase también a Samaniego, *Ensenada: nuevas aportaciones*, 91. Estos nombramientos suscitaron algunas diferencias entre misioneros y autoridades civiles y militares, en tanto que los indígenas fueron puestos en medio de sus disputas para argumentar cada cual su postura. Claro ejemplo de ello fue el conflicto entre fray Francisco Palou y el gobernador Felipe de Barri, como puede verse en la correspondencia que el misionero envió al fray Rafael Verger quejándose sobre las acciones del gobernador. Véase Francisco Palou, *Cartas desde la península de California, 1768-1773*, trans., ed., notas y cuatro apéndices documentales de José Luis Soto Pérez, Biblioteca Porrúa de Historia; 112; (México: Porrúa, 1994) Véase también a Jesús Ochoa, “Caciques, señores, capitanes y gobernadores. Nombramientos indígenas en Baja California”, *Calafia III*, núm. 3 (octubre 1976): 15–25.

<sup>141</sup> La autora se basa en una carta de 1796 del antiguo gobernador de las Californias José Joaquín de Arrillaga a su sucesor, Diego de Borica, en la que el primero refiere la poca disposición de los indígenas para el cargo. Como bien lo manifiesta León, no se sabe si esa poca disposición hacía referencia a una falta de interés de los indígenas o a que se les consideraba incapaces de ejercer dicho cargo. Lucila León, “Los indígenas de Baja California”, 157.

<sup>142</sup> Rosa Elba Rodríguez Tomp y Francisco Atable, “Los años de la gobernación de California. La reorganización administrativa y sus efectos” en *Historia general de Baja California Sur*, González, 142. La misma idea sobre los asuntos que atienden los llamados “gobernadores” fue expresada por el entonces gobernador de las Californias, Pedro Fagés en 1786: “these [los indios de Velicatá y Santa María] elect a chief (capitano) and one sub-chief who are instructed and directed by the missionary”; “the indians of every misión recognize one of their number as governor, who is elected when all are assembled on January 1st. The missionary proposes the candidate, and when he is chosen his election is announced to the commander of the presidio at Loreto, who approves him in the name of His Majesty. This governor only attends to minor matters with the counsel of the missionary. No town organization is possible on account of the backwardness of the natives”. Zepherin Engelhardt, *The missions and missionaries of California, vol. 1, Lower California* (San Francisco: The James H. Barry Company, 1908): 528-29, Internet Archive Library, <https://archive.org/stream/VIMissionsAndMissionariesOfCA#page/n577/mode/2up> (fecha de consulta el 3 de octubre de 2015)

<sup>143</sup> Michael Mathes, “Los principios de la colonización: las misiones de la Compañía de Jesús, 1683-1768” en *Baja California*, Velázquez, 91.

diferentes cargos de los indígenas que expone Cynthia Radding, para el caso de los caciques arguye que cumplían funciones judiciales y administrativas.<sup>144</sup> Esto es observable en las denuncias, pues como se ha dicho, cuando los afectados no localizaban ellos mismos al sospechoso indígena, le encargaban su aprehensión al cacique y éste los entregaba a las autoridades.

Es importante señalar que además de la figuras de autoridad indígena (llámese “gobernador”, “cacique” o “capitanejo”) y la religiosa a cargo del misionero, los indígenas también fueron sometidos a la autoridad militar de los soldados. Lucila León explica que esta relación entre soldados e indígenas fue de dominio, pero también de interdependencia. Los soldados formaban parte del grupo de poder y tenían entre sus funciones la defensa de las misiones, “apoyar a los misioneros en la supervisión del trabajo y la ejecución de castigo” lo que los ubicaba en una posición de dominio respecto de los indígenas. Uno de los aspectos más problemáticos en este sentido, fue la función de los soldados de presionar a los indígenas para acudir a las misiones debido al sistema rotativo que en éstas se empleaba, además de perseguir y castigar severamente a quienes se escapan. Por otro lado, los soldados también necesitaban del trabajo y de los conocimientos indígenas “para la obtención de alimentos de la región, la construcción de edificios y las labores agrícolas y ganaderas”.

Otra diferencia importante entre las misiones del norte y las del sur, además de la ausencia de gobernadores indígenas, fue la nueva administración política en el territorio que situaba tanto a misioneros como soldados por debajo del gobernador militar y político.<sup>145</sup> Esta

---

<sup>144</sup> Cynthia Radding, “Comunidades en conflicto. Espacios políticos en las fronteras misionales del noroeste de México y el oriente de Bolivia”, *Desacatos*, núm. 10 (otoño-invierno 2002): 48-76.

<sup>145</sup> En el caso de la península bajacaliforniana, los misioneros jesuitas no habían tenido que compartir su autoridad con ninguna otra figura política o institución, según las facultades que les fueron concedidas por la Corona cuando solicitaron el establecimiento de las misiones. Los soldados, por tanto, estaban asimismo sujetos a los misioneros, de quienes dependió su paga los primeros años. Francisco Atable, “Los jesuitas de California, un poder de excepción en la Nueva España” en *Historia general de Baja California Sur*, González, 75.

situación generó no pocos conflictos, pues los indígenas quedaron atrapados entre los argumentos de unos y otros que se disputaban principalmente la explotación de su trabajo. Otros indígenas, incluso aprovecharon la enemistad entre gobernadores y religiosos para expresar sus quejas. Lo cierto es que los indígenas tuvieron que aprender formas de relacionarse tanto con los misioneros, como con las autoridades militares que a la sazón iban adquiriendo mayor atención por parte de la Corona.<sup>146</sup>

Esta relación entre soldados e indígenas tampoco estuvo libre de hostilidades. Las causas de conflicto más comunes tienen que ver con la actitud de los soldados, como lo fue el abuso de éstos respecto a las mujeres indígenas, al trabajo de los hombres y hacia sus recursos. Pero Lucila León menciona otras dos circunstancias que igualmente propiciaron altercados entre unos y otros: “la participación de los soldados en los juicios contra los indígenas, [...] ya que se nombraba a un soldado defensor de un indígena porque sabía leer y escribir, no por sus conocimientos de la ley o a su interés por actuar en su defensa. El robo de ganado fue otra de las causas comunes de conflicto ya que los indígenas robaban como una forma de obtener alimento; esta práctica aumentaba en tiempos de escasez, por lo que era un problema grave para las escoltas de las misiones.”<sup>147</sup>

Queda claro, entonces, que desde antes de que llegaran los españoles a habitar entre los indígenas y a imponer en mayor o menor medida un sistema occidental de pensamiento, la

---

<sup>146</sup> El visitador José de Gálvez propuso, por ejemplo, la creación de una Comandancia General de las Provincias Internas para el territorio del norteño, debido a la necesidad que éste suponía de que se estableciera un jefe superior y de un mando inmediato que lo resguardara de las invasiones de los bárbaros apaches y mantuviera a las provincias subordinadas a la corona. Durante el gobierno de Teodoro de Croix, la Comandancia estuvo integrada por las gobernaciones de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y por los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y el Nuevo México. El gobernador y comandante general, a diferencia de los gobernadores provinciales, tenía mando en las cuatro causas: policía, justicia, hacienda y guerra, y además era vicepatrono, aunque más adelante quedaría sujeto a la autoridad del virrey. María del Carmen Velázquez, “la Comandancia General de las Provincias Internas”, *Historia Mexicana* 27, núm. 2 (octubre-diciembre 1977): 163-176.

<sup>147</sup> Lucila León, “Dominio y dependencia: soldados e indígenas en la península de California”, *Calafia* II, núm. 3 (enero-junio 2007), s.n., Instituto de Investigaciones Históricas-UABC Digital, <http://iih.tij.uabc.mx/iihDigital.html#calafia> (fecha de consulta el 12 de junio de 2015)

organización de los clanes y bandas deja saber que ideas como propiedad, autoridades, reglas o castigos no eran del todo desconocidas para ellos. Como se ha visto, había ciertos límites en sus territorios y aquellos que los traspasaban recibían un “castigo”, si pensamos que esto era motivo de guerra. Asimismo, tenían entre ellos figuras de autoridad o liderazgo, como lo reconocieron incluso varios exploradores. Por otro lado, las generaciones que nacieron durante los sesenta años que transcurrieron entre la primer misión dominica (1774) y la última (1834), crecieron ya familiarizándose tanto con las autoridades religiosas y militares, como con el uso y aprovechamiento de lo que para sus padres fueron nuevos recursos, como los caballos, burros, vacas, ovejas y cerdos.<sup>148</sup>

El robo de ganado, pues, representa estas relaciones que se fueron formando primero entre indígenas, misioneros y soldados; posteriormente entre indígenas, autoridades mexicanas y población civil compuesta por extranjeros y mexicanos. Representa también, la aprehensión de estos recursos antes desconocidos. Más allá de determinar culpables o inocentes, que en la mayoría de los expedientes queda esto inconcluso, el robo de ganado permite conocer estos otros aspectos de la integración de los indígenas al occidentalismo reflejado en el trabajo, el respeto y defensa de la propiedad privada, la justicia legal con jueces, prisiones, multas... y con ello, a la imposibilidad de adquirir ciertos bienes que ya se habían vuelto parte esencial de su vida.

---

<sup>148</sup> Desde luego, no debe perderse de vista que esto no significa que todos los indígenas hayan tenido el mismo tipo de interacción con los nuevos habitantes ni el mismo nivel de adaptación o relación. Como se sabe, muchos continuaron viviendo en los montes apartados hasta donde era posible de la vida misional o las nuevas labores que iban surgiendo como la agricultura, ganadería o minería.

## 2.2 La introducción de ganado en la península de Baja California y su incorporación en la vida indígena.

El objetivo de este subcapítulo es exponer la incorporación del ganado en la vida de los indígenas, tanto en su dieta como en su transportación, a partir de que se introdujeron los primeros hatos de ganado en la parte sur de la península. Como es sabido, el ganado mayor y menor fue introducido a México por los primeros exploradores, puesto que estos animales no formaban parte de su fauna.<sup>149</sup> En el caso de Baja California, este proceso se remonta desde la llegada del propio Hernán Cortés al sur de la península en lo que llamó Santa Cruz en 1535. Cortés había pensado establecer una colonia, por lo que trajo consigo caballos para transportarse en tierra así como cerdos y ovejas para su alimentación.<sup>150</sup> Posteriormente, en la misma Santa Cruz, rebautizada como La Paz por Vizcaíno en 1596, éste también introdujo caballos y ovejas para alimentar de carne fresca a los supuestos colonos.<sup>151</sup> Una vez que el intento de colonización fracasara, Michael Mathes en su *Esbozo histórico de la ganadería en Baja California Sur*, supone

---

<sup>149</sup> Los animales que eran cazados antes de la introducción de la fauna española; eran los bisontes, jabalíes y perros. Ninguno de ellos fue domesticado, tampoco eran usados como alimento -a excepción del perro- sino por sus pieles. Los animales que se encontraron en la península los jesuitas fueron caprinos salvajes, conejos, liebres, comadreas, topos, serpientes, iguanas, ranas, patos, perdices, codornices, faisanes y guajolotes, estos últimos siendo los únicos animales que se criaban en forma doméstica. Pedro Saucedo Montemayor, *Historia de la ganadería en México*, tomo 1 (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984): 20.

<sup>150</sup> Hernán Cortés, *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés, novísimamente descubiertos en el Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla, e ilustrados por Mariano Cuevas* S. J. (Sevilla: Tipografía de F. Díaz y Compañía, 1915): 171-172. Cortés hizo formal auto de posesión de la tierra a nombre de la Corona de España, bautizando al sitio con el nombre de Bahía y Puerto de Santa Cruz. El proyecto fracasó porque uno de los barcos que proveería de bastimentos naufragó y otra embarcación tampoco llegó por una serie de contratiempos. Posteriormente, se le informó que el virrey ocupaba su presencia en México y partió para no volver a California. El remanente de colonos que quedó en Santa Cruz fue rescatado por órdenes del virrey, quedando así cancelada dicha empresa. Rodríguez y Atable, "Del ejercicio de la autoridad en la California prehispánica", 47-50. Véase también Michael W. Mathes, *The Conquistador in California: 1535; The Voyage of Fernando Cortes to Baja California in Chronicles and Documents*, (Los Ángeles: Dawson's Book Shop, 1973).

<sup>151</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *El ganado bovino en el Estado de Baja California Sur: Censo agropecuario 2007* (México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Universidad de Guadalajara, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2008): 7. Véanse documentos 27 y 29 de W. Michael Mathes, ed., *Californiana I: Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1632* (Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1965).

que para los animales sobrevivientes de los intentos de colonización de Cortés y Vizcaíno, “con toda probabilidad el ganado que sobrevivía fue devuelto a Nueva España al abandonar la colonia en 1536.” Sin embargo, el costo que esto supone lo vuelve más bien muy improbable.<sup>152</sup> En 1683, el almirante Isidro Atondo de Antillón acompañado de los jesuitas Francisco Kino, Matías Goñi y Juan Bautista, establecieron la colonia San Bruno e introdujeron a la península 187 caballos y mulas desde Sinaloa.<sup>153</sup>

A partir del periodo misional jesuita en 1697, el Fondo piadoso fue impulsor en cierta medida de la ganadería, al vender los bienes legados en las ciudades para comprar haciendas o ranchos ganaderos que fueran más rentables.<sup>154</sup> En el mismo año, el padre jesuita Juan María de Salvatierra trajo consigo para la fundación de la misión de Loreto, 30 reses y un caballo. En el verano siguiente recibió de Sinaloa ocho caballos, diez vaquillas, cuatro cabras con su macho y cuatro lechones.<sup>155</sup> Estas cantidades de ganado aumentaron sobre todo a partir de 1700, en que recibieron por parte de las misiones de Sonora el siguiente ganado: “el partido de Oposura contribuyó con cien reses y mil cabezas de ganado menor; el de Ures, con diez reses; el de Cucurpe, con cien; el de Arizpe, con cincuenta; el de Mátape, con sesenta y alguna caballada, y ‘con otras cantidades las demás misiones’”.<sup>156</sup>

Uno de los promotores de la ganadería en las misiones jesuitas fue el padre Juan de Ugarte, quien en reunión con Salvatierra acordaron que se dirigiera a la contra costa en búsqueda

---

<sup>152</sup> W. Michael Mathes, comp., ed., *Cattle Brands of Baja California Sur 1808-1885*, (Los Ángeles: Dawson’s Book Shop, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 1978): 27.

<sup>153</sup> W. Michael Mathes, ed., *Californiana III: Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1679-1686*(Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1974). Documentos 16, 25 y 19.

<sup>154</sup> Ignacio del Río, “El Fondo Piadoso de las Californias. Notas sobre su integración, su situación legal y su aprovechamiento”, *Calafia I*, núm. 9(enero-junio 2005).

<sup>155</sup> Juan María de Salvatierra, “Carta de Salvatierra al Padre Juan de Ugarte del 27 de noviembre de 1697” en *La fundación de la California jesuítica. Siete cartas de Juan María de Salvatierra, S.J. (1687-1699)*, Fuentes para la Historia de la Baja California, Ignacio del Río, ed., int. y notas (México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 1997): 67-97.

<sup>156</sup> Del Río aclara que este dato ha de tomarse, sin embargo, como “puramente ilustrativo”. Ignacio del Río, *A la diestra mano de las Indias: descubrimiento y ocupación de la Baja California* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990): 100.

de animales. En 1703 regresó de Sonora con ganado mayor y menor e inició la cría de éstos en San Francisco Javier Biaundó, enseñándoles incluso a los indios a hilar y tejer la lana de las ovejas. El mismo construyó un barco grande en Mulegé, en el que pudiera conducir también ganado y bestias. Según Pablo L. Martínez, en su proceso de construcción el padre alegó haber gastado 200 reses de su misión para los trabajadores, sin embargo, en otras fuentes sobre dicho barco no se menciona este dato.<sup>157</sup> Otras cifras de ganado que se conocen para estas primeras misiones son los 18 caballos y mulas que condujo el padre Clemente Guillén desde San Juan Malibat-Ligüí para la fundación de Nuestra Señora del Pilar en 1720; en 1730, el padre Juan Bautista Luyano, reportó 319 reses y 140 bestias en su misión de Santa Rosalía de Mulegé.<sup>158</sup> Fundada en el mismo año, la misión de San José del Cabo, fue también significativa en cuanto al ganado, puesto que en ella se proveían de carne fresca los tripulantes de los galeones de Manila. Además, para este tiempo existía un rancho ganadero llamado La Palmilla, independiente de las misiones.<sup>159</sup>

Otro punto ganadero relevante y de propiedad civil, fue el real de Santa Ana en el que el antiguo soldado Manuel de Ocio inició sus negocios de minas, extracción de perlas y ganadería alrededor de 1748,<sup>160</sup> según Martínez, herrando aproximadamente 400 crías al año.<sup>161</sup> Los misioneros tenían problemas con los mineros, entre ellos con Ocio, porque consideraban perjudicial para la reducción de los indios su trato con ellos, de ahí que una de las medidas que adoptaron para obligar a retirarse a los mineros, fue negar hasta donde fuera posible la venta de sus

---

<sup>157</sup>Pablo L. Martínez, *Historia*, 229-48. Para más sobre el tema véase Francisco Javier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España que estaba escribiendo El P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsión II* (México: J. M. Lara, 1842). Sobre la construcción del barco véase Theodore H. Hittell, *El triunfo de Santa Cruz: The First Ship Built In The Californias* (San Francisco: California Historical Society, 1963).

<sup>158</sup> Mathes, *Cattle Brands of Baja California Sur*, 30.

<sup>159</sup>Pablo L. Martínez, *Historia*, 268-69.

<sup>160</sup> Rodríguez y Atable, "Del ejercicio de la autoridad en la California prehispánica", 103.

<sup>161</sup>Pablo L. Martínez, *Historia*, 289. Véase Rodríguez y Atable, "Del ejercicio de la autoridad en la California prehispánica", 103-07 y Alejandro Telecha Cienfuegos, "Sociedad y gobierno en el mineral de San Antonio y El Triunfo, Baja California Sur (1857-1910)"(Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2012).

productos para su sustento, lo cual no dio resultado.<sup>162</sup> La respuesta de algunos mineros fue buscar la forma de obtener una fuente de alimentos más segura que la voluntad de los misioneros de venderles o no ganado, por lo que minería y la ganadería estuvieron estrechamente relacionadas. Bajo esta premisa, Ocio inició su incursión en la ganadería con sus primeras reses compradas al padre de la misión de Santiago a \$10.00 pesos cada una. Su ganado se multiplicó y esparció por varios ranchos, lo que ocasionó múltiples litigios por la propiedad del mismo entre Ocio y la misión de Todos Santos,<sup>163</sup> lo que según Mathes, pudo incitar la marcación de ganado que hasta entonces había sido innecesaria en la península.<sup>164</sup>

Con la expulsión de los jesuitas en 1768, los beneficios de las actividades temporales, como la ganadería, con la que se habían apoyado en sus misiones, fueron denegados a los franciscanos a favor de su control por parte de los soldados. Para finales del siglo XVIII, el estado de la ganadería es descrito como decadente. Esto puede observarse, por ejemplo, en el número de animales que apenas alcanzó a recoger el capitán Fernando de Rivera y Moncada en su avanzada al norte en 1768. Después de haber pasado por las misiones a recoger alimentos, animales o productos en las que pudieran contribuir, logró juntar sólo 46 caballos, 140 mulas, 28 talegas de cuero, trece equipos de vaquero y diez arrobas de manteca de vaca, entre otras cosas.<sup>165</sup>

En un informe al virrey Bucareli en 1772, el fray Juan Ramos de Lora describe la miseria general de la península. Específicamente sobre el ganado, refirió que en el Departamento del Sur si había mucho ganado vacuno mestezno del que se pudiera usar su carne para alimentarse,

---

<sup>162</sup>. Rodríguez y Atable, “Del ejercicio de la autoridad en la California prehispánica”, 103.

<sup>163</sup> Jorge Luis Amao Manríquez, *Mineros, misioneros y rancheros de la Antigua California* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés editores, 1997): 33-9.

<sup>164</sup> Sin embargo, ningún reglamento específico exigía la marcación del ganado, hasta 1775, cuando el gobernador Felipe de Neve “mandó que se herrara todo el ganado dentro de cuatro meses, considerando los que no se encontraran marcados dentro de dicha plaza cimarrones y a disposición de la población indígena o para el abastecimiento de los presidios...” no obstante, no se conoce mención del uso de marcas por lo que el autor supone que no se hizo mucho caso a dicha ley. Mathes, *Cattle Brands*, 30-1.

<sup>165</sup> Pablo L. Martínez, *Historia*, 335.

pero que la falta de cabalgaduras en toda la península dificultaba dicha práctica, pues más de doscientas de éstas se habían sacado para las misiones de San Diego y Monterey sin haber sido repuestas.<sup>166</sup> En cuanto a las haciendas de Santa Ana y sus alrededores, el ganado de rodeo y manso, vacuno y caballar y mular que en ellas había, se descarrió al monte por no tener quien los cuide. Además el número no es muy grande, porque si bien había agua y pastos suficientes, la tierra era estrecha y los animales depredadores causaban, proporcionalmente hablando, grandes pérdidas sobre todo de ganado caballar y mular.<sup>167</sup> Lo mismo describió Felipe de Neve, nombrado gobernador de las Californias en 1774, en su recorrido por las misiones donde el ganado le parecía insuficiente y todo parecía estar en bancarrota, sin habitantes ni cultivos ni ganado suficiente.<sup>168</sup> Es importante señalar, sin embargo, que el 14 de marzo de 1775:

[...] mandó que se herrara todo el ganado dentro de cuatro meses, considerando los que no se encontraron marcados dentro de dicha plaza cimarrones y a disposición de la población indígena, o para el abastecimiento de los presidios de Loreto, San Diego y Monterey. No obstante, este mandamiento se conoce muy poca mención del empleo de marcas durante la colonia y parece que en gran parte los rancheros no hicieron caso de esta ley.<sup>169</sup>

Otro aspecto que habría que señalarse en este contexto, es sobre la posibilidad del esparcimiento de ganado silvestre desde los primeros intentos de colonización, en que pudieron quedar algunos ejemplares abandonados y reproducirse. Aunque esto pudo ser posible, por otro lado habría que considerar el hecho de que los indígenas al desconocer su domesticidad, tenían por costumbre

---

<sup>166</sup>Ignacio del Río, “Población y misiones de Baja California en 1772. Un informe de fray Juan de Ramos de Lora”, *Estudios de Historia Novohispana V*, (julio 1974): 241-75.

<sup>167</sup> Ignacio del Río, “Población y misiones de Baja California en 1772. Un informe de fray Juan de Ramos de Lora”, *Estudios de Historia Novohispana V*, (julio 1974): 241-75. Este daño causado al ganado por los leoncillos y otros animales ya lo he mencionado anteriormente en informes de algunos jefes y subjefes políticos.

<sup>168</sup>Pablo L. Martínez, *Historia*, 357. Este concepto de “herrado” estaba relacionado con el calzado de las bestias, antes que con el herrado referente a poner un sello sobre la piel del animal para indicar su propiedad, como después se encuentra expresado en fuentes posteriores.

<sup>169</sup> Mathes, *Cattle Brands*, 31.

matarlo para comérselo sin procurar su reproducción antes e indistintamente comían caballos, mulas, vacas o borregos. Por lo tanto, este ganado silvestre tenía tres enemigos para desarrollarse: los indígenas, la falta de agua y follaje y los animales depredadores que ya he mencionado anteriormente. Sin embargo, algo debió reproducirse que sirvió para las futuras misiones. En los últimos años del siglo XVIII, caso contrario, el aumento del ganado silvestre o cimarrón, pudo deberse también a otros tres factores: la declinación de la población indígena, la adaptación de los indígenas a su domesticidad y la adaptación del ganado a su medio ambiente.<sup>170</sup>

En el México independiente, el padre Gabriel González tuvo bajo su cuidado ganado en las tierras misionales que poseía, situación que provocó la inconformidad de los rancheros que le acusaban por el control que ejercía sobre éstas y la fuerza de trabajo de los indígenas.<sup>171</sup> A partir del decaimiento de las misiones, “debido al rechazo a la domesticación y al abandono de las órdenes jesuitas, franciscanos y dominicos, el ganado escapó al monte y se multiplicó, viviendo en un estado silvestre.” Hasta aquí puede inferirse que el ganado chinampo<sup>172</sup> podía ser cazado libremente, tanto por indígenas como por mexicanos, al no ser reclamado por nadie. Esto comenzó a cambiar a partir de que el entonces jefe político Luis Castillo Negrete emitió un bando en 1838 donde mandaba “establecer manadas y hatos controlados con el marcado de bestias y

---

<sup>170</sup> Mathes, *Cattle Brands*, 31-2.

<sup>171</sup> Aidé Grijalva, “Un caudillo de controversia: el Padre Gabriel González” en *Los dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XIX-XX: actas del V Congreso Internacional, Querétaro, Qro., México, 4-8 de septiembre, 1995* (España: Editorial San Esteban, 1997): 411-35. A este padre se la ha dedicado un espacio en varios escritos sobre todo por su participación en la defensa del territorio durante la invasión norteamericana y por su relajada espiritualidad. Véase también Aidé Grijalva y Pablo L. Martínez, *Sergas californianas* (Tijuana: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, ISC, 2006): 132; Greg Nieman, *Baja Legends: the Historic Characters, Events, and Locations that put Baja California on the Map* (Estados Unidos: Sunbelt Publications, 2002): 38 y Albert B. Nieser, “El descanso y Guadalupe. La clausura de las misiones” en *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*, Baja California: nuestra historia; 14 (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1998): 233-59.

<sup>172</sup> Los términos “silvestre”, “criollo” o “chinampo”, se usaban indistintamente para designar al ganado descendiente de los primeros hatos introducidos en la península que se fueron adaptando al clima y condiciones del suelo. Christopher Everette Cenac, *Livestock Brands and Marks: An Unexpected Bayou Country History: 1822–1946 Pioneer Families: Terrebonne Parish, Louisiana* (Estados Unidos: University Press of Mississippi, J. P. C. , L. L. C., 2013): 39; Valerie Porter, ed., *Mason’s World Dictionary of Livestock Breeds, Types and Varieties*, 5ta edición (Reino Unido: CABI, 2002): 40.

ganado vacuno”, lo que permitió que “mediante concesiones particulares lograran apropiarse de las reses silvestres para su domesticación.”<sup>173</sup>

Debido a los actos de resistencia de los indígenas contra los misioneros, se recomendaba que los indígenas no aprendieran el uso de los caballos ni las armas. Sin embargo, las mismas necesidades de los soldados y misioneros los orillaron a incluir a los indígenas en el cuidado de las manadas por lo que terminaron por adquirir estas habilidades.<sup>174</sup> Después del decaimiento del sistema misional, se incrementó la interacción entre indígenas y la población civil, sobre todo a través del medio laboral en los ranchos y minas. Como los indígenas ya habían practicado las faenas ganaderas por enseñanza de los soldados de las misiones y de los mismos religiosos, se tuvieron que ir incorporando al trabajo, en este caso, en los ranchos ganaderos: “fue después, durante el periodo de los ranchos, cuando aprendieron más del trabajo vaquero. Esto, aunado a sus conocimientos ancestrales de la región y del medio, los convirtió en el personal indispensable para los ranchos ganaderos durante la segunda mitad del siglo XIX e incluso en la primera mitad del XX, cuando compitieron con vaqueros tejanos y borregueros vascos.”<sup>175</sup>

Cabe señalarse que estas relaciones entre indígenas y rancheros no fueron del todo unidireccionales, pues si los indígenas adquirieron rasgos culturales occidentales como la vestimenta, el uso del caballo, algunas comidas, el idioma español y la religión católica; los rancheros, por su parte, aprendieron también de ellos formas de aprovechamiento de los recursos

---

<sup>173</sup> Aunque los términos chinampo y criollo algunos autores los usan indistintamente, es partir de aquí que el ganado domesticado recibe la denominación de raza criolla. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Ganado Bovino*, 9; Mathes, *Cattle Brands*, 34; Philip O. Gericke, trad., ed., *Historical Notes on Lower California: With Some Relative to Upper California by Manuel C. Rojo, 1879*, Baja California travel series; 26 (Los Ángeles: Dawson's Book Shop, 1972): 103.

<sup>174</sup> León, “Dominio y dependencia”, s.n. En Baja California, el mismo contexto obligaba a los misioneros a depender del trabajo indígena para su propio sustento, así como la escasez de españoles suponía dejar al ganado en cuidado de manos indígenas. Pero en otras regiones, durante el periodo colonial se daba incluso el castigo de muerte a los indígenas que hicieran uso de los caballos, sobre todo en la parte centro-sur de la Nueva España. Saucedo, *Historia de la ganadería en México*, 21.

<sup>175</sup> León y Magaña, “La prehistoria y las exploraciones”, 58-9.

del medio, algunos alimentos y la construcción de habitaciones con materiales que permitieran sobrellevar el clima.<sup>176</sup>

La ganadería en tiempos misionales había sido prácticamente de autoconsumo, pero a partir de la llegada de inmigrantes a la región, sobre todo con la fiebre del oro en California, la demanda por carne fresca y salada fue en crecimiento conforme crecían a su vez los centros mineros. Los comerciantes, criadores, carniceros y talabarteros se vieron beneficiados con este nuevo mercado al que dirigieron productos como pieles, carne, sebo y cuernos; mientras que los indígenas eran a su vez la principal fuente de mano de obra, tanto para las minas como para los ranchos.<sup>177</sup> Sin embargo, la fiebre del oro que había empezado apenas alrededor de 1848, para 1856 la mayoría de las vetas ya estaban casi agotadas y con ello decayó la actividad ganadera.

Entre tanto, la llegada de extranjeros provenientes de distintos países, diversificó las actividades económicas. En cuanto a la participación de los extranjeros en la economía de la región, según María Jesús Ruiz, éstos se enfocaron más al comercio, al crédito o a la banca, puesto que “poseían una mentalidad novedosa” y suponían que los rancheros desperdiciaban sus recursos al no industrializar su ganado.<sup>178</sup> Sin embargo, como se verá en el capítulo II, los criadores que aparecen en la documentación de aduanas eran extranjeros y no habían industrializado tampoco su práctica ganadera. Puede decirse que la ganadería se empezó a recuperar a partir de la década de los sesenta gracias al crecimiento de la población, la mejora en los caminos y sistemas de transporte como el ferrocarril y el descubrimiento de oro en San Rafael.

---

<sup>176</sup> León y Magaña, “La prehistoria y las exploraciones”, 58-9.

<sup>177</sup> María Jesús Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte, 1849-1888” en *Baja California: un presente con historia*, coord., Velázquez, 221-242.

<sup>178</sup> Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 225.

Ahora bien, si para estas fechas es cierto que existían mejores oportunidades de abastecerse de alimentos gracias a estos otros tipos de transporte y de obtener más variedad de productos gracias al crecimiento del comercio, los indígenas, sin embargo, continuaban dependiendo del medio natural para satisfacer apenas sus necesidades primarias. Su dieta seguía consistiendo en “tunas, piñones, miel silvestre, y animales como palomas, liebres y venados. Los grupos que vivían cerca de las costas obtenían peces, almejas y mejillones, entre otros productos.”<sup>179</sup> Sólo los indígenas que trabajaban como vaqueros en los ranchos tenían su comida casi asegurada, en donde algunos vivían con todo y familia. Otros indígenas trabajaron también como domésticos, construyendo cercas, como jornaleros, peones, rastreadores y mensajeros, entre otros.<sup>180</sup>

El jefe político, Manuel Clemente Rojo, además les otorgaba un “socorro” a los grupos indígenas que consistía en “ropa, tabaco, comestibles, telas, manta, trigo, maíz, pinole, vacas, borregos, zapatos.” A cambio de esto, los jefes de las comunidades ofrecían mantener informadas a las autoridades de cualquier problema que surgiera en ellas.<sup>181</sup> Por último, transcribo un párrafo de María Jesús Ruiz, en el que expone brevemente el consumo de carne y la práctica del robo de ganado entre los nativos que se verá en el capítulo subcapítulo siguiente:

La carne de res la consumían cuando las autoridades locales les obsequiaban uno o dos de estos animales para celebrar días festivos o cuando la necesidad les obligaba a sustraerlas de algún rancho sin autorización del propietario. Esta práctica era frecuente y los no indígenas la consideraban como abigeato; no obstante, en muchos de los casos no eran sustraídas más de dos bestias. Los indígenas trasladaban su presa a un lugar apartado, las destazaban, se repartían los pedazos y cada quien los llevaba a sus hogares. Cuando un rancharo sorprendía a un indígena en posesión de una res o un caballo informaba a otros rancharos lo aprehendían ellos mismos o lo entregaban a las autoridades.<sup>182</sup>

---

<sup>179</sup>Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 225.

<sup>180</sup>Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 225.

<sup>181</sup>Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 227.

<sup>182</sup>Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 226.

### 2.3 Antecedentes. Robo de ganado en el periodo misional.

En este subcapítulo voy a exponer algunos casos de robo de ganado que tuvieron lugar durante el periodo misional, para de esta manera tener un panorama más amplio sobre esta práctica en el contexto previo al de su incorporación como trabajadores. Primero hago un recuento de los antecedentes que pueden rescatarse sobre el papel del ganado entre las relaciones de los indígenas con los misioneros. Puesto que algunos escritos de misioneros dejan constancia del ataque que sufrían sus animales por las flechas de los indígenas, me pareció pertinente incluir estos sucesos que son la base de un argumento a favor de esta idea del robo de ganado como resistencia indígena, la cual será analizada al final del capítulo.

Algunos religiosos que sufrieron ataques a su ganado fueron Eusebio Francisco Kino en la parte sur de la península, el padre Salvatierra, Luis de Sales, el franciscano Francisco Garcés y el dominico Félix Caballero. Después de estos antecedentes, trato los tres expedientes por robo de ganado que hay para este periodo de los presos José Dionisio, Gerardo S. y José Yrineo en 1830; de Atilano Gutiérrez, en 1831 y de Gabino Serafín, en 1843. En ninguno de ellos se especifica dentro del expediente que pertenecieron a determinado grupo indígena, sin embargo, por el contexto de los años en que sucedieron algunas descripciones de los hechos que ofrecen los documentos, da pie a pensar en ellos como que se trata de presos indígenas.

Isidro de Atondo y Antillón hizo un intento de colonización en la bahía de La Paz (sur de la península) entre 1683 y 1685, acompañado de los jesuitas Eusebio Francisco Kino y Matías Goñi. Debido a las dificultades que tuvieron con los indígenas guaycuras, se tuvieron que trasladar más al norte donde establecieron una colonia que se nombró San Bruno.<sup>183</sup> En los meses

---

<sup>183</sup> Este proyecto de poblar la California sólo duró diez y ocho meses, pues la escasez de aguas los obligó a desistir de sus propósitos. David Piñera Ramírez, *Ocupación y uso del suelo en Baja California. De los grupos aborígenes a la urbanización dependiente* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones históricas UNAM-UABC, 1991): 41; véanse Michael Mathes, “San Bruno, primera misión y fortificación de las

que la colonia estuvo en pie, los padres Kino y Goñi hicieron contacto primero con los guaycuras y después con los coras. Pero el posterior fracaso del proyecto se debió sobre todo a los primeros, quienes iniciaron una serie de robos que desembocó en enfrentamientos directos con el almirante.<sup>184</sup>

Según Kino, habían comenzado por robarse pequeños sacos de maíz.<sup>185</sup> En otra ocasión le robaron un caballo a Atondo, el que según relató en su diario, luego lo encontró destazado en un barranco. Posteriormente, en su camino hacia San Pedro, notó que faltaba una vez otra bestia y después se encontraron a 300 indios armados con arcos y flechas. Al día siguiente, los indios flecharon dos bestias más. Cuando los hombres de Atondo mataron a uno de los indígenas, según el relato del almirante, encontraron en su cabeza adornos hechos con los pelos de la mula robada el día anterior.<sup>186</sup>

Otro conflicto con el ganado lo registró el padre Salvatierra durante la fundación de la misión de Nuestra Señora de Loreto, en donde un día después de misa unos “malévolos” le arrebataron el “ganado menor de las pocas cabras y carneros”, aunque después regresaron los animales y fueron devueltos al corral. En el camino de Salvatierra a Londó en 1699, la excepción a estos robos fue la devolución por parte de un indio de un caballo que los españoles habían abandonado por sus malas condiciones, el cual fue cuidado y engordado por él, habiéndolo usado

---

Californias: 1683-1685”, *CalafiaIV*, núm. 3, (1980): 19-28; y Michael Mathes, “Datos bibliográficos sobre el almirante de las Californias, Isidro de Atondo y Antillón” en e journal UNAM, <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn04/EHN00405.pdf>(fecha de consulta el 3 de octubre de 2015)

<sup>184</sup> Sobre el relato de este enfrentamiento, en el que el padre Kino lamentó que después de esto los indios ya no querían acercárseles, véase Constantino Bayle, *Historia de los descubrimientos y colonización de los padres de la Compañía de Jesús en la Baja California* (Madrid: Librería General de V. Suárez, 1933): 106-107 y P. Antonio Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, tomo VII (Madrid: Administración de razón y fe, 1925): 254-85.

<sup>185</sup> Bayle, *Historia de los descubrimientos y colonización*, 107.

<sup>186</sup> “Diario de Isidro de Atondo del viaje de exploración, Real de San Bruno, 14 de enero de 1685” en *Californiana: Documentos para la historia de la transformación colonizadora de California, 1679-1686*, ed., Michael Mathes, vol., 3, “Chimalistac” de libros y documentos de la Nueva España; 22 (Madrid: José Porrúa Turanzas, 1974): 606-27.

para su propio transporte durante ese tiempo. Sin embargo, de nuevo otros indios mataron a un carnero sin permiso y asesinaron a la mula del padre, para impresionar a las mujeres.<sup>187</sup>

En otra ocasión, las disputas por el control entre misioneros y chamanes habían provocado un enfrentamiento en Nuestra Señora de Loreto, en donde un guama incitó a los indios a retomar sus celebraciones, pero fue apresado y azotado por el capitán del presidio, lo que causó la indignación de sus seguidores quienes amenazaron con matar todo el ganado de la misión. De todo este lío, al menos un indio resultó muerto y su cabeza fue colgada en un árbol como advertencia.<sup>188</sup> Un enfrentamiento más fue llevado a cabo en Los Dolores, en donde los indios se comieron varios caballos y mataron otros tantos animales propiedad de la misión, pasando ocho de ellos por las armas.<sup>189</sup>

El dominico Luis de Sales, fundador de las misiones de San Vicente Ferrer y de San Miguel Arcangel, en unas cartas escritas en 1794 atribuyó los malos hábitos de los indígenas gentiles en parte a la influencia de los propios españoles, pues de este contacto los indios resultaban “más traidores, más insolentes, menos obedientes y muy mal cristianos”.<sup>190</sup>

Más adelante en su carta escribió que cuando se dirigió a buscar un sitio preciso para la fundación de una nueva misión, “los bárbaros” los atacaron por seis días a él y a los soldados que

---

<sup>187</sup> Salvatierra hizo además una anotación importante sobre las bondades de la tierra para la engorda del ganado, que contrastaba con las descripciones del terreno inhóspito del que hablaban casi todos los exploradores. Véanse las cartas de Juan María de Salvatierra al padre Juan de Ugarte del 27 de noviembre de 1697 y 1699 en *La fundación de la California jesuítica*, del Río.

<sup>188</sup> Del Río, *La fundación de la California jesuítica*, 217-218.

<sup>189</sup> Del Río, *La fundación de la California jesuítica*, 279.

<sup>190</sup> Luis de Sales, *Noticias de la Provincia de Californias en tres cartas*, 36. En cuanto a los indios neófitos, de Sales diferenció entre los pertenecientes a cada misión, describiendo a unos como dóciles y a otros como revoltosos: “Los indios de las Misiones de Loreto, Comondú, Cadegomo, Guadalupe, y Molexe son asquerosos, falsos y dexajos; los de San Fernando y Rosario son humildes, pacíficos y dóciles; los de Santo Domingo y San Vicente son inquietos, soberbios y revoltosos; y estos de San Miguel, entre quienes vivo, y es la última frontera de gentiles, tienen un genio recio, indócil, altivos sobremanera, valientes y guerreros y en todo tiempo han dado que hacer á la tropa. La estupidez, dexamiento y desidia y falta de reflexión suele ser la misma generalmente en todos”. Luis de Sales, *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas*, 38.

lo acompañaban, de lo cual resultó herido su caballo.<sup>191</sup> Enseguida, al exponer la necesidad de más tropa para hacer frente a tales sucesos, refirió también la actitud traicionera de los indios que “aunque profesan un amor grande a los religiosos, con todo son muy traidores, y basta que se les ponga en la cabeza, el tiempo y la ocasión para atropellar gravemente al religioso.”<sup>192</sup> En la misma carta también habló sobre los ganados de la sierra de San Pedro, que según de Sales eran “muy apreciables por la abundancia de yerbas que hay en los montes: procrea mucho; pero en algunos años, por falta de aguas casi todo perece.”<sup>193</sup>

En el norte, los dominicos padecían constantes ataques de indígenas, en los cuales era un factor importante la apropiación del ganado de los misioneros. De tal modo que en 1795, el gobernador de las Californias dictó una disposición para detener la excesiva muerte y robo de ganado mayor y menor que cometían los indios. El castigo consistía, para los infractores por tercera vez, en trabajo de presidios por seis meses con doce azotes todos los domingos.<sup>194</sup>

Varios enfrentamientos entre indígenas de distintas rancherías y las autoridades político-militares y religiosas tuvieron lugar a partir de 1800. Aunque no estaban relacionados directamente con el robo de ganado, resulta interesante abordar aquí el papel que estos animales tenían dentro de las guerras, así como la forma en que algunos líderes indígenas se relacionaron con “los otros”. Según David Zárate, los sucesos que parece ser dieron inicio a la persecución de los indígenas en 1803 por parte de las fuerzas del comandante de La Frontera, el alférez Ruiz Carrillo, fueron los asesinatos que cometieron los indios en contra de los dominicos de la misión de Santo Tomás, Miguel López y Eudaldo Surroca.<sup>195</sup> Las persecuciones y asesinatos entre

---

<sup>191</sup> Luis de Sales, *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas*, 16.

<sup>192</sup> Luis de Sales, *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas*, 22.

<sup>193</sup> Luis de Sales, *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas*, 34.

<sup>194</sup> José Alfredo Gómez Estrada, *La gente del delta del río Colorado*, 28.

<sup>195</sup> Sobre el asesinato del padre Surroca véanse Engelhardt, *The Missions and the Missionaries of California*, 563-65; Rojo, *Apuntes históricos de la Frontera de la Baja California*; David Zárate Loperena, "Testimonios de Santo Tomás: la muerte del padre Eudaldo Surroca en 1803", en *Apuntes para la historia regional: Antología de David*

militares e indígenas, de acuerdo con Zárate, se intensificaron durante la lucha por la independencia, debido a la vulnerabilidad de los soldados que se habían quedado sin recibir ni sueldos ni armamentos.<sup>196</sup>

En el enfrentamiento del indígena kumiai Jatñil del lado del ejército y en contra de los indígenas rebeldes, se observa la importancia que los caballos adquirirían dentro de una guerra, para cualquiera de los bandos. Si bien, la relevancia histórica de la figura de Jatñil es debido a su alianza con el ejército y los dominicos contra los indígenas, y después su revelación contra el ejército y el padre al que hasta había apoyado, fray Félix Caballero.<sup>197</sup> No obstante, los datos sobre el ganado que se rescatan en su historia son más relevantes para el tema de esta tesis.

Los indígenas claramente ya habían asimilado la utilidad de los caballos como medio de transporte y con evidentes ventajas para las guerras. Por ejemplo, en el texto de David Zárate sobre Jatñil, puede leerse que en medio de estos enfrentamientos, “en enero de 1824 la tropa al mando de José María Estudillo perdió, a manos de los indígenas, setenta y cinco caballos y treinta y cinco mulas.”<sup>198</sup> Continúa con que “ese mismo año, las relaciones entre indígenas y mexicanos comenzaron a deteriorarse debido a que los kamiai de San Diego, San Miguel y San Vicente, aliados con algunos gentiles de esas mismas misiones, empezaron a matar ganado y robarse caballos.”<sup>199</sup> Que “días después, en un golpe de verdadera audacia, sustrajeron [los

---

Zárate Loperena, eds., Hilarie Heath y Jorge Martínez Zepeda (Tijuana: Universidad Autónoma de Baja California, 1995): 42-51; Mario Alberto Magaña, “La muerte de fray Eudaldo Surroca, O.P. ¿Forma de resistencia o lucha por el poder” en *Memorias del simposio Diálogos entre la Historia social y la Historia cultural, coord.*, Gumersindo Vera Hernández (México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2005); Lucila León Velazco, “Mujeres y soldados en la historia misional de Baja California” en *Antropología de las fronteras. Alteridad, historia e identidad más allá de la línea*, coord., Miguel Olmos (México: El Colegio de la Frontera, Miguel Ángel Porrúa, 2007).

<sup>196</sup>Zárate, “Nñait Jatñil”, 93.

<sup>197</sup> Véase sobre la historia de Jatñil a Clemente Rojo, *Apuntes históricos de la frontera de la Baja California*, intr., y notas, Carlos Lazcano Sahagún y Arnulfo Estrada, Colección de documentos sobre la Historia y Geografía del municipio de Ensenada, documento I (Ensenada: Museo de Historia de Ensenada, Seminario de Historia de Ensenada, 2000). David Andrés Zárate Loperena, “Nñait Jatñil, soy caballo negro”, *Estudios fronterizos*, núm. 31-32 (mayo-agosto/septiembre-diciembre 1993): 81-100.

<sup>198</sup> Zárate, “Nñait Jatñil”, 92.

<sup>199</sup>Zárate, “Nñait Jatñil”, 92

kamiai] 140 animales de la caballada del presidio de San diego y posteriormente hicieron lo mismo en la misión de San Miguel, a cargo del padre Caballero.”<sup>200</sup>Y que después que el padre Félix Caballero fundó la misión de Guadalupe en 1834, con ayuda de Jatñil, y que fuera atacada por los koal, “se trajo a Guadalupe todo el ganado que tenía en los ranchos aledaños a las misiones de Santa Catalina, Santo Tomás y del valle de San Rafael.”<sup>201</sup> Además de estos, entre 1836 y 1837 los indígenas atacaron los ranchos de Juan Bandini y Francisco Argüello, de lo que derivó un nuevo enfrentamiento con los militares. Éstos recibieron el apoyo de Jatñil, quien logró rescatar a 25 soldados, “sin embargo, las mulas y el parque fueron capturados por los insurrectos. Los soldados regresaron a pie a la misión de Guadalupe.”<sup>202</sup>

Finalmente, las nuevas disposiciones del padre Félix Caballero frente a la baja de catecúmenos en las misiones, llevaron a que el propio Jatñil fuera capturado y llevado a la fuerza a la misión de San Miguel, donde fue azotado, obligado a trabajar y presionado por el padre para aceptar el cristianismo. Todo ello provocó la rebelión del indígena contra el dominico, de quien planeó vengarse una vez que logró escapar de la misión. A final de cuentas no fue Jatñil quien logró quitarle la vida al padre, y a pesar de haberse rebelado contra éste, según Zárate, “Jatñil continuó auxiliando al ejército mexicano en la persecución de alzados y transgresores de la ley.”<sup>203</sup>

Después de estos acontecimientos, existen tres expedientes sobre robo de ganado en 1830, 1831, 1843. Como se ha aclarado antes, dentro del expediente no hay una referencia a si pertenecían a algún grupo indígena, pero como se verá a continuación, es muy posible que sí lo fueran. El primero de estos casos es el de José Dionisio, Gerardo S. y José Yrineo, naturales de

---

<sup>200</sup>Zárate, “Nñait Jatñil”, 92

<sup>201</sup>Zárate, “Nñait Jatñil”, 93.

<sup>202</sup>Zárate, “Nñait Jatñil”, 94.

<sup>203</sup> Zárate, “Nñait Jatñil”, 97.

Guanajuato, que fueron remitidos 1830 por el Juez 2º constitucional de Dolores Hidalgo a la Alta California. La pena consistía en realizar servicios de obras públicas por haber sido confesos de su respectivo crimen, el cual fue “haber matado a un buey y varias cabezas de ganado menor”, con el agravante de que eran propiedad de su amo.<sup>204</sup> A Dionisio lo sentenciaron a dos años, mientras que a sus cómplices a seis meses.<sup>205</sup> Las penas también parecen ser de más tiempo si se comparan con las sentencias de la segunda mitad del siglo XIX, en las que hasta donde es posible conocer, debido a que los expedientes rara vez están completos, ya no hay penas de tantos años por el robo de ganado.

Otro caso similar es el del reo Atilano Gutiérrez, natural de Toluca, quien en 1831 fue sentenciado por el juzgado de primera instancia también a dos años, pero en este caso a trabajos de presidio en la Alta California.<sup>206</sup> Su delito consistió en el robo de “una mula y otros animales”, no especifican cuántos o de qué tipo ni tampoco se menciona que hayan sido robados a su patrón, como en el caso anterior.<sup>207</sup>

En 1843, Gabino Serafín fue remitido por el juez de 1ª instancia de Monterey también a trabajos de presidio, pero en este caso, el reo fue trasladado de California a Acapulco. El expediente contiene una serie de oficios entre el gobernador del departamento de México, la prefectura de Acapulco y el juez de 1ª instancia de Monterey, en los que se dio seguimiento a la

---

<sup>204</sup> En el primer código penal mexicano, la pena por robo también era mayor si el delito era cometido por un empleado en perjuicio de su patrón. Esto se especificó en el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo I, artículo 384, donde la pena por robo de un año se aumenta a dos en tales casos y a tres, si se cometiere dicho robo en campo abierto. *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, 7 de diciembre de 1871*, 96. Véase en la introducción la parte sobre el robo de ganado en el código penal.

<sup>205</sup> Sentencia a dos años en los presidios de la Alta California dictada contra José Dionisio, por robo de ganado, California, 2 de diciembre de 1830, Acervo documental (en adelante AD) Instituto de Investigaciones Históricas (en adelante IIH-UABC), colección Archivo General de la Nación (en adelante AGN), fondo Justicia, 6.27.

<sup>206</sup> Tanto los trabajos públicos fuera de prisión, como los trabajos de presidio eran penas comunes y no fueron abolidas sino hasta el Código penal de 1871 en el Título Tercero, Capítulo I, artículo 61. *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, 7 de diciembre de 1871*, 25.

<sup>207</sup> Sentencia a dos años en los presidios de la Alta California dictada contra Atilano Gutiérrez por robo de ganado, California, 9 de julio de 1831, AD IIH-UABC, AGN, Justicia, 6.43.

acusación de Serafín hacia el juez, por haber sido sentenciado sin expresarse el motivo o delito que se le imponía “y sin haberle tomado la “más leve declaración”.<sup>208</sup>

En relación a las palabras que el gobernador del departamento le escribió a la prefectura de Acapulco, recuerdan esta visión de una frontera cuya lejanía respecto del centro político del país la ubicaba como un lugar casi sin ley: “no sería extraño que en puntos tan distantes de la acción del supremo gobierno se cometieren arbitrariedades o excesos por las autoridades [de California]”. Esta es una postura comprensible, situándose en el contexto del gobernador. No se trata, desde luego, de una idea exclusiva, sino de todo un imaginario alrededor del noroeste, visto comúnmente como un desierto lejano y lleno de indígenas salvajes, en el que no era extraña la superposición de intereses personales sobre los nacionales por parte de las autoridades. Sin embargo, aunque el mismo argumento de la “lejanía” permea todavía en la historiografía regional, al menos para los intereses de esta tesis esto es un argumento inválido. Los estudios recientes sobre la historia de la administración de justicia en el estado de México, por ejemplo, ponen en evidencia que las irregularidades en los procesos de sentencia o la criminalización de determinados grupos humanos no son para nada un asunto de frontera o de lejanía.<sup>209</sup>

El juez José Fernández, en Monterrey, después de haber recibido el oficio del gobernador de México sobre la inconformidad de Serafín respecto a su sentencia, que consistía en nada menos que ocho años de presidio en el castillo o plaza de Acapulco, no hizo más que

---

<sup>208</sup> Revisión de la causa y sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Monterrey, Alta California, contra Gabino Serafín por robo de ganado, AD IIIH-UABC, Alta California, 8 de julio de 1831, AGN, Justicia, 9.57.

<sup>209</sup> Los estudios que han surgido sobre historia de la criminalidad y la justicia que tienen al centro de México como referencia, muestran que estos problemas en la administración de justicia no son propios de lugares apartados del centro político. Véanse de Elisa Speckman Guerra: “De matadores de mujeres, amantes despechadas y otros sujetos no menos peligrosos: crímenes pasionales en la nota roja y en la literatura porfirianas”, *Allpanchis* 52, año xxx, (segundo semestre 1998): 113-140; “El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1910)”, en Laura Cházaro, ed., *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX* (México: El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002): 211-230; también el texto de Robert M. Buffington, *Criminales y ciudadanos en el México moderno* (México: Siglo XXI, 2001); Pablo A. Piccato, *Ciudad de Sospechosos: Crimen en la Ciudad de México, 1900-1931* (México, CIESAS, 2011); Pablo A. Piccato, Robert Buffington, *True Stories Of Crime in Modern Mexico* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2009).

reafirmarla.<sup>210</sup> Es decir, no buscó ninguna negociación, no intentó indagar en el asunto, no pidió más evidencias de ninguna de las partes. Simplemente reafirmó lo antes dicho, arguyendo como único argumento que eso era lo que convenía a la nación.<sup>211</sup> Por otro lado, ocho años parece una sentencia bastante alta si se compara con las penas impuestas en México en la segunda mitad del siglo XIX, que como he dicho, son menores. Sin embargo, sí es comparable con la pena impuesta en Texas, Estados Unidos, dentro del mismo periodo, que consistía entre dos y hasta quince años por robo de ganado.<sup>212</sup>

Por otro lado, la versión que ofreció Serafín es lo que en términos actuales podría entenderse como la de una víctima de abuso por parte de su patrón. Al inicio de sus argumentos, hizo referencia a su salario de diez pesos mensuales, aunque esto no tuviera relación directa con el resto del problema. Prosiguió diciendo que él había pedido licencia a su patrón para hacer una “cementería con toda clase de semillas” de la que resultaron como 110 fanegas de cosechas y le dio la mitad a su patrón por ser de él la tierra. Pero el patrón, “no contento con eso”, le intentó quitar también la parte que le tocaba a Serafín, para así quedarse con todo. Como Serafín puso resistencia, lo mandó citar a su rancho para hacer cuentas, pero al llegar Serafín fue detenido y remitido preso a un “calabozo”.<sup>213</sup> No se especifica si quienes lo apresaron eran trabajadores del mismo rancho o si tenían algún tipo de autoridad formal, tampoco queda claro si por “calabozo” se refería a la cárcel, porque en todo caso no viene nada en el expediente sobre alguna intermediación entre el patrón y Serafín para que éste fuera preso. Enseguida, dice Serafín, que su patrón le ofreció liberarlo si él le dejaba “todos los animales que existían en su rancho”, de los

---

<sup>210</sup> Revisión de la causa y sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Monterrey, Alta California, contra Gabino Serafín por robo de ganado, AD IIH-UABC, Alta California, 8 de julio de 1831, AGN, Justicia, 9.57.

<sup>211</sup> Revisión de la causa y sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Monterrey, Alta California, contra Gabino Serafín por robo de ganado, AD IIH-UABC, Alta California, 8 de julio de 1831, AGN, Justicia, 9.57.

<sup>212</sup> Véase en la introducción la parte correspondiente al robo de ganado en el código penal.

<sup>213</sup> Revisión de la causa y sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Monterrey, Alta California, contra Gabino Serafín por robo de ganado, AD IIH-UABC, Alta California, 8 de julio de 1831, AGN, Justicia, 9.57. Este es el único documento consultado que hace referencia a la existencia de un “calabozo”.

cuales “unos pocos críos” le pertenecían a Serafín. Las cifras aproximadas de ganado eran 30 caballos, 20 yeguas, 200 yuntos de borrego, 40 vacas de vientre y 200 gallinas, entre otros.

Sin embargo, el juzgado de Monterey volvió a confirmar la sentencia. Según el juez, después de informarse sobre las quejas de Serafín, le pareció que quedaba claro que Serafín era deudor de su patrón y que ni la tierra ni las semillas ni los animales eran de él. Expresó además, que los caballos que había dejado Serafín en el rancho de su patrón, lo había hecho como abono de su deuda, por tanto, su culpabilidad estaba dicha. Lamentablemente en el expediente no viene ninguna declaración de la parte afectada, en este caso el patrón. La deuda que señaló el juez al final, tampoco había sido mencionada en un principio ni se especifica a cuánto ascendía. Pareciera que la sentencia ya había sido resuelta entre el afectado y el juez, por lo que la versión de Serafín en vez de provocar una mejor revisión del caso, acabó por afectarlo aún más al quedarse sin semillas, sin cosecha, sin animales y con una pena de ocho años. ¿Habría sido su patrón un ranchero influyente de la Alta California que contara con el favor del juez? Hasta ahora su nombre no corresponde con los casos de comerciantes o ganaderos conocidos. Otra opción es que el expediente esté incompleto, pero en la secuencia y contenido de los oficios no indica que haya vacíos ni hace referencia a información que no esté, por ejemplo, nadie cita ninguna evidencia presentada por el patrón en todo el caso. La postura del gobernador también puede ser una señal de que él mismo consideraba necesaria una revisión del caso, pues fue él quien envió a Monterey el recurso de la inconformidad de Serafín y supuso que no sería raro que fuera, en efecto, una arbitrariedad.

El robo de ganado por indígenas durante este periodo, refleja la integración a su vida de elementos occidentales que aprendieron a utilizar en su beneficio. El temor que en un principio les habían inspirado estos nuevos animales, se fue disolviendo a favor de su aprovechamiento. Integraron a su dieta las carnes tanto de los caballos como de las vacas, ovejas o cerdos, que

como señaló el padre, comían indistintamente. Con el tiempo, los caballos se volvieron un medio de transporte fundamental, además de un recurso para las guerras, ya fuera entre ellos mismos, o contra los militares. Sólo en estos casos se distingue un tipo de robo que no fuera para consumo, pues el robo de caballos era una forma de debilitar al enemigo y hacerse de más recursos.

Las denuncias de los robos, aunque son algo escuetas, dejan ver algunos que tienen en común. Las penas de los trabajos públicos y de presidio, la trasportación de los reos a diferentes partes del país para cumplir estas sentencias, así como la cantidad de tiempo que duraban sus condenas, en ningún caso menos de dos años. La cantidad de ganado robado no pasa de dos o tres ejemplares, por lo que se infiere que no son robos para comerciar sino para consumo. Asimismo, la administración de justicia se fue complejizando, sobre todo una vez secularizadas las misiones y que, por tanto, los misioneros ya estaban a cargo de los castigos hacia los indígenas. En este sentido, se empiezan a ver figuras legales como los jueces de primera y segunda instancia, en los casos aquí presentados, pero también los jueces de paz y de campo en las próximas denuncias.

#### 2.4 Robo de ganado entre 1870 y 1910

El objetivo de este subcapítulo es demostrar que el robo de ganado cometido por indígenas respondía a necesidades de subsistencia, más que de comercio, puesto que en los casos aquí presentados, que corresponden a los años de 1870 a 1910, los robos eran de pocas cabezas y se les daba muerte para repartir la carne entre ellos. Los casos que voy a estudiar son el expediente de Crescencio de la Rosa en 1871; el de José María, de 1878; el de Juan Olivas y Francisco Tama, en 1880; el de Hormiga y Apache, mismo año; un levantamiento de los indígenas de la Huerta y alrededores, en 1876; intento de asesinato de un juez de paz por los indios de Nejí, en 1899; el

asesinato de un gendarme y dos auxiliares, en 1901 y el caso de los cucapás, respecto a la posesión del territorio a favor de Guillermo Andrade.

El 20 de septiembre de 1871, alrededor de las nueve de la noche, el comisario de policía en Real del Castillo, Felipe Zárate, recibió a Santos Luna, Gabriel Espinoza y al indio José Correa, quienes le llevaban a Crescencio de la Rosa por haberlo aprehendido infraganti robando. La misma noche, el comisario acudió al juzgado para dar parte al juez constitucional, Manuel Moreno, sobre la detención de Crescencio, quedando éste como prisionero. Al día siguiente, se presentó ante el comisario el mismo Santos Luna, con un reo de nombre José Laureano, acusado de robo y complicidad con Crescencio, quedando entonces ambos arrestados en la cárcel pública.<sup>214</sup>

El mismo día, el juez hizo comparecer al acusado Crescencio<sup>215</sup> bajo la promesa de ley,<sup>216</sup> quien dijo que se ocupaba sólo en cuidar sus cosas o negocios particulares en el rancho Misión Vieja,<sup>217</sup> donde vivía hacía seis meses con el permiso de Inocencio Cruz (aunque la

---

<sup>214</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, fondo Archivo Judicial de Ensenada (en adelante AJE), 2.9.

<sup>215</sup> Su nombre era Crescencio de la Rosa, tenía 31 años de edad, era casado, natural de Durango y vecino de la frontera. Su oficio era de jornalero. Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, fondo Archivo Judicial de Ensenada (en adelante AJE), 2.9

<sup>216</sup> La promesa de ley formaba parte de los requisitos en la toma de declaraciones. Al inicio de todos los interrogatorios se lee: "después de haber otorgado la promesa de ley, ofreció decir verdad en todo lo que sepa y le fuera preguntado".

<sup>217</sup> Después de que la misión de San Miguel Arcángel fuera restablecida en el punto el Descanso en 1817, al lugar donde había estado originalmente desde 1787 se le conoció como San Miguel Viejo o Misión Vieja, actualmente La Misión, ubicada al sur de Tijuana. Clemente Rojo, *Apuntes históricos de la frontera de la Baja California*, intr., y notas de Carlos Lazcano Sahagún y Arnulfo Estrada R., colección de documentos sobre la historia y la geografía del municipio de Ensenada; 1 (Ensenada: Museo de Historia de Ensenada, Seminario de Historia de Ensenada, 2000): 99. Según Lassépas, a Pablo Ceseña le fueron concedidas 30 mil varas cuadradas de Misión Vieja por Padilla, el 1ro de marzo de 1843; 18 mil a Narciso Ferrer por Miranda el 20 de mayo de 1843; 40 mil a Presentación Cota por Garfías el 7 de agosto de 1843 y 10 mil a Raymundo Castro también por Miranda el 9 de junio de 1856. Entonces aparece como parte del ayuntamiento de San José del Cabo (pueblo). Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California*, 271-72. Véanse las tablas 1 y 10 del anexo de cuadros. En esta última, aparece en las estadísticas de José Matías Moreno para 1856, como propiedad de Juan Machado, habitada por siete hombres, siete mujeres, diez niños y seis indios; con cien cabezas de ganado caballar, quinientos de vacuno y cuarenta de lanar. David Piñera menciona la existencia de jueces locales en Misión Vieja, por la década de 1860. David Piñera Ramírez, *American and English Influence on the Early Development of Ensenada, Baja California*, México, Border studies series; 5 (San Diego: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University, 1995): 42. La muerte del coronel José Castro también quedó registrada en Misión Vieja, el 5 de abril de 1861. Véase nota al pie número 17 del

propiedad era de Felipe Cruz), más no estaba el rancho a su cargo. En el interrogatorio, el detenido dijo saber que estaba preso por haber robado una vaquilla del rancho Santa Rosa,<sup>218</sup> en compañía del indio José Laureano y que desconocía de quién había sido propiedad. Crescencio afirmó nunca haber tomado cosas ajenas en el rancho donde vivía y que lo había hecho por inducción de los indios de Salsipuedes.<sup>219</sup>

Hasta aquí, es posible observar al menos tres factores importantes. Primero, ¿quiénes fueron los que arrestaron a los indígenas y los llevaron presos? No fueron policías, sino el mismo encargado del rancho de donde presuntamente Crescencio extrajo la vaca. No es difícil suponer que el hecho de que los mismos afectados tuvieran que hacer el trabajo de captura de los sospechosos se debiera a un número reducido de policías para la extensión que abarcaba el territorio. Aunque según las declaraciones de Gabriel Espinoza respecto al arresto de Laureano, ellos lo hicieron porque las autoridades no habían querido hacer nada. De cualquier modo, Gabriel puso de manifiesto en su declaración algo que -por obvias razones- Santos había omitido:

---

capítulo “IV. Causa de esa disputa” en Alric, *Apuntes de un viaje por los dos océanos*, 104. Clemente Rojo le atribuyó en 1872 a las aguas de misión Vieja propiedades salutíferas. Rojo, *Apuntes históricos de la frontera Baja California*, 60.

<sup>218</sup> Algunos datos sobre el rancho Santa Rosa pueden verse en la tabla 10 del anexo de cuadros, donde aparece sin jurisdicción específica a nombre del interesado Manuel Manrique, junto con Misión Vieja de la jurisdicción de El Descanso, en el año de 1857. Para el año de 1861, según José Matías Moreno, José Castro le había concedido dos sitios de ganado mayor en este rancho al extranjero Mariano Hugues. José Matías Moreno, “Títulos de tierras de que hay memoria concedidos por el coronel don José Castro, con el carácter de jefe superior político de la frontera de la Baja California y que la mayor parte de estas concesiones se hallan vendidas en manos extranjeras” en Alric, *Apuntes de un viaje por los dos océanos*, 233. En años posteriores a esta denuncia, entre 1881 y 1897, José Paredes de Mazatlán, Sinaloa, y Jesús León de Tepic, registraron a cinco de sus trece hijos como nacidos en el rancho Santa Rosa. Martínez, *Guía familiar*, 876-77. En la Tabla 2, Santa Rosa aparece en la cuarta Sección de las concesiones hechas a favor de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización en el año de 1889. En la Tabla 3, aparece ya como una demarcación de la Sección de Ensenada a la que se le asignó como juez auxiliar a Felipe Crosthwaite; en la misma aparece Misión Vieja, pero con el juez Francisco Crosthwaite, en el año de 1900. Por último, en 1905 se registró la muerte de Cecilia Lorenza Mc. Allier de Crosthwaite, deduzco que era esposa del citado juez Felipe Crosthwaite, por un registro de nacimiento de Elena Reyes Crosthwaite Mc. Alleer (varios apellidos están escritos de formas distintas, sobre todo los extranjeros, Alleer y Allier), en Ensenada, año de 1903. En él Felipe Crosthwaite aparece con oficio de criador y no como juez auxiliar, pero considero que se trata de la misma persona porque aunque tenía el mismo nombre que su padre, éste aparece finado en el registro de nacimiento de Alfredo Crosthwaite Machado, realizado en agosto de 1903, unos meses después que el de Elena. Piñera y Jorge Martínez, *Baja California*, 97, 106, 127 y 260.

<sup>219</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIIH-UABC, AJE, 2.9.

la resistencia de Cresencio al arresto, debido a que Santos no traía una orden para esto. Es decir, quizás sí era común que los afectados llevaran a cabo el arresto, pero al parecer requerían una orden escrita para ello y no sólo alegar evidencias. Por su parte, José Correa también añadió al asunto algo que ni Gabriel ni Santos mencionaron: que éste último había echado mano de su pistola para intimidarlo y fue por ello que finalmente lo pudieron arrestar.<sup>220</sup>

¿Qué tanta resistencia pudo haber puesto Cresencio? Al parecer la necesaria como para que Santos haya sentido que debía hacer uso de su arma. ¿Los indígenas acusados de algún delito habrían sido amenazados con armas frecuentemente?, ¿habrían tenido lugar otros casos parecidos en los que sí se ejecutara una acción contra la vida o seguridad de los indígenas, por lo que éstos prefirieran no poner demasiada resistencia?

Segundo, se hace patente la incorporación de los indígenas en el campo laboral, como lo muestran los oficios declarados por Cresencio, Laureano, Guadalupe, Feliciano López, Francisco y Ventura como jornaleros, el único criador fue Francisco Correas. Además, esta categoría de “jornalero”, concuerda con lo referido en el primer capítulo acerca de las ocupaciones de los habitantes de Baja California en este periodo, pues claramente el trabajo que pudo haber realizado Cresencio tendría que ver con actividades de agricultura o ganadería, propias de un rancho, sin embargo él se identifica como jornalero, puesto que trabajaban por un jornal, es decir, no eran propietarios de un terreno de agricultura ni de hatos de ganado.<sup>221</sup> Tercero, Cresencio acepta haber robado la vaca, pero alega haber sido inducido por otros indígenas a cometer dicho robo. Por último, nótese que quienes llevaban al indígena capturado, reportaron haberlo hecho porque lo habían sorprendido infraganti robando, lo cual como se verá más adelante, no fue así.

---

<sup>220</sup> Posteriormente, el 5 de octubre de 1871, compareció José María Correa, quien dijo ser soltero, de 55 años, de oficio labrador, natural de Zacatecas y vecino de la municipalidad. Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIIH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>221</sup> Véase la tabla de ocupaciones de los habitantes de la Baja California en el primer capítulo.

En la misma fecha de 21 de septiembre, el juez hizo comparecer a Santos Luna, uno de los que habían aprehendido a Crescencio, quien manifestó tener 38 años, ser soltero, natural de Durango (igual que Crescencio) y de profesión ranchero. Santos declaró que fueron los indígenas de Salsipuedes –mismos a los que Crescencio inculpaba, quienes le avisaron que en su ranchería Crescencio llevaba a matar las reses robadas, las cuales estaban bajo el cuidado de Santos. Por tanto, éste decidió seguir el rastro desde el rancho de Santa Rosa y, efectivamente, las huellas lo llevaron a la ranchería de Salsipuedes. Una vez ahí, interrogó sobre el asunto al capitán indígena Guadalupe, quien confirmó que las reses las habían llevado Crescencio y José Laureano.<sup>222</sup>

Crescencio, por tanto, no fue sorprendido infraganti robando, sino que fue primero acusado, luego rastreado, luego inculpado y, posteriormente, fue perseguido y detenido. No se explica qué motivos habrían tenido los indígenas de Salsipuedes para avisar a Santos sobre el robo del ganado. Una opción puede ser que como las llevaba matar a su ranchería, prefirieran evitar ser acusados en caso de que los descubrieran, por lo que mejor optaron por entregar a Crescencio. Otra opción pudiera ser que se desatara alguna rencilla entre los indígenas, por la que tanto ellos lo inculparon con Santos, como él los inculpó con el juez. También puede ser que hayan confesado el asunto por algún tipo de presión ejercida contra ellos, como pudiera suponerse por las declaraciones de Correa, pero no hay evidencias suficientes para asumir como cierto nada de esto. Para nada de esto existen evidencias, por lo que tendrán que quedar como meras especulaciones, que hablan, sin embargo, sobre estas relaciones de lealtad que a veces se les atribuye a los indígenas para con sus iguales.<sup>223</sup>

---

<sup>222</sup> Cuatreros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>223</sup> Como ejemplo de esto, puedo citar el caso antes visto del indio Jatñil, que combatió a los suyos porque su alianza era con el padre Caballero y los soldados, que aunque se rebeló contra el padre, al ejército mexicano lo siguió apoyando. Su caso, desde luego, no es el único. Los mismos caciques también han sido señalados por tener su lealtad con los patrones. Quizás el caso más representativo en el imaginario popular sea el de Malitzin, que devino en toda una conceptualización del “malinchismo”.

Santos, en sus declaraciones, afirmó haber encontrado en poder de Guadalupe un pedazo de cuero herrado con la marca de Santa Rosa. Por lo que siguió su rastro y éste lo condujo hacia otra ranchería (no dice cuál), donde les exigió a los indios que le dijeran quién les había llevado la res a la que pertenecía el cuero, a lo que contestaron que había sido el indio José Laureano: “que allí mismo la había matado dirigiéndose después para el rancho de Guadalupe, y dejando el cuero en el mismo punto donde mató la res, en poder de los indios”. Una vez que reunió estas evidencias, Santos declaró haberse dirigido a Misión Vieja a arrestar a Cresencio para después llevarlo a Salsipuedes y confrontarlo con sus acusadores. En la ranchería sólo estaban Guadalupe y cuatro mujeres, pero ambos coincidieron en que había sido Cresencio y Laureano quienes habían matado la res en la noche y repartido en la mañana siguiente la carne entre los indios, para salir luego a Misión Vieja. Gabriel Espinoza declaró que una de las mujeres era “incluso su comadre [de Cresencio]”, como refiriéndose a que inclusive ella lo acusaba.

De estas declaraciones de Santos puede notarse también otro punto de suma relevancia. Según el afectado, cuando iba en persecución de Cresencio, encontró en el camino huellas de otras cuatro reses. Los indios Ventura y Francisco de la ranchería de Salsipuedes, que merodeaban en el mismo camino, les dijeron que esas reses las conducían Cresencio y Laureano de Santa Rosa para Misión Vieja y que iban montados en un caballo y una yegua del rancho de Santa Rosa, las mismas bestias que, según Santos, habían montado en los robos anteriores. Al llegar Santos y Gabriel a Misión Vieja, examinaron las casas y encontraron carne fresca, por lo que quisieron ahondar sobre su procedencia o confiscarla, pero como no llevaban orden por escrito de ninguna autoridad, se fueron al tribunal a solicitar un juez de campo que ayudara a averiguar los hechos.<sup>224</sup> Esto habla sobre cómo el que los indígenas tuvieran dentro de sus casas carne fresca, los volvía sospechosos de robo. Se infiere, pues, que no era un alimento al que

---

<sup>224</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

tuvieran acceso fácilmente. Lo mismo se ve más adelante cuando se acusa a la india Juana de haberlos dejado a Cresencio y Laureano matar una vaca en su casa, pues Santos encuentra en ella carne asada y un cuero de novillo.

Sobre el arresto del indio José Laureano, Santos declaró que fueron por él a San Antonio, pero como éste los vio primero, tuvo tiempo de huir, de modo que tuvieron que encargarle su arresto al general de la ranchería llamado Necua.<sup>225</sup> Esto también es interesante si se considera el papel que tenían los líderes indígenas, capitanes o generales, según se les nombrara. Se ha visto que el capitán Guadalupe de la ranchería Salsipuedes, acusó a Cresencio, asimismo, el general Necua arresta a Laureano y lo entrega a las autoridades. Más adelante retomaré este punto.

Gabriel Espinoza afirmó que tenía 34 años de edad, casado, natural de la Baja California y de profesión ranchero. Sus declaraciones coincidieron prácticamente en todo con las de Santos, excepto en lo concerniente al momento del arresto. En la versión de Santos, Ventura y Francisco le advirtieron en el camino sobre el robo de las cuatro reses, después de lo cual salió a arrestar a Cresencio a Misión Vieja. Pero en la de Gabriel, los indios acusaron a Cresencio y Laureano sobre el robo de las cuatro reses en Salsipuedes, a lo que Cresencio respondió que sólo había sido él sin ayuda de Laureano y que fue entonces cuando Santos aseguró a Cresencio. El capitán Guadalupe y José Correa coinciden con Gabriel respecto a esto. Según Guadalupe, Cresencio dijo: “yo solo fui el que maté esta res y aquella también, yo solo fui y yo las pago las dos porque soy hombre”.<sup>226</sup> Mientras que José Correa declaró que Cresencio se adjudicaba la culpa diciendo que “aunque eso significara su fusilamiento”.<sup>227</sup> Pero que Santos no pretendía fusilarlo sino arrestarlo y llevarlo a las autoridades. Además, algo que no mencionó Gabriel es que según Correa, Santos había amenazado a los indios con llevarlos todos presos si no decían quien había

---

<sup>225</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>226</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>227</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

llevado allá la vaquilla.<sup>228</sup> ¿Por qué habría dicho Cresencio lo del fusilamiento, acaso fusilaban a los que robaban ganado o a los ladrones en general?, ¿por qué necesitaría Santos recurrir a las amenazas, si fueron ellos mismos quienes le advirtieron sobre el robo en primera instancia?, ¿habrán sido los acusadores sólo los indios Ventura y Francisco, pero al llegar Santos a investigar el asunto no les quedó al resto más remedio que confesar? El motivo que me hace suponer esto es que Ventura y Francisco manifestaron su molestia de que Cresencio los hubiese corrido de Misión Vieja diciéndoles que los llamaba su mamá en Salsipuedes, por lo que pudo ser motivo para que lo delataran con Santos como represalia, pues eran muy jóvenes y quizá no midieron las consecuencias de su “venganza”. Estas no son más que especulaciones, pues repito, no hay evidencias que prueben algo específico.

El 22 de septiembre, el juez hizo comparecer al otro acusado, el indio Laureano, quien declaró tener 22 años (el más joven de los involucrados), ser casado y natural de la frontera (igual que Gabriel). Sus declaraciones no aportaron ningún dato nuevo, excepto sobre el oficio de Cresencio, quien según Laureano, se dedicaba a la siembra de maíz. En cuanto al robo, él declaró haberse encontrado a Cresencio en su camino de San Antonio a Misión Vieja, a donde llevaba a una pariente de su esposa. Entonces Cresencio le pidió que lo acompañara a Salsipuedes a dejar una vaquilla y Laureano accedió. Una vez allá, ayudó a matarla y repartir la carne al capitán Guadalupe. También declaró haber visto en el camino hacia Salsipuedes a los indios Ventura y Francisco, pero dijo no saber nada más sobre el asunto.<sup>229</sup>

El 5 de octubre compareció Guadalupe, el capitán de Salsipuedes, quien declaró tener 70 años, ser casado, de oficio jornalero y natural de la frontera. Según su versión, él escuchó cuando Cresencio y Laureano llevaron la res en la noche a la ranchería, pero que no sabía si era “mal

---

<sup>228</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>229</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

habida”. Por la mañana, como Guadalupe no le quiso prestar su cuchillo, Crescencio lo tomó de su casa y mató a la vaca, para luego destazarla con la ayuda de Laureano. Después de asar unos pedazos de la vaca para desayunar, Crescencio habló con las mujeres de la ranchería y les dijo: “que allí estaba toda aquella carne, que se la repartieran y la comieran, que él había matado aquella res para ellas”. Entonces las mujeres dispusieron de la carne y racionaron. Guadalupe guardó el cuero que estaba herrado y fue el que le dio a Santos Luna cuando éste llegó a investigar el asunto.<sup>230</sup>

El 6 de octubre, comparecieron ante el juzgado los indios Francisco y Ventura, ambos de 15 años de edad, solteros, jornaleros y naturales de la frontera. Declararon que estando ellos paseando en Misión Vieja, llegó Crescencio de la Rosa acompañado de José Laureano con una vaquilla lazada, a la cual habían matado en la casa de otro indio llamado Juan José y que cuando llegaron a sus casas en Salsipuedes, se enteraron que Crescencio había matado allá a otra vaquilla.<sup>231</sup> El 11 del mismo mes, compareció Francisco Correas, quien declaró tener 22 años, ser soltero, natural de la frontera y de oficio criador, pero no ofreció ninguna información relevante, excepto por haber involucrado a otro indio de nombre Feliciano López en la matanza de la vaca en Misión Vieja.<sup>232</sup> El mismo Feliciano compareció en esa fecha y declaró ser soltero, tener más o menos 20 años, natural de la frontera y jornalero. Dijo haber escuchado que Crescencio y Laureano se robaban reses entre Salsipuedes y Santa Rosa, pero que él nunca los vio excepto cuando Crescencio y Laureano mataron a una res en la casa de la india Juana, cerca de Misión Vieja.<sup>233</sup> No aparece ningún interrogatorio a Juana y a pesar de que Santos la acusó por haber

---

<sup>230</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>231</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>232</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIH-UABC, AJE, 2.9.

<sup>233</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IIH-UABC, AJE, 2.9.

encontrado en su carne asada y un cuero, como mencioné antes, no aparece en el expediente alguna acción acometida en su contra.

Finalmente la sentencia para Crescencio de la Rosa fue la devolución del valor de dos reses, tres meses de obras públicas con cadenas y se le obligaba a resarcir los daños y perjuicios que por sus acciones se hubieren originado. El valor de las dos reses, que no se especifica cuál es, lo cubriría con su siembra de maíz y demás intereses que poseyera, esto de acuerdo con la fracción segunda, artículo 54 de la ley de enero de 1857. Al indio Laureano se le sentenció a cuatro meses de obras públicas, de conformidad con la fracción segunda del artículo 54 de la expresada ley.<sup>234</sup> Como puede notarse, las penas de tres y cuatro meses difieren bastante con las de dos y ocho años puestas en el periodo misional.

Este es uno de los pocos casos en el Archivo Judicial de Ensenada que se conserva completo, con las declaraciones de todos los involucrados y la sentencia de los presos. La denuncia, como se ha visto, es interesante en múltiples aspectos. De entrada, el dueño del ganado robado nunca aparece en la denuncia. Como se sabe, era cosa común que los propietarios de los ranchos se ausentaran porque salían generalmente a California, Estados Unidos, por lo que dejaban a personas de su confianza encargados de sus intereses. En este caso, el rancho Santa Rosa parece haber quedado a cargo del rancharo Santos Luna y, el de Misión Vieja, de Inocencio Cruz, quien supongo era hermano del propietario, Felipe Cruz.

Se necesitan más datos cuantitativos sobre el precio de la carne respecto del costo de vida, para poder discutir sobre si esta situación de ser sospechosos por tener carne se debiera a que eran indígenas o a las escasas posibilidades para comprar estos productos. Sin embargo, pueden inferirse los límites de su poder adquisitivo, si se considera que el robo de ganado, como se verá en todos los casos, fue cometido solamente para su consumo y no para comercializarlo.

---

<sup>234</sup> Cuatrerros en el rancho de Santa Rosa, Real del Castillo, 6 de octubre de 1871, AD IHH-UABC, AJE, 2.9.

En el segundo subcapítulo se hizo referencia a que Clemente Rojo les regalaba carne a los indígenas en días festivos, por lo que también se infiere que no tenían acceso a ésta en su vida diaria. Además, pareciera que en el caso de Cresencio se trataba de un ladrón sin experiencia, pues Cresencio al parecer no se preocupó por borrar ninguna de las huellas que fue dejando junto con las reses a lo largo del camino, tampoco se ocupó en desaparecer la mayor evidencia consistente en los cueros herrados. Estos descuidos facilitaron su detención, pues no tuvieron más que ir siguiendo su rastro entre los caminos de Santa Rosa, Misión Vieja y Salsipuedes.

Ahora bien, al no estar los propietarios del ganado presentes, los vaqueros que quedaban a cargo de su cuidado eran los responsables de perseguir a sus detractores. También puede que en esto influya la posible falta de policías que buscasen a los malhechores o incluso la distancia que debían recorrer para ir primero a presentar la denuncia y el tiempo que debían esperar la respuesta de las autoridades. Además, se sabe que la costumbre entonces era portar armas, por lo que también tenían los medios para someter a los sospechosos al arresto en caso de que se resistieran, como se presume sucedió entre Santos y Cresencio.

En el expediente no hay nada que ayude a aclarar por qué los indios de Salsipuedes delataron a Cresencio y Laureano, aún cuando ellos mismos se beneficiaban de la carne robada. No encontré otro caso que confirmara algún fusilamiento para los indígenas que robaran o cometieran algún delito, tampoco existe mayor evidencia de que vivieran atemorizados por las amenazas de los “blancos” o de un uso constante de la fuerza contra los indígenas fuera del contexto misional. Es decir, es muy probable que se haya dado el caso, pero no así que se haya registrado en algún documento oficial y puesto que los indígenas no dejaron memorias escritas, no puede más que especularse.

Por otro lado, el hecho de que los indígenas sean todos agrupados indistintamente bajo esta categoría, no significa que ellos tuvieran lazos de lealtad entre los diferentes grupos

indígenas o incluso entre los integrantes de una misma ranchería. Esto se evidencia en las guerras que entre ellos existían. No debe esperarse, pues, que por ser “indígenas” estuvieran moralmente obligados a una especie de lealtad en la que los delatores no serían más que “traicioneros”. Esta discusión se ha hecho presente sobre todo en cuanto al papel de los capitanes o generales indígenas que, como en el caso antes citado de Jatñil, o como en estos casos han respondido a los intereses de los no indígenas. El capitán Guadalupe, por ejemplo, acusó a Cresencio y Laureano aunque él mismo no impidió la matanza del ganado en su ranchería. Y se ha visto también al general Necua, quien fue el encargado de arrestar a Laureano para entregarlo a las autoridades. ¿Deben éstos estar del lado de los indígenas?, ¿traicionan a “su pueblo” por aliarse con los otros?, ¿o simplemente están haciendo uso de su agencia<sup>235</sup> para sobrevivir de la mejor manera a un medio que les es hostil?, ¿o quizá más simple aún, sus motivaciones para aliarse con los otros viene de un mero gusto o interés personal?

El mismo general Necua personificó una denuncia, la única presentada por un indígena contra otro indígena por robo de ganado, en 1878. Necua acusó criminalmente a José María de la ranchería de La Huerta, el cual fue puesto en disposición del juzgado de primera instancia por haber matado a una vaca propiedad de Gabriel Alem. El general declaró estar casado, de oficio labrador y ser natural de la frontera. Según su versión de los hechos, él se había enterado de la muerte de dicha vaca por medio de Juan Ortega, quien se había encontrado una cabeza de res y un cuero herrado con el fierro de Gabriel Alem. Entonces sospechó de José María, porque había faltado sin su permiso a La Huerta un día antes y porque en esa semana lo había visto “comer

---

<sup>235</sup> El concepto de agencia, entendido según Anthony Giddens, se refiere a la capacidad de acción de los actores sociales más allá de su intencionalidad. Es decir, los sujetos tienen conciencia sobre su contexto y ejecutan respuestas que, como consecuencia, desencadenan a su vez acciones paralelas no intencionales. En otras palabras, los indígenas no son sujetos pasivos de la historia, sino que su agencia puede observarse en las acciones que llevaron a cabo para sobrevivir, resistir y/o adaptarse. Las acciones realizadas por ellos (como la decisión de robar o delatar a otros indígenas) tuvieron a su vez otras repercusiones o consecuencias (como podrían ser el castigo, la venganza o incluso la justicia) dentro del enmarañado de relaciones sociales. Véase Anthony Giddens, *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración* (Buenos Aires: Amorrortu, 1995).

carne fresca”.<sup>236</sup> Para confirmar sus sospechas, siguió el rastro desde donde se había cometido el crimen y éste lo llevó hasta la casa de José María. Para estar seguro de su culpabilidad, Necua comparó las medidas del pie de José María con las del rastro. Como coincidieron, resolvió aprehenderlo y entregarlo a las autoridades.<sup>237</sup>

El acusado José María<sup>238</sup> dijo en su declaración no saber por qué estaba preso ni por qué era su mismo capitán el que lo acusaba. Desmintió que hubiese faltado algún día a La Huerta, así como que hubiese comido carne fresca durante la semana pasada. El día veinte del mismo mes, compareció otro indígena de nombre Antonio María, casado, de oficio labrador y natural de la frontera. Antonio afirmó no saber con exactitud quién se había robado la vaca de don Gabriel, pero había escuchado la acusación que Necua había hecho contra José María. Tampoco supo decir si había alguien llevado carne fresca a la ranchería de La Huerta y que como no registraron la casa de José María ni vio carne fuera de ésta, pues no sabía decir si se habría robado la vaca o no. Sin embargo, sí contradijo a José María respecto a la falta en La Huerta, pues Antonio declaró que había faltado el día miércoles. Además, que aunque él no sospechaba de nadie sobre el crimen, el capitán creía que era José María porque cuando iba a investigar el hecho, mandó a juntar a toda la gente para seguir el rastro a lo que José María se había negado. Después comparecieron los indios Guadalupe, Domingo, Juancito y “el Güero”, quienes declararon prácticamente lo mismo.<sup>239</sup>

No se sabe la resolución del caso porque hasta ahí llegan los documentos sobre el mismo. Pero de nuevo se trata de una acusación por robo de ganado sobre la base de que la carne

---

<sup>236</sup> El Capitán indígena Jesús entrega en Real del Castillo al indígena Jesús María por haber matado una vaca propiedad del Sr, Gabriel Alem, Real del Castillo, 15 de junio de 1878, AD IHH-UABC, AJE, 9.27.

<sup>237</sup> El Capitán indígena Jesús entrega en Real del Castillo al indígena Jesús María por haber matado una vaca propiedad del Sr, Gabriel Alem, Real del Castillo, 15 de junio de 1878, AD IHH-UABC, AJE, 9.27.

<sup>238</sup> Su nombre era José María, no viene ningún apellido en el expediente. Era natural de la frontera, de estado civil viudo y de oficio jornalero.

<sup>239</sup> El Capitán indígena Jesús entrega en Real del Castillo al indígena Jesús María por haber matado una vaca propiedad del Sr, Gabriel Alem, Real del Castillo, 15 de junio de 1878, AD IHH-UABC, AJE, 9.27.

había sido para consumo del acusado y de los habitantes de La Huerta, más no comercializada. También se observó la importancia de tener o no carne dentro de las casas o rancherías de los indígenas, ya sea para volverse sospechosos o aparentar inocencia. En este caso el inculpado no fue arrestado ni por el afectado directamente ni por alguno de sus trabajadores, sino que fue el capitán mismo quien lo arrestó y entregó a las autoridades. El procedimiento no está tan detallado como el caso anterior, pero prácticamente se aplicó la misma técnica de seguir los rastros, que al parecer no se ocupaban de borrar, así como tampoco pusieron mayor esfuerzo por ocultar los cueros herrados, que otra vez fueron encontrados y sirvieron para inculpar al indígena.

El 12 de diciembre de 1880, otros indios también de la ranchería de La Huerta, llamados Juan Olivas y Francisco Tampa, fueron acusados por Pedro Gastélum,<sup>240</sup> Ramón Contreras<sup>241</sup> y Atanasio Castro,<sup>242</sup> por el robo de una mula en el rancho Las Cruces.<sup>243</sup> Pero como uno de ellos

---

<sup>240</sup> El 15 de julio de 1805 tomó posesión del paraje conocido como “Ensenada de Todos Santos” don José Manuel Ruiz, comandante de la frontera de la Baja California, convirtiéndose así en el primer colono de Ensenada. En 1824 cuando tuvo que partir a Loreto a tomar su puesto de gobernador de las Californias, le traspasó el predio a su yerno el sargento Francisco Xavier Gastélum. En 1860 se realizó una compra-venta por \$600.00 pesos del mismo predio entre Francisco Xavier Gastélum y su yerno Pedro Gastélum Duarte, por lo que Pedro fue el tercer propietario de Ensenada. Véanse Antonio Padilla, *Inicios urbanos del norte de Baja California. Influencias e ideas 1821-1906* (Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas UABC, 1998), 55; Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 88; algunos de los predios que vendió Pedro Gastélum pueden consultarse en Piñera, *Ocupación y uso del suelo*, 190-95; el apellido de Gastélum viene de Baja California Sur y aunque es el mismo para el suegro Francisco y el yerno Pedro, no eran familiares. Para el año 1901 ya aparece finado en el registro de sus hijos Pedro y Vicente Gastélum. Piñera y Jorge Martínez, *Baja California*, 158 y 62.

<sup>241</sup> En un documento de 1911 sobre la formación de una comisión para decidir sobre la designación de nuevas autoridades en Mexicali aparece entre los firmantes el nombre de Ramón Contreras, pero desconozco si pueda tratarse de la misma persona que la de este caso, porque no hay mayores referencias. Meade, *Origen de Mexicali*, 86-87.

<sup>242</sup> Una referencia aparece sobre Atanasio Castro en la *Guía familiar*, donde se registró su matrimonio con Cesárea Arce en San Ygnacio el 12 de julio de 1884. Castro tenía entonces 29 años, de oficio labrador, natural de La Paz y vecino de Mulegé. Pablo L. Martínez, *Guía familiar*, 109.

<sup>243</sup> Sobre este rancho, José Matías Moreno escribió: “Hay a corta distancia de Santo Tomás, y a diferentes rumbos, los antiguos ranchos y reales de caballada de la misión, conocidos con los nombres del “Rancho Viejo” [...], “Las Cruces”, y el “Chocolate” todos estos terrenos tienen agua, pastos y maderas, y cada uno de ellos tiene capacidad para un sitio de ganado mayor, sin ningunas tierras de agricultura.” Moreno, *Descripción del Partido Norte*, 23. Parece ser medio siglo después, en este rancho se trabajaban algunas minas en la década de 1920. Marco Antonio Samaniego, *Los gobiernos civiles en Baja California 1920-1923: un estudio sobre la relación entre los poderes local y federal* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Cultura de Baja California): 204.

tuviera una herida en la cabeza, el juez ordenó que el perito médico Francisco Rouquette<sup>244</sup> lo revisara e hiciera las respectivas curaciones, además que diera el certificado de la calidad de dichas heridas.<sup>245</sup>

El día trece del mismo mes, se presentó Pedro Gastélum a exponer su queja sobre el robo de la mula. Declaró que estando en el cañón de la Ensenada en compañía de José María Zalazar, dejó su mula amarrada enfrente de un lugar conocido como “el corazón de tierra”, a donde habían ido desde un día antes para sacar miel. Cuando después de regresar se percató de que su mula ya no estaba, comenzó a seguirle el rastro y éste indicaba que había sido robada por cuatro indios, “dos pequeños y dos grandes”. Continuó siguiendo el rastro, pero cuando éste se tornó hacia un “un lugar muy escabroso”, en el que se notaban los cortes de maleza que tuvieron que hacer los indígenas para atravesarlo con la mula, se devolvió a donde estaban sus compañeros para pedirle a un indio que los siguiera mientras él y Zalazar sacaban su carro.<sup>246</sup>

Llegaron hasta su rancho el Aguajito en el que Gastélum solicitó ayuda a su hijo, pero éste le mandó a Atanasio Castro para que lo ayudara. En eso llegó casualmente Ramón Contreras y se unió a la búsqueda. Después de dos días aprehendieron a dos de los cuatro indígenas que

---

<sup>244</sup> Médico francés, vecinado en la península. En el Real del Castillo ocupó el cargo de preceptor de la Escuela Nacional para Varones el C. Francisco Rouquette. Gilberto Ibarra Rivera, *Historia de la educación en Baja California sur: desde la colonia hasta el siglo XIX*, vol. 1, Historia de la educación en Baja California Sur (La Paz: Benemérita Escuela Normal Urbana profesor Domingo Carballo Félix, 1993): 98. Su fallecimiento se registró el ocho de mayo de 1899 en El Álamo, a los cincuenta y siete años y soltero. Martínez, *Guía familiar*, 897. Apenas tres años antes aparece como denunciante de la mina “La peor de todas” en el mineral Jacalito. Santiago, *La gente al pie del Cuchumá*, 462. En 1881 había denunciado también, junto con Carlos Woolrich, la mina “Clara” en Real del Castillo. “Clara, mina de metales, ubicada en Real del Castillo, Partido Norte” en Sayra Selene Enciso Lizárraga, *Mapas, planos y diseños de Baja California siglos XVIII y XIX*, 2da ed., (México: Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2012): 126. Otras denuncias sobre robo que involucran a Rouquette son: Averiguación que promueve el representante del ministerio público con motivo de un robo en la casa del señor Rouquette, Real del Castillo, 13 de enero de 1881, AD IIIH-UABC, AJE, 12.1; Francisco Rouquette pide la devolución de un perro o su valor en dinero que le robó el señor Luis Mendelson para regalárselo a su hermana, Ensenada de Todos Santos, 22 de abril de 1884, AD IIIH-UABC, AJE, 17.7; Francisco Eloy contra Francisco Rouquette por la cantidad de \$330.00 pesos por el pago de pasturas de caballo, Ensenada de Todos Santos, 10 de septiembre de 1889, AD IIIH-UABC, AJE, 27.2.

<sup>245</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IIIH-UABC, AJE, 11.26.

<sup>246</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IIIH-UABC, AJE, 11.26.

habían robado la mula, a los cuales, dijo Gastélum, haber amarrado por temor de que escaparan en el camino. Uno de ellos puso resistencia por lo que tuvo que hacer uso de su machete, pero como el indio se movió, le pegó en la cabeza y lo hirió pero que esa no había sido su intención.<sup>247</sup> Los indígenas le negaban a Gastélum haberse robado la mula, porque los rastros que ellos habían dejado y Gastélum había seguido eran de un burro, no de su mula. Después declaró Ramón Contreras (mayor de edad, natural de Sonora, casado, labrador) quien agregó que las huellas los habían dirigido a una ranchería que había sido apenas abandonada, por lo que Gastélum le ordenó al indio que los acompañaba “pegar fuego a las chozas”. Además desmintió que la huella pudiera tratarse de una mula por ser ésta más pequeña. Lo demás coincidió con lo declarado por Gastélum, así como con la posterior declaración de Atanasio Castro (natural de La Paz, soltero, de 27 años, zapatero).<sup>248</sup>

Enseguida compareció Juan Olivas. Declaró no saber nada sobre la mula robada. Según su versión, él estaba en su casa cerca del rancho Las Cruces, cuando llegó Gastélum acompañado de otros tres hombres y los amarraron a él y a Francisco. Cuando Olivas le dijera que si los quería llevar a Real del Castillo, que irían “suelos” porque no habían cometido ningún delito, Gastélum le pegó con un machete en la cabeza. Declaró que ellos también habían ido el viernes a buscar miel, acompañados de otros dos muchachos, un burro y un hacha, pero que después de haber encontrado una colmena la mañana del sábado, se fueron buscando otras la tarde del mismo día hasta llegar a la ranchería. Cuando le preguntaron por qué habían abandonado la primer ranchería a la que llegaron para irse a otra, contestó que porque en esa no había encinas ni bellotas. Además declaró sí haber visto que los seguía por el rastro un indio, pero que no supieron porqué

---

<sup>247</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

<sup>248</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

éste se devolvió. Al final exigió que Gastélum presentara pruebas de su acusación o que de lo contrario le pagara cinco pesos por los trastornos que le había ocasionado, así como por su herida en la cabeza. Francisco Tampo, soltero, jornalero y natural de La Huerta, declaró prácticamente lo mismo.<sup>249</sup>

Posteriormente compareció el jefe de la ranchería, Ponomá, casado, natural de La Huerta, jornalero, ignora su edad. Dijo no saber nada sobre el robo de la mula. Los indígenas referidos vivían con él porque eran sus cuñados, pero que no sabía en qué se habían ocupado ellos porque desde el martes él había salido a trabajar con su compadre Tomás Lamadrid. Sin embargo, sí les había encargado cambiar de lugar la ranchería porque le quedaba muy lejos de su trabajo. No sabía, pues, qué día habrían salido por la miel, sólo que regresaron el sábado y que los animales que tenían en la ranchería eran un burro y una yegua.<sup>250</sup>

Como se presentaron varias contradicciones en las declaraciones, se realizaron algunos careos. Primero, hubo un careo entre Olivas y Campo, porque uno había declarado el cambio de la ranchería en un día martes y otro en miércoles, al final se decidió que había sido el miércoles. Segundo, un careo entre los dos indígenas acusados y el capitán. Los acusados habían declarado como motivo del cambio de residencia de la ranchería la falta de encinas y bellotas, mientras que el capitán había declarado como motivo la distancia de su trabajo. Al final se resolvió que había sido por ambas cosas. Tercero, careo entre Contreras y Campo sobre la naturaleza de la huella, pues el acusado decía que era de burro y Contreras, que era de mula. Al final, cada quien sostuvo lo declarado.<sup>251</sup>

---

<sup>249</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

<sup>250</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

<sup>251</sup> Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

Después de los careos correspondientes, el juez nombró como peritos a Juan Meléndrez y a Ramón López, para que fueran a examinar las huellas que habían seguido Pedro Gastélum y compañía. Los indígenas, entre tanto, fueron apresados formalmente y se les avisó que podían conseguir un defensor, pero manifestaron no tener a quién encomendar su defensa. Los resultados del peritaje confirmaron su culpabilidad, debido a que según los peritos era claro que las huellas pertenecían a una bestia mular, además de la dificultad del paisaje que atravesaron, no la pudo haber pasado un burro. El rastro también los condujo a la ranchería antes referida por el afectado, pero no pudieron seguir porque la lluvia empezó a borrar las huellas. Para esto, se presentó a declarar el indio que había acompañado a Gastélum en la persecución de los presuntos ladrones y afirmó haber visto a la mula ya en poder de los hijos de Gastélum. La resolución final del juez fue que eran culpables, en tanto que los peritos lo confirmaban; pero como la mula en cuestión se encontraba ya en poder de su dueño, el castigo de los indígenas quedó cubierto por los días que habían permanecido presos durante el proceso de las averiguaciones.<sup>252</sup>

Este caso deja abierta también la discusión sobre la violencia que pudo haber sido ejercida en estos arrestos de los indígenas sospechosos a manos de los propietarios del ganado o de sus rancheros. Como se vio antes, Santos había sometido al arresto a Cresencio mediante el uso de un arma de fuego, en este caso, Gastélum infringió una herida con su machete en la cabeza del indio y además los llevó amarrados para con las autoridades. No sólo eso, también ordenó al indio que lo acompañaba que incendiara las chozas de la ranchería a donde lo había dirigido el rastro de los indios. ¿Se podrá hablar de una violencia generalizada?, ¿habrá sucedido lo mismo en los demás arrestos o sólo con los indígenas?

---

<sup>252</sup>Pedro Gastélum, Ramón Contreras, Atanasio Castro contra los indígenas Juan Olivos y Francisco Campo por el robo de una mula, Real del Castillo, 12 de diciembre de 1880, AD IHH-UABC, AJE, 11.26.

Por otro lado, los rastros nuevamente aparecen como la principal evidencia acusatoria. En este caso no se trata de un robo para alimento, sino de transporte, por lo que no se buscaron restos de carne ni cueros. Sin embargo vale hacer notar la habilidad que desarrollaban siguiendo rastros después de días y también la vulnerabilidad de este tipo de evidencia que se iba con las lluvias. Otro punto por demás interesante es la resistencia a la culpabilidad. En el caso de Serafín, por ejemplo, éste había argumentado su inocencia manifestando que no le habían tomado ninguna declaración ni habían hecho de su conocimiento el motivo de su sentencia. Cresencio aceptó haber robado, pero dijo haberlo hecho influenciado por los otros indígenas. En este caso, Olivas no acepta que fuera culpable, exige evidencias por parte de su acusador y además en una actitud que hasta podría considerarse desafiante, exige una compensación de cinco pesos por los trastornos ocasionados y por su herida. ¿A cuales trastornos se pudo haber referido? Su herida, según el informe del médico, había sido superficial. Lo más probable es que haya tomado la idea de algún caso anterior que haya tenido esa resolución.

Esta denuncia ofrece también información sobre nuevas personalidades que en casos anteriores no se habían visto. En primer lugar, el papel del médico que debe informar sobre las heridas del acusado. En segundo lugar, los peritos encargados de investigar las evidencias en el campo, los cuales fueron nombrados por el juez. Y en tercer lugar, los defensores. Una vez que fueron formalmente apresados, se les informó sobre la libertad que tenían de nombrar a un defensor. En algunos casos de años posteriores a 1900 sobre todo, se empieza a ver la intermediación de representantes o apoderados en las denuncias, mas para el caso de los acusados, al menos en los casos tratados en esta tesis, no se encuentra uno que haya tenido defensor. Estos apoderados o representantes, en todo caso, no son propiamente abogados ni profesionales, aunque sí los había. Puede verse también la duración de la pena que fueron sólo unos días en lo que había durado la investigación porque el animal había aparecido. Esto se

aprecia en muchas de las denuncias que aunque se trataba de un robo, su denuncia era de carácter civil por “devolución”. Es decir, lo importante en todo caso es la devolución de la mercancía, más que el castigo en sí a los delincuentes. Los careos que se realizaron entre los declarantes también hablan sobre una complejización en el proceso de denuncia en el que van interviniendo más partes. Por último, la intervención de los capitanes indígenas para la resolución del caso. Pomona no acusó a los indios, pero su testimonio dio motivo a los careos por las contradicciones que se presentaron.

El médico que asistió las heridas de Olivas, Francisco Rouquette, también levantó una denuncia por robo de ganado en representación de C. B. P. Jones, contra tres indígenas de la misma rancharía de La Huerta, en febrero de 1880.<sup>253</sup> En su acusación informó al juez que no era la primera vez que aquellos indígenas perjudicaban sus intereses, que ignoraba sus nombres pero que esta información la proporcionaría el capitán. El cinco de marzo del mismo año, compareció a declarar el acusado Hormiga.<sup>254</sup> Declaró no saber por qué motivo estaba detenido y no saber nada sobre el robo de las reses. El mismo día declaró también otro sospechoso llamado Apache,<sup>255</sup> pero no supo decir nada sobre el robo. El juez los declaró formalmente presos en lo que se esclarecían los hechos.<sup>256</sup>

Enseguida se presentó a declarar Manuel Núñez, mexicano, de treinta años, soltero y vaquero, residente de Santa Catarina. Declaró no conocer a los indios Hormiga y Apache, pero que posiblemente sí hayan sido ellos, pues cuando él salió en busca de los ladrones vio “a unos

---

<sup>253</sup> Francisco Rouquette en representación de C.B.P. Jones contra los indígenas Hormiga y Apache, Real del Castillo, 28 de febrero de 1880, AD IIIH-UABC, AJE, 11.3.

<sup>254</sup> Su nombre era Hormiga, no refiere ningún apellido. No conocía su edad y era natural de la rancharía de Santa Clara.

<sup>255</sup> Su nombre era Apache, no refirió ningún apellido, desconocía su edad, su oficio era labrador y su estado civil era casado.

<sup>256</sup> Juez constitucional Enrique León, en funciones del juez de primera instancia. Francisco Rouquette en representación de C.B.P. Jones contra los indígenas “Hormiga” y “Apache”, Real del Castillo, 28 de febrero de 1880, AD IIIH-UABC, AJE, 11.3.

indios en unos jacalitos” y les preguntó si habían sido ellos, a lo que contestaron que no, porque no tenían caballos para hacer algo así, pero “que cerca vivían el Hormiga y el Apache y que ellos sí tenían.”<sup>257</sup> Además un indio llamado Ignacio le había informado sobre tres caballos cargados de carne fresca que llevaban el Hormiga y otros dos, de Santa Catarina rumbo a Santa Clara, que es donde se habían encontrado las cabezas de las reses. No sólo eso, sino que había visto también una cobija y unas sábanas, propiedades del Apache y Hormiga, manchadas de sangre. Pero cuando Núñez se dirigió a la casa de los referidos indios observó a una mujer haciéndoles señas para que se escondieran. Encargó, pues al capitán de la ranchería, Jesús, que los entregara a las autoridades.<sup>258</sup>

Otro vaquero del rancho de Santa Clara llamado Loreto, declaró no saber si ellos robaron las reses pero que cuando “campeaba” por el rancho, encontró dos cabezas y un espinazo de res que habían matado recientemente. Después de seguir los rastros que al parecer eran de tres caballos, encontró otra cabeza y luego llegaron a una ranchería como de tres familias, donde sucedió lo ya declarado por Núñez, pero agregó que el capitán les expresó que Apache y Hormiga vivían de la recolección de bellotas, que nunca trabajaban y que sin embargo comían carne. Posteriormente declaró el indio Ignacio, casado, labrador y residente de Santa Catarina. Confirmó lo que le había dicho a Núñez, además de coincidir con lo dicho por el capitán, sobre la holgazanería de los acusados.<sup>259</sup> Se desconoce la resolución del caso, porque hasta ahí termina el expediente. Sin embargo, vuelve a observarse cómo es que el hecho de comer o tener carne era motivo suficiente de sospechas, la función del capitán para apresar a los inculpados, así como las acusaciones entre unos y otros.

---

<sup>257</sup> Francisco Rouquette en representación de C.B.P. Jones contra los indígenas “Hormiga” y “Apache”, Real del Castillo, 28 de febrero de 1880, AD IIH-UABC, AJE, 11.3.

<sup>258</sup> Francisco Rouquette en representación de C.B.P. Jones contra los indígenas “Hormiga” y “Apache”, Real del Castillo, 28 de febrero de 1880, AD IIH-UABC, AJE, 11.3

<sup>259</sup> Francisco Rouquette en representación de C.B.P. Jones contra los indígenas “Hormiga” y “Apache”, Real del Castillo, 28 de febrero de 1880, AD IIH-UABC, AJE, 11.3

En cuanto a los encargados de administrar la justicia y su relación con los indígenas, tres expedientes pueden ayudar a ilustrar el caso. En agosto de 1876, la subjefatura del Territorio a cargo de José María Villagra,<sup>260</sup> dio aviso al jefe político y comandancia militar sobre un supuesto levantamiento en el Partido a cargo de los indígenas de las rancherías Jacumé, Valentín, Juan José, Las Juntas, Nejí y el Mezquite pobre.<sup>261</sup> El motivo de esto era que los indígenas planeaban la liberación a la fuerza de unos indios que se hallaban detenidos en la casa del juez local de Tecate. El general Necua (el mismo que detuvo a Laureano y José María) estuvo encargado junto con Juan Meléndrez (el mismo que fuera perito en el caso anterior) de intentar pacificar a dichos indios o negociar con ellos.<sup>262</sup>

La negociación que ofrecieron los indígenas sublevados fue la devolución de los reos que habían sustraído de la prisión, así como de retirarse en paz a sus rancherías sólo si se destituía al Juez local de Tecate y en su lugar se pusiera a Lino López, “vecino de aquellos parajes, criollo, de la frontera y versado en las lengua, hábitos e ideas de los indios”. Tanto el general Necua, como Juan Meléndrez y el propio Lino López, ratificaron dicha información ante el juzgado en la investigación sumaria que se levantó, pero el personal de la sub-jefatura consideró que esa petición era insostenible.<sup>263</sup> Los indios, de cualquier forma, no entregan a los presos liberados

---

<sup>260</sup> Sobre su papel en dicho cargo véase Antonio Padilla Corona, “Semblanza política del Partido Norte de la Baja California, 1848-1882” en Samaniego, *Breve historia*, 82-88.

<sup>261</sup> Villagrana solicitó permiso para tomar las medidas necesarias en vista de la gravedad del asunto y que se le avisara al gobierno de la nación sobre el mismo, para lo que se reunieron el nueve de octubre en reunión extraordinaria. En esta reunión, los jueces (propietario y auxiliar) así como el diputado al Congreso de la Unión por ese Partido, establecieron que se debían aprobar los recursos para la compra de armas con que pudieran sofocarse dicha supuesta sublevación de indios. Sobre la necesidad de orden con relación a los indígenas en la frontera de la Baja California y de establecer una escuela allá, Real del Castillo, 2 de septiembre de 1876, AD IIH-UABC, AGN, Gobernación, 14.26.

<sup>262</sup> Según el informe de Juan Meléndrez, estaban reunidos aproximadamente seiscientos indios, doscientos cincuenta de ellos armados con fusiles y rifles, además de otras dos partidas de entre treinta y cuarenta indios cada una, con hombres de a pie y de a caballo que llegaron al campamento cuando estaba él conferenciando con los capitanes. Sobre la necesidad de orden con relación a los indígenas en la frontera de la Baja California y de establecer una escuela allá, Real del Castillo, 2 de septiembre de 1876, AD IIH-UABC, AGN, Gobernación, 14.26

<sup>263</sup> Por lo que se convocó a todos los vecinos a enlistarse con sus armas y caballos para calcular la defensa que podría improvisarse contra los indios, pero a pesar del entusiasmo con el que supuestamente acudieron a dicho llamado, la

sino que los enviaron a Milcuata y, del otro lado de la línea divisoria, en alianza también con los Cucapá, “tribus numerosas y guerreras”, por lo que nuevamente solicitaron la intervención del general Necua para que exhortara por medio de regalos y promesas a los indios de las sierras a permanecer al menos neutrales.<sup>264</sup>

En este documento deben resaltar tres cosas. Primero, que los indígenas, al menos en este caso, hicieron manifiesta su inconformidad respecto al juez, quien a final de cuentas era el encargado de juzgarlos en las denuncias hechas contra ellos. El que hayan propuesto a una persona conocida por su cercanía con las costumbres y el idioma indígenas, habla de que probablemente se sintieran incomprendidos en los juicios o que esperaran algún favor de su parte. En segundo lugar, el papel de intermediarios que tienen los capitanes y generales indígenas, que ya se ha tratado antes. Tercero, la movilidad de los indígenas entre uno y otro lado de la frontera que en casos siguientes será muy significativa.<sup>265</sup>

Otros dos expedientes que tratan situaciones violentas contra las autoridades son los siguientes. Los indios de Nejí estuvieron involucrados en otro altercado cuando en abril de 1899 le dispararon al juez de paz de Tecate. Agustín Sanginés, quien entonces era el jefe político, envió información a Porfirio Díaz sobre el asunto, diciéndole que el juez se reponía de la bala que le había quedado en el cuerpo y que sólo habían logrado capturar a dos de los indios inmiscuidos en dicho acto. A uno de ellos lo había dado de alta en la Compañía Regional y al otro lo había

---

falta de armas largas de fuego impidió tal hazaña. El sub-jefe solicitó al administrador de la aduana, Braulio Carballar, crédito o dinero para comprar armas. Sobre la necesidad de orden con relación a los indígenas en la frontera de la Baja California y de establecer una escuela allá, Real del Castillo, 2 de septiembre de 1876, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 14.26

<sup>264</sup> Padilla postula que esto habla más sobre la urgencia de Villagrana para adquirir armamento, que de una verdadera sublevación indígena. Padilla, “Semblanza política del Partido Norte”, 83-85.

<sup>265</sup> Como se sabe, la línea divisoria que resultó del tratado Guadalupe-Hidalgo atravesó los territorios donde estaban asentados algunos bandos indígenas, especialmente de los kumiai y Cucapá, de manera que las familias quedaron separadas, al menos políticamente. Pues como se ha podido observar, los indígenas continuaban pasando de un lado a otro con sus familiares.

consignado al juzgado de primera instancia.<sup>266</sup> El motivo del intento de asesinato había sido que el juez se encontraba investigando sobre el robo de unas reses: “al seguir las huellas se dio cuenta de que los autores eran los indios que vivían en dichas inmediaciones”, por lo que en compañía de otros auxiliares fueron a la ranchería a hablar con el jefe de ésta conocido como “el Diablo” cuando fueron atacados por los indígenas. Del enfrentamiento resultó herido el juez y un indígena muerto.<sup>267</sup> En otro documento fechado en febrero de 1901, el mismo Sanginés le avisó a Díaz sobre una expedición que iba a realizar hacia el delta del río Colorado, con el fin de calmar los ánimos de los indios que unos meses antes habían matado a un gendarme y dos auxiliares que investigaban a cuatro indios por robo de ganado, pero que no se había podido dar con ellos por haberse cruzado estos la línea internacional.<sup>268</sup>

Los cucapás no aparecen en las denuncias judiciales o civiles del Archivo Judicial de Ensenada. Probablemente por la distancia desde el delta del Río Colorado o porque ellos estuvieron envueltos en una dinámica distinta que tenía que ver más con la pesca y algo de agricultura. Sin embargo, sí protagonizaron algunos disturbios con los indios yumas por causa del robo de ganado, así como con los apoderados de Guillermo Andrade y con los indios del otro lado de la frontera. En 1873, año en el que inició el proyecto de la Compañía Mexicana Agrícola a cargo de Guillermo Andrade, el sub-prefecto de Santo Tomás de la frontera dio aviso sobre un conflicto entre los indios yumas y cucapás, a causa del robo de ganado entre ellos. Según el sub-prefecto, una guerra entre estos traería consecuencias funestas, pues por estar ubicados en la línea divisoria, podían fácilmente pedir auxilios a los indígenas del norte. Para prevenir esto, envió otra vez al referido Juan Meléndrez (el mismo de los casos anteriores), quien “gozaba entre ellos de

---

<sup>266</sup> Comunicación de Sanginés a Porfirio Díaz, Ensenada, 21 de abril de 1899, AD IHH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 9.57.

<sup>267</sup> Comunicación de Sanginés a Porfirio Díaz, Ensenada, 21 de abril de 1899, AD IHH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 9.57.

<sup>268</sup> Comunicación de Sanginés a Porfirio Díaz sobre robo de ganado en la rivera del Río Colorado, Ensenada, 8 de enero de 1901, AD IHH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 10.27.

gran influencia” a negociar con los jefes de ambas tribus. Para esto se les darían las bestias en cuestión, facilitadas por algunos vecinos, entre ellos Manuel Clemente Rojo, a reserva de que luego se las repusiera el Supremo Gobierno.<sup>269</sup>

El sub-jefe prosiguió su informe argumentando que los robos de los indígenas se debían a las pésimas condiciones en que vivían y que el gobierno nacional, a diferencia del estadounidense, no se estaba preocupando de atender: “pues los robos que entre ellos se cometen, lo mismo que los que suelen hacer a los caminantes más que por espíritu de rapiña, lo hacen impedidos por la miseria y así lo repiten sus capitanes, manifestando que el día que se les faciliten alimentos y semillas para trabajar, cesarán los motivos de queja que se tienen contra ellos.”<sup>270</sup> Mientras que a los indígenas de las reservaciones estadounidenses el gobierno les obsequiaba carne: “no sólo les proporciona los útiles necesarios para que se dediquen a la labranza y otros ejercicios, sino que [...] les facilita al año para mantenerlos pacíficos cerca de doscientos mil pesos en sopa, harina, *carne* y otros víveres”.<sup>271</sup> Esto a diferencia de “la miserable cantidad de ciento cincuenta pesos anuales” que designó en su socorro el gobierno mexicano.<sup>272</sup> Todo lo descrito por el sub-jefe, aunque no deje de ser cierto, parece tener el propósito de justificar los recursos que solicita bajo la amenaza (disfrazada de advertencia) sobre la posibilidad de que los indígenas de este lado se alíen con los del norte y México enfrente nuevamente una guerra por su territorio.<sup>273</sup>

---

<sup>269</sup> Reporte del subprefecto político sobre conflicto entre indios cucapá y yuma, Santo Tomás, 25 de marzo de 1873, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 13.4.

<sup>270</sup> Reporte del subprefecto político sobre conflicto entre indios cucapá y yuma, Santo Tomás, 25 de marzo de 1873, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 13.4.

<sup>271</sup> Reporte del subprefecto político sobre conflicto entre indios cucapá y yuma, Santo Tomás, 25 de marzo de 1873, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 13.4.

<sup>272</sup> Reporte del subprefecto político sobre conflicto entre indios cucapá y yuma, Santo Tomás, 25 de marzo de 1873, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 13.4.

<sup>273</sup> Al respecto señala que: “reciben presentes de vez en cuando por conducto del Comandante del Fuerte Yuma, con cuya conducta se captan las simpatías que los agraciados van perdiendo insensiblemente a México”. Reporte del subprefecto político sobre conflicto entre indios cucapá y yuma, Santo Tomás, 25 de marzo de 1873, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 13.4.

Un argumento sobre los robos de ganado cometidos por los cucapá, podría haber sido que esto se debió al desalojo de los indígenas por parte de las compañías de Guillermo Andrade. Sin embargo, como José Alfredo Gómez lo desarrolla en la *Gente del Delta*, no se trató de un desalojo propiamente.<sup>274</sup> Existen evidencias de que los indígenas continuaron viviendo en sus tierras y que incluso Guillermo Andrade solicitó que le fueran contados como colonos, como se verá enseguida. Según Hendricks, hasta mediados del siglo XIX, el valle de Mexicali había estado habitado solamente por los cucapás y fue a partir de la segunda mitad del siglo cuando comenzaron a tener contacto con extranjeros.<sup>275</sup>

En 1874 quedó formalmente establecida la Compañía Mexicana Agrícola, Industrial y Colonizadora de Terrenos del Colorado, constituida por Guillermo Andrade y un pequeño grupo de socios radicados en San Francisco.<sup>276</sup> Aunque sus objetivos principales eran la explotación del cáñamo silvestre y la colonización por medio de denuncias,<sup>277</sup> la compañía desarrolló la agricultura y ganadería a mediana escala. En 1882 entre Andrade y Thomas Blythe establecieron la Compañía Mexicana Colonizadora e Industrial, entre cuyos objetivos estaba la cría de caballos de raza de estirpe americana y europea, cabras de angora y ganado de los mejores tipos en las islas aledañas.<sup>278</sup>

---

<sup>274</sup> Gómez, *La gente del delta*.

<sup>275</sup> Tuvieron contacto con norteamericanos a raíz de la fundación del Fuerte Yuma y de un periodo de navegación del río que terminaría hasta 1877, cuando el *Southern Pacific* compró a la *Colorado Steam Navigation Company* e interrumpió sus operaciones. Posteriormente, iniciaron los proyectos para dotar de agua a lo que después se llamó Valle Imperial, situación que afectó directamente a la parte mexicana del valle de Mexicali, puesto que era por el único lugar que podía pasar el canal principal. Para estas fechas, los terrenos eran ya propiedad de Guillermo Andrade. Hendricks, *Guillermo Andrade*, 50.

<sup>276</sup> Este proyecto había comenzado un año antes, cuando pusieron en marcha un plan para explotar parte de las tierras del delta mexicano del río Colorado que estaban en calidad de terrenos baldíos por lo que sólo tenían que llevar a cabo los denuncias en La Paz. La Compañía quedó domiciliada en Guaymas de Zaragoza, aunque todo se hacía desde San Francisco.

<sup>277</sup> Para la segunda mitad de 1876, la empresa había conseguido 55 lotes, aproximadamente 137, 360 hectáreas de tierra por \$.20 centavos cada una. Hendricks, *Guillermo Andrade*, 60.

<sup>278</sup> En el mismo año, Andrade recibió un título por 93 lotes de 2,500 hectáreas cada uno, por la construcción de los caminos que iban de San Rafael a San Felipe y de Colonia Lerdo a Fuerte Yuma. Hendricks, *Guillermo Andrade*, 88-89.

Para estas fechas, en el delta del río, la cría de ganado y la producción de cosechas cultivadas estaban recibiendo la atención principal, pues se había establecido un rancho de prueba para lo que se reclutaron a bastantes italianos.<sup>279</sup> La colonización, sin embargo, no se estaba cumpliendo en tiempo y forma en que la concesión había sido pactada con el gobierno. Para 1887, sólo se habían asentado 50 familias de las 200 que especificaba el contrato. Andrade solicitó entonces que se le contaran por colonos a las “140 familias de indios cucapá que vivían ya en las tierras”, pero sólo le aceptaron 70.<sup>280</sup> La respuesta de Fomento fue la siguiente: “pues los indígenas a que usted se refiere podrán ser en efecto buenos y laboriosos; pero se ve que en tantos años como llevan de establecidos en el Colorado no han podido adquirir ni siquiera un palmo de tierra con qué proveer a su subsistencia; circunstancia que ha obligado al gobierno a procurar la colonización con gente más adelantada que haga prosperar aquellos pueblos.”<sup>281</sup>

Como puede observarse, las familias de cucapás ya estaban asentadas en ese territorio y “en todo el tiempo que llevaban ahí”, es decir, que nunca habían sido echados fuera. Por otro lado, aunque no le contaron por colonos al resto de las 140 familias, no se especifica que le pidieran su expulsión a favor de colonos extranjeros, simplemente no serían considerados colonos. Alrededor de 1898, de nuevo Andrade no había cumplido con las 70 familias de indios cucapá, por lo que debía una multa de \$14,000 pesos, sin embargo persuadió al gobierno para aceptar a cambio la devolución de dos lotes de 2 500 hectáreas para usarse como reservación indígena.<sup>282</sup> Esto no significaba que los indios no estuvieran viviendo en sus tierras, sino que

---

<sup>279</sup>Hendricks, *Guillermo Andrade*, 94.

<sup>280</sup>Hendricks, *Guillermo Andrade*, 117.

<sup>281</sup>Hendricks, *Guillermo Andrade*, 118-19.

<sup>282</sup>Hendricks, *Guillermo Andrade*, 141.

quizás no les había dado las facilidades a las que tenían derecho como colonos, según el contrato de Andrade con el gobierno mexicano.<sup>283</sup>

En 1897 Andrade solicitó a Fomento un contrato de colonización en 120,000 hectáreas que incluían el rancho de los Algodones. Según este contrato, se debían establecer 100 familias, de las cuales 75 por ciento debían ser europeos o japoneses y 25 por ciento mexicanos, pero 5000 hectáreas se reservarían para los indios cucapás.<sup>284</sup> La *Colorado River Land Company* se dedicó a la crianza de caballos, mulas, vacas, ovejas y cabras de angora desde 1904 hasta alrededor de 1912, tiempo en el que el mercado comenzó a girar hacia el algodón, con el aprovechamiento de los sistemas de irrigación.<sup>285</sup>

El 2 de julio de 1984, Andrade envió una carta desde San Diego al ingeniero Jacobo Blanco con el objetivo de comprobar ante la Secretaría de Fomento la existencia de al menos setenta familias cucapá asentadas en sus propiedades, a las cuales él nunca había molestado en dicha ocupación por lo que éstas viven ahí libres con sus animales:

[...] existen diseminados y establecidas más de setenta familias de indios cocopahs, ruego a usted se sirva decirme al calce de la presente si en el concepto suyo hay realmente el número de indígenas que expreso, de la tribu referida. También si consta a usted que dichos indios han estado siempre y lo están actualmente en posesión de todos aquellos terrenos, haciendo algunos de ellos pequeñas siembras, quemando los pastos para agarrar algunos animales que comen y cambiando sus rancherías a donde les conviene sin que jamás les haya yo puesto hasta ahora impedimento de ninguna clase.<sup>286</sup>

---

<sup>283</sup> Andrade quedaba obligado a darle a cada familia por lo menos diez hectáreas de tierra. Contaba con un plazo de cinco años para presentar a Fomento prueba de que los cucapá habían sido asentados y de que los títulos de propiedad habían sido expedidos a la cabeza de cada familia. Hendricks, *Guillermo Andrade*, 129.

<sup>284</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 147.

<sup>285</sup> Dorothy Kerig Pierson, *El valle de Mexicali y la Colorado River Land Company, 1902-1946* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2001): 17.

<sup>286</sup> Carta de Guillermo Andrade al ingeniero Jacobo Blanco, San Diego, 2 de julio de 1984, AD IIIH-UABC, AGN, Límites México-Estados Unidos, 2.49.

Jacobo Blanco contestó afirmativamente a la cuestión sobre la cantidad de indios asentados en la propiedad del Sr. Andrade, en la que incluso continuaban prácticas como la de quemar los bosques.<sup>287</sup> Años después, por medio de su apoderado Eulogio Romero, Andrade manifestó su inconformidad sobre el hecho de que los indios de reservaciones de Estados Unidos se establecían también en sus propiedades, a los que suponía pendencieros y con peligro de influenciar a los sumisos cucapá por lo que pedía su expulsión del país a cargo del jefe de las reservaciones indígenas del Yuma en Estados Unidos, W. T. Heffeman y del general Francisco Estudillo. Sin embargo, Agustín Sanginés, el entonces jefe político, en un informe sobre la conducta de aquellos indios, reiteró su obediencia y pacifismo, por lo que sugería que sin afectar los intereses del señor Andrade, lo mejor era que se les entregara un lote de terreno suficiente para cubrir sus necesidades:

Por vía de informe me permito manifestar a usted: que respecto al carácter y modo de ser de los precitados indígenas, tengo formada la opinión de que son quietos y pacíficos, incapaces de intentar cosa alguna contra el orden público; son obedientes y sumisos a las autoridades y pueden muy bien de calificarse de seres inofensivos, cuya existencia, aunque no produce beneficios a la sociedad, tampoco puede inquietarla de manera alguna.<sup>288</sup>

---

<sup>287</sup> Carta de Guillermo Andrade al ingeniero Jacobo Blanco, San Diego, 2 de julio de 1984, AD IIIH-UABC, AGN, Límites México-Estados Unidos, 2.49.

<sup>288</sup> Más adelante señala que: “según informes fidedignos, desde tiempo inmemorial existen grupos bastante números de las tribus cucapá, yuma y dieguinos, los cuales se han reducido de manera asombrosa; que muchos de esos indígenas, atraídos por las dádivas del gobierno norteamericano, abandonan el país e ingresan a las reservaciones expresadas, pero después, por causas que ignoro, regresan al suelo patrio, al lugar que reputan como suyo, porque son autóctonos de él y fuera del cual no conciben la existencia. Que atentas estas circunstancias, sería muy conveniente, salvo el mejor parecer de esa superioridad, que, dejando ilesos los derechos del Sr. Andrade, se señalara a cada grupo de esos indígenas un lote de terreno, que fuera bastante para cubrir sus pequeñas necesidades, lográndose así localizarlos, y pudiéndose entonces intentar su mejoramiento.” El jefe político del Distrito Norte remite curso de Guillermo Andrade relativo a que se dicten medidas para evitar que los indios estadounidenses penetren en territorio nacional, Ensenada, 1 de febrero de 1896, AD IIIH UABC, AGN, Gobernación, 32.4. Sobre este punto, Gómez Estrada señala que los indígenas “no habían interiorizado el concepto de propiedad privada sobre la tierra, ni la vida sedentaria”. Los indios regresaban de las reservaciones norteamericanas al lado mexicano, más por la añoranza del terruño que por un sentido de propiedad tal cual, motivo por el que quizás “la posesión de una hoja de papel que los haría dueños de una parte del territorio, habitado por ellos desde tiempos remotos, si acaso les fue ofrecida, debió tener poco o ningún significado.” Gómez, *La gente del delta del río Colorado*, 122-23.

Enseguida insertó un informe rendido por el juez de Paz de Algodones donde se expresaban “las principales costumbres y rasgos característicos de tales indígenas”. En dicho informe, el juez reiteró la “buena conducta” además que “no son inclinados al robo y no causan mal a nadie y se ocupan en sembrar pequeñas porciones de terreno”.<sup>289</sup> Agregó que “comen los caballos, mulas y burros que se mueren” y que “observan también sus días festivos jugando carreras de caballos, burros y a pie”.<sup>290</sup> A pesar de estos argumentos, la respuesta fue positiva a la petición de Andrade, dándosele permiso para que se procediera a notificar a los indios la obligación que tenían de salir de sus propiedades, por medio de las autoridades mexicanas, así como del jefe y agente de las reservaciones norteamericanas, pero sólo por medio de la persuasión y sin el uso de la fuerza.<sup>291</sup>

Las denuncias presentadas en este capítulo comparten en su forma y contenido múltiples aspectos que invitan a reflexionar sobre la historia social de los habitantes de Baja California, vista a través de situaciones particulares como lo fue el robo de ganado por indígenas. He intentado evitar -hasta donde me fue conscientemente posible- las dos posturas extremistas que yo considero suelen encontrarse en los textos que abordan cuestiones indígenas: victimización y exaltación del indio.

Uno de los problemas más frecuentes al abordar cuestiones indígenas es no restarles capacidad de agencia. Es decir, pensar en ellos como si no fueran parte activa de lo que sucede a su alrededor y, por lo tanto, se victimizan. En este caso particular sobre el robo de ganado, a

---

<sup>289</sup>El jefe político del Distrito Norte remite ocurso de Guillermo Andrade relativo a que se dicten medidas para evitar que los indios estadounidenses penetren en territorio nacional, Ensenada, 1 de febrero de 1896, AD IIH UABC, AGN, Gobernación, 32.4.

<sup>290</sup>El jefe político del Distrito Norte remite ocurso de Guillermo Andrade relativo a que se dicten medidas para evitar que los indios estadounidenses penetren en territorio nacional, Ensenada, 1 de febrero de 1896, AD IIH UABC, AGN, Gobernación, 32.4

<sup>291</sup>El jefe político del Distrito Norte remite ocurso de Guillermo Andrade relativo a que se dicten medidas para evitar que los indios estadounidenses penetren en territorio nacional, Ensenada, 1 de febrero de 1896, AD IIH UABC, AGN, Gobernación, 32.4.

pesar de que se trata de declaraciones de documentos oficiales escritos por terceras personas y con propósitos muy particulares, aún así son rescatables las actitudes de los indígenas que reflejan el uso de su agencia. Esto puede inferirse en la variedad de formas de proceder tanto de los acusados, como de los delatores o incluso de los capitanes mismos. Por ejemplo, quizás algunos escogieron obtener ciertos privilegios (capitanes), escapar de algún castigo (acusadores y delatores), ayudar a algún “compadre” (cómplices) o conseguir algún beneficio (ladrones).

Por último, tampoco se trata de atribuirles cualidades a los indígenas de manera gratuita. En este sentido, Magaña advierte sobre el riesgo de observar en todas las acciones de éstos formas de resistencia.<sup>292</sup> Aunque el autor se está refiriendo a los estudios sobre el periodo misional, considero que en tanto continúen existiendo grupos que se autodenominen indígenas o de cualquier grupo nativo, lo mismo puede aplicarse a cualquier periodización posterior porque al hablar sobre la continuidad de sus prácticas, se hablaría necesariamente de la resistencia que han puesto a perderlas.

En el artículo “Los grupos yumanos de Baja California: ¿indios de paz o indios de guerra? Una aproximación desde la teoría de la resistencia pasiva” de Everardo Garduño, puede observarse una discusión entre lo que considero una postura que victimiza, reflejada en la historiografía sobre los indígenas de las Californias de Miguel León-Portilla a la que el autor

---

<sup>292</sup>Mario Magaña dice al respecto: “Como parte de las discusiones académicas acerca de la forma de realizar la historia social, cultural y demográfica de las comunidades del septentrion novohispano [...] se ha realizado un llamado a los estudiosos a incorporar a los grupos indígenas en dicha historia y alejarse de las visiones apologéticas de las labores evangelizadoras de los misioneros [...] Sin embargo, considero que esa tendencia también tiene un riesgo, o varios, uno es caer en otra posición apologética o ‘centrada’ sobre los indígenas, especialmente señalando que todas sus acciones son formas de resistencia, [...]” Mario Alberto Magaña, “Sobre el nuevo método de gobierno espiritual de misiones de californias por fray Rafael Verger, 1772”, *Relaciones*, (verano 2014): 197-229.

crítica; y otra que exalta a los indígenas, reflejada en los argumentos de Garduño al atribuirles formas de resistencia pasivas y explícitas.<sup>293</sup>

Desde el establecimiento de las primeras misiones, Garduño señala como formas de resistencia pasiva a las acciones que “fueron regularmente calificados por los misioneros, las agencias de gobierno e incluso los investigadores como indolencia, vandalismo o desorganización generalizada.” No obstante, estas actitudes podrían constituir, según el autor, parte de lo que James C. Scott denomina “resistencia oculta y cotidiana a la dominación”.<sup>294</sup> Más adelante afirma que existen indicios en los que se prueba la integración de la “ingenuidad, la inteligencia encubierta de ignorancia disimulada y la ironía como parte de su repertorio de resistencia pasiva”.<sup>295</sup> Otra prueba de resistencia es vista en la continuidad de la movilidad indígena, específicamente sobre el regreso voluntario de éstos a las misiones en temporadas clave.<sup>296</sup> Así como del escape a las montañas después de la crisis posterior a la guerra de independencia, desde las que se organizaba una resistencia activa reflejada en el hurto en contra de las misiones y el ataque por parte tanto de indios bautizados como gentiles.<sup>297</sup>

---

<sup>293</sup> Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California: ¿indios de paz o indios de guerra? Una aproximación desde la teoría de la resistencia pasiva”, *Estudios fronterizos* 11, núm. 22 (julio-diciembre 2010): 185-205.

<sup>294</sup> James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, trad., Jorge Aguilar Mora, 1era., reimp. Colección problemas de México (México: Ediciones Era, 2004).

<sup>295</sup> Para ilustrar este argumento, el autor cita un testimonio sobre un indígena que ironizó la aplicación de la justicia sobre sus personas, puesto que ellos “no eran malos”; y un segundo testimonio de un anciano kiliwa, quien manifestó no saber qué hacer con el recién entregado título de general. Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California”, 195.

<sup>296</sup> El autor cita a Mario Alberto Magaña sobre el regreso de los indígenas a las misiones en ciertas temporadas, con fines de subsistencia y reproducción del grupo. Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California”, 195-96. Véase a Mario Alberto Magaña, “Antes éramos libres. Antes era muy libre e íbamos ahí... Ensayo histórico sobre la movilidad en los indígenas yumanos de Baja California”, *Culturales I*, núm. 3 (2003) y del mismo autor, “La movilidad de los grupos indígenas de Baja California, siglos XVIII-XIX” en *Miradas antropológicas sobre el norte de México*, ed., Rodolfo Coronado (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003): 59-76.

<sup>297</sup> El autor cita como evidencia el manuscrito de 1824 del señor Arguello: “[...] los indios cristianizados de las misiones dominicas de la antigua frontera de California, junto con algunos otros indios de la misión de San Diego [...] estaban produciendo serios daños al ganado de las misiones y a los ranchos privados, robando los caballos domesticados que comen y venden a aquellas tribus que habitan la otra margen del río, los indios cristianizados, salvajes y diabólicos cuya presencia ha llegado a ser muy fuerte [...]” Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California”, 197.

Los resultados de esta resistencia, según Garduño, fueron el hecho de que los indígenas pudieron por medio de estas acciones conservar algunas de sus costumbres como la movilidad; que una tercera o cuarta parte de su población sobrevivió a la colonización europea y retornó a su vida en las montañas, una vez clausurada la última misión;<sup>298</sup> así como la persistencia de su sistema de organización social basado en linajes.<sup>299</sup>

Bajo esta lógica, el robo de ganado quedaría circunscrito también a un modo de resistencia activa, en tanto que era acometido contra “los otros” (llámense misioneros, mexicanos, extranjeros) sea por subsistencia o por perjudicar los recursos del que entonces sería considerado como enemigo.<sup>300</sup> Para el caso de Baja California, sin embargo, considero que el robo

---

<sup>298</sup> Esto lo demuestra a través de correlacionar el censo de 1880 (citado en el primer capítulo) y el recorrido llevado a cabo en 1840 por David Golbaum, aunque hay una diferencia de cuarenta años entre uno y otro. En el primero se registraron 4,424 indígenas viviendo entre las sierras de Juárez y San Pedro Mártir, y las inmediaciones del Río Colorado. En el segundo, se constató que la mayoría había regresado a su estilo de vida nómada: "Algunos practicaban agricultura a pequeña escala, la crianza de un poco de ganado y el curtido de cuero, mientras que la mayoría de ellos cazaba y colectaba plantas, buscaba miel silvestre, pescaba y elaboraba artefactos de cordelería, cestería y cerámica". Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California”, 199. Véase David Golbaum, “Noticia respecto a las comunidades indígenas que pueblan el Distrito Norte de la Baja California”, *Calafia V*, núm. 3 (1984):19-26.

<sup>299</sup> El autor cita el trabajo de Owen respecto a la participación de los indígenas durante la Revolución mexicana y el movimiento de los hermanos Flores Magón en la península. Según Owen, las confrontaciones de los indios no correspondían con una identificación ideológica sino más bien, representaban la oportunidad para tener acceso a armas de fuego y municiones con el propósito de dar salida a sus propias rivalidades de interlinajes. Everardo Garduño, “Los grupos yumanos de Baja California”, 200. Véase Reoger Owen, “Indians and Revolution: The 1911 Invasion of Baja California, Mexico”, *Ethnohistory* 10, núm. 4, (1963): 373-395.

<sup>300</sup> Everardo Garduño desarrolla el mismo argumento: “[...] empujados por la escasez y el hambre, resultado de la multiplicación de ranchos dentro de su territorio, los indígenas norteños llevaron a cabo numerosos saqueos cuyo objetivo fundamental eran los colonos mexicanos.” Everardo Garduño, “Cuatro ciclos de resistencia indígena en la frontera México-Estados Unidos”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, núm. 77 (octubre 2004): 47. Salvador Bernabeu también hizo una pequeña mención sobre esto sobre el ataque de los indios al padre Salvatierra: “[...] los indios atacaron el enclave jesuita. El propósito de los agresores era conseguir a toda costa los bastimentos que los colonos habían traído y que guardaban celosamente, lo que no había impedido que, días antes, el único caballo desembarcado fuese hurtado y muerto para llenar sus barrigas [...] Si su ataque a los recién llegados estuvo impulsado por un deseo comprensible de expulsar un grupo ajeno a su cultura y a sus miembros, que se perpetuaba ya por demasiado tiempo, o fue simplemente un ataque para adormecer la bulimia, o se debía a ambas cosas, es algo que difícilmente terminaremos de precisar, pero lo cierto es que este asalto inauguró una serie de hostilidades indígenas hacia la presencia colonizadora española.” Salvador Bernabeu, “La religión ofendida: resistencia y rebeliones indígenas en la Baja California colonial”, *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 20 (1994): 169-180. La misma postura comparte Lucila León, en cuanto al robo de ganado como una de las formas de resistencia indígena, según la propuesta de James C. Scott sobre las formas pasivas de resistencia: “Un motivo constante de problemas entre indígenas y soldados fue la apropiación de ganado. Son abundantes los registros documentales de pérdida de ganado de las misiones y escoltas a manos de los indígenas con la consecuente persecución y castigo, que dieron lugar a numerosos conflictos entre soldados e indígenas. Las expediciones para

de ganado como un acto de resistencia por parte de los indígenas, aunque es una opción viable, no se tienen las suficientes evidencias para aseverar dicha actitud por parte de los indios.

En cambio, el robo de cantidades mínimas de ganado, en su mayoría vacuno, el reparto de la carne entre ellos en algunos casos y el que no hay evidencias de un comercio ilegal de carne o pieles entre los indígenas, sí son indicios de un robo de ganado por subsistencia. Ahora bien, ¿estaban en riesgo de morir los indígenas si no robaban carne? Lo más probable es que no, en tanto que conocían el territorio y sus recursos, en el que sus ascendientes sobrevivieron por siglos sin la existencia de ganado alguno. Sin embargo, haría falta más información cuantitativa, como se ha dicho antes, sobre factores como el costo de vida, los salarios o formas de pago para los indígenas,<sup>301</sup> los costos de la carne;<sup>302</sup> conocer qué tantos indígenas estaban efectivamente incorporados al campo laboral,<sup>303</sup> es decir, si de una ranchería sólo trabajaban dos o tres y ésta tenía treinta habitantes, eso podía aumentar también las posibilidades de que recurrieran al hurto. Por otro lado, también hace falta conocer más información sobre las limitaciones que tuvieron para continuar con sus prácticas alimenticias tradicionales, sobre todo con el aumento de la propiedad privada. Entre tanto que surjan nuevos estudios que aporten estos elementos, me parece que lo que aquí se presentó en cuanto al robo de ganado por indígenas se refiere, permite hablar de un robo de subsistencia por parte de indígenas que satisfacían una necesidad inmediata,

---

recuperar el ganado y aprehender y castigar a los indígenas fueron con frecuencia fuente de enfrentamientos.” Más adelante agrega: “Estas expresiones de rechazo a la dominación [...] son muy diversas: Varían desde manifestaciones individuales defensivas [...] hasta el robo de ganado [...]” Lucila León, “Resistencia indígena en Baja California misional” (ponencia presentada en el 8vo Encuentro Binacional Balances y Perspectivas, 2007), <http://www.xaguaro.com/MemoriasCD/page3/styled-31/styled-38/index.html> (fecha de consulta el 16 de junio de 2015) Véase también León, “Los indígenas de Baja California”, 161.

<sup>301</sup> Como se sabe, al no ser una sociedad completamente monetaria, el trueque y el pago en especie continuaban siendo parte de las transacciones cotidianas. Poco se conoce sobre el salario de los indígenas, pero para dar una idea sobre el costo de los animales y los sueldos, Joseph Pleasants escribió que el sueldo mensual de un vaquero era de \$15.00 dólares, lo que era equivalente al precio de una cabeza de ganado vacuno para la década de 1960. Meadows, *The Cattle Drive of Joseph E. Pleasants*, 21.

<sup>302</sup> En el primer capítulo se hizo referencia a los censos sobre el precio de la carne, siendo la de Baja California la más cara.

<sup>303</sup> Los censos nacionales sobre las actividades económicas de los habitantes de Baja California citados en el primer capítulo, no distinguieron entre trabajadores indígenas y mestizos.

la de alimentarse, antes que promover un mercado ilegal de carne o pieles robadas, como se verá que lo hicieron los estadounidenses por ejemplo, en la Isla Guadalupe.

### **Capítulo III. Cruce de ganado por la línea fronteriza México – Estados Unidos de América en la segunda mitad del siglo XX**

El principal producto de exportación, de Baja California a California, vía terrestre, era el ganado pero en gran medida [...] se trataba de un producto norteamericano. Los dueños eran, en su mayoría, los carniceros de San Diego, que llevaban su ganado “al otro lado” a pastar y en temporadas de parir o matanza –o en el caso del ganado lanar, de esquila- los regresaban a Estados Unidos. La práctica [...] empezó con autorizaciones otorgadas a los ganaderos estadounidenses en tiempos de sequía, para cruzar la línea con su ganado en busca de pastos. Pero la costumbre se convirtió en abuso y de abuso se pasó a considerar tal movimiento como contrabando (además de alimentar a sus animales, también buscaban los ganaderos evitar el pago de un impuesto que les cobraba el gobierno estadounidense por cabeza de ganado). [...] los ganaderos de los dos lados [mexicano y estadounidenses] buscaban los puntos menos vigilados para cruzar sus animales.

Hillarie J. Heath, 2002.

El objetivo de este capítulo es demostrar la continuidad de los criadores en el uso de las rutas tradicionales ganaderas que iban desde el sur de la península hasta el actual estado de California, en Estados Unidos, incluso a pensar de los nuevos límites internacionales delimitados en el Tratado Guadalupe-Hidalgo en 1848. Conforme la administración de las fronteras se fue complejizando con el establecimiento de las aduanas terrestres y marítimas, los controles en el paso de ganado entre un lado y otro de la frontera se fueron a su vez incrementando. Esto devino en que quienes no cumplieran los requisitos de dichos controles o evitaran el paso por las oficinas aduanales, fueran acusados de contrabando. Además de esto, los reglamentos que regulaban la importación y exportación de ganado tuvieron algunas deficiencias que hicieron menos eficiente su aplicación, sobre todo en cuanto a exportaciones temporales se refiere para la exención de impuesto, los casos de cruce accidental de ganado y si los extranjeros debían o no ser detenidos por autoridades mexicanas.

En el primer subcapítulo, expongo la continuidad en el uso de las rutas ganaderas misionales que prueban las cartas escritas por un criador de California, de nombre Joseph E. Pleasants, en la que escribió los puntos por los que pasó desde Los Ángeles hasta Loreto en baja California Sur en un viaje para comprar ganado. Como se sabe, debido a la necesidad de comunicación entre una misión y otra, se buscaron caminos que facilitaran este traslado, por ejemplo, donde pudiera encontrarse agua. Esto explica que las mismas rutas siguieran siendo utilizando aún después de los límites internacionales fijados en el Tratado Guadalupe-Hidalgo.

El segundo subcapítulo trata sobre este ir y venir del ganado entre uno y otro lado de la frontera y los conflictos aduaneros que esto implicaba. La mayoría de los expedientes son relativos a los permisos que solicitaban los criadores para exportar el ganado por puntos distintos a la aduana. Los argumentos en que sustentaban estos permisos eran por la dificultad que implicaba acarrear al ganado en estado cerrero por lugares habitados, o bien, atravesar desierto con ellos. De los expedientes en existencia, puede decirse que la mayoría fueron aceptados, sin embargo hay dos casos en que el permiso fue rechazado. Cuando se trataba de un cruce ilegal de ganado, éste fue denunciado tanto por los celadores como por el propio administrador de aduanas, quien desde luego aprovechaba las circunstancias para emitir sus lamentos sobre la situación de abandono en que supuestamente se encontraba la frontera como para hacer frente al problema de contrabando. Este subcapítulo está dividido a su vez en tres sub-apartados que corresponden a los tres puntos de cruce de ganado mencionados anteriormente: Tijuana, Valentín y Los Algodones.

El tercero y último subcapítulo trata sobre el contrabando de pieles que hacían los estadounidenses en la Isla Guadalupe por el gran número de ganado caprino que se reproducía en la isla. Hago un recuento sobre la documentación de la isla en la que el contrabando de pieles es un problema tanto para los que solicitan la renta de la isla, como para las autoridades mexicanas. De tal modo que el presidente Porfirio Díaz incluso ordenó la construcción de un fuerte en la isla para

proteger la soberanía del territorio nacional. A lo largo del siglo XIX se intentaron llevar a cabo varios proyectos para la explotación de los recursos de la isla, pero ninguno de ellos fue exitoso.

### 3.1 Ruta ganadera de California, Estados Unidos, a Loreto, Baja California Sur.

Joseph Edward Pleasants tenía diez años de edad cuando llegó a California del lado de su padre y hermano en 1849. La familia Pleasants se estableció en Solano County, región cercana al Rancho Río de los Putos,<sup>304</sup> propiedad de William Wolfskill.<sup>305</sup> Durante las visitas que éste hacía a su rancho, conoció a Joseph y le ofreció trabajar para él en Los Ángeles. En 1861, Wolfskill, recibió en pago de una deuda el rancho Lomas de Santiago y puso a Joseph como encargado, aunque cuatro años más tarde lo vendió. Después de contraer matrimonio con Refugio Carpenter, Joseph y su esposa se asentaron en Santiago, periodo en el que trabajó la avicultura en su propio huerto, además de continuar actividades ganaderas con la cría y el transporte de estos animales.<sup>306</sup> Los escritos de Pleasants ofrecen, pues, una invaluable información sobre aspectos de la vida cotidiana de los vaqueros así como datos significativos sobre costos, formas de trabajo, usanzas y, desde luego, rutas por las que dirigía las partidas de ganado de Los Ángeles hasta Baja California Sur y de regreso, todo esto que difícilmente se encuentra en los documentos oficiales.

Con el objetivo de rememorar la historia del actual estado de California, el editor de la revista *Touring Topics*<sup>307</sup> le pidió a Pleasants, entonces ya nonagenario, que escribiera sus

---

<sup>304</sup> Diseño del Rancho Rio de los Putos : Yolo and Solano counties, Calif, Online Archive of California, <http://www.oac.cdlib.org/ark:/13030/hb3199n7gk/?brand=oac4>(fecha de consulta el 12 de febrero de 2016)

<sup>305</sup> The Wolfskill Rancho, Rio de los Putos, Online Archive of California, <https://calisphere.org/item/ark:/13030/hb2b69n721/>(fecha de consulta el 12 de febrero de 2016)

<sup>306</sup> Meadows, introducción a *The Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 9-19.

<sup>307</sup> *Touring Topics* era una revista miembro del *Automobile Club of California*, que debutó en 1909 y hasta 1933, conservó su nombre, cambiándolo a partir de dicho año a *Westways*. Para el tiempo de las publicaciones a las que aquí hago referencia, el editor de la revista era Philip Townsend Hanna. Dori Griffin, *Mapping Wonderlands. Illustrated Cartography of Arizona, 1912-1962* (Tucson: The University of Arizona Press, 2013): 16.

memorias sobre los inicios de California, las cuales fueron publicadas en cinco artículos de la revista durante la década de 1930.<sup>308</sup> Pero habían quedado fuera de esta serie unas memorias que hablaban específicamente sobre sus viajes a Baja California, las cuales vieron la luz hasta 1965, año en que la Dawson's Book Shop publicó *The Cattle Drives of Joseph E. Pleasants from Baja California in 1867 and 1868*, con la edición a cargo de Don Meadows. El texto, compuesto por varias cartas de Pleasants a su esposa, se volvió referencia obligada para abordar la ganadería en Baja California, sobre todo en su relación con la de California. Otro recurso valioso es la correspondencia entre Pleasants y su familia que fue digitalizada por *Online Archive of Californiay* puesta al público a través de su página web.

Como Pleasants lo afirma en sus cartas, desde los inicios misionales de California, la ganadería fue la actividad principal, sobre todo de ganado mayor que servía de transporte y alimento. También afirma que los primeros caballos que se introdujeron a México por los conquistadores españoles eran andaluces,<sup>309</sup> aunque según Pleasants, los caballos criados en California se volvieron superiores a los criados en México debido su mejor alimentación y clima, esto último, supuestamente un factor importante en el buen desarrollo de los músculos y huesos del animal.<sup>310</sup>

Pleasants también hizo referencia a los ranchos de la familia Stearns,<sup>311</sup> por ejemplo, quienes asegura que marcaban entre cinco mil y seis mil cabezas de ganado por año durante la

---

<sup>308</sup> Parte de la correspondencia entre la familia Pleasants puede consultarse en "Pleasants family papers" en Online Archive of California, acceso el 27 de noviembre de 2015, <http://oac.cdlib.org/items/ark:/13030/tf967nb619>

<sup>309</sup> "Y debe tenerse en cuenta que los que se trajeron eran de los mejores que se encontraban en ese entonces en Europa, ejemplares andaluces descendientes de las dinastías árabes y morunas, [...]" en Saucedo, *Historia de la ganadería*, 21.

<sup>310</sup> Joseph E. Pleasants, "In the earlier days: an early settler tells of stock raising in years past", Online Archive of California, <http://oac.cdlib.org/ark:/13030/hb838nb4xt/?brand=oac4>(fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>311</sup> Abel Stearns nació el 9 de febrero de 1798 en Lunenburg, Massachusetts. Pero llegó a California hasta los treinta años de edad. Doris Marion Wright, *A Yankee in Mexican California: Abel Stearns, 1798-1848* (Santa Barbara: Wallas Hebbard, 1977); su esposa era la hija de Juan Bandini, aunque también estaba emparentada con la familia Argüello, propietaria del rancho de Tijuana, donde le cuidaron por muchos años el ganado a Stearns. María Jesús

década de los sesenta, tiempo en el que aumentó el número de ganado en la región y que casi toda la parte sur era usada para ello.<sup>312</sup> Esto coincide con lo que se conoce sobre la práctica de los rancheros cercanos a la frontera, de cuidar el ganado de los rancheros del sur de California permitiéndoles pastar en suelo mexicano y después devolverlo a sus propietarios.<sup>313</sup>

Otro punto interesante sobre el que aporta información Pleasants es acerca de la organización del trabajo en los ranchos. Según éste, el trabajo se dividía en orden jerárquico: mayordomo, corporal y vaqueros. Se ocupaban entre diez y veinte vaqueros por rancho, dependiendo del número de ganado que se manejara, aunque esta cantidad se doblaba durante los rodeos de verano. Su trabajo consistía básicamente en estar pendiente de los animales y domar a los caballos de silla. Puesto que era algo “sencillo”, dice Pleasants, su salario era bajo, alrededor de \$15.00 dólares mensuales.<sup>314</sup> En cuanto a las marcas del ganado y el procedimiento para su registro:

Each rancho had his own brand and ear mark (for cattle) which were duly registered in the “Libro de Registros,” Any person wishing to make use of a particular brand or mark first petitioned the Juex de Paz (justice of peace) to that effect. Facsimiles of the brand venta and mark must accompany the petition. The venta was the brand used when the animal changed hands by sale or gift, and might be the same as the brand or different, but must be on record. The venta was put on the shoulder. It was the law that all beef hides must be vented to prevent fraud. As far as 1770, every owner of stock was compelled to brand his animals. Nor could anyone change his brand without the permission of the Governor.<sup>315</sup>

---

Ruiz le atribuye “una gran visión empresarial”. Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 318; Hendricks, *Guillermo Andrade*, 8; Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 222.

<sup>312</sup> Joseph E. Pleasants, “In the earlier days: an early settler tells of stock raising in years past”, Online Archive of California, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/xt/hb838nb4xt/files/hb838nb4xt-FID16.jpg> (fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>313</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 8.

<sup>314</sup> Joseph E. Pleasants, “In the earlier days: an early settler tells of stock raising in years past”, Online Archive of California, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/xt/hb838nb4xt/files/hb838nb4xt-FID17.jpg> (fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>315</sup> Joseph E. Pleasants, “In the earlier days: an early settler tells of stock raising in years past”, Online Archive of California, acceso el 27 de noviembre de 2015, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/xt/hb838nb4xt/files/hb838nb4xt-FID18.jpg>

Durante la primer mitad del siglo XIX, según María Jesús Ruiz, los estadounidenses de la Alta California consideraban “que los mexicanos desaprovechaban mucho lo que tenían, como el ganado, que en vez de industrializarlo sólo vendían la piel, el sebo y los cuernos, porque ignoraban las ventajas que podían obtener de otros derivados del animal”.<sup>316</sup> Sin embargo, para la década en que escribió Pleasants, los productos derivados del ganado a los que hizo referencia no hablan de una gran industrialización, pues se trataba básicamente de zapatos, piel para sillas o bridas, material para cubrir las carretas, cuerdas, correas y colchones. El sebo era usado para cocinar y la manteca para veladoras y jabones.<sup>317</sup> Otros productos que menciona Jorge Zepeda al hablar sobre los ranchos de Baja California, son desde luego, leche, mantequilla, queso y jocoque.<sup>318</sup>

El precio por cabeza de ganado vacuno para 1860, según Pleasants, era aproximadamente de \$15.00 dólares,<sup>319</sup> pero después de la sequía de 1863, bajó hasta \$5.00 dólares por cabeza.<sup>320</sup> Al parecer el precio volvió a subir unos años después, pues en su viaje a Baja California en 1867, registró un precio nuevamente de \$10.00 a \$15.00 dólares en novillos de dos y tres años, lo que era equivalente al salario mensual de un vaquero: “one could double his money on a deal of this kind as long as he could get the cattle”.<sup>321</sup>

En marzo de 1867, Pleasants partió de Los Ángeles con un equipo de cinco hombres a caballo más un camionero. Como conocía acerca de la demanda de bridas de plata y espuelas en

---

<sup>316</sup> Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 223.

<sup>317</sup> Joseph E. Pleasants, Online Archive of California, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/kd/hb2r29n7kd/files/hb2r29n7kd-FID10.jpg> (fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>318</sup> Martínez, “Fundación de ranchos y colonización civil en La Frontera”, 165.

<sup>319</sup> Joseph E. Pleasants, Online Archive of California, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/kd/hb2r29n7kd/files/hb2r29n7kd-FID10.jpg> (fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>320</sup> Joseph E. Pleasants, Online Archive of California, <http://cdn.calisphere.org/data/13030/kd/hb2r29n7kd/files/hb2r29n7kd-FID12.jpg> (fecha de consulta el 27 de noviembre de 2015)

<sup>321</sup> Meadows, *Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 21.

Baja California, llevaba consigo objetos de estos para hacer trueque.<sup>322</sup> No especifica Pleasants qué tipo de productos esperaba obtener de estos trueques, pero según María Jesús Ruiz, el polvo de oro fue uno de los principales bienes de intercambio durante la fiebre del oro, tiempo en el que incluso asevera que los ganaderos, grandemente beneficiados por la creciente demanda de carne, llegaron a tener más polvo de oro que los mismos mineros.<sup>323</sup> Probablemente, Pleasants ya no se haya referido a este preciado recurso, en tanto que la fiebre de oro ya había pasado para las fechas que él escribe. No obstante, la falta de moneda seguía haciendo necesario el trueque y “los comerciantes aceptaban el intercambio de víveres y comestibles por animales de carga y tiro, utensilios de labranza y domésticos.”<sup>324</sup>

En su viaje, Pleasants se dirigió en primer lugar a San Telmo, pues aunque la ganadería estaba muy perjudicada por la falta de lluvias, según él era ahí donde se encontraba el mejor ganado, tal como ya se ha referido en el primer capítulo. Este ganado subía la sierra de San Pedro y luego descendía en otoño para engordar, por lo que estaba “well fed and well developed”.<sup>325</sup> Los propietarios del ganado eran los Arce, en específico tres hermanos (Gregorio, Gabriel y Julián) con sus respectivas familias.<sup>326</sup> Con ellos hizo la mayor parte de su compra, pero cuando regresó por más, el hermano mayor había salido a San Francisco y los otros dos se negaron a negociar en su ausencia, Pleasants decidió bajar hasta Loreto para obtener el resto del ganado.<sup>327</sup>

Finalmente, aunque no ahonda más en el asunto, del lado norteamericano también existían estos trámites que podían escindir el pago de impuestos ya que menciona sobre su

---

<sup>322</sup> Desde las primeras décadas del siglo XIX, el oro y la plata eran los principales bienes de trueque, aunque después se sumaron las pieles, la grasa y el queso. María Eugenia Bonifaz de Novelo, “La insurgencia y las primeras décadas de vida independiente. 1810-1846” en David Piñera, coord., *Visión histórica de la frontera norte de México*, tomo I, La frontera en general, 2da ed., (México: Universidad autónoma de Baja California, Editorial KINO, 1994): 79.

<sup>323</sup> Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 223-24.

<sup>324</sup> Ruiz, “Aspectos económicos en el Partido Norte”, 228.

<sup>325</sup> Meadows, *Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 23.

<sup>326</sup> Meadows, *Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 27.

<sup>327</sup> Meadows, *Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 31.

llegada a San Diego, que el oficial de aduanas les dijo cómo podrían llegar con el *sheriff* si no querían pagar impuestos sobre el ganado en el Condado de San Diego.<sup>328</sup> A continuación, en el siguiente mapa hice un intento por reconstruir gráficamente su recorrido, según los puntos que fue señalando en sus cartas. Como puede verse, siguió los mismos caminos de las misiones para llegar hasta Loreto, por lo que puede constatarse que estas rutas lejos de estar obsoletas, continuaban siendo las más usadas.

Mapa 2. Ruta ganadera de Los Ángeles, Estados Unidos-Loreto, Baja California Sur.



Fuente: Elaboración propia con base en los puntos que hace referencia el ganadero Joseph Edward Pleasants dentro de su correspondencia publicada en Don Meadows, Ed. *The cattle drives of Joseph E. Pleasants from Baja California in 1867 and 1868*, Baja California travels series, (Los Ángeles: Dawson's Book Shop, 1965).

<sup>328</sup>Meadows, *Cattle Drives of Joseph E. Pleasants*, 28.

### 3.2 Exportación, importación, cruce accidental y robos entre Baja California y California

Para explicar el proceso de traslado de ganado entre la frontera de Baja California y California, este apartado se ha dividido en tres partes que a su vez corresponden con los tres puntos por los que los criadores solicitaban los permisos de exportación e importación: Tijuana, Los Algodones y El Valentín, que era una demarcación de Tecate. Después de que en 1848 se establecieran los nuevos límites territoriales, poco puede decirse sobre que esto haya significado un gran cambio en cuanto al tránsito entre uno y otro lado de la nueva frontera.<sup>329</sup> Los primeros intentos por el control efectivo del cruce de mercancías en la línea internacional fueron a partir de la creación de puntos aduaneros. Antes de éstos, se había dictaminado un reglamento para visitadores de aduanas marítimas en 1848 y se había enviado en 1873 al ingeniero Jacobo Blanco a hacer una inspección por el Río Colorado sobre el transporte de las mercancías, que hasta entonces no pagaban ninguna tarifa por derecho de paso. En su informe, Blanco expuso el paso ilegal y el comercio de múltiples productos y ganado.<sup>330</sup>

El entonces jefe político del territorio, Bibiano Dávalos, externó al ministro de Hacienda la necesidad de establecer oficinas de control en Santo Tomás que impidieran el contrabando de animales y mercancías por Ensenada, Santo Tomás, Tijuana y un camino carretero de Yuma a San Diego.<sup>331</sup> En 1874 se estableció la aduana fronteriza de Tijuana y fue prácticamente la única hasta finales del siglo XIX. Sin embargo, era una oficina cuya localización distaba de los caminos por donde tradicionalmente se arreaba el ganado.

Mi hipótesis sobre el tema del traslado de animales por la frontera, como quedó dicho en la introducción, suponía en primer lugar, que había una continuidad en el uso de las rutas

---

<sup>329</sup> Por ejemplo, la movilidad de los indígenas entre un lado y otro de la frontera, como se vio en el capítulo anterior.

<sup>330</sup> Ruiz, "Aspectos económicos en el Partido Norte", 231.

<sup>331</sup> Ruiz, "Aspectos económicos en el Partido Norte", 231.

establecidas desde el periodo misional. Esto se demuestra a lo largo del capítulo que así fue, como lo comprueba el texto de Pleasants y como se puede ver por los lugares en los que piden permiso para exportar o importar el ganado. En segundo lugar, mi hipótesis suponía también que este uso de las rutas misionales en conjunto con la escasa vigilancia de la frontera, facilitó el traslado ilegal de ganado entre un lado y el otro. Sin embargo, lo que encontré en la mayoría de los documentos de aduanas trataban más bien sobre permisos para importación y exportación de ganado por tres diferentes puntos de la frontera: Tijuana, El Valentín y Los Algodones. Lo que en todo caso sí prueba, por un lado, lo impráctico que resultaba para los ganaderos arrear a los animales hasta las oficinas aduaneras, y por otro, los abusos que se cometieron por parte de los mismos criadores en sus intentos por no pagar impuestos, así como la dudosa aplicación del reglamento aduanero tanto por el personal como por las lagunas que éste presentaba:

### 3.2.1 Cruce de ganado por Los Algodones

En el capítulo anterior, hice referencia a las propiedades de Guillermo Andrade en el delta del río Colorado, pero no traté la cuestión del terreno llamado Los Algodones, que también estuvo bajo su influencia. Esta propiedad había sido cedida en 1859 por parte del entonces jefe político, Ramón Navarro, a los hermanos Pepirión Gabriel y Pedro Villarino y a José Antonio Altamirano. Pero debido a las dificultades que subsistían en cuanto a la titulación de tierras (como se vio en el primer capítulo), el reconocimiento absoluto del rancho Los Algodones se atrasó hasta 1863, dos años después que el presidente Benito Juárez les había expedido un título federal de propiedad a

nombre de los tres señores.<sup>332</sup> Posteriormente, los hermanos Villarino vendieron la parte que les correspondía a su copropietario Altamirano Diez, en 1878.<sup>333</sup>

En el mismo año, Thomas Blythe, socio de Guillermo Andrade, había recibido un permiso gubernamental para poder adquirir tierras dentro de la zona que estaba legalmente restringida a los extranjeros, lo que permitió que se llevara a cabo entre Blythe y Altamirano un convenio de compraventa de once sitios de ganado mayor correspondientes al rancho Los Algodones, por la cantidad de \$6,000.00 dólares. Sin embargo, apenas cinco años después de la transacción, Blythe falleció intestado, por lo que a su muerte le siguieron largos litigios legales entre todas las personas que alegaban tener derechos sobre sus posesiones, incluido el propio Guillermo Andrade.<sup>334</sup> Gracias a las maniobras legales de éste último, Los Algodones quedó bajo su control.<sup>335</sup>

Como vimos en el capítulo anterior, los cucapá tuvieron enfrentamientos en estas tierras tanto con otros grupos de indígenas como con las autoridades, debido al robo de ganado entre ellos y en los ranchos aledaños. Pero además de los problemas locales entre indígenas y rancheros, se suscitaron otro tipo de conflictos que repercutieron más allá de la línea divisoria: el cruce legal e ilegal de ganado por Los Algodones.

El entonces jefe político, Agustín Sanginés, informó a Porfirio Díaz en enero de 1895, sobre su decisión de enviar una comisión compuesta por gendarmes fiscales y rurales, que fueran a “inspeccionar el terreno adyacente a la rivera del Rio Colorado con el fin de esclarecer los hechos relativos a la introducción de ganado extranjero”. Esto según instrucciones que le había hecho llegar a Sanginés el ministro de Hacienda, a través del comandante de la tercera zona

---

<sup>332</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 82-83.

<sup>333</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 83.

<sup>334</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 96.

<sup>335</sup> Hendricks, *Guillermo Andrade*, 166.

fiscal, Juan Fenochio. Días después, Sanginés volvió a comunicar al presidente Díaz, que según las averiguaciones realizadas, Fenochio reportó que efectivamente, en el terreno de Los Algodones había un “regular número de semovientes extranjeros que se han introducido con permiso de Andrade”.<sup>336</sup> No sólo eso, sino que como es la regla en casi todos los informes de las autoridades locales, el temor a una nueva invasión estadounidense servía de pretexto para alardear sobre las malas condiciones en que se encontraba la región, pues según el jefe político, los estadounidenses “juzgaban como suya aquella región por el abandono en que se encontraba.”<sup>337</sup>

Con una actitud conciliadora, que no es extraña tampoco en este tipo de documentos, las autoridades locales procuraban evitar cualquier tipo de enfrentamiento con los estadounidenses. En esta tónica, Sanginés escribió que “procurando no causar enojo”, remitió a los elementos de los que disponía a lo largo de la frontera para que no se pensara a ésta como abandonada y, por lo tanto, libre para su ocupación.<sup>338</sup> En el mismo expediente viene adjunta además una carta que le fue enviada a Sanginés por parte de la Golden Gross Mining and Milling Company. En ella se hizo extensa una queja sobre las acciones de los oficiales de Algodones, que con excepción del juez y el capitán, capturaban el ganado norteamericano que encontraran del lado mexicano (caballos, vacas y mulas) a cambio de que se les diera un pago e incluso arrestaban a sus propietarios sin siquiera hacerles saber los motivos: “and not only that, but arrest american citizens, and hold them under guard, all this without giving any information, of their action or saying what they demand. It is incomprehensible and seems outrageous.”<sup>339</sup>

---

<sup>336</sup> El jefe político del Distrito Norte al Porfirio Díaz sobre ganado extranjero en Los Algodones, Ensenada, 11 de enero de 1895, AD IIIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 8.7.

<sup>337</sup> El jefe político del Distrito Norte al Porfirio Díaz sobre ganado extranjero en Los Algodones, Ensenada, 11 de enero de 1895, AD IIIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 8.7.

<sup>338</sup> El jefe político del Distrito Norte al Porfirio Díaz sobre ganado extranjero en Los Algodones, Ensenada, 11 de enero de 1895, AD IIIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 8.7.

<sup>339</sup> El jefe político del Distrito Norte al Porfirio Díaz sobre ganado extranjero en Los Algodones, Ensenada, 11 de enero de 1895, AD IIIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 8.7.

La situación que generó esta queja, fue que un sujeto de nombre Chaz y su yerno, presuntamente amigos del quejoso, habían sido detenidos con todo y su ganado por la gendarmería fiscal mexicana. Sin embargo, el ministro de hacienda ya le había comunicado a Fenochio que fueran devueltos a sus propietarios los animales que se encontraran en Algodones, “porque todos están en el caso de haberse introducido en busca de pastos”, es decir, que los animales entraron accidentalmente, no por arreo de los propietarios. Sanginés lamentó no haber recibido dicha orden antes de que se detuvieran a los estadounidenses lo que ocasionó “molestias y disgustos”; pero esperaba despachar eso pronto “y con talento para no dejarles lugar a pretensiones” en honor a la “buena armonía que debe procurarse en la frontera”.<sup>340</sup>

Aunque según Piñera el paso de ganado al lado norteamericano era “previa introducción por la aduana de Tijuana”<sup>341</sup>, no necesariamente fue siempre así. Los Algodones también fue utilizado como punto para solicitar por la vía legal el cruce de ganado y evitar arrear el ganado a la aduana de Tijuana. Luman H. Gaskill, uno de los más importantes comerciantes y criadores de la región, ciudadano estadounidense pero residente del Distrito Norte de la Baja California, “aprovechaba los terrenos y pastos de Baja California para criar animales –vacas, en su caso- que luego vendía en California”.<sup>342</sup> Existe el registro de una solicitud por parte de Gaskill para exportar mil cabezas de ganado vacuno por Los Algodones para ser verificado por el Fuerte Yuma, del otro lado de la frontera:

[...] que teniendo que exportar para los Estados Unidos de América, mil cabezas de ganado vacuno, ganado que pasta en el rancho denominado Los Algodones, [...] cuyos semovientes sería imposible conducir hasta la localidad para un despacho en la oficina de su digno cargo, por tener que atravesar el desierto donde

---

<sup>340</sup> El jefe político del Distrito Norte al Porfirio Díaz sobre ganado extranjero en Los Algodones, Ensenada, 11 de enero de 1895, AD IIIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 8.7.

<sup>341</sup> Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 389.

<sup>342</sup> Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 389.

hay excesivo calor y mucha escasez de agua; y deseando por lo expuesto que dicha exportación se verifique por el fuerte Yuma, ruta directa al extranjero.<sup>343</sup>

En efecto, resultaba bastante impráctica la conducción de grandes cantidades de ganado por un suelo seco que podía poner en riesgo la salud de los animales. De ahí que el permiso le fuera concedido. Este caso pone de manifiesto las relaciones comerciales entre uno y otro lado de la línea divisoria. El ganado era comúnmente criado en suelo mexicano, pero vendido en California, motivo por el que no era extraño que ciudadanos estadounidenses tuvieran en Baja California su residencia y/o negocios. Por otro lado, se evidencia también la tardanza de estos trámites burocráticos, pues en este caso, el permiso fue solicitado aproximadamente en julio pero se concedió en noviembre, es decir, hasta cuatro meses después.

Además del cruce accidental de ganado y de los permisos de exportación, también se importaba ganado por Algodones. Pastor Ramos,<sup>344</sup> comerciante mexicano y agente aduanal, apoderado además de Percy Whitehead, solicitó por cablegrama un permiso para importar nueve toros directamente de Yuma a Algodones, aunque “dispensado factura y certificado de sanidad por no haber cónsul”. El permiso le fue concedido, pero señalando que se debía proveer un certificado de sanidad de veterinario titulado.<sup>345</sup>

Robert Harrison Benton,<sup>346</sup> criador estadounidense residido en Baja California, solicitó permiso en 1900 para exportar una partida de ganado por Pascualito, punto cercano a Los

---

<sup>343</sup>Permiso a Gaskill y Allison para exportar ganado por el rancho Los Algodones, Ensenada, 12 de noviembre de 1895, IHH-UABC, AGN, Aduanas, 24.3

<sup>344</sup>Pastor Ramos registró el nacimiento de su hijo Andrés Ramos Castillo, el 7 de enero de 1902, en Ensenada, donde aparece que es originario de Tepic, Nayarit. Piñera y Martínez, *Baja California*, 77. Su negocio se ubicaba sobre la actual Avenida Revolución de Tijuana. Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 410. A Ramos se le considera uno de los defensores de Tijuana frente a la invasión filibustera de William Walker, ya con más de sesenta años para entonces. David Piñera entrevistó a su hijo Andrés sobre los acontecimientos de 1911, véase David Piñera, *Panorama Histórico de Baja California*, 293.

<sup>345</sup>Solicitud de Pastor Ramos para la importación de nueve toros por Los Algodones, Ensenada, 1900, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 22.38.

<sup>346</sup>Robert Harrison Benton (1858-1939) era el tercer hijo de siete que tuvo Elon Clinton Benton (1829-1892) con Flora Ann McIlvain, quienes se casaron en Ohio en 1853. Después residieron en Minnesota, Nebraska y Kansas de

Algodones que quedaba setenta millas debajo de Yuma. El argumento que utilizó fue el mismo de los otros criadores, sobre la dificultad de trasladar el ganado hacia Tijuana en un suelo desértico. También igual que otros solicitantes, se ofreció a pagar los gastos del empleado que supervisara la operación, el permiso finalmente le fue concedido.<sup>347</sup> Existe un expediente de 1922 sobre una acusación contra Robert Harrison puesta por el administrador de la Aduana de Mexicali, por el contrabando de 535 cabezas de ganado.<sup>348</sup> Para estas fechas, debió tener sesenta y cinco años por lo que es probable que se tratase más bien de su hijo, Roberth Harrison Jr., quien había adquirido en ese año un predio en arrendamiento de diez mil hectáreas de tierras para agostadero en Tijuana.<sup>349</sup>

Por último, un caso que ilustra los problemas que afrontaban estos criadores debido a la escasez de agua y a veces al exceso de ésta, es el expediente sobre la solicitud del estadounidense W. J. Smith en diciembre de 1897. Su residencia estaba ubicada cerca de la línea divisoria por el lado estadounidense del río Colorado. Era dueño en parte y encargado de una gran cantidad de ganado que no supo precisar, pero en el expediente se señalaron ocho fierros. Su problema había sido que debido a las crecidas del río en el verano de dicho año, aproximadamente cuatrocientas reses atravesaron la línea divisoria tratando de huir del agua. El ganado quedó entonces distribuido entre los “distintos puntos del desierto”, esto es entre Algodones y los Volcanes. Bajo estas circunstancias, Smith solicitó, pues, permiso para extraer por este punto el ganado que se

---

donde su hijo Robert se mudó a San Diego para adentrarse en el negocio de la cría de ganado. Posteriormente se casó con Willetta Eugenia Flinn (1859-1939) y en 1910 se mudaron a Baja California. Una avenida de Tijuana lleva actualmente su nombre.

<sup>347</sup> Permiso de exportación de ganado de R. H. Benton, Tijuana, 9 de enero de 1900, IIH-UABC, AGN, Aduanas, 22.37.

<sup>348</sup> Queja del estadounidense Robert Harrison Benton por el decomiso de ganado bajo acusación de contrabando, Mexicali, 1922, AD IIH UNAM-UABC, AGN, Obregón-Calles, 6.39.

<sup>349</sup> En el diario oficial de la federación se puede consultar un contrato celebrado entre Roberth Harrison Benton Jr para el arrendamiento de diez mil hectáreas de tierras nacionales para agostadero, con fecha de 27 de diciembre de 1922 en Tijuana. Diario oficial de la federación, [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4504513&fecha=27/02/1923&cod\\_diario=191623](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4504513&fecha=27/02/1923&cod_diario=191623)(fecha de consulta el 13 de diciembre de 2016)

había adentrado en territorio mexicano, con todos los requisitos o pagos de exportación y/o de empleador de la aduana de Tijuana o Gendarmería fiscal que fueran necesarios.<sup>350</sup>

La contestación fue que se tenía desconocimiento de la introducción de dicho ganado, pero que como fue de manera involuntaria y por causas mayores, entonces las autoridades de la Sección de Gendarmería en los Algodones ordenaron que se permitiera a Smith junto con sus “pagueros”<sup>351</sup> entrar para recuperar su ganado y exportarlo sin pagar un solo centavo. Los extranjeros que entraban a territorio nacional y ocuparan ingresar además sus caballos ensillados, debían hacer un pago por este derecho que tenía un plazo de sólo diez días. Como las autoridades estimaron que aproximadamente le tomaría a Smith un mes el juntar su ganado disperso en el desierto, sugirieron ampliar dicho plazo hasta a un mes. De cualquier forma, Smith evitó el pago de derechos por los caballos de sus vaqueros y mejor optó por rentar las bestias de los vecinos del área. Lo que sí no podía eximirle la federación, era el pago por los gastos que el ganado hubiese provocado de haber pastado en propiedad privada. En total las autoridades duraron desde el 8 de diciembre hasta el 28 de enero en resolver el asunto, fecha en que comenzó a correr el plazo de diez días -prorrogable hasta treinta- de que dispuso Smith.<sup>352</sup>

### 3.2.2 Cruce de ganado por El Valentín

El área de Tecate había servido para la cría de ganado desde los tiempos misionales, pero a partir de la secularización de éstas fue un importante sitio ganadero en la región. El primer propietario

---

<sup>350</sup> Permiso concedido a WH Smith para exportar de los Algodones, BC, ganado a los EEUU libre de pago de derechos, Tijuana, 8 de diciembre de 1987, IIH-UABC, AGN, Aduanas, 22.14.

<sup>351</sup> Se le llamaba “pagueros” a los que se encargaban de buscar el ganado perdido y arrearlo para con los dueños a cambio de algún pago, generalmente eran indígenas. Permiso concedido a WH Smith para exportar de los Algodones, BC, ganado a los EEUU libre de pago de derechos, Tijuana, 8 de diciembre de 1987, IIH-UABC, AGN, Aduanas, 22.14.

<sup>352</sup> Permiso concedido a WH Smith para exportar de los Algodones, BC, ganado a los EEUU libre de pago de derechos, Tijuana, 8 de diciembre de 1987, IIH-UABC, AGN, Aduanas, 22.14.

del rancho Tecate fue Juan Bandini, originario de Perú pero residente de la Alta California, quien obtuvo el título de propiedad en 1833 por parte del jefe político José Figueroa. Para mitad de siglo tuvo otros propietarios como el norteamericano Jorge Ryerson y el español José Mogort, quienes a diferencia de Bandini que había utilizado su propiedad sólo para pastoreo, ellos sí habitaron en ella además de criar ganado. Los sitios de Tanamá y San Valentín se le otorgaron a José Mogort.<sup>353</sup> Según la reorganización territorial de finales del siglo que se trató en el primer capítulo, San Valentín se convirtió en una demarcación de la sección de Tecate. Justamente por este punto que forma parte de la franja fronteriza, se solicitaron permisos para la exportación e importación de ganado, además de algunos casos de cruce ilegal de animales.

Luman H. Gaskill, del que anteriormente expuse su solicitud para exportar mil cabezas de ganado vacuno por Los Algodones, también solicitó exportar ganado por Valentín, punto que estaba a cincuenta millas de la aduana. En julio de 1896 Gaskill pidió permiso para exportar cincuenta cabezas de vacuno por este punto en lugar de la aduana de Tijuana. Como puede observarse en su solicitud y como ha podido notarse en casos anteriores, generalmente los criadores manifestaban su disposición a ser vigilados por personal aduanero para garantizar un cruce legal de los semovientes: “Ganadero Gaskill, solicita conducto exportar 50 cabezas ganado vacuno por puesto Valentín 50 millas esta aduana. Puedo mandar empleado vigile salida si Ud. accede. [...]”<sup>354</sup> El permiso le fue concedido, aunque según el celador Gerónimo Llanos, quien estuvo a cargo de dicha supervisión, sólo registró un paso de treinta y tres cabezas y no de cincuenta:

De con el permiso que por cable obtuvo de esa Secretaría de estado del digno cargo de Ud. el señor LH Gaskill, el 13 del presente mes para exportar 50 cabezas

---

<sup>353</sup> Santiago, *La gente al pie del Cuchumá*, 69 y 103.

<sup>354</sup> Permiso concebido a LH Gaskill para exportar ganado vacuno por el lugar llamado Valentín, BC, sin necesidad de pasar por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 8 de julio de 1896, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 24.5.

de ganado vacuno por el lugar nombrado El Valentín, tengo la honra de manifestar a Ud. que se efectuó la operación sin novedad, habiendo sido intervenida por el celador de esta aduana C. Gerónimo Llanos, quien comunica que sólo salieron 33 cabezas.<sup>355</sup>

Otros dos personajes de los que lamentablemente no se tiene mucha información más allá de la aparición de sus nombres en algunos expedientes, son los estadounidenses Jorge M. Allison y Agustín Johnson. Ambos fueron acusados de una supuesta exportación clandestina de ganado vacuno. Los semovientes habrían sido sacados del país por el punto de Valentín, para importarlas a Estados Unidos por la aduana de Campo, California. De ahí fueron llevadas por el lado estadounidense hasta San Diego. Primero se reportó una cifra de trescientas cabezas exportadas ilegalmente, con valor de \$4,740.00 pesos. Pero en otro oficio dentro del mismo expediente, se anota que no sólo han sido esas trescientas, sino que la cantidad se elevaba a un total de hasta seiscientos setenta cabezas.<sup>356</sup>

Dicha cifra se verificó extraoficialmente para conocer si los datos eran verídicos, de modo que se consultaron las operaciones de importación en Campo, California, resultando ciertas las seiscientos setenta cabezas de ganado. Además se queja el encargado de aduana que aquellos datos asientan además el tráfico frecuente de exportación clandestina que se padece, lamentando los pocos elementos de que dispone para controlarlo. Con un personal de sólo cuatro celadores, éstos sólo podían vigilar los puntos inmediatos situados sobre la línea internacional, pero por donde se llevaba a cabo esta exportación clandestina era a una mayor distancia. La instrucción del juicio administrativo contra los señores Allison y Johnson, quedaba pendiente para esclarecer los hechos, no sólo de ellos, pero también de todos los que realizaban dicha práctica ilegal. El

---

<sup>355</sup> Permiso concebido a LH Gaskill para exportar ganado vacuno por el lugar llamado Valentín, BC, sin necesidad de pasar por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 8 de julio de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.16.

<sup>356</sup>Exportación clandestina de ganado efectuada por JE Allison y Agustín Johnson, Tijuana, 1 de noviembre de 1895, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 23.36.

problema, aparte del poco personal, era que estos sujetos no residían en el Distrito, eran extranjeros que sólo venían por cuestiones de negocios.<sup>357</sup> El administrador de la aduana, por tanto, no sabía cómo debía proceder entonces contra ellos:

La aduana de Tijuana en oficio 271 da cuenta de que varios individuos americanos, han efectuado y efectúan exportaciones clandestinas de ganado para los E. U. y consulta si debe proceder en cada caso a formar el expediente relativo, porque los infractores residen en el extranjero y sólo accidentalmente y para sus negocios pasan a México. Manifiesta además que esas operaciones clandestinas las ha comprobado con los datos que le han dado las aduanas americanas.<sup>358</sup>

La respuesta que recibió fue que efectivamente, debería realizar un expediente relativo a cada caso del que se tuviera conocimiento. Si la resolución administrativa fuera que se había cometido delito de contrabando, la aduana debía consignar el caso al juzgado de distrito para que con sus facultades procediera contra los responsables. En dado caso de que éstos fueran sorprendidos infraganti, debían asegurar el cuerpo del delito y a los responsables, poniéndolos a disposición del juzgado.<sup>359</sup>

Otro caso de solicitud de exportación es el de Emos Gilbert, quien pertenecía una familia de ganaderos. Según una entrevista realizada por Bibiana Santiago a Juan Arturo Gilbert Murillo, tercera generación de la familia, su abuelo Eleuterio Gilbert fue el primero en llegar a Baja California. Eleuterio era médico en su natal Inglaterra, pero llegó a La Paz a bordo de un barco pirata. Ahí se casó con Magdalena Romero, con quien tuvo cuatro hijos, entre ellos Emos Gilbert.

---

<sup>357</sup> Exportación clandestina de ganado efectuada por JE Allison y Agustín Johnson, Tijuana, 1 de noviembre de 1895, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 23.36.

<sup>358</sup> Exportación clandestina de ganado efectuada por JE Allison y Agustín Johnson, Tijuana, 1 de noviembre de 1895, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 23.36.

<sup>359</sup> Exportación clandestina de ganado efectuada por JE Allison y Agustín Johnson, Tijuana, 1 de noviembre de 1895, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 23.36.

Posteriormente compraron propiedad en Santo Domingo, donde radicaron y en donde falleció la primera esposa de Eleuterio.<sup>360</sup>

Emos Gilbert se casó con Matiana Murillo y compraron el rancho de Valle de las Palmas que se componía de 6,990 hectáreas. De su matrimonio nacieron seis hijos, Juana Eugenia (1893), Amelia (1875), Victoria Magdalena (1878), Vicenta Ema (1883), José Ángel (1885), Eleuterio (1887), Teodoro Ysidro (1890) y María Magdalena (1892).<sup>361</sup> Emos Gilbert se dedicó a la crianza de ganado mayor y menor que lo arreaba para su venta desde su rancho hasta San Diego, como se ha visto que era el principal mercado de los criadores mexicanos. Su nieto lo relata de la siguiente forma:

Mi abuelito compró aquí en 1885 [Valle de las Palmas]. El rancho se componía de 6 990 hectáreas. Mi abuelo era ganadero en gran escala, tuvo mucho ganado, era para carne, no era lechero. También tenía caballos de buena sangre, yo creo garañones del otro lado; este rancho estuvo en mucha pujanza, fue el primer rancho aquí, era grande respecto del ganado. Mi abuelo también tenía muchos marranos, gallinas, ganado bovino, bueno lo que es un rancho. Él criaba aquí 600 o 700 novillos, los vendía y los llevaba arriando para San Diego, allá los vendía, no había otra parte donde venderlos. En San Diego viejo ahí es donde los entregaba. Los llevaba arriando, caminando pues, tres días y tres noches, así como salían en el estado que salían los animales, así llegaban allá, porque iban al puro pasito. El camino a San Diego viejo es el mismo que hay todavía, nada más que ahora está muy moderno, no pues en ese tiempo no eran caminos, eran veredas, porque de aquí se iban pasaban a El Florido y de ahí agarraban para el lado de la presa Rodríguez, el cerro colorado y luego pasaban no había línea, no había nada, pasaban derecho a lo que es ahora Tijuana.<sup>362</sup>

Gilbert presentó una solicitud para exportar una partida de ganado cerrero por el mismo punto de Valentín del que se ha venido tratando, prácticamente con los mismos argumentos sobre las

---

<sup>360</sup> Santiago, *La gente al pie del Cuchumá*, 135.

<sup>361</sup> En la entrevista realizada por Bibiana Santiago, el entrevistado sólo mencionó los siguientes nombres como sus tíos: Eugenio, Victoria, Aurelia, Magdalena, Emma y Teodoro. Pero en la Guía Familiar de Pablo L. Martínez, se encuentran los registros de los hijos que he señalado en el párrafo correspondiente. Todos fueron registrados en Valle de las Palmas, pero nacidos en Santo Domingo, excepto Magdalena quien nació en el mismo Valle. Martínez, *Guía familiar*, 854.

<sup>362</sup> Santiago, *La gente al pie del Cuchumá*, 137.

dificultades que conllevaba el arreo de los animales desde el punto donde pastan, hasta la aduana de Tijuana, de igual modo, también se comprometía a pagar los costos del empleador de aduanas que fuera a verificar la legalidad del proceso:

C. Admin. De esta aduana fronteriza. Emos Gilbert, criador y vecino del Valle de las Palmas de esta Sección municipal, ante Ud. Respetuosamente digo: que teniendo que exportar para los Estados Unidos de América una cantidad de ganado vacuno, ganado que pasta en la Sierra de Juárez y se halla en estado cerrero, siendo por tal difícil y peligroso conducirlo por los puntos más habitados hasta este lugar para la inspección fiscal, y siendo por las razones expuestas que dicha exportación se verifique en el rancho denominado Valentín, jurisdicción de esta aduana de su merecido cargo. A Ud. pido que, con fundamentos de lo dispuesto por el artículo 337 de la Ordenanza vigente,<sup>363</sup> aplicable en el presente caso, se sirva primero: proveer de conformidad en los documentos valiosos que acompaño para la exportación a que me refiero, y segundo: nombrar un empleado que vaya a intervenir la operación al señalado rancho de Valentín en concepto de que me comprometo a pagar los gastos que dicho empleado haya de erogar en su viaje.<sup>364</sup>

El administrador de la aduana le autorizó el permiso solicitado, pero le costó un llamado de atención por parte de la Secretaría de Hacienda. En un oficio del mismo expediente, se le pidió al

---

<sup>363</sup> Como se aclaró en el primer capítulo, es difícil saber con exactitud a cuál de las ordenanzas están citando los criadores o las autoridades, debido a los constantes cambios que se le hicieron y, por ende, a las diversas versiones que resultaron de ello. El artículo 337 en la ordenanza de 1891 se refiere a las “Comisiones de vigilancia a bordo”, esto en el tránsito de mercancías vía marítima. El capítulo X sí trata sobre el “El tránsito de mercancías nacionales o nacionalizadas a través de territorio extranjero”. En el artículo 338 se especifica que: “Los efectos nacionales o nacionalizados que sean remitidos a cualquiera de los puertos o fronteras, para aprovechar ferrocarriles extranjeros u otros medios de comunicación a través del territorio extranjero con destino a alguna aduana marítima o fronteriza de la República, podrán ser reimportados libres de todo derecho, con sujeción a las reglas que enseguida se establecen:

I.- Presentarán los interesados a la aduana respectiva, tres ejemplares de un pedimento, sin timbres, con arreglo al modelo núm. 36.

II.- Reconocimiento aduanal a la salida.- El Administrador que reciba estos documentos los pasará a la contaduría para que sean confrontados entre sí, y hallándolos de acuerdo, procederá a nombrar vista que revise la carga, con presencia del comandante de resguardo. Muestras para identificación: Estos empleados extraerán muestras de las mercancías y formarán de ellas tres ejemplares, de los que, sellados, entregarán dos al administrador, y el otro lo reservará el primero de dichos empleados. De las muestras recogidas, se enviará por el correo una a la aduana por donde deban ser importados los efectos; y el duplicado lo guardará el empleada que se refiere el art. 186 del capítulo V, para lo que haya lugar. La aduana de salida remitirá a las de entrada copia de la factura de exportación de las mercancías, haciendo en el oficio de remisión las observaciones y aclaraciones que creyere necesarias.

III.- El administrador firmará el “permítase”, mandando emplomar los bultos; hecho lo cual, el comandante del resguardo firmará el “cumplido” en el mismo documento, y los bultos serán puestos a bordo de la embarcación o ferrocarril, bajo la vigilancia de uno de los celadores del resguardo. *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891* (México: Macedo y Castillo Editores, 1891): 93-94.

<sup>364</sup> Autorización concedida a Emos Gilbert para exportar ganado por el rancho Valentín, Tijuana, 29 de junio de 1895, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 23.33.

administrador que “se abstenga de incurrir en una irregularidad y en cada caso pida la autorización para ello”, pues por ley, no estaba autorizado para conceder esos permisos.<sup>365</sup>

En julio de 1897, Emiliano Ybarra también solicitó permiso para exportar ganado por Valentín para importarlo a Campo, California, cubriendo los gastos del empleador. El permiso le fue concedido y se efectuó dicha exportación por Valentín unos días después, en total fueron setenta cabezas de ganado vacuno.<sup>366</sup>

Otro tipo de permisos eran las exportaciones temporales. Debido a los malos tiempos, cuando escaseaban las lluvias los criadores se veían en la necesidad de mover su ganado en búsqueda de agua, al parecer lo hacían generalmente hacia el lado estadounidense. En este sentido, Berecochea y Jaussand solicitaron una exportación temporal de cuatro mil cabezas de ganado menor, los cuales cruzarían a territorio estadounidense únicamente para pastar y serían devueltos al país. Aunque los solicitantes no ofrecieron mayor argumento, el administrador de la aduana hizo referencia a la sequía que venía sufriendo todo el país, por lo que los criadores se veían en esta necesidad de buscar alimento para su ganado en territorio norteamericano. Además de la falta de lluvias, el administrador hizo énfasis en que los señores Berecochea y Jaussand eran los únicos criadores de ganado lanar residentes en el Distrito, por lo que de igual forma contribuía a que se les otorgara dicho permiso.<sup>367</sup>

La resolución fue que el permiso era otorgado por un periodo de no más de cuatro meses (al principio se habían sugerido seis) para reintroducir el ganado al país, el cual debía estar

---

<sup>365</sup> Autorización concedida a Emos Gilbert para exportar ganado por el rancho Valentín, Tijuana, 29 de junio de 1895, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 23.33. Emos también fue denunciado por Juan Ignacio Alvarado por la entrega de una mula de su propiedad. Tijuana, 5 de noviembre de 1900, AD IIIH-UABC, AJE, 63.13.

<sup>366</sup> Aviso del administrador de la aduana de Tijuana de que se permitió a Emiliano Ibarra la exportación de 70 cabezas de ganado vacuno, Tijuana, 7 de julio de 1897, AD IIIH-UABC, AGE, Aduanas, 22.2.

<sup>367</sup> Permiso de la aduana de Tijuana a Andrés Berecochea y Alejandro Jaussand para reimportar libre de derechos el ganado que llevarán a pastar a territorio estadounidense, 25 de febrero de 1895, AD IIIH-UABC, AGE, Aduanas, 21.22.

completamente herrado en su salida para poder hacer la verificación correcta de regreso.<sup>368</sup> Los artículos que avalaban este permiso eran los 344 al 351 del capítulo XI de la Ordenanza.<sup>369</sup> Aquí la solicitud de Berecochea y Jaussand:

Andrés Berecochea y Alejandro Jaussand, vecinos de este Distrito Norte y criadores de ganado menor, ante Ud. respetuosamente exponemos: que nos es necesario pasar con nuestro ganado lanar al Campo de Estados Unidos de América inmediato a la línea divisoria, en número de cuatro mil cabezas, con intención de retornarlo a país luego que se haya reforzado.

Y deseando disfrutar de la franquicia que nos otorga el artículo 345 de la Ordenanza de Aduanas vigente suplicamos se sirva conceder la autorización respectiva para que sea admitido por esta aduana libre de derechos a su regreso al país, haciendo constar al margen del presente ocuro las señales que tienen en las orejas para distinguirlos de cada propietario en lo que recibiremos gracia y justicia que solicitamos protestando lo necesario, etc.

Tijuana, febrero 25 de 1893, [firma] Andrés Berecochea, Alejandro Jaussand.<sup>370</sup>

---

<sup>368</sup> Permiso de la aduana de Tijuana a Andrés Berecochea y Alejandro Jaussand para reimportar libre de derechos el ganado que llevarán a pastar a territorio estadounidense, 25 de febrero de 1895, AD IIH-UABC, AGE, Aduanas, 21.22.

<sup>369</sup> Art. 344- El retorno y entrada libre de derechos de las mercancías nacionales procedentes del extranjero, sólo será permitida cuando se trate de los efectos no exceptuados por esta ley si los consignatarios cumplieron al hacer la exportación, con las prevenciones que determinan los artículos siguientes:

Art. 345- Admisión y libre entrada de efectos nacionales de retorno del extranjero.- los efectos nacionales cuyo origen pueda ser reconocido por medio de marcas inherentes á las mismas mercancías ó puestas á su exportación por las aduanas que otorguen el permiso de salida, serán admitidas libres de derechos, á su regreso al país, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Art. 346- El artículo 346 señala lo siguiente respecto a las marcas: Cuando los consignatarios de las mercancías que se exporten, quieran gozar de la franquicia otorgada en el art. 345, solicitarán del administrador de la aduana respectiva la orden para que sean reconocidos y marcados sus efectos, a fin de que en el permiso de exportación obre la constancia de las marcas adheridas a la mercancías.

Art. 347- Justificante de exportación- la autorización que indica el art. 345, no se concederá por la Secretaría de Hacienda, sino después que el interesado justifique con un certificado expedido por la aduana que concedió la exportación, la fecha de la salida de los efectos.

Art. 348- Permanencia de los efectos en el extranjero por más de un año- Las mercancías comprendidas en el art. 345 que hayan permanecido más de un año en el extranjero serán consideradas como de origen extranjero, y por consiguiente sin lugar a la entrada libre de derechos.

Art. 349- En el caso de que retornada una mercancía como nacional, la aduana dude del origen de ella, suspenderá su despacho hasta que la opinión pericial decida la controversia, para cuyo efecto el administrador pondrá en conocimiento de la Secretaría de Hacienda los fundamentos en que se apoya para dudar del origen de la mercancía, remitiendo a la vez muestras de ésta para la resolución del caso.

Art. 350- Si del reconocimiento pericial que practique la Secretaría de Hacienda, resulta que la mercancía es de origen extranjero, quedará sujeta a las penas que para la defraudación señala esta Ordenanza.

Art. 351- Datos para las facturas.- En todo caso de retorno de mercancías nacionales procedentes del extranjero, vendrán amparados los efectos por su correspondiente factura consular, expensándose en ella el nombre del buque y fecha en que salieron de la República; fecha de su arribo al puerto extranjero y motivo del retorno. *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*, 95-96.

Es difícil precisar una fecha exacta en que haya cesado este traslado de animales por Valentín, pero algunos expedientes de la segunda década del siglo XX lo siguen mencionando. Por ejemplo, por medio de la Secretaría de Gobernación, Esteban Cantú transcribió un telegrama a Hacienda en el que se informaba sobre contrabando de ganado vacuno por Valentín, delito en el que además quedaban inmiscuidos los propios empleados de aduanas: “Hónrome comunicar Ud. haberse descubierto contrabando ganado vacuno por Valentín, jurisdicción de Tecate presumiéndose implicados personal citada aduana, pues ya fijáronse contador y cabo, cruzando líneas fronterizas consignóse hecho al juez primera instancia en auxilio juez distrito tendré a Ud. al tanto de la marcha averiguación.”<sup>371</sup>

### 3.2.3 Cruce de ganado por Tijuana

Valentín y Los Algodones no fueron los únicos puntos por los que se cruzaba ganado ilegalmente. Aunque la aduana estaba ubicada en Tijuana, también por esta parte de la frontera se llevó a cabo dicho delito. El 10 de julio de 1892, el cabo de la Comandancia de Resguardo, Francisco Salazar, transcribió una información proporcionada por los celadores Manuel Castillo y Andrés Avilés, los cuales expresaron lo siguiente:

Los que suscribimos tenemos el honor de participar a Ud. Que de regreso de la Comisión de vigilancia practicada por el rumbo del monumento y en la parte dominante de una cañada cuya terminación es en la línea divisoria, distinguimos sobre el camino carretero que conduce a San Diego, California, una partida como

---

<sup>370</sup>Permiso de la aduana de Tijuana a Andrés Berecochea y Alejandro Jaussand para reimportar libre de derechos el ganado que llevarán a pastar a territorio estadounidense, 25 de febrero de 1895, AD IIIH-UABC, AGE, Aduanas, 21.22.

<sup>371</sup>Acusación en contra de los empleados de la aduana de Tecate, BC, por complicidad en el contrabando de ganado vacuno, Tijuana, 1918, AD IIIH-UABC, AGN, Periodo revolucionario, 11.37.

de veinte reses que hacía caminar con notable aceleración un hombre que a juzgar por la montura y caballo que llevaba era el Señor Eduardo Crosthwaite<sup>372</sup> y otro que no pudimos conocer, mas como nos separa de ellos y el ganado la línea internacional nos concretamos a tomar informe para justificar nuestra sospecha resultando de ellos que los señores Francisco Estudillo<sup>373</sup> y Guillermo Argüello<sup>374</sup> vieron parar muy cerca de ellos al citado Crosthwaite y a otro individuo con las mencionadas reses. Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. Para lo que tenga bien disponer.<sup>375</sup>

Al día siguiente, se llamó a los celadores a comparecer para que ratificaran o ampliaran el contenido del parte. Presentes el administrador de la aduana, Manuel Gómez Montaña, el contador Apolinar Muro en funciones del Secretario y los celadores Manuel Castillo y Andrés Avilés, se ratificó el contenido de su parte sin tener nada más que añadir. El resultado fue que el caso del que se trataba era de contrabando, “según lo define el artículo 510 de la Ordenanza vigente, puesto que se exportaron mercancías nacionales para el extranjero, eludiendo la

---

<sup>372</sup>Los Crosthwaite fueron de las primeras familias naturales de Baja California. Felipe Crosthwaite era un originario de Irlanda (aunque en la boda civil de su hijo Carlos aparece Inglaterra). En los registros parroquiales y civiles recolectados por Pablo L. Martínez, David Piñera y Jorge Martínez, se pueden encontrar los matrimonios de los hijos de Felipe Crosthwaite y Josefa López (Felipe, Carlos, Francisco y Eduardo) así como los nacimientos de la tercera generación. Eduardo se casó con Josefa Machado en la Misión Vieja el 27 de febrero de 1897, a la edad de 34 años y de oficio criador igual que su padre. En el año de 1900 registraron a tres hijos: Alejandro (1899, El Rosario), Antonia Angelina (1895, El Descanso), Martina Bonifacia, (1891, La Zorra); en 1903 y 1904 registraron a otros dos hijos nacidos en Ensenada, Alfredo y Roberto. También en estos datos es posible observar lo que se ha tratado ya en esta tesis acerca de la ambigüedad de los oficios referidos como criadores o labradores, que pueden haber sido usados algunas veces como sinónimos y otras reflejan la multiplicidad de oficios que las personas tenían puesto que dependían en gran medida de su propio abastecimiento. Véase Martínez, *Guía familiar*, 755, 760, 767, 774, 804, 828, 836, 847, 854, 855, 875 y 896; Piñera y Martínez, *Baja California*, 37, 51, 59, 96, 97, 106, 127, 157, 159, 164 y 166.

<sup>373</sup> Francisco Estudillo nació en San Diego en 1845. Su padre, José Antonio, sirvió como oficial de San Diego entre 1828-1840 y recibió aproximadamente 48,861 acres de tierras en San Jacinto Nuevo y Potrero. Sus hijos se dedicaron a la crianza de ganado, actividad en la que emplearon a los indígenas luiseños como los Soboba, Cahuilla y Santa Rosa. Una de sus casas que fue construida en 1885, actualmente es un museo en San Jacinto. Véanse los primeros dos capítulos de Jack Warneke, Kenneth M. Holtzclaw, San Jacinto Valley Museum Association, *Images of America, San Jacinto* (Estados Unidos de América: Arcadia Publishing, 2008).

<sup>374</sup> Guillermo debió ser descendiente del capitán José Darío Argüello, fundador de la familia Argüello en la Alta California y quien tuvo una importante labor política como comandante y gobernador en las Californias. Uno de sus hijos, Santiago Argüello Moraga, fue el primer propietario del Rancho Tía Juana por medio de una concesión del entonces gobernador de las Californias, José María Echeandía en 1829. En los registros de nacimiento existe un Guillermo Argüello, nacido en Tijuana el 16 de agosto de 1875, hijo de Francisco Argüello y Ma. Luz Osuna, pero probablemente no se refiera al mismo puesto que tendría 17 años para la fecha del caso que nos ocupa. David Piñera, *Historia de Tijuana, semblanza general* (Tijuana: Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, XI Ayuntamiento de Tijuana, 1985): 28; Martínez, *Guía familiar*, 868; Antonio Padilla, “El predio del Rancho Tijuana” en *Calafia* IX, núm. 3 (septiembre 1999).

<sup>375</sup> Averiguaciones practicadas ante el presunto contrabando de ganado vacuno efectuado por Eduardo Crosthwaite, Tijuana, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 21.4.

intervención de los empleados fiscales y por un lugar que está sujeto a su vigilancia”.<sup>376</sup> Con acuerdo al artículo 551 de la misma ley, la aduana declaró que:

Primero: Se instruye este breve procedimiento consignándose el hecho y se resuelve que este constituye un delito.

Segundo: Para los efectos de los artículos 562 y 601 de la ley de a materia, remítase original este sumario inmediatamente al juez de paz de esta localidad para que auxilie de la Justicia federal reciba las declaraciones del C. Guillermo Argüello y Francisco Estudillo, nombrados en el parte que motiva este juicio y practique todas las demás diligencias que creyere convenientes, para la comprobación de lo acontecido y aprehensión de los responsables.

Tercero: Dese cuenta con estas diligencias a las secretaría de Hacienda para su superior conocimiento y aprobación. El admin., Manuel Gómez Montaña. Rúbrica. El contador en funciones de Secretario. A. Muro. Rúbrica.<sup>377</sup>

Se desconoce el desenlace del caso, pero no es difícil imaginar que en efecto el señor Crosthwaite hubiese burlado los trámites aduaneros y escogido cruzar el ganado “en una carrera”, es decir, aprovechar la proximidad y la escasa vigilancia de la línea internacional para simplemente arrear el ganado sin pasar por todo el proceso legal. El mismo Eduardo Crosthwaite estuvo implicado en otras denuncias por robo de ganado. Algunos años después, fue acusado por responsabilidad civil por el Lic. Alejandro Guerrero, como apoderado de los criadores Ignacio Kendall y Ernest Allsopp, de quienes se trató unos párrafos atrás. La acusación fue por el robo de cuatro cabezas de ganado vacuno, por lo que pedían la reposición de los animales, reparación de los daños y el pago de los gastos legales. El juicio comenzó en octubre de 1901, pero hasta finales de enero de 1902, no se había resuelto nada porque el señor Crosthwaite no contestaba la demanda por lo que

---

<sup>376</sup> Averiguaciones practicadas ante el presunto contrabando de ganado vacuno efectuado por Eduardo Crosthwaite, Tijuana, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 21.4.

<sup>377</sup> Averiguaciones practicadas ante el presunto contrabando de ganado vacuno efectuado por Eduardo Crosthwaite, Tijuana, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 21.4.

el secretario de juzgado dejaba notificaciones del auto con la señora Josefa de Crosthwaite, sin respuesta. Lamentablemente el expediente está incompleto y hasta ahí se tienen datos del caso.<sup>378</sup>

Otros dos problemas legales que enfrentó en el año de 1901, fueron las demandas por parte de Juan Marconi por el pago de una vaquilla de dos años<sup>379</sup> y de Salomé Murillo por el pago de un caballo.<sup>380</sup> Una denuncia más fue hecha en 1915, en la que Harry Manso lo acusaba de abigeato por la venta de una res trasherrada, propiedad de su suegra la señora Dominga Arce. Manso se percató de que Crosthwaite había herrado la vaca sobre la marca de la señora Arce, además de que le había cortado las orejas para que perdiera dichas señas. Los peritos ratificaron que los fierros de Crosthwaite estaban puestos recientemente y apenas sobre el pelo, mientras que los de la señora Arce eran viejos y ampliamente conocidos. Además los cortes de las orejas todavía sangraban, lo que significaba que el corte era reciente y, por lo tanto, sospechoso. Para complicar más el caso, Crosthwaite ya había vendido la res a un tal Aurelio Vázquez, de oficio carnicero, quien aseguró no haberla comprado sino que venía junto con otros tres novillos que sí había adquirido de Crosthwaite. Después de las diligencias correspondientes y los interrogatorios, Crosthwaite fue puesto en libertad.<sup>381</sup>

No solamente se daban casos en los que se pretendía cruzar al lado americano ganado ilegalmente, también hay un expediente sobre un caballo encontrado por Santiago Argüello dentro de su propiedad y del que supuestamente buscaba su dueño. Los oficiales al verlo cabalgar caballo extranjero, decidieron investigar el caso debido a “la frecuencia con que se suceden estas cosas cometiéndose abusos”. El secretario de Hacienda y crédito público, a través del

---

<sup>378</sup> Alejandro Guerrero, apoderado de Ignacio G. Kendall y Ernest Allsopp contra Eduardo Crosswhite por el delito de robo de cuatro cabezas de ganado vacuno, Ensenada, 1901, AD IHH-UABC, AJE, 66.7.

<sup>379</sup> Juan Marconi contra Eduardo Crosthwaite por el pago de una vaquilla de 2 años, Ensenada, 1901, AD IHH-UABC, AJE, 60.2.

<sup>380</sup> Tomás Lamadrid, apoderado de Salomé Murillo viuda de Meléndrez, contra Juan Núñez y Edward Crosswhite por el valor de un caballo, Ensenada, 1901, AD IHH-UABC, AJE, 67.5.

<sup>381</sup> Harry Manso contra Eduardo Crosthwaite por robo e invadir la propiedad de Dominga Arce, viuda de Machado, Ensenada, 1915, AD IHH-UABC, AJE, 126.16.

administrador de la aduana, ordenó la detención de dicho caballo para esclarecer a quién pertenecía y así poder cobrar los derechos respectivos por el animal a la persona que acreditara su derecho de propiedad.<sup>382</sup>

Por tratarse de una posible importación clandestina, se conservó en depósito a dicho caballo, en espera de que se resolviera se debían cobrar o no los derechos a quien lo acreditara, pues “son frecuentes ya los casos en que el ganado americano se pasa al lado mexicano, pero esto es debido al descuido de los dueños de dicho ganado”.<sup>383</sup> Lo más probable es que no se tratara de que algún estadounidense haya intentado introducir su caballo ensillado extranjero sin pagar los derechos, porque el caballo estaba presuntamente solo cuando Argüello lo montó para cruzarlo al otro lado de la línea y buscar a su dueño. Aunque tampoco se especifica cómo es que determinaban que un caballo era extranjero, por lo que infero debió ser algo muy evidente. En todo caso el administrador sugiere que:

[...] se convoque en un tiempo prudente a quienes se crean con derecho al mencionado animal para que lo entregue a su dueño, una vez acredite la propiedad, previo el pago de lo gastado en manutención y demás cuidados del caballo y advirtiendo al interesado de que en caso de que se encuentren en territorio mexicano animales extranjeros, sin los documentos que acrediten la legal importación de dichos animales, se aplicará estrictamente la ley. En el caso de que no se encuentre el dueño puede la aduana vender en subasta pública el referido caballo, considerándolo como semoviente importado clandestinamente y aplicando las disposiciones de la ley. México, marzo 18 de 1890. [firma] José Hurtado.<sup>384</sup>

---

<sup>382</sup> Consulta del administrador de la aduana de Tijuana sobre el procedimiento a seguir con el ganado que entra a territorio nacional, con motivo del hallazgo de un caballo propiedad estadounidense en terrenos propiedad de Santiago Arguello, Tijuana, 7 de marzo de 1890, AD IIH-UABC, AGN, Aduanas, 16.49.

<sup>383</sup> Consulta del administrador de la aduana de Tijuana sobre el procedimiento a seguir con el ganado que entra a territorio nacional, con motivo del hallazgo de un caballo propiedad estadounidense en terrenos propiedad de Santiago Arguello, Tijuana, 7 de marzo de 1890, AD IIH-UABC, AGN, Aduanas, 16.49.

<sup>384</sup> Consulta del administrador de la aduana de Tijuana sobre el procedimiento a seguir con el ganado que entra a territorio nacional, con motivo del hallazgo de un caballo propiedad estadounidense en terrenos propiedad de Santiago Arguello, Tijuana, 7 de marzo de 1890, AD IIH-UABC, AGN, Aduanas, 16.49.

Al día siguiente la aduana informó que ya había parecido el dueño del caballo, se trataba del estadounidense William H. Corder, residente de San Diego, California. El animal le fue devuelto pero como el señor era una persona “abonada”, el administrador solicitó autorización para que se le cancelara la fianza, lo cual le fue aprobado.<sup>385</sup>

Un caso que expone las artimañas de los criadores para evitar el pago del impuesto, así como los procesos burocráticos y las lagunas presentes en la Ordenanza de Aduanas, es el relativo a la petición del español Niceto Echenique<sup>386</sup> para la exportación temporal de 1,600 cabezas de ganado ovejuno en enero de 1896.<sup>387</sup> Echenique había nacionalizado dicho ganado desde el 30 de mayo de 1894, por lo que solicitó la exportación temporal del mismo el 9 de enero de 1896, sin embargo le fue denegado. Por lo tanto, solicitó al administrador de la aduana, Joaquín Díaz Prieto, que se le expidiera un certificado de la importación de los semovientes, una copia del documento número 46 que amparaba la exportación a que se refería y que dichos documentos se anexaran al oficio que debía remitirse a la Secretaría de Hacienda, además de extender la constancia que prevenía el artículo 556 de la Ordenanza de Aduanas vigente.<sup>388</sup>

---

<sup>385</sup> Consulta del administrador de la aduana de Tijuana sobre el procedimiento a seguir con el ganado que entra a territorio nacional, con motivo del hallazgo de un caballo propiedad estadounidense en terrenos propiedad de Santiago Arguello, Tijuana, 7 de marzo de 1890, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 16.49.

<sup>386</sup> En el censo de 1900 de National City del condado de San Diego, California, se pueden encontrar los registros de la familia Echenique: Esteban Echenique, su esposa Martina, sus tres hijos Frank, Lucy y Aurelia; sus hermanos Francisco y Niceto. El primero en migrar de España a Estados Unidos fue Niceto en 1866. Censo de California, Estados Unidos de América, 1900, <http://www.censusrecords.com/Search?FirstName=esteban&LastName=echenique&State=California&CensusYear=1900>(fecha de consulta el 17 de marzo de 2016)

<sup>387</sup> En este expediente ya aparece referido el término “ganadero”, usado indistintamente con el de “criador” para designar el oficio de Niceto Echenique. Este criador es mencionado en un párrafo por David Piñera “Llama la atención la cría de ovejas que en escala considerable hacían ganaderos vascos. Criaban los animales en Baja California y después los exportaban a la vecina California, en donde se cotizaban bien la lana y la carne. Podemos citar los casos de Niceto Echenique, que exportó 1 600 ovejas, y el de Juan Loperena y José Arrechea, que junto con Alejandro Jaussaud, de origen francés, hicieron gestiones para exportar 10 000. Piñera, *Los orígenes de las poblaciones*, 389. Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>388</sup> En este caso, el artículo 556 sí trata sobre la queja de una resolución administrativa, es decir, la inconformidad de Echenique sobre la negativa de aduanas para la importación temporal: “Si los interesados acuden en queja a la Secretaría de Hacienda por inconformidad con las resoluciones administrativas, deberán presentar su ocurso precisamente dentro del término de ocho días, al administrador de la aduana respectiva, y éste tendrá la obligación de

El administrador hizo la observación de que en efecto, debido a la falta de lluvias, se sufría de escasez de pastos y agua, argumento por el que Echenique solicitaba el permiso de exportación temporal del ganado al condado de San Diego, California para “evitarse una pérdida absoluta.”<sup>389</sup> Además se citaron los artículos 325<sup>390</sup> y 333<sup>391</sup> de la Ordenanza, que supuestamente amparaban la solicitud del ganadero. En oficio a la Secretaría de Hacienda, expuso Echenique a efectos de conseguir el permiso de reimportación:

---

darle curso dentro de los ocho días siguientes, acompañando al expediente original, el correspondiente informe y muestra si hubiere.” *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*, 144. IHH-UABC AJE, 24.9, Tijuana, enero 10 de 1896.

<sup>389</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>390</sup> Este artículo no corresponde al contexto del expediente: “Pedimento de embarque para exportación. [...] Estos pedimentos expresarán el nombre del buque y el del capitán, su destino, marcas, números, cantidad de bultos y clase de estos, pormenor de los frutos y efectos que contengan y su valor *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*, 90.

<sup>391</sup> Art. 333: Exportación de efectos nacionalizados.- Cuando se solicite la exportación de efectos que hayan pagado sus derechos de importación, además de los requisitos prevenidos en los artículos anteriores, la contaduría hará constar que “los efectos tienen pagados los derechos de importación,” sin cuyo requisito el resguardo no permitirá el embarque, y en tales casos no se hará devolución de derechos por ningún motivo, debiendo llevar el pedimento original los timbres de aduana que correspondan, excepto cuando los efectos provengan de internación ó trasporte en que se hayan empleado, lo que se expresará en el documento.” *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*, 91. El mismo artículo en la Ordenanza de 1887 puede proporcionar una idea de los trámites que debían realizar para el cruce de mercancías por la zona libre:

Art. 333. El despacho de los efectos extranjeros procedentes de las aduanas de entrada ó secciones aduanales, destinados para el consumo en los pueblos ó ranchos situados en la línea de la Zona Libre, se sujetarán á lo que en seguida se expresa:

I. Para que los habitantes de los pueblos ó ranchos puedan sacar de los lugares donde haya aduanas de entrada ó secciones aduanales, efectos para su consumo hasta por el valor de veinticinco pesos, se presentarán con las mercancías á la aduana ó sección aduanal que corresponda, en solicitud del permiso respectivo.

II. En cada una de las aduanas de entrada ó secciones aduanales, establecerán los administradores ó jefes de de sección una mesa al cargo de un empleado que formará los pedimentos de consumo á los habitantes que tengan derecho á él y no puedan formarlos por sí mismos, extendiéndose por duplicado y sin estipendio alguno, exigiendo un estampilla de veinticinco centavos que se fijará en uno de los ejemplares.

III. El administrados ó jefe de la sección aduanal, comisionará á un empleado que tome razón de los permiso en el libro destinado al efecto, autorizado por la primera autoridad política del lugar, en el cual se asentará la fecha, número correlativo que le corresponda, nombre del interesado, valor de los efectos y nombre del pueblo ó rancho del destino. Este empleado cancelará las estampillas que se pongan en los permisos citados.

IV. Numerado el permiso por el empleado á que se refiere la fracción anterior, el interesado lo presentará al administrador ó jefe de sección para que firme la razón de “Permitase libre de derechos,” y al comandante ó celador que haga sus veces para que ponga “Pase á su destino,” después de haber sido revisados los efectos por el vista o empleado designado por el administrador ó jefe de sección, quien persuadido de que el valor no excede de veinticinco pesos, le pondrá la razón de “conforme” y firmará para constancia.

V. Los celadores de las garitas respectivas tomarán razón de los expresados permisos y les pondrán “Cumplido en la fecha y tomada razón á fojas ...del libro destinado al efecto”, sello de la garita y firma del celador. *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 15 de diciembre de 1887* (México: Imprenta de J. F. Jens, 1887): 48.

[...] se presentó á la Aduana de este lugar solicitando el permiso de exportación y reimportación otorgado por el artículo 345 de la Ordenanza vigente, que la Aduana se negó á conceder el permiso de reimportación, por no considerar la mercancía ya expresada, comprendida en la autorización que contiene el artículo citado, no obstante de tener dicha oficina las constancias relativa de que los repetidos semovientes son nacionalizados; que en esa virtud, el que habla y á efecto de favorecer sus intereses, se resolvió en esta fecha á verificar la exportación de mil seiscientas cabezas del tantas veces referido ganado, de conformidad con lo prevenido por los artículos 325 y 333 de la citada Ordenanza; que al solicitar el relacionado permiso, suplicó á la Aduana se sirviera reconocer la mercancía que consta al margen de esta instancia y que lleva el ganado supradicho, lo cual fue concedido según documento numero cuarenta y seis que obra en su poder, y en esa virtud por las razones expresadas... a Ud. Ocurre Señor Ministro, explicando encarecidamente que si lo tiene a bien, se sirva concederle la gracia que otorga el citado artículo 345 de la Ordenanza de Aduanas, para que al retornar al país el ganado de referencia y previos los requisitos que señala la repetida ley, le sea permitido el pase libre de derechos. Es gracia que solicita protestando lo necesario. Tijuana, enero 9 de 1896. Niceto Echenique<sup>392</sup>

Echenique había exportado ya el ganado para prevenir pérdidas por la falta de agua y pastos, por lo que solicitaba el permiso para regresarlo a México, libre del pago de derechos como lo establecía el artículo 345 de la Ordenanza. Sin embargo, el argumento para negarle dicho permiso era que ésta consideraba la mercancía nacional, más no nacionalizada; el ganadero aludía por tanto, que la mercancía era nacional puesto que había pagado la importación correspondiente desde dos años atrás. En el mismo expediente se conserva el documento de exportación de las 1,600 cabezas de ganado ovejuno procedentes de la Sierra de San Pedro Mártir y remitidas al Condado de San Diego, con valor de \$3,200.00 pesos.<sup>393</sup> Tanto el administrador de la aduana como el contador de la misma, certificaron que efectivamente “en el libro de ingresos correspondiente a la cuenta que llevó esta aduana durante el año fiscal de 1893 a 1894, en el mes

---

<sup>392</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>393</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

de mayo hay una partida con el No. 293 en el expresado libro en que consta haber hecho el entero por derechos de importaciones por la cantidad de \$1336.90 pesos”<sup>394</sup>

Sin embargo, el problema sobre la nacionalización del ganado no fue lo único que entorpeció el proceso de reimportación, ni la única laguna del artículo 345 de la Ordenanza. En éste se señalaba que la mercancía debía tener “marcas inherentes”. En el caso del ganado mayor, no había mayor problema porque los animales eran herrados en la piel con la marca de sus dueños. Pero en el ganado menor no se usaban los fierros, menos aún en las ovejas puesto que se protegía no dañar su piel que consistía en el principal producto de venta, por lo que sólo se hacía un corte en la oreja, mas no era éste una marca registrada. Esta laguna la hizo notar el propio administrador: “tanto la nota de aduanas como en el escrito, se omite expresar en qué consiste esa marca, no puede ser a fierro como se acostumbra en el ganado caballar, tanto porque esto no se acostumbra, como porque por lo que toca a la piel [...], es sólo corte de oreja como generalmente se acostumbra, para marcarlos y no como marca de propiedad registrada, se podría explicarse para los efectos del art. 345 [...]”<sup>395</sup>

Como la Secretaría de Hacienda pidió a la administración de la aduana más información sobre dichas marcas, el celador J. Pedrajo contestó que “[...] la marca estampada en dicho documento [pedimento 46 de exportación], la lleva cada cabeza del ganado de referencia en una de las orejas, dando la figura de un zarcillo, en la parte [ilegible] superior en el ganado ovejuno, o sea de una tijera con los extremos ovalados y en algunos casos formando la parte inferior de la misma oreja cuando se agacha o inclina, un facsímil de aretes.”<sup>396</sup> Aunque Echenique argumentó haberle dicho al celador que tomara nota de la marca de los animales para efectos de los artículos

---

<sup>394</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>395</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>396</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

344 y 351 de la ordenanza, al funcionario de la Secretaría de Hacienda le pareció que esa “marca es casi general en esa clase de ganados, fácil de poner a cualquiera y que a mi juicio no puede sustituir a la marca a fuego del ganado caballar y vacuno, que no es fácil de suplantar, máxime cuando para estas se reseñan debidamente y no puede hacerse igual cosa con las ovejas, pues la reseña de una, conviene a millones.”<sup>397</sup>

Nuevamente, el administrador envió un nuevo ocurso de Echenique a la Secretaría de Hacienda, en el que solicitaba el permiso para regresar su ganado en un tiempo de seis meses, pagando una fianza y comprometiéndose a señalar debidamente cada cabeza de ganado, además de argumentar la antigua importación del mismo durante la administración de Joaquín Díaz Prieto. Sin embargo, el administrador manifestó a modo de informe cinco puntos que contraargumentaban la solicitud de Echenique: que no había en esa localidad nadie que pudiera pagar la suma de \$2,000.00 pesos a la que ascendía el pago de derechos aduanales; que sería casi imposible que la oficina pudiera contabilizar e identificar el ganado después de meses de haber salido; que se ocupaba de un corral para todo el ganado mientras se llevara a cabo la marcación del mismo, pero que la oficina carecía de un espacio así y tampoco tenía los instrumentos necesarios para ello; que la nación no ganaría nada con dicho proceso excepto los dueños del pasto del lado estadounidense de la línea fronteriza y, por último, que no constaba lo dicho por el solicitante respecto a sus trámites realizados bajo la administración de Díaz Prieto. Por lo tanto, el administrador manifestó ser “de opinión que no ha de accederse a lo solicitado.” Finalmente, el ministro de Hacienda notifica a Echenique la negativa a su petición.<sup>398</sup>

---

<sup>397</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

<sup>398</sup> Negativa a las solicitudes de Niceto Echenique para exportar e importar libre de derechos ganado vacuno por la aduana fronteriza de Tijuana, Tijuana, 10 de enero de 1896, AD IIIH-UABC, AGN, Aduanas, 24.9.

Como ha podido observarse en todos estos casos, el cruce de ganado por la línea divisoria era una práctica fundamental en la vida de los habitantes de Baja California, fueran extranjeros o mexicanos. El que los primeros criaran su ganado de este lado de la frontera significaba trabajo para los vecinos del lugar, como se ha visto que en los ranchos trabajaban indígenas, los llamados “pagueros” que ayudaban a buscar ganado y arrearlo o los vecinos que rentaban los caballos para que los extranjeros no tuvieran que pagar la entrada de los suyos. Asimismo representaba una entrada de dinero para la aduana, aunque no se tenga una estimación de qué tanto de sus ganancias provenían exclusivamente del ganado, pero sin duda era un beneficio.

Otra circunstancia que se pone en evidencia es el papel tan importante que los criadores tenían para satisfacer las necesidades alimenticias de los bajacalifornianos, donde la distancia hacía difícil su abastecimiento. Incluso no sólo de alimento, también de lanas como en el caso de Berecochea y Jaussand, donde el que fueran los únicos criadores de ganado ovejuno en la región les sirvió para facilitar su permiso. Los trámites que se realizaban en la aduana algunas veces eran muy tardados, lo que debió representar un problema para los criadores puesto que en periodos de escasez de agua, por ejemplo, debían esperar a que se resolviera su petición entre 2 y 4 meses, a veces más. En cuanto al cruce ilegal de ganado parece responder más a las necesidades urgentes de los habitantes como de trasladar el ganado, al contexto geográfico de evitar arrearlo por el desierto para pasarlo por la aduana o al hecho de que la línea divisoria entonces era prácticamente imaginaria, con una vigilancia muy limitada y vecinos que tenían estrechas relaciones entre uno y otro lado de la frontera.

### 3.3 Los estadounidenses y la explotación ilegal de pieles en la Isla de Guadalupe

La isla de Guadalupe se encuentra situada en el océano pacifico sobre el paralelo 29° norte, a 170 kilómetros de las costas occidentales de la Baja California. Su extensión es de 33 kilómetros de Norte a Sur por diez de ancho, con cuatro puntas: Punta Norte, Punta Elefante, Punta Vapor al oeste y Punta Escarpada en el sureste. Tiene dos manantiales de agua dulce, por lo que su flora y fauna la convierten en una de las islas más importantes del país, incluso del mundo, ya que alberga más de 29 especies únicas.<sup>399</sup> Las más conocidas por su explotación durante el siglo XIX son el elefante del mar y las cabras.<sup>400</sup>

Los primeros contactos con la isla de los que se tiene registro, se remontan a principios del siglo XVI con las exploraciones de Miguel López de Legazpi y Andrés de Urdaneta. Gracias al descubrimiento del tornaviaje por éste último en 1565, se dio inicio a las relaciones del Pacífico entre Europa, Asia y América, sobre todo con la ruta comercial de la Nao de China.<sup>401</sup> Posteriormente, siguieron una serie de exploraciones como la de Juan Sebastián Vizcaíno en 1602, sobre la costa occidental hasta llegar a California;<sup>402</sup> el Barco Samuel Chapman en 1807 y Thadeeus Beecher en los barcos *Trumouth* y *Zephyren* 1806 y 1809.<sup>403</sup> Posteriormente, como se verá más adelante, durante todo el siglo XVIII la isla fue punto de referencia y abastecimiento de agua y alimentos para las embarcaciones de cazadores de ballenas y pieles, quienes acostumbraban transportar cabras y liberarlas en las islas de tráfico para asegurarse el

---

<sup>399</sup> Thomas A. Oberbauer, “La vegetación de Isla Guadalupe. Entonces y ahora”, *Gaceta ecológica*, núm. 81 (2006).

<sup>400</sup> Karina Santos del Prado y Eduardo Peters, comps., *La Isla de Guadalupe. Restauración y conservación* (México: Instituto Nacional de Ecología, 2005): 15.

<sup>401</sup> Dagoberto Amparo Tello, “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia-Pacífico: el caso de Filipinas”, *México y la Cuenca del Pacífico* 3, núm. 11 (septiembre-diciembre 2000): 35.

<sup>402</sup> Charles E. Chapman, “Sebastian Vizcaino: Exploration of California”, *The Southwestern Historical Quarterly* 23, núm. 4 (abril 1920): 285-301, <http://www.jstor.org/stable/27794572> (fecha de consulta el 8 de febrero de 2015)

<sup>403</sup> Jorge Martínez Zepeda, “Isla Guadalupe y otros documentos”, *Fuentes Documentales para la Historia de Baja California* 2, núm. 4 (diciembre 1985): 7.

abastecimiento de carne fresca, por lo que se considera a ello como el origen del actual problema ecológico de la isla.<sup>404</sup>

Sin embargo, a pesar de su utilidad como punto de abastecimiento, las primeras descripciones escritas sobre la isla fueron hechas muchos años después. Una de éstas fue el relato que sobre ella hizo el marinero y explorador estadounidense Benjamin Morell en un libro acerca de sus viajes publicado en Nueva York en 1832;<sup>405</sup> y otra escrita por el almirante francés Du Petit-Thouars en 1836,<sup>406</sup> después de lo cual la isla comenzó a aparecer en las cartas náuticas.<sup>407</sup>

Durante prácticamente todo el siglo XIX, la isla no sólo siguió siendo un punto de tráfico importante, sino que también se volvió tema de discusión sobre los derechos de explotación de sus recursos. Las condiciones naturales de la isla favorecieron la reproducción sin control del ganado caprino, lo que atrajo a cazadores extranjeros que ilegalmente explotaban y comerciaban con sus pieles. Dicha situación provocó a su vez que los arrendatarios de la isla externaran sus quejas al gobierno mexicano por la intromisión constante de estos cazadores, sobre todo estadounidenses. El presidente Porfirio Díaz, por su parte, llevó a cabo la creación de un fuerte militar en la isla como una de sus acciones para contrarrestar los hurtos y defender la soberanía del país sobre su territorio.

En la primera mitad del siglo XIX, los rusos fueron los extranjeros con mayor actividad dentro de la isla. Formaron incluso una población con indios aleutianos que trajeron en barcos para el trabajo en la Compañía Ruso-Americana en el Pacífico Norte, incluyendo a California.

---

<sup>404</sup> Santos y Peters, *La Isla de Guadalupe*, 15.

<sup>405</sup> Benjamin Morell, *A Narrative of Four Voyages to the South Sea, North and south Pacific Ocean, Chinese Sea, Ethiopic and Southern Atlantic Ocean, Indian and Antarctic Ocean* (New York: J. J. Harper, 1832), Internet Archive, <https://archive.org/stream/anarrativefourv00morrgoog#page/n12/mode/2up> (fecha de consulta el 5 de enero de 2016)

<sup>406</sup> Pascal Rivale, “La etnografía pintoresca de los viajeros a las Américas durante la primera mitad el siglo XIX” en *Entre textos e imágenes. Representaciones antropológicas de la América indígena*, Fermín del Pino-Díaz, Pascal Rivale y Juan J. R. Villarías-Robles, eds. (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009): 188.

<sup>407</sup> Carlos R. Bernuza, “La Isla de Guadalupe”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* 70, núms. 1-3 (julio-diciembre 1950): 13.

Los propietarios rusos dependían de estos nativos para la caza, el transporte y la venta de las pieles.<sup>408</sup> En la isla se construyeron cabañas de piedra que se conservan en ruinas. Así como barracas en las que se observan inscripciones que seguramente fueron hechas por estos cazadores. Las inscripciones en las cabañas de piedras registran fechas como 1834, 1835 y 1837, mientras que en las barracas de piedra la fecha más reciente esculpida es de 1913.<sup>409</sup>

Como se verá, en toda la segunda mitad del siglo, el gobierno mexicano intentó llevar a cabo la explotación comercial de la cabra pero los proyectos fracasaban, probablemente por la lejanía de la isla, los riesgos y sobre todo los altos costos que implicaba el traslado del animal, tanto a pie como aún en forma de carne preparada. Uno de los primeros mexicanos en habitar la isla fue el mismo Feliciano Ruiz Esparza, quien se refugió en la isla después de su enfrentamiento con José Matías Moreno y su antecesor. Ruiz vivió ahí con su familia hasta su muerte.<sup>410</sup> Después de ello, y de un largo periodo de sostenerse en ésta a base de carne de cabra de cuya piel eran sus únicas vestiduras, su suegro, suegra, esposa e hijos fueron llevados a San Diego gracias a las señas que pudieron hacerle a una nave ballenera.<sup>411</sup>

En noviembre de 1868, los neoyorkinos Flandreau y Taylor pretendieron adquirir la isla de Guadalupe, como lo refirieron en una rúbrica enviada por éstos al cónsul mexicano. En ella le hicieron saber sus deseos de comprar o rentar dicha isla y/o la isla de Cedros. Un mes después envió su respuesta el consulado mexicano, con una negativa bajo el argumento de que por ley estaba prohibida la enajenación del Territorio, así como conceder dominio bajo cualquier título a los particulares, en las islas o dependencias de la República. En el mismo expediente, pero en un

---

<sup>408</sup> Kent Lightfott. *Indians, Missionaries, and Merchants. The Legacy of Colonial Encounters on the California Frontiers* (Berkeley: University of the California Press, 2005): 114-153.

<sup>409</sup> *Catálogo Nacional. Monumentos históricos inmuebles, Baja California* (México: Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Programa Cultural de las Fronteras, 1986).

<sup>410</sup> Antonio Padilla Corona, "Semblanza política del Partido Norte", 77.

<sup>411</sup> Florence Shipeck, ed, *Lower California Frontier, Articles from the San Diego Union, 1870* (Los Angeles: Dawson's Book shop, 1965): 66.

informe de junio de 1869, el Gobierno Político y Comandancia Militar de la Baja California trató el asunto de la isla de Guadalupe y la necesidad de habitarla por nacionales. Según dicho informe, el subjefe político Clemente Rojo había mandado a José Matías Moreno como comisionado a la capital, para informar a la Jefatura, entre otras cosas, sobre la situación de la isla. Con estos fines, el subjefe político dispuso la ocupación de la isla bajo las órdenes del ciudadano Ignacio Pompa, cuyos gastos de expedición costearía él mismo y en retribución de los cuales, la subjefatura le cedió las dos terceras partes del ganado cabrío que pudiera tomar de la isla quedando la otra a beneficio de la Hacienda Pública. La conveniencia en dicha ocupación por una fuerza mexicana era para impedir la invasión de los ciudadanos norteamericanos que cada día se hacía más difícil cesar, y que para tales efectos no había fondos.<sup>412</sup>

En el informe que se adjuntó del comisionado José Matías Moreno, éste explicó el problema en la isla de Guadalupe causado por hombres de “dudosa ciudadanía” que se adjudicaban la posesión legal de la isla y a punta de arma desalojaban a los mexicanos que cazaban con permiso de las autoridades de La Frontera. Los hombres de “dudosa ciudadanía” que señaló eran Jesús Alcaraz y Torres, por medio de quienes había entrado una compañía extranjera desde agosto a explotar la venta de pieles de ganado cabrío. Para estas fechas, Moreno parecía optimista de que Ignacio Pompa lograría evacuar a los extranjeros según el convenio que celebró con Clemente Rojo, mencionado anteriormente.<sup>413</sup> Como se verá más adelante, esto no ocurrió.

Los derechos sobre los recursos de la isla, sin embargo, no resultan tan claros. Pues mientras a los neoyorkinos les fue negada la compra o renta de la isla en 1868 por estar esto en oposición a las leyes, existe un documento que contradice dichos argumentos y que comprueba, en todo caso, la propiedad particular de la isla. Según una escritura de venta fechada a 14 de

---

<sup>412</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 12.

<sup>413</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 14.

marzo de 1871, ésta había sido concedida a José Castro y Florencio Serrano en 1839 y 1840 junto con otras islas del pacífico, por el entonces gobernador constitucional del departamento de las Californias, Don Juan B. Alvarado. Don Máximo Z. Fernández, de origen mexicano, tuvo a bien comprar a Don Florencio Serrano todo su derecho, título e interés sobre éstas, como consta por la escritura pública que firmaron ante el Juez de primera instancia del Puerto de Monterey de la Alta California el 10 de enero de 1846. Veinticinco años después, Fernández puso en venta la mitad de la isla de Guadalupe a los compradores James H. Blethen y Charles Thorne, vecinos de la ciudad de San Francisco, por un precio de seis mil pesos.<sup>414</sup>

Sin embargo, en el informe que rindió Clemente Rojo el 10 de julio de 1872, entonces subjefe político de La Frontera, sobre la enajenación de la isla de Guadalupe, se pone en duda la propiedad de la isla por Don Máximo Fernández, por tanto, se invalida la compra que de ella le hicieron los señores James H. Blethen y Charles Thorne.<sup>415</sup> El ministro de relaciones exteriores había solicitado a la sub Jefatura en septiembre del año pasado se le enviaran los antecedentes acerca de la enajenación de varias islas del oeste pacífico, incluida la de Guadalupe, hecha por el gobernador de la Alta California Juan Bautista Alvarado a favor de los señores José Castro y Florencio Serrano.<sup>416</sup> Sin embargo, el archivo de la sub Jefatura como se encontraba hasta 1861, se había remitido a La Paz por el subprefecto José Matías Moreno. De cualquier forma, Clemente Rojo ofreció la siguiente información:

1) El 25 de febrero de 1830, el gobernador Don José María Echeandía publicó desde Santa Bárbara, Alta California, la ley de 18 de agosto de 1824 y el Reglamento Supremo fechado

---

<sup>414</sup> Copia de una escritura de venta de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, Amado Aguirre, (Mexicali: Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de México, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1977): 129.

<sup>415</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enajenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 130.

<sup>416</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enajenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 130.

el 21 de noviembre de 1828, sobre la colonización de terrenos baldíos y que ambos documentos fueron del conocimiento de los habitantes de la Alta y Baja California. El artículo 15 de dicha ley decía que “ninguno que a virtud de esta ley adquiriera tierras de propiedad podrá conservarlas estando vecindado fuera del territorio de la república”; y “no se permitirá que se reúna en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada de cien mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal y seis de superficie de abrevadero.” Además, esta ley confería a los respectivos jefes políticos la facultad de conceder terrenos, los cuales no eran definitivos de no apegarse el comprador a los requisitos de poblamiento y cultivo, así como el previo consentimiento de la diputación territorial.<sup>417</sup>

2) Que puesto que la isla está situada dentro de los límites territoriales de Baja California, por lo que aún cuando no hubiera sido exceptuada para colonizarse sin el previo permiso del Supremo Gobierno, su concesión era según el art. 1 del Reglamento de colonización de la incumbencia del jefe superior político del territorio y no del gobernador de la Alta California.<sup>418</sup>

3) Que estando expresamente prohibido por el art. 12, de la ley de 18 de agosto de 1824, que no se reúna en una sola mano más de una legua de tierra de regadío, cuatro de temporal y seis de abrevaderos, esa concesión enormísima a sólo dos personas, es una manifiesta violación de a ley, cuya punible infracción lejos de asegurar ningún derecho a los agraciados sobre la isla los sujeta a las penas que establecen las leyes vigentes en la República a los que adquieren bienes de

---

<sup>417</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 130.

<sup>418</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 130.

modo ilegal y fraudulento, según el art. 3, del supremo decreto con fecha 3 de diciembre de 1855.<sup>419</sup>

4) Que ignora si acaso Máximo Fernández archivó o no en dicha subprefectura política la escritura de venta donde cedía sus derechos sobre la isla Florencio Serrano, del 10 de enero de 1846. Pero que en todo caso, los subprefectos no están llamados por ley para ejercer esas funciones, que son más bien de escribanos o de los juzgados de primera instancia. En todo caso, el interesado debió resguardar su documento en La Paz.<sup>420</sup>

5) Que suponiendo que la concesión de la isla por el gobernador Alvarado a los señores Castro y Serrano y su posterior venta a Máximo Fernández, habría que considerar que en 26 años el señor no ha hecho absolutamente nada en la isla, que ni siquiera vive en el país ni ha pagado impuestos ni la ha poblado ni cultivado, por lo tanto, la propiedad había vuelto a dominio nacional.<sup>421</sup>

6) La escritura de venta de la isla entre Máximo Fernández y los señores James H. Blethen y Charles Thorne (estadunidenses) no contiene los documentos requeridos como la confirmación del título original, entre otros, además de la ilegitimidad de su enajenación por haberse hecho contra las leyes. Según las ley del 18 de agosto de 1824 y el decreto de 1856, quedaban nulificadas las propiedades que no tuvieran la ratificación del Supremo Gobierno. Puesto que Máximo Fernández tiene quince años que no ha ocurrido para la confirmación del título sobre la isla, por lo tanto también por este motivo la isla volvía al dominio nacional y, sin embargo, el señor Fernández se dispuso a venderla. Por si esto no fuera poco, los compradores,

---

<sup>419</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 131.

<sup>420</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 131.

<sup>421</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 131.

por ser de nacionalidad estadounidense, tampoco estaban facultados para adquirir legalmente dicho terreno.<sup>422</sup>

De cualquier modo, los señores James H. Blothen y Charles Thorne hicieron válidos sus derechos sobre la isla en 1871, cuando hubo una disputa por los mismos entre ellos y los señores Midman, Ames y Hubbard. Éstos últimos habían enviado a la isla al capitán Casson, para impedir el sacrificio de las cabras de cachemira, negocio al que se habían dedicado desde 1868 cuando les fue otorgada una concesión sobre la isla por el entonces gobernador del Territorio de la Baja California.<sup>423</sup> En dicho año, Carlos F. Galán había quedado como gobernador interino del Territorio, después que Antonio Pedrín terminara su periodo administrativo y no se reunieran la totalidad de los diputados para la asamblea legislativa que nombraría al nuevo gobernador.<sup>424</sup>

El desempeño de Galán fue criticado a tal punto que el presidente Benito Juárez ordenó una investigación sobre el asunto, que terminó con la aprehensión del gobernador. Entre las acusaciones que se le hicieron, además de haber ocupado dicho cargo ilegalmente por ser extranjero, entre otras, fue la de tomarse atribuciones que no le correspondían, “así como por realizar convenios con particulares no sancionados por la autoridad superior, tales como la concesión de la isla de Guadalupe a un norteamericano...”<sup>425</sup> Lo más que probable es que el norteamericano al que se hace referencia haya sido Hubbard Midman.

Un mes después, el capitán Clancy, quien representaba los intereses de Blothen y Thorne, regresó a la isla gracias a que “las dificultades referentes a la posesión de la isla han

---

<sup>422</sup> Informe que rinde el Subjefe político de la Frontera sobre la enagenación de la Ysla de Guadalupe, 1871 en *Documentos para la historia de Baja California*, 132.

<sup>423</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 7.

<sup>424</sup> Hilda Cecilia Silva Bustamante, Marco Antonio Landavazo, Dení Trejo Barajas y María Eugenia Atable, “Gobierno y conflictos de poder en el territorio de Baja California durante el siglo XIX” en *Historia general de Baja California Sur. II*, 360

<sup>425</sup> Bustamante, et. al., “Gobierno y conflictos de poder en el territorio de Baja California”, 360.

[habían] sido resueltas,”<sup>426</sup> por lo tanto, el sacrificio de las cabras continuaría el resto de la temporada donde “aproximadamente mil quinientas pieles están esperando al *-Dolphin-* para ser enviadas a San Diego.”<sup>427</sup> El cálculo de cabras que serían sacrificadas en la temporada fue entre quince y veinte mil, con un valor de dólar por piel. El total de cabras en la isla era de aproximadamente 150,000.<sup>428</sup>

El entonces subjefe político del partido, José María Villagrana, envió en julio de 1873 unos informes sobre la isla solicitados por el Ministerio de Fomento. En ellos expresó la necesidad de poblarla antes que rentarla, pudiendo hacerse lo primero con la deportación de los criminales de los estados que carecían de penitenciarías. Como el año anterior lo manifestara en su informe Clemente Rojo, Villagrana reiteró la falta de documentos sobre la isla en los archivos del partido y, en todo caso, los recursos para emprender una investigación sobre la misma. Advirtió, pues, que sus noticias estaban fundamentadas más bien en los datos que había adquirido de los habitantes de la Frontera, especialmente de Jesús Montoya y de Ignacio Pompa, quienes vivieron un tiempo en la isla.<sup>429</sup> Como anteriormente se hizo referencia, a éste último se le había concedido licencia para la caza de cabras con un impuesto de \$0.3 centavos por cabeza, según un acuerdo con el entonces subjefe político del partido, Cecilio Zérega, en octubre de 1867.<sup>430</sup>

En el poco tiempo que duró dicha concesión, fueron sacrificadas aproximadamente 4 mil cabezas de ganado caprino. Sin embargo, Ignacio Pompa fue interrumpido en su empresa el 18 de junio de 1868, cuando llegaron a la isla americanos armados que alegaban tener derechos sobre la

---

<sup>426</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 7.

<sup>427</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 7.

<sup>428</sup> Martínez, “Isla Guadalupe y otros documentos”, 7.

<sup>429</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 99-100.

<sup>430</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 99.

propiedad, según un contrato con Jesús Alcaraz y el general Vega.<sup>431</sup> Estos son los mismos “norteamericanos” a los que hacía referencia el informe anterior de Matías Moreno.

Para la fecha en que Villagrana escribía el informe, hacía ya cinco años que los estadounidenses se habían apropiado de dicha isla y que habían estado “haciendo una especulación en grande escala con el ganado cabrío.”<sup>432</sup> Además, no sólo se habían concretado a la caza temporal, sino que estaban ya establecidos “de una manera absoluta, han colocado en la parte más dominante de la referida, una o más piezas de artillería e introducido ganado merino con el objeto de cruzarlo con el que allí existe.”<sup>433</sup> Por lo tanto, Villagrana realzó la necesidad de hacer uso de la fuerza para desalojarlos, a menos que “el Supremo gobierno juzga[ra] más prudente arreglar este negocio de una manera oficial con el de los Estados Unidos.”<sup>434</sup>

Finalmente, el subjefe político expresó los beneficios que traería para el Territorio de la Baja California que la isla le fuera cedida por el Supremo gobierno, “con lo que aprovecharía la municipalidad los derechos de la caza,” además que las autoridades “podrían vigilarla con los productos de ella misma y en caso necesario reprimir a tiempo las intentonas de los filibusteros, tanto más cuanto que contratada su explotación a favor de hijos del país, ellos servirían de guardianes perenes, cosa que no sucederá si es arrendada por el Supremo gobierno.”<sup>435</sup>

Según el mismo informe de Villagrana, en la isla se veían a miles y miles de cabras “cruzando de un punto a otro formando caminos admirables que en ciertos lugares parecen

---

<sup>431</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 99.

<sup>432</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 99.

<sup>433</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 99.

<sup>434</sup> Villagrana hace referencia a un mapa de la isla que anexaba al informe, que no estaba hecho con “los principios de la ciencia,” podía ayudar al Ministro de fomento. En éste se calcularon 190 millas cuadradas, sin embargo la isla sólo tiene 94.204. Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 100.

<sup>435</sup> Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 100.

abiertos por la mano del hombre.” Calculaba que para entonces eran unas 100 mil cabras las que habitaban la isla, aunque había personas, dijo, que aseguraban había el doble, pues cada año las hembras se reproducían dos veces con dos crías, máximo cuatro.<sup>436</sup> Sin embargo, para el año siguiente, se calcularon muchas menos.

El periódico *San Diego Union* publicó la síntesis de una entrevista realizada al científico Williams M. Landrum, quien hizo una estancia de 12 días en la isla para su estudio. En sus notas describió la riqueza en la flora y fauna de la isla, además de referir el punto (spring valley) donde las cabras eran sacrificadas por la compañía, donde ésta tenía sus corrales, curtidurías y demás utensilios. Donde estaban los árboles de cedros se ubicaba la casa de los empleados. Refirió también haber divisado donde estaba la antigua casa de Esparza, quien como se dijo anteriormente, se había ido a residir a la isla después de los enfrentamiento con Matías Moreno.<sup>437</sup>

En ese mismo punto, según Landrum, las cabras de angora fueron introducidas a la isla hacía un año para cruzarlas con las plebeyas, como distinguió grandes bandas de cabras importadas. El número aproximado de cabras que dio fue de 35,000 o 40,000, nativas del ganado inglés, manchadas de blanco y negro, de pelo terso y corto. Consideró, además que con poca duda fue el famoso Capitán Cook quien introdujo las primeras cabras a la isla, aunque para entonces, era evidente que la raza se había corrompido por la introducción de ganado mexicano, de las que “afortunadamente” ya sólo quedaban pocos ejemplares con el pelo largo que caracterizaba a las mexicanas. Las cabras mestizas, que tenían 10 meses apenas, eran las mejores

---

<sup>436</sup>Se rinden más informes acerca de la isla de Guadalupe solicitados por el Ministerio de Fomento. 1873 en *Documentos para la historia de Baja California*, 100.

<sup>437</sup>*San Diego Union*, “A ride over Guadalupe Island”, 23 de agosto 1985

que había visto y demostraban la capacidad de la isla para la reproducción en masa de estos ejemplares, lo cual aseguraba éxito a la compañía.<sup>438</sup>

La revista neoyorkina *Forest and Stream* publicó en 1874 un artículo titulado “Guadalupe. La Isla de la piel de oro, sin duda alguna.” Según este artículo, a unos estadounidenses se les había ocurrido la idea de explotar el mercado de pieles con las cabras de la isla. Para ello incorporaron a un mexicano que pudiera solicitar tal permiso, al entonces gobernador Carlos F. Galán. Después de veinte días, Galán había concedido el permiso y entonces un agente tomó posesión de la isla, donde estuvo prácticamente solo por 22 meses, hasta que otro miembro de la compañía fue por él en junio de 1870.<sup>439</sup>

Sobre la llegada de las cabras a la isla, no se tiene seguridad de quién las introdujo primero, pero algunos suponen que fue el Capitán Cook, como se ha dicho antes, y otros decían que habían sido los misioneros quienes las habían llevado unos sesenta o setenta años atrás. De cualquier modo, el hecho era que la isla estaba poblada por miles de estos animales, que, al no encontrar ningún depredador natural en el territorio, se reproducían rápidamente. En 1870, año en el que se rumoraba que había unas 100,000 cabras, se habían sacrificado miles de ellas. Tan sólo en el otoño fueron tomados 7,000 cueros y según algunos reportes, una vez fueron sacrificadas 30,000 cabras por hombres naturales de Santa Barbara. El proceso consistía en enviar las pieles, sebo y carne a San Diego; luego a San Francisco y ahí venderlas. Otros mercados mexicanos eran los puertos de Mazatlán y Guaymas.<sup>440</sup>

Según el autor del artículo, para 1873 la isla y sus rebaños pasaron a manos de la *Guadalupe Island Company*, una asociación incorporada de capitalistas californianos y

---

<sup>438</sup> *San Diego Union*, “A ride over Guadalupe Island”, 23 de agosto 1985

<sup>439</sup> Buena esperanza, “Guadalupe. La isla de la piel de oro, sin duda alguna”, *Forest and Stream*, núm. 12 (9 julio 1874) en Charles Hallock, ed., *Forest and Stream 2* (Nueva York: Forest and Stream, 1873), 337- 338, <https://archive.org/stream/Foreststream2#page/336/mode/2up> (fecha de consulta el 5 de marzo de 2016)

<sup>440</sup> “Guadalupe. La isla de la piel de oro, sin duda alguna”, 337.

productores de lana. Desde entonces, el sacrificio de cabras sólo redujo el número de éstas a unas 20,000. Estos empresarios comenzaron el proyecto de mejorar la raza de las cabras introduciendo ejemplares importados. El primero de ellos fue un cargamento que llegó a la isla en el mismo año, con cabras de Angora, con 50 machos de los mejores de California y 50 ovejas. A partir de entonces, buscaron erradicar las cabras nativas para dar lugar solamente a las de angora, por medio del sacrificio de las primeras y castración de sus crías.<sup>441</sup>

A continuación el autor del artículo redactó sobre los resultados de la temporada de crías y los beneficios de la compañía, los cuales se habían incrementado “en un 100 por ciento.” De las 20,000 cabezas que se calculaban, se aumentó la cifra a 35,000, con sangre angora en diferentes proporciones. Las expectativas para el futuro son, por lo tanto, bastante prometedoras, calculando una producción de hasta 400,000 cabezas al año para 1880. Sin duda el artículo incitaba a participar en dicha empresa, que auguraba riquezas a sus inversores.<sup>442</sup>

Hacia 1884, Porfirio Díaz estableció una guarnición militar con cuarenta soldados con el fin de proteger la isla de la explotación de cazadores extranjeros. Se estableció también una colonia penal debido a que las embarcaciones que ahí anclaban, principalmente americanas, mataban de cien a doscientas cabras para alimentar a sus tripulaciones, en la travesía a Sudamérica. La cárcel tenía un nivel con un garitón y muros de cuarenta centímetros. La isla se volvió propiedad federal.<sup>443</sup>

Desde Hermosillo, Sonora, el 15 de abril de 1885, el ciudadano José G. Ledezma pidió al Secretario de Hacienda y crédito Público el arrendamiento de la isla para realizar en ella algunas obras que preparasen su explotación, mientras que la denuncia sobre ésta que el señor

---

<sup>441</sup> “Guadalupe. La isla de la piel de oro, sin duda alguna”, 337.

<sup>442</sup> “Guadalupe. La isla de la piel de oro, sin duda alguna”, 338.

<sup>443</sup> *Catálogo Nacional. Monumentos*, 1986.

había realizado previamente se tramitara.<sup>444</sup> Puesto que en la isla habitaban animales salvajes como cabras y borregos, el solicitante consideró necesario ir construyendo corrales para su domesticación, además de abrevaderos y abrir tierras para su cultivo. Hizo énfasis, por supuesto, en los beneficios que a la nación le traería dicho contrato, no sólo por la renta que ofrecía sino por las contribuciones que generaría el negocio de las pieles. Por tanto, hizo una lista de las siguientes proposiciones:

- 1) Teniendo la isla de Guadalupe por el tiempo que dure la terminación de mi denuncia, daré al gobierno 500 pesos anuales, pero ojalá C. Srio., y se me haga esta concesión por privilegio por ser el poblador de un desierto.
- 2) Como de que no sea adjudicable, durará dicho contrato dos años.
- 3) Las mejoras que haga en la isla, caso de no tener lugar la adjudicación, que sirva a beneficio del erario público.
- 4) la renta de dos años se garantizará con una fianza a toda su satisfacción o se pagará al tomar posesión de la mencionada isla.<sup>445</sup>

La respuesta de la Secretaría de Hacienda fue que el caso no correspondía a ella, sino a la Secretaría de Fomento. Se desconoce la resolución del asunto.<sup>446</sup>

A mediados de 1891 hubo una detención por parte de las autoridades federales de varios sujetos que contrabandeaban en la isla de Guadalupe. El 29 de diciembre del mismo año, el administrador de la aduana marítima de Todos Santos envió un oficio al secretario de hacienda y crédito público, acerca de una averiguación instruida contra un tal William Anderson y tres hombres más, por delito de contrabando y robo de cabras en la isla de Guadalupe.<sup>447</sup> La resolución confirmaba la sentencia del 15 de julio último, dictada por el juez 2º de Distrito de la

---

<sup>444</sup> Solicitud de arrendamiento de la Isla de Guadalupe por José Ledesma, Hermosillo, 15 de abril de 1885, AD IIH-UABC, AGN, Fomento, 2.7.

<sup>445</sup> Solicitud de arrendamiento de la Isla de Guadalupe por José Ledesma, Hermosillo, 15 de abril de 1885, AD IIH-UABC, AGN, Fomento, 2.7.

<sup>446</sup> Solicitud de arrendamiento de la Isla de Guadalupe por José Ledesma, Hermosillo, 15 de abril de 1885, AD IIH-UABC, AGN, Fomento, 2.7.

<sup>447</sup> Solicitud de remate de objetos confiscados a contrabandistas norteamericanos de la Isla de Guadalupe, Todos Santos, 29 de diciembre de 1891, AD IIH-UABC, AGN, Aduanas, 17.55.

Baja California, en los puntos siguientes: 1) los acusados son responsables de los delitos de contrabando y robo de cabras cometido en la isla de Guadalupe; 2) se les impone la pena de 7 meses y medio de prisión; 3) se les impone una multa de \$53.70 pesos que, en caso de no pagarla, enfrentarán todos 16 días de arresto más; 4) se les inhabilita para obtener en la república un cargo, concesión, empleo u honor; 5) amonésteseles para que no reincidan.<sup>448</sup>

El administrador, por tanto, pidió al secretario de hacienda su autorización para el remate público de los bienes confiscados en la isla, según el artículo 614 de la ordenanza vigente.<sup>449</sup> El secretario envió oficio con la autorización y se llevó a cabo dicho remate en dos partes. Las actas de las ventas incluyen objetos como rifles, lámparas, anteojos de larga vista, cuchillos, balas de plomo, entre otros. La cifra de la venta fue de \$93.75 pesos, menos \$7.90 que recibió el contador por gastos de la misma, quedó un total de \$85.85 pesos.<sup>450</sup>

El administrador envía entonces, nuevamente un oficio al secretario para solicitar indicaciones sobre el uso de este dinero. El problema consistió en que el secretario solicitó noticias sobre el dinero de la venta de las pieles que estaban en el inventario de los bienes

---

<sup>448</sup> Solicitud de remate de objetos confiscados a contrabandistas norteamericanos de la Isla de Guadalupe, Todos Santos, 29 de diciembre de 1891, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 17.55.

<sup>449</sup> Es poco probable que hayan hecho referencia a la ordenanza de 1891, puesto que en ese preciso año sucedieron apenas los hechos. Por otro lado, la ordenanza de 1887 sólo tiene un total de 450 artículos. Sin embargo, para el caso que se trata son igualmente ilustrativos los siguientes:

Capítulo XI. Almacenes de depósito de mercancías extranjeras, artículo 302.- Después de seis meses de permanecer la mercancía en los depósitos de la aduana, deberá ser extraída por los dueños o rematados en subastas públicas.

Capítulo XVI. Remate de mercancías en las aduanas, artículo 443: Las aduanas marítimas y fronterizas están autorizadas para rematar en pública subasta las mercancías aprehendidas de contrabando, así como también aquellas que hubiesen sido abandonadas por sus dueños o que carecieren de consignatarios; más para verificar estos remates, procederán con arreglo a las siguientes prevenciones:

II. Cuando las mercancías no estén en las mismas condiciones que las indicadas en la fracción anterior, serán rematadas quince días después de cumplirse el plazo fijado en el artículo 302 o de haberse pronunciado sentencia definitiva, si fueran de las aprehendidas de contrabando.

III. Los remates de mercancías serán intervenidos directamente por los administradores de las aduanas, o en su caso, por las personas que ellos mismos designen, debiendo ocurrir a presenciar dichas ventas los Promotores fiscales. Del resultado obtenido en cada remate, se levantará un acta suscrita por los empleados que intervinieron en él y por el comprador o compradores de las mercancías. *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 15 de diciembre de 1887*, 59.

<sup>450</sup> Solicitud de remate de objetos confiscados a contrabandistas norteamericanos de la Isla de Guadalupe, Todos Santos, 29 de diciembre de 1891, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 17.55.

decomisados a Williams Anderson y socios en la isla de Guadalupe, para poder resolver la distribución de todo el dinero por junto. Pero nadie sabía dónde habían quedado las pieles. El administrador manifestó que a él nunca se las habían hecho llegar, ni las pieles ni ningún dinero por su venta y que eso había quedado en control del juzgado. El jefe de la sección primera también contestó no tener noticias sobre las pieles. Puesto que nadie sabía dónde estaban, el secretario resolvió autorizar el proyecto del administrador para el uso del dinero, pues a su criterio ya había pasado más de un año así que era improbable que en caso de encontrarse dichas pieles, éstas tuvieran algún valor al estar ya seguramente apolilladas. Sin embargo, no fue sino hasta el 23 de marzo de 1893 que el administrador comunica en oficio al secretario haber recibido del juzgado la cantidad de \$64.50 pesos por la venta en subasta pública de las pieles de cabra decomisadas.<sup>451</sup>

En el mismo año de 1893, la Secretaría de fomento envió un oficio al jefe político del Distrito Norte, recomendándole que prestara los auxilios necesarios para la defensa de la isla en virtud de que el arrendatario de la misma, Rómulo Vilarazau, emitiera una queja sobre la intromisión clandestina de individuos que se ocupaban de matar el ganado caprino para explotar sus pieles. En respuesta, la jefatura le ofreció al señor J. M. Soto, representante de Vilarazau, a su disposición la policía y fuerza federal que creyera necesaria, pero que por razones desconocidas no hizo uso de ello. Además de esto, refirió que la isla de Guadalupe estaba siempre abandonada por el arrendatario, por lo que se hacía más difícil controlar los robos a que quedaba expuesta.<sup>452</sup>

Las próximas noticias que se tienen sobre la isla no distan mucho de las anteriores. Un caso muy parecido al de Vilarazau se volvió a presentar en mayo de 1903. Sebastián Camacho,

---

<sup>451</sup>Solicitud de remate de objetos confiscados a contrabandistas norteamericanos de la Isla de Guadalupe, Todos Santos, 29 de diciembre de 1891, AD IHH-UABC, AGN, Aduanas, 17.55.

<sup>452</sup> Solicitud de ayuda de Rómulo Vilarazau para evitar los robos de ganado caprino en la isla de Guadalupe, Todos Santos, 30 de septiembre de 1893, AD IHH-UABC, AGN, Gobernación, 30.19.

para entonces arrendatario de la isla gracias a su amigo Porfirio Díaz –como el mismo lo expresara en su oficio- se dirige a éste para hacer de su conocimiento que había dejado encargado de la administración de la isla al capitán de marina Francisco Álvarez. El capitán le expresó a su vez, la conveniencia de enviar a la isla un piquete de soldados para su mejor resguardo, pues “los filibusteros americanos desembarcaban en ella frecuentemente expediciones que se ocupan de robarse el ganado cabrío, de dedicarse a la pesca sin autorización y de la destrucción de los productos naturales de la misma.”<sup>453</sup> Aunque habían enviado dos barcos pequeños para su vigilancia, éstos no habían sido suficientes.

Propuso además, para el control del filibusterismo en la isla, al mismo capitán como “inspector de pesca y buceos en el pacífico y golfo de California”, quien podría viajar libremente y sin gravamen para el erario en los barcos antes mencionados y en todos los vapores de la Compañía Mexicana del Pacífico. Por último, pide el otorgamiento de un contrato para la explotación de las salinas del “Ojo de liebre” que también habían sido saqueadas por extranjeros. La respuesta fue positiva sobre mayor vigilancia federal en la isla, pero en cuanto a las salinas se requirió que iniciara el trámite de forma oficial.<sup>454</sup>

El último intento por explotar el ganado de la isla se registró en 1909. En dicho año se celebró un contrato entre el gobierno federal y una compañía privada, por el que se introdujo una partida de caprinos ingleses con efecto de mejorarla raza. Además se construyeron corrales y un abrevadero, sin embargo, el proyecto también fracasó.<sup>455</sup> Para 1913, la isla seguía siendo vulnerable a los cazadores extranjeros por la falta de recursos para su protección, según lo indicó

---

<sup>453</sup> Solicitud de Sebastián Camacho para proteger la isla de Guadalupe con soldados por la explotación ilegal del ganado caprino cometido por extranjeros, Baja California, 1903, AD IIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 10.103.

<sup>454</sup> Solicitud de Sebastián Camacho para proteger la isla de Guadalupe con soldados por la explotación ilegal del ganado caprino cometido por extranjeros, Baja California, 1903, AD IIH-UABC, UIA, Porfirio Díaz, 10.103.

<sup>455</sup> *Catálogo Nacional. Monumentos históricos inmuebles, Baja California.*

entonces el jefe político del Distrito, Miguel V. Gómez.<sup>456</sup> Posteriormente, un sujeto de nacionalidad árabe llamado Kasaab, fue acusado junto con el jefe político Esteban Cantú, de explotación ilegal del ganado caprino de la isla.<sup>457</sup>

En todo caso, la isla nunca había aparecido como propiedad oficial de la nación mexicana. Esto ocurrió hasta la Constitución de 1917 decretada por Venustiano Carranza, en el capítulo II sobre las partes integrantes de la federación y del territorio nacional, artículo 42: “El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico.”<sup>458</sup>

Los intentos de explotación, al menos por parte del gobierno, quedaron finalmente descartados a partir de que en 1922, el presidente Álvaro Obregón emitió medidas de protección sobre la isla: “La isla de Guadalupe de Baja California, así como sus aguas que la rodean, permanecen reservadas para la protección y desarrollo de las riquezas naturales que ellas contienen, tanto en materia forestal y en rebaños, y en caza y pesca”.<sup>459</sup> Seis años después, Plutarco Elías Calles la declaró Zona Reservada para la Caza y Pesca de especies de animales y vegetales.

---

<sup>456</sup> Avisos de Miguel V. Gómez, jefe político del Distrito Norte sobre la falta de recursos para evitar contrabando de ganado caprino en la isla de Guadalupe, Baja California, 1913, AD IIH-UABC, AGN, Periodo Revolucionario, 6.3.

<sup>457</sup> Solicitud de aprehensión del árabe Kasaab, presunto cómplice de Esteban Cantú en el robo de cabras de la isla de Guadalupe, Baja California, 1915, AD IIH-UABC, AGN, Periodo Revolucionario, 9.13.

<sup>458</sup> *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que reforma la de 5 de febrero de 1857*, <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>, (fecha de consulta el 12 de diciembre de 2015)

<sup>459</sup> Carlos R. Berzunza, “La isla de Guadalupe, *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística*, núms. 1-3 (julio-diciembre de 1950): 19.

## CONCLUSIONES

La ganadería fue una actividad económica esencial en Baja California, al menos a lo largo del siglo XIX. Hasta la fecha de estudio, puede afirmarse que formó parte de la vida cotidiana de los habitantes de la Baja California, quienes lograron encontrar espacios aptos para su reproducción en medio de un suelo desértico. Desde la introducción del ganado menor y mayor por parte de exploradores y misioneros, éste se convirtió en el medio de transporte por excelencia, además de haberse integrado a la dieta de los nativos, aunque no siempre tuvieran el “privilegio” de poder consumir carne.

Por otro lado, se ha hecho referencia a la costumbre propia de la época en cuanto a la crianza del ganado a campo abierto. A pesar de que el uso de cercos ya comenzaba a ser una necesidad para proteger los límites de la propiedad privada, todavía no se generalizaba su uso, o bien, al menos no para alimentar el ganado a puerta cerrada. De ahí que esta movilidad de los animales dificultara su vigilancia y, por lo tanto, propiciara un ambiente óptimo para aquellos que por una u otra razón se adueñaban de ganado ajeno. Las señales puestas al ganado no siempre garantizaban la propiedad legítima sobre el animal, pues como se ha visto, podían ser burlados por medio de encimar una nueva marca. Las crías, por otro lado, quedaban aún más expuestas al no ser marcadas sino hasta la adultez, por lo que dependían de la marca de la madre, a la cual seguían por instinto. En todo caso, las pieles resultaban las más fáciles de robar, en tanto que no era necesario arrear al animal ni cubrir su marca, sino solamente se le daba muerte, se quitaba la piel y se abandonaba el cuerpo así como el pedazo de cuero donde se ubicaba la marca.

La primera de las dos hipótesis propuestas en la introducción, suponía que los robos de ganado habían sido en su mayoría cometidos por indígenas, con fines de subsistencia y no de comercialización. Pero como ha podido observarse a lo largo del texto, los abigeos no fueron sólo

indígenas, tampoco representan a la mayoría en las denuncias consultadas. Como se señaló en el capítulo dos, las denuncias por robo de ganado que tienen a indígenas por acusados son de hecho una minoría. El resto, está compuesto por acusaciones de robo contra vecinos mexicanos y extranjeros. Lo que sí puede corroborarse con los hallazgos de la investigación, es que, en efecto, no se trataba de una red de abigeos entre uno y otro lado de la frontera. No se encontraron pruebas suficientes como para suponer que los indígenas hubiesen llevado a cabo un comercio ilegal de ganado robado. Los robos consistían más bien en pocas reses que eran destazadas en las mismas rancherías para servir de alimento. Esto también explica que el problema de robo de ganado haya sido atendido solamente por autoridades locales, pues no hay indicios de que haya sido necesaria la intervención del gobierno federal, a pesar del fatalismo con que le escribían los funcionarios al presidente acerca de los inminentes levantamientos indígenas.

Lo anterior contrasta con el caso de la Isla de Guadalupe en la que tanto arrendatarios de la isla como las mismas autoridades, denunciaron la explotación ilegal de ganado menor a manos de estadounidenses en casi todo lo largo del siglo XIX. A diferencia del robo que cometían los indígenas, este era un robo que requería de logística, armas y un mercado extranjero. Las pieles de las cabras eran sacadas del país por mar, incurriendo así en el delito de contrabando. Puesto que las autoridades locales argumentaban la falta de recursos para controlar dicha situación y como se trataba de un atentado a la soberanía del país, el gobierno federal en este caso sí intervino con las mencionadas restricciones en las leyes migratorias, así como con la creación del fuerte dentro de la isla.

La segunda hipótesis que hace referencia al cruce ilegal de ganado a través de la frontera con Estados Unidos, no resultó del todo cierta. La primera parte de la hipótesis respecto a la continuidad de las rutas misionales para el traslado de ganado pudo observarse que, en efecto, siguió en uso hasta el final del periodo estudiado. Sin embargo, la segunda parte respecto al cruce

ilegal de ganado robado entre un lado y otro de la frontera, eso no fue posible comprobar. En las denuncias y en los archivos aduanales consultados, no hay evidencia de que fuera un problema el robo de ganado en la parte mexicana, para su posterior venta del otro lado de la línea. Lo que sí pude estudiar fueron estos casos que tienen que ver más con la administración aduanal, con los controles de paso y con las deficiencias en la aplicación de los mismos. Esto no significa que no hayan existido casos de contrabando de ganado, sino que al menos no se encuentran los registros de éstos, como sí existen algunos para las décadas de 1920 en adelante en el archivo histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California.

Desde el decaimiento de las misiones hasta el inicio del periodo revolucionario, supongo, pues, una continuidad en el robo de ganado, en cuanto a las formas, los motivos y los involucrados. Asimismo, parto de que estos problemas sobre el ganado, son una forma de acercarse a la historia social de Baja California. A través de las denuncias o solicitudes de permisos, ha sido posible observar las relaciones sociales entre indígenas y extranjeros, por ejemplo, en calidad de empleados y empleadores. Entre los extranjeros y las autoridades mexicanas, en las que se evidencia esta preocupación constante sobre no hacer enojar a los estadounidenses y resolver los conflictos por la vía pacífica. Las quejas constantes de las autoridades locales sobre la escasez de recursos económicos en la frontera. Las necesidades de los habitantes respecto de los alimentos y de productos básicos que de alguna manera los criadores facilitaban. Aunque no para todos, como se vio en el caso de los indios, a quienes tener carne en sus casas los volvía sospechosos. Todo esto sucede además dentro de un contexto de incorporación de nuevos códigos legales y con ello, de nuevas figuras de autoridad.

Está pendiente para un trabajo posterior que continúe y amplíe este estudio, el hacer una pesquisa de datos duros sobre los precios del ganado, los costos de la carne más especificados, los salarios de los vaqueros o rancheros contratados para cuidar el ganado y sobre el costo de vida

en general. Esto ayudará mucho a dimensionar el robo de ganado, pero ahora desde una perspectiva más cuantitativa. De igual forma quedan todavía por analizar todas las marcas de ganado resguardadas en el archivo de la Sociedad de Historia de San Diego. No fueron incluidas en esta tesis porque me pareció que por sí solas no aportaban mucho a la investigación. Faltaría hacer un trabajo de relacionar las marcas no solo con los propietarios, sino con los ranchos donde se usaban, cuántos fierros tenían cada rancho y cuántos cada familia, entre otras cosas. Por último, también será tema de otro proyecto el decaimiento de la ganadería durante la revolución mexicana primero, y después a favor de una economía que se fue inclinando hacia el sector de servicios, sobre todo durante la Ley Volstead en Estados Unidos.

## FUENTES CONSULTADAS

### ARCHIVO

Acervo documental del Instituto de Investigaciones Históricas UABC

Fondos:

Archivo Judicial de Ensenada

Archivo General de la Nación

Porfirio Díaz

Periodo revolucionario

### BIBLIOGRAFÍA

Acosta Montoya, David. *Historia de la ganadería en Baja California*. México: Voces de la Península, 2009.

Aguirre, Amado. *Documentos para la historia de Baja California*. Mexicali: Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de México, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1977.

Aldrete, Enrique. *Baja California heroica*. México: Frumentum, 1958.

Alegre, Francisco Javier. *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España que estaba escribiendo El P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsiónII*. México: J. M. Lara, 1842.

Alric, Henry Jean-Antoine. *Apuntes de un viaje por los dos océanos, el interior de América y de una guerra civil en el norte de la Baja California, Baja California: Nuestra historia*, Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Secretaría de Educación Pública, 1995.

Amao Manríquez, Jorge Luis, eds. *Mineros, misioneros y rancheros de la Antigua California*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés, 1997.

- Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, tomo VII. Madrid: Administración de razón y fe, 1925.
- Barrado Barquilla, José y Santiago Rodríguez, coords. *Los dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XIX-XX. Actas del V Congreso Internacional, Querétaro, Qro., México*. Salamanca: San Esteban, 1997.
- Bayle, Constantino. *Historia de los descubrimientos y colonización de los padres de la Compañía de Jesús en la Baja California*. Madrid: Librería General de V. Suárez, 1933.
- Bernabéu, Salvador. *Edificar desiertos. Los informes de fray Vicente de Mora sobre Baja California en 1777*. México: Embajada de España, 1992.
- Cenac, Chirstopher Everette. *Livestock Brands and Marks: An Unexpected Bayou Country History: 1822–1946 Pioneer Families: Terrebonne Parish, Louisiana*. Estados Unidos: University Press of Mississippi, J. P. C. , L. L. C., 2013.
- Cortés, Hernán. *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés, novísimamente descubiertos en el Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla, e ilustrados por Mariano Cuevas S. J.* Sevilla: Tipografía de F. Díaz y Compañía, 1915.
- Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana, *Independencia a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Coronado, Rodolfo, ed., *Miradas antropológicas sobre el norte de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.
- De Quirós, Constancio Bernaldo. *El bandolerismo Andaluz*. Valladolid: Maxtor, 2005.
- Del Pino Díaz, Fermín Pascal Rivale y Juan J. R. Villarías-Robles, eds., *Entre textos e imágenes. Representaciones antropológicas de la América indígena*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.

Del Río, Ignacio. *A la diestra mano de las Indias: descubrimiento y ocupación de la Baja California*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

\_\_\_\_\_ ed., int. y notas, *La fundación de la California jesuítica. Siete cartas de Juan María de Salvatierra, S.J. (1687-1699), Fuentes para la Historia de la Baja California*. México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 1997.

Enciso Lizárraga, Sayra Selene. *Mapas, planos y diseños de Baja California siglos XVIII y XIX*. México: Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2012.

Estados Unidos Mexicanos. *Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por decreto de 12 de junio de 1891*. México: Macedo y Castillo Editores, 1891

Ganster, Paul, Felipe Cuamea, José Luis Castro y Angélica Villegas, eds. *Tecate, Baja California: Realities and Challenges in a Mexican Border Community*. San Diego: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University Press, 2002.

Gericke, Philip O. trad., ed., *Historical Notes on Lower California: With Some Relative to Upper California by Manuel C. Rojo, 1879, Baja California travel series; 26* Los Angeles: Dawson's Book Shop, 1972.

Anthony Giddens, *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu, 1995.

Griffin, Dori. *Mapping Wonderlands. Illustrated Cartography of Arizona, 1912-1962*. Tucson: The University of Arizona Press, 2013.

Guerra, François Xavier. *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo I. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.

- Gómez Estrada, José Alfredo. *La gente del delta del río Colorado, indígenas, colonizadores y ejidatarios*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2000.
- González Cruz, Edith, coord., *Historia general de Baja California Sur, vol. II: Los procesos políticos*. México: Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Plaza y Valdés, 2008.
- Hale, Charles. *El liberalismo mexicano en los tiempos de Mora*. México: Siglo XXI Editores, 2005.
- Heath, Hilarie, Juan Romero Gil e Ignacio Rivas, coords. *La minería en Baja California 1870-1900*. México: Universidad Autónoma de Baja California, 2002.
- Heath, Hilarie y Jorge Martínez Zepeda, eds., *Apuntes para la historia regional: Antología de David Zárate Loperena*. Tijuana: Universidad Autónoma de Baja California, 1995.
- Henderson, David Allen. *Agriculture and livestock raising in the evolution of the economy and culture of Baja California, Mexico*. Michigan: Michigan University Microfilms Limited, 1964.
- Hendricks, William O. *Guillermo Andrade y el desarrollo del delta mexicano del Río Colorado, 1874-1905*. Mexicali: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, 1993.
- Hernández Bringas Héctor Hiram y Catherine Menkes, coords. *La población de México al final del siglo XX, (V Reunión Nacional de Investigación demográfica en México)* vol. 1 Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México, Sociedad mexicana de Demografía, 1998.

- Herrera Carrillo, Pablo. *Reconquista y colonización del valle de Mexicali: y otros escritos paralelos*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, XVII Ayuntamiento de Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California, 2002.
- Hittell, Theodore H. *El triunfo de Santa Cruz: The First Ship Built In The Californias*. San Francisco: California Historical Society, 1963.
- Ibarra Rivera, Gilberto. *Historia de la educación en Baja California sur: desde la colonia hasta el siglo XIX*, vol. 1, *Historia de la educación en Baja California Sur*. La Paz: Benemérita Escuela Normal Urbana profesor Domingo Carballo Félix, 1993.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Catálogo Nacional. Monumentos históricos inmuebles, Baja California*. México: Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Programa Cultural de las Fronteras, 1986.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *El ganado bovino en el Estado de Baja California Sur: Censo agropecuario 2007*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Universidad de Guadalajara, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2008.
- Lassépas, Ulises Urbano. *Historia de la colonización de la Baja California y decreto del 10 de marzo de 1857, Baja California: nuestra historia*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1985.
- León-Portilla, Miguel y José María Muria, comps. *Documentos para la historia de Baja California siglo XIX*, tomo I México: Fundación Manuel Arango, 2009.
- Lightfott, Kent. *Indians, Missionaries, and Merchants. The Legacy of Colonial Encounters on the California Frontiers*. Estados Unidos de América: University of the California Press, 2005.

Lopes, Maria Aparecida de S. *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*. México: El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2005.

Magaña, Mario Alberto. *Indios, soldados y rancheros. Poblamiento, memoria e identidades en el área central de las Californias, 1769-1870*. La Paz: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, El Colegio de Michoacán, Conaculta, 2010.

Martínez Zepeda, Jorge y Lourdes Romero Navarrete, coords., *Mexicali: Una historia*, vols. 1-2. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.

Martínez, Pablo L. *Guía familiar de Baja California, 1700-1900*. México: Editorial Baja California, 1965.

\_\_\_\_\_ *Historia de Baja California: edición crítica y anotada, Baja California: nuestra historia*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, XI Ayuntamiento de La Paz, Administración Portuaria Integral, 2003.

\_\_\_\_\_ y Aidé Grijalva. *Sergas californianas*. Tijuana: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, ISC, 2006.

Mathes, W. Michael, ed., *Californiana I: Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1632*. Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1965.

\_\_\_\_\_ *Vizcaíno and Spanish Expansion in the Pacific Ocean*. San Francisco: California Historical Society, 1968.

\_\_\_\_\_ *The conquistador in California: 1535; the voyage of Fernando Cortes to Baja California in chronicles and documents*. Los Ángeles: Dawson's Book Shop, 1973.

- \_\_\_\_\_. ed., *Californiana III: Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1679-1686*. Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1974.
- \_\_\_\_\_. comp., ed., *Cattle Brands of Baja California Sur 1808-1885*. Los Angeles: Dawson's Book Shop, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 1978.
- Meade, Walther Adalberto. *El Partido Norte de Baja California*. México: Universidad Autónoma de Baja California, 1983.
- \_\_\_\_\_. *El valle de Mexicali*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986.
- \_\_\_\_\_. *El Distrito Norte de Baja California*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986.
- \_\_\_\_\_. *El origen de Mexicali*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1995.
- Meadows, Don, ed. *The cattle drives of Joseph E. Pleasants from Baja California in 1867 and 1868*, Baja California travels series. Los Angeles: Dawson's Book Shop, 1965.
- Morell, Benjamin A. *Narrative of Four Voyages to the South Sea, North and south Pacific Ocean, Chinese Sea, Ethiopic and Southern Atlantic Ocean, Indian and Antarctic Ocean*. New York: J. J. Harper, 1832.
- Moreno, José Matías. *Descripción del Partido Norte de la Baja California 1861*, intr., y notas por David Piñera Ramírez y Jorge Martínez Zepeda. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1984.
- Myers, Paul A. *North to California: the Spanish voyages of discovery, 1533-1603*. Estados Unidos: Llumina Press, 2004.
- Nieser, Albert B. *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822, Baja California: nuestra historia*;14. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1998.

- Norman, Greg. *Baja Legends: the historic characters, events, and locations that put Baja California on the map*. San Diego: Sunbelt Publications, 2002.
- Olmeda García, Marina del Pilar. *Baja California. Historia de las instituciones jurídicas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Senado de la República, 2010.
- Olmos, Miguel, coord. *Antropología de las fronteras. Alteridad, historia e identidad más allá de la línea*. México: El Colegio de la Frontera, Miguel Ángel Porrúa, 2007.
- Ortega Soto, Martha. *Alta California: una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés, 2001.
- Ortega Soto, Marth, a Danna Levin Rojo, María Estela Baez-Villaseñor, coords *Los grupos nativos del septentrión novohispano ante la independencia de México, 1810-1847*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas-UABC, 2010.
- Ortega Noriega, Sergio. *Breve historia de Sinaloa*, Breves Historias de los Estados de la república Mexicana. México: Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Padilla, Antonio. *Inicios urbanos del norte de Baja California. Influencias e ideas 1821-1906*. Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas UABC, 1998.
- Palou, Francisco. *Cartas desde la península de California, 1768-1773*, trans., ed., notas y cuatro apéndices documentales de José Luis Soto Pérez, Biblioteca Porrúa de Historia; 112. México: Porrúa, 1994.
- Pierson Kerig, Dorothy. *El valle de Mexicali y la Colorado River Land Company. 1902-1946*, pról., Aidé Grijalva. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2001.

- Piñera, David. ed., *Panorama histórico de Baja California*. Tijuana: Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1983.
- \_\_\_\_\_. *Historia de Tijuana, semblanza general*. Tijuana: Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, XI Ayuntamiento de Tijuana, 1985.
- \_\_\_\_\_. *Ocupación y uso del suelo en Baja California. De los grupos aborígenes a la urbanización dependiente*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1991.
- \_\_\_\_\_ y Jorge Martínez Zepeda, *Baja California 1901-1905. Consideraciones para su historia demográfica*. México: Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Nacional Autónoma de México, San Diego State University, 1994.
- \_\_\_\_\_ coord., *Visión histórica de la frontera norte de México*, tomo I, *La frontera en general*. México: Universidad autónoma de Baja California, Editorial KINO, 1994.
- \_\_\_\_\_. *American and English Influence on the Early Development of Ensenada, Baja California*, México, Border studies series; 5 San Diego: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University, 1995.
- \_\_\_\_\_ *Los orígenes de las poblaciones de Baja California: factores externos, nacionales y locales*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 2006.
- Porter, Valerie, ed., *Mason's World Dictionary of Livestock Breeds, Types and Varieties*, Reino Unido: CABI, 2002.
- Rodríguez Tomp, Rosa Elba. *Cautivos de dios: los cazadores-recolectores de Baja California durante el periodo colonia, Historia de los pueblos indígenas de México*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, 2002.

- \_\_\_\_\_. *Los límites de la identidad, los grupos de Baja California ante el cambio cultural*. La Paz: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, 2006.
- Rojo, Clemente. *Apuntes históricos de la frontera de la Baja California*, intr., y notas, Carlos Lazcano Sahagún y Arnulfo Estrada, Colección de documentos sobre la Historia y Geografía del municipio de Ensenada, documento I Ensenada: Museo de Historia de Ensenada, Seminario de Historia de Ensenada, 2000.
- Rolland, Modesto C. *Informe sobre el Distrito Norte de la Baja California*. Mexicali: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, 1993.
- Samaniego, Marco Antonio. *Los gobiernos civiles en Baja California 1920-1923: un estudio sobre la relación entre los poderes local y federal*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Cultura de Baja California, 1988.
- \_\_\_\_\_. *Ensenada: nuevas aportaciones para su historia*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1999.
- \_\_\_\_\_, coord., *Breve historia de Baja California, Serie conmemorativa 50 aniversario UABC*. México: Universidad Autónoma de Baja California, Miguel Ángel Porrúa, 2006.
- Santiago Guerrero, Bibiana. *La gente al pie del Cuchumá; memoria histórica de Tecate*. Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas UABC y Fundación La Puerta A.C., 2005.
- Saucedo Montemayor, Pedro. *Historia de la ganadería en México*, tomo 1 México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- Santos del Prado Karina y Eduardo Peters, comps., *La Isla de Guadalupe. Restauración y conservación*. México: Instituto Nacional de Ecología, 2005.

Scott, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, trad., Jorge Aguilar Mora, 1era., reimp. Colección problemas de México. México: Ediciones Era, 2004.

Shipeck, Florence, ed, *Lower California Frontier, Articles from the San Diego Union, 1870*. Los Angeles: Dawson's Book shop, 1965.

Speckman Guerra, Eliza. *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, 2007.

Velásquez Morales, Catalina. Coord. *Baja California; un presente con historia*, tomo 1, Mexicali: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Baja California, 2002.

Vera Hernández, Gumersindo. Coord. *Memorias del simposio Diálogos entre la Historia social y la Historia cultural*. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2005.

Wade, Sue A., Stephen R. Van Worrner, y Heather Thomson, *240 Years of Ranching: Historical research, Field Surveys, Oral Interviews, Significance criteria, and Management Recommendations for Ranching Districts and Sites in the an Diego Region*. California: California Department of Parks and Recreation, 2009.

Warneke, Jack Kenethe M. Holtzclaw, San Jacinto Valley Museum Association, *Images of America, San Jacinto*. Estados Unidos de América: Arcadia Publishing, 2008.

Wright, Doris Marion. *A Yankee in Mexican California: Abel Stearns, 1798-1848*. Santa Barbara: Wallas Hebbard, 1977.

Tesis

Cruz González, Norma. "Matrimonio y divorcio en el contexto de la colonización y la inmigración en el norte de Baja California, 1861-1914. Cambios en los patrones de

nupcialidad y en los procesos de divorcio, tesis doctoral”. Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

Gómez Estrada, José Alfredo. “*La aculturación de los indios cucapá en Baja California*, Escuela de Ciencias Sociales y Políticas”. Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Baja California, 1989.

Telecha Cienfuegos, Alejandro. “Sociedad y gobierno en el mineral de San Antonio y El Triunfo, Baja California Sur (1857-1910)”. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2012.

#### ARTÍCULOS DE REVISTAS, PERIÓDICO Y BOLETINES

Amparo Tello, Dagoberto. “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia-Pacífico: el caso de Filipinas”, *México y la Cuenca del Pacífico* 3, núm. 11 (septiembre-diciembre 2000).

Bernabeu, Salvador. “La religión ofendida: resistencia y rebeliones indígenas en la Baja California colonial”, *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 20 (1994).

Berzunza, Carlos R. “La isla de Guadalupe”, *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística*, núms. 1-3 (julio-diciembre de 1950).

Buena esperanza, “Guadalupe. La isla de la piel de oro, sin duda alguna”, *Forest and Stream*, núm. 12 (9 julio 1874) en Charles Hallock, ed., *Forest and Stream* 2 (Nueva York: Forest and Stream, 1873), 337- 338, acceso 5 de marzo de 2016, <https://archive.org/stream/Foreststream2#page/336/mode/2up>

Canales Cerón, Alejandro. “El poblamiento de Baja California, 1848-1950”, *Frontera Norte* 7, núm. 13 (enero-junio 1955).

Chapman, Charles E. “Sebastian Vizcaino: Exploration of California”, *The Southwestern Historical Quarterly* 23, núm. 4 (abril 1920).

Del Río, Ignacio. “Población y misiones de Baja California en 1772. Un informe de fray Juan de Ramos de Lora”, *Estudios de Historia Novohispana V*, (julio 1974).

\_\_\_\_\_. “El Fondo Piadoso de las Californias. Notas sobre su integración, su situación legal y su aprovechamiento”, *Calafia I*, núm. 9 (enero-junio 2005).

Garduño, Everardo. “Cuatro ciclos de resistencia indígena en la frontera México-Estados Unidos”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, núm. 77 (octubre 2004).

\_\_\_\_\_. “Los grupos yumanos de Baja California: ¿indios de paz o indios de guerra? Una aproximación desde la teoría de la resistencia pasiva”, *Estudios fronterizos 11*, núm. 22 (julio-diciembre 2010).

Golbaum, David. “Noticia respecto a las comunidades indígenas que pueblan el Distrito Norte de la Baja California”, *Calafia V*, núm. 3 (1984).

Grijalva, Aidé. “Desventuras y desasosiegos de los colonos bajacalifornianos ante la legislación liberal 1857-1875” en *MeyibóIII*, núms. 7-8, (1988).

Lizárraga, Jesús Veliz. “Comercio exterior de México. 1853-1910”, *Revista de comercio exterior*, núm. 2 (febrero 1953).

Lopes, Maria Aparecida de S. “El intercambio en la frontera norte de México: comercio internacional en ámbito regional”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 73, (enero-abril 2009).

\_\_\_\_\_. “Orden, progreso y centralismo, Chihuahua (México) bajo el mandato porfiriano (1876-1910)”, *História Unisinos12*, núm. 2, (mayo-agosto 2008).

\_\_\_\_\_. “Revolución y ganadería en el norte de México”, *Historia MexicanaLVII*, núm. 3, (enero-Marzo 2008).

\_\_\_\_\_ y Sara Ortelli. “Fronteras americanas: entre interacciones y conflictos. Una mirada a los casos de México y Brasil”, *Anuario. Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 23, (2008).

Magaña, Mario Alberto. “Antes éramos libres. Antes era muy libre e íbamos ahí... Ensayo histórico sobre la movilidad en los indígenas yumanos de Baja California”, *Culturales I*, núm. 3 (2003)

\_\_\_\_\_. “De pueblo de misión a rancho fronterero: historia de la tenencia de la tierra en el norte de la Baja California, 1769-1861,” *Estudios Fronterizos* 10, núm. 19, (enero-junio, 2009).

\_\_\_\_\_ y Alberto Tapia Landeros. “Registros históricos de la cinegética en Baja California: prácticas culturales de cazadores indígenas y deportivos” en *Letras Históricas*, núm. 9, (otoño 2013-invierno 2014).

\_\_\_\_\_. “Sobre el nuevo método de gobierno espiritual de misiones de Californias por fray Rafael Verger, 1772”, *Relaciones*, (verano 2014)

Martínez Zepeda, Jorge. “Isla Guadalupe y otros documentos”, *Fuentes Documentales para la Historia de Baja California*, año 2, núm. 4 (diciembre 1985).

Mathes, Michael. “San Bruno, primera misión y fortificación de las Californias: 1683-1685”, *Calafia* IV, núm. 3, (1980).

Michelsen, Ralph. “La territorialidad del indígena americano de la tierra alta del norte de la Baja California”, *Estudios Fronterizos*, núm. 24-25 (enero-abril/mayo-agosto 1991).

Nieto, Ana Lilia. “Poblamiento y defensa de la frontera norte de México, el papel de las colonias militares, 1848-1853”, *Meyibó*, núm.1, (noviembre 2009).

Oberbauer, Thomas A. “La vegetación de Isla Guadalupe. Entonces y ahora”, *Gaceta ecológica*, núm. 81 (2006).

- Ochoa, Jesús. "Caciques, señores, capitanes y gobernadores. Nombramientos indígenas en Baja California", *CalafiaIII*, núm. 3 (octubre 1976).
- Olveda, Jaime. "Proyectos de colonización en la primera mitad del siglo XIX", *RelacionesXI*, núm. 42, (primavera 1990).
- Ortega, Marta. "Disputas entre los grupos de poder en la Alta California mexicana", *Signos*, Anuario de humanidades, año IX, (1995).
- \_\_\_\_\_. "La secularización de las misiones en la Alta California", *Boletín del AGN*, 6ta época, núm. 20, (abril-junio 2008).
- Ortelli, Sara. "Parientes, compadres y allegados: los abigeos en la Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII", *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*26, núm. 102, (2005).
- \_\_\_\_\_. "Los circuitos del ganado. Robo e intercambio en el noroeste de Nueva España, siglo XVIII", *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 21, (2006).
- \_\_\_\_\_. "Crisis de subsistencia y robo de ganado en el Septentrión novohispano: San José del Parral (1770-1790)", *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*31, núm. 121, (2010).
- \_\_\_\_\_. "Roque Zubiarte: las andanzas de un ladrón de ganado en el Septentrión novohispano (1750-1836)", *Revista de Indias*70, núm. 248, (2010)
- Owen, Roger. "Indians and Revolution: The 1911 Invasion of Baja California, Mexico", *Ethnohistory* 10, núm. 4, (1963).
- Pavón, Pilar. "De abigeis puniendis (D. 47, 14, 1; Coll. 11, 7, 13): el rescripto de Adriano sobre el robo de ganado en la Bética", *Gestión*28, núm., I (2010).
- Padilla, Antonio. "El predio del Rancho Tijuana" en *CalafiaIX*, núm. 3 (septiembre 1999).
- Radding, Cynthia. "Comunidades en conflicto. Espacios políticos en las fronteras misionales del noroeste de México y el oriente de Bolivia", *Desacatos*, núm. 10 (otoño-invierno 2002).

Ruiz Barney, Óscar. “Influencias del código penal de Martínez de Castro en la codificación penal mexicana”, *Reforma judicial*, no. 17 (enero-junio 2011).

Romero, Lourdes. “Resistencia indígena e instrumentos jurídicos”, *Calafia X*, núm. 4 (ene-jun 2000).

Velázquez Morales, Catalina. “Tres migraciones chinas en Baja California, 1899-1945” en *Calafia I*, núms. 1-8 (enero 2001-diciembre 2004).

Winkelman, Michael, Peter Finelli, “El kusiyai: chamanismo entre las poblaciones yumanas del norte de Baja California”, *CulturalesII*, núm. 3 (enero-junio 2006).

Zárate Loperena, David Andrés. “Ññait Jatñil, soy caballo negro”, *Estudios fronterizos*, núm. 31-32 (mayo-agosto/septiembre-diciembre 1993).

#### Ponencias y memorias

Mathes, Michael. “Datos bibliográficos sobre el almirante de las Californias, Isidro de Atondo y Antillón”, *Calafia 8*, núm., 8 (diciembre 1998).

\_\_\_\_\_ “El estado de guerra entre los indígenas de Baja California”. Ponencia presentada en el Encuentro Binacional Balances y Perspectivas, 2006. *Memorias 2005-2011 Encuentro Binacional Balances y Perspectivas*, acceso 21 de abril de 2015, <http://www.xaguaro.com/MemoriasCD/page2/styled-5/page35/page35.html>

Martínez Zepeda, Jorge. “Espacio a debate: el impacto de la línea fronteriza en la vida cotidiana”. Ponencia presentada en la 11ª Reunión Internacional La frontera: una nueva concepción cultural, mayo de 2007.

León, Lucila. “Resistencia indígena en Baja California misional”. Ponencia presentada en el 8vo Encuentro Binacional Balances y Perspectivas, 2007, acceso el 16 de junio de 2015, <http://www.xaguaro.com/MemoriasCD/page3/styled-31/styled-38/index.html>

#### RECURSOS WEB Y ARCHIVOS DIGITALES

Instituto Nacional de Estadística y geografía:

“Censo general de la República mexicana de 1895”, INEGI, acceso el 20 de mayo de 2015,

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16771&s=est>

“Censo General de la república Mexicana de 1900”, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015,

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16770&s=est>

“Censo General de la república Mexicana de 1910”, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015,

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=16769&s=est>

“Índice general de precios al mayoreo por zona y entidad federativa, serie anual de 1885 a 1908”,

INEGI, acceso el 20 de mayo de 2015, <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm2014.exe/CI180070030>

Informes oficiales y decretos del gobierno de México:

*Decreto sobre colonización del 18 de agosto de 1824*, 500 años de México en documentos,

Bibliotecas Virtuales de la Fundación TV, acceso el 18 de julio de 2015,

[http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1824\\_121/Decreto\\_Sobre\\_colonizaci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1824_121/Decreto_Sobre_colonizaci_n.shtml)

*Decreto del gobierno mexicano disponiendo la secularización de las misiones de la Alta y Baja*

*California por el presidente de México Valentín Gómez Farías el 17 de agosto de 1833*,

Santa Clara University, University Library-Digital Collections, acceso 13 de junio de

2015, <http://content.scu.edu/cdm/ref/collection/msc/id/82>

*Bases constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente de 1835*, Memoria Política de

México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, acceso el 16 de marzo de 2015,

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1835BCC.html>;

José María Ortiz Monasterio, “Decreto del gobierno. Se declara vigente la Constitución de 1824

el 22 de agosto de 1846”, Memoria política de México, Instituto Nacional de Estudios

Políticos, acceso el 16 de marzo de 2015,

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1846DVC.html>

José Joaquín Herrera, “Colonias militares: proyecto para su establecimiento en las fronteras de oriente y occidente de la República, 19 de julio de 1848”, Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España, acceso el 15 de julio de 2015, <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000071893&page=1>

*Informe de la Comisión Pesquisidora de la Frontera del Norte al Ejecutivo de la Unión en cumplimiento del artículo 3º de la Ley de 30 de setiembre de 1872, Monterey, Mayo 15 de 1873*, (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1873), Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, acceso el 10 de febrero de 2014, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080007576/1080007576.PDF>

Obras antiguas:

Clavijero, Francisco Xavier. *Historia de la Antigua ó Baja California* (México: Imprenta de Juan R. Navarro, 1852): 30, Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, acceso el 3 de octubre de 2015, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013153/1080013153.html>

De Sales, Luis. *Noticias de la provincia de Californias en tres cartas de un sacerdote religioso hijo del Real convento de predicadores de Valencia a un amigo suyo* (Valencia: Hermanos de Orga, 1794) Internet Archive Library, acceso el 15 de junio de 2015, [https://archive.org/stream/cihm\\_18030#page/n44/mode/1up](https://archive.org/stream/cihm_18030#page/n44/mode/1up)

Engelhardt, Zepherin. *The missions and missionaries of California, vol. 1, Lower California* (San Francisco: The James H. Barry Company, 1908), Internet Archive Library, acceso el 3 de octubre de 2015, <https://archive.org/stream/V1MissionsAndMissionariesOfCA#page/n577/mode/2up>

*Las Siete Partidas*, Biblioteca Digital Mundial, acceso el 15 de febrero de 2015,

<https://www.wdl.org/es/item/10642/>

Porter y Casanate, Pedro. “Carta relación de don Pedro Porter y Casanate, caballero de la orden de Santiago, desde que salió de España el año de 1643 para el descubrimiento del Golfo de la California, hasta 24 de enero de 1649, escrita a un amigo suyo” en Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, acceso 3 octubre de 2015,

[http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/carta-relacion-de-don-pedro-porter-casanate-caballero-de-la-orden-de-santiago-desde-que-salio-de-espana-el-ano-1643-para-el-descubrimiento-del-golfo-de-la-california-hasta-24-de-enero-de-1649-escrita-a-un-amigo-suyo--0/html/00149ff4-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html#I\\_1](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/carta-relacion-de-don-pedro-porter-casanate-caballero-de-la-orden-de-santiago-desde-que-salio-de-espana-el-ano-1643-para-el-descubrimiento-del-golfo-de-la-california-hasta-24-de-enero-de-1649-escrita-a-un-amigo-suyo--0/html/00149ff4-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html#I_1)

*Códigos y leyes:*

*Ley de colonización del 16 de abril de 1830*, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, acceso el 15 de julio de 2015,

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1830-colo.html>

*Leyes constitucionales del 30 de diciembre de 1836*, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, acceso el 16 de marzo de 2015,

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1836LCO.html>

*Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que reforma la de 5 de febrero de 1857*, acceso el 12 de diciembre de 2015,

<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>

*Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, 7 de diciembre de 1871*, 6, Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, acceso 18 de marzo de 2015, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013096/1020013096.html>

*The Revised Statues of Texas: Adopted by the Regular Session of the Sixteenth Legislature A. D. 1879*, (Austin: State Printing-Office, 1887), Texas State Law library, acceso 19 de mayo de 2015, <http://www.sll.texas.gov/library-resources/collections/historical-texas-statutes/bookreader/1879/#page/1050/mode/2up>

*Código de procedimientos penales*, (México: Imprenta del Comercio de Dublán y Compañía, 1880), Colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, acceso 21 de marzo de 2015, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042645/1080042645.PDF>

*Código civil para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California, marzo 31 de 1884*, Instituto Nacional del Derecho de Autor, acceso 15 de marzo de 2015, [http://www.indautor.gob.mx/documentos\\_legislacion/legislacion\\_compilada/2.-CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DISTRITO\\_FEDERAL\\_Y\\_TERRITORIO\\_DE\\_LA\\_BAJA\\_CALIFORNIA\\_\(1884\).pdf](http://www.indautor.gob.mx/documentos_legislacion/legislacion_compilada/2.-CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DISTRITO_FEDERAL_Y_TERRITORIO_DE_LA_BAJA_CALIFORNIA_(1884).pdf)

*The Penal Code of California. Enacted in 1872; as Amended in 1889, annotated by Robert Desty*, (San Francisco: Bancroft-Whitney Co., 1889), Internet Archive Library, acceso 19 de mayo de 2015, <https://archive.org/details/penalcodecalifo02destgoog>

Otros:

Banco de México, “Paridad peso dólar (1821-2001)”, Banco regional de Consulta, El Colegio de Sonora, acceso el 2 de septiembre de 2015, [http://www.colson.edu.mx:8080/barco/Databases/Economicas/M\\_tipoCambio.htm](http://www.colson.edu.mx:8080/barco/Databases/Economicas/M_tipoCambio.htm)

Censo de California, Estados Unidos de América, 1900, acceso 17 de marzo de 2016, <http://www.censusrecords.com/Search?FirstName=esteban&LastName=echenique&State=California&CensusYear=1900>

Diario oficial de la federación, acceso el 13 de diciembre de 2016,  
[http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4504513&fecha=27/02/1923&cod\\_diario=191623](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4504513&fecha=27/02/1923&cod_diario=191623)

“Pleasants family papers” en Online Archive of California, acceso el 27 de noviembre de 2015,  
<http://oac.cdlib.org/items/ark:/13030/tf967nb619>

Diseño del Rancho Rio de los Putos : Yolo and Solano counties, Calif, Online Archive of California, acceso el 12 de febrero de 2016,  
<http://www.oac.cdlib.org/ark:/13030/hb3199n7gk/?brand=oac4>

The Wolfskill Rancho, Rio de los Putos, Online Archive of California, acceso 16 de febrero de 2016, <https://calisphere.org/item/ark:/13030/hb2b69n721/>

# **ANEXO DE CUADROS**

**Tabla 1. Títulos de enajenaciones de terrenos baldíos 1805-1846.**

<b>Terreno</b>	<b>Interesado</b>	<b>SGM</b>	<b>Fecha</b>
Paraje de la ensenada de Todos Santos	José Manuel Ruiz	2	1805
Rancho El Rosario	José Manuel Machado		1827
Misión Vieja/Santa Rosa	Manuel Manrique	1/1	
El Rosarito/ Los Álamos	Francisco. Del Castillo Negrete	1/1	10/may/1852
Valle de San Rafael/Los Vallecitos	Abel Stearns	2	6/jun/1846
Tía Juana	Santiago Argüello	1	
San Antonio/Durango	Hilario Murillo	1/1	
Soledad de La Grulla	Domingo Sáinz	1 1/2	
El Pueblito/ Jesús María/ Misión del Descanso/ Tecate/San Jacinto	Juan Machado	1/1/4/1/	
/La Calentura/Puerto Escondido/San Francisco		1/1/1/1	
San Isidro (mineral)/San Antonio	Estanislao Armenta	1/1	
Tecate/Guadalupe (misión)	Juan Bandini	4	1833
La Berrenda/Cañada de los Dolores	Santiago Domingo Arce	1/2	1833
			4/dic/1845
El Salado	Eugenio Murillo	1 ½	
Valle de San Rafael	Agustín Mancilla	4	3/oct/1844
San José/San Telmo	Ignacio de Jesús Arce	1/1	15/ene/1834
Misión del Rosario	Carlos Espinoza	4	
Santa Gertrudis	Máximo Sáinz	1	
Santo Domingo (misión)/ San Ramón/ San Pedro Mártir	José Luciano Espinoza	1/1/1/	
San Simón	Eugenio Espinoza	4	
La Ensenada/San Antonio	María Amparo de Burton	5	10/jul/1804
San Francisco	Herederos Gracianos	1	8/ene/1838
El valle de las Palmas	Antonio Moreno, Manuel Salvador y Anastasio Villarino	11	18/may/1855
La Ensenada/El Vallecito	Francisco Javier Gastélum	2/1	
Santa Teresa	Tomás Bona	1	
Las Ánimas	J M. Aguiar	1	
Santa Clara	Guadalupe Meléndrez	1	
Rancho Viejo	Pedro Duarte	1	
Arroyo Seco	Aniceto Duarte	1	
Valle de la Trinidad	Tomás Warner	4	22/may/1846
<b>Suma total de sitios de ganado: 62</b>			

SGM: Sitio de ganado mayor.

Fuente: Extracto de Ulises Urbano Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California y decreto del 10 de marzo de 1857*, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1895): 229-33, 239, 245, 262-64.

**Tabla 2. Apunte en que se manifiestan los terrenos colonizados aplicados a la agricultura y conocidos bajo la denominación de huertas, situados dentro de las demarcaciones de los ranchos o criaderos y términos de las poblaciones elevadas a la categoría de pueblos, por decreto del jefe político don Manuel Amao, fecha 6 de febrero de 1858. Municipalidad de Santo Tomás.**

Nombre de los interesados	Nombre de los terrenos	Extensión en varas cuadradas	Localidad donde se hallan situados
Francisco Javier Gastélum	Agua Caliente	40 000	Agua Caliente
Guadalupe Meléndrez		80 000	Santo Tomás (pueblo)
Gabriel Arce		80 000	Santo Tomás
Carlos Loaiza		80 000	San Miguel (ex misión)
Julián Amós		80 000	El Rosario (ex misión)
Pedro Duarte		20 000	San Vicente (ex misión)
Zazueta		20 000	San Vicente (ex misión)
Guadalupe Marrón		20 00	San Vicente (ex misión)
	La Calentura	40 000	La Calentura
<b>Suma total aproximada: 460,000</b>			

Fuente: Ulises Urbano Lassépas, *Historia de la colonización de la Baja California y decreto del 10 de marzo de 1857*, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1895): 275.

**Tabla 3. Secciones, jurisdicciones, demarcaciones y jueces del Distrito Norte de la Baja California, 1900.**

Jurisdicciones					
Secciones	Demarcaciones	Juez auxiliar propietario	Juez auxiliar	Juez suplente	Juez de campo
ENSENADA	Cañón de San Carlos/ ranchos Maneadero y Waldrip.	Pedro Zamora		Gregorio Zamora	
	Buena Vista de Verdugo/ ranchos de las Ánimas y los Maximinos.		Mariano Pontecorvo		
	Punta Banda.	Jesús Legaspi		Timoteo R. de Esparza	
	Sauzal/ ranchos El Carmen y Tigre.		Benigno Velásquez		
	Chenihuas/ ranchos Jatay y Salsipuedes.		Guillermo Crosthwaite		
	Santa Rosa/ ranchos Los Alisos y Matajanal.		Felipe Crosthwaite		
	Misión Vieja/ranchos la Zorra.		Francisco Crosthwaite		
	San Marcos (ranchos de Dobui, Bennet Ochoa y T. López).		Tomás López		
	Guadalupe ( ranchos Cheatam. Flower, Cañada del Trigo y La Gendarmería)	Pedro Fernández		Jorge Amao	
	Santa Cruz (ranchos El Mogor y San Pedro)	Marcelo Rico		José Ma. González	
	Vallecitos/ ranchos Cañón del Burro y Santa Clara.		Rafael Serrano		
	La Ciénega/ rancho Cañón de Cancio.		Tránsito Murillo		
	La Nopalera/ranchos de La Joya, San Antonio de los Buenos y Los Mochos.		Juan D. Ames		
	TIJUANA	El Rosario/ranchos de José y Joaquín Machado, Rancho de Silva, El Aguaquito, La Cañada y La Mesa Redonda.	Policarpo Machado		José A. Machado
El Descanso/ranchos de La Viña y El Médano.		Juan Machado		Lino Gilbert	
Santo Domingo/ranchos Vallecitos de Verdugo y los de Epifanio y Domingo Gilbert.		Domingo Gilbert		Verdugo Gilbert	
Valle de las Palmas		Fabián Yorba		Abraham Gilbert	
Carrizo/ ranchos de Ramón Meléndrez e Ignacio López.			Ignacio López		
San Isidro		Simón Verdugo			

TECATE	Jesús María/rancho El Morro. El Florido		José María Yorba Francisco Meza		
	Cueros de Venado/ranchos de San Vicente, Martín Elizalde, Paula de Arce, Antonio Zazueta, Silvano Preciado, Remigio Contreras, Metanuco y mina "El Sueño".	Francisco Machado		Antonio Zazueta	Martín Elizalde (Cueros de Venado) Marcos Contreras (El Descanso).
	Mineral de Juárez	Adrián Romero		Jesús Rodríguez	
	Las Juntas	Bernardo Arguiles		Bernardino Gortari	
	Nejí	Juan Adame		Genaro Gavarrain	
	La Cañada Verde	Bernardo Arguiles		Francisco Bejar	
	El Valentín	Joaquín Arguiles		Wenceslao Rodríguez	
	Tanamá	Ángel Carperón		Ramón Contreras	
	El Carrizo	Bernardo Meléndrez			
LOS ALGODONES	La Ramadita		Maximiano Márquez		
	Cucapá		Jesús L. Carrillo		José Castillo (Cucapá) Jesús Loroña (Algodones)
REAL DEL CASTILLO	Rancho Viejo		Lorenzo Cuarello		
	Escondido		Gonzalo Osorio		
	La República	N/A			
	Agua Dulce		Antonio Damas		
	Campo de la Libertad. Santa Clara, Pedregoso, Agua Hervidora y Mezquite Pobre.		Carlos Cota Gregorio Saiz		Juan Rivera
EL ÁLAMO	San Salvador, Los Atascaderos, Cerro Colorado y Agua del Pescado.		Manuel Meléndrez		
	El Mezquite, Agua Caliente, San Juachín y Agua de las Codornices.		Francisco Arce		Alejandro Albañez
	La Ciénega, el Tule y Chinquechao.		Tomás Contreras		Eusebio Rábago
	Santa Catarina, San Miguel, La Cañada, La Tinaja, La Viñata y el Batequi.		Isidro Cañedo		José Guadalupe Chueco.
	Valle de la Trinidad, El Carricito, Arroyo de León, Arroyo Grande, San Matías, Jonuco, San Antonio, Los Pozos y San Isidro.		Manuel Álvarez		Daniel Félix
	Pozo de González, Los Dolores, La Poza y Cañón Hondo.		José Ma. Rodríguez		José del Castillo
SANTO	La Grulla/ranchos de San Miguel, Anima		Ángel López	Manuel Aguilar	

TOMÁ	Sola, Santo Domingo, Los Tepetates y El Burro.				
	San Vicente/ranchos Boca de San Isidro, Agua Fría, Tepustete, El Refugio, Guadalupe y La Playa.	Jesús Orozco		Santa María Verdugo	
SAN TELMO	San Jacinto / ranchos de La Higuera.	Silvestre Armenta.		Santa María Pompa	
	El Pueblito / ranchos El Molino, EL Gato, La Poza, El Horno y Los Alisitos.	José Piña		Víctor Castellanos	
	La Calentura/ranchos Los Coches, El Carrizo, El Canoso, El Salado, San José, El Calvario y La Berrenda.	Julián Warner		Octaviano Arce	
	San Rafael / ranchos San Rafael de Arriba, San Rafael de Abajo, El Potrero, Arroyo Seco, Peña Colorada, Colnet, San Antonio del Mar y La Angostura.	Isabel Rodríguez		Pío Duarte	
	San José/ ranchos Mina Manríquez, La Independiente, El Molino, Las Cabras, Los Encinos y Las Choyas.	Juan Miesegeaes		Blas Manríquez	
	El Socorro/ ranchos de La Grulla, Santa Cruz, La Misión, Valladares, San Antonio Sarabia, Juan María y Santa Eulalia.	Antonio Verduzco		Francisco Barceló	Gabriel Espinoza (propietario) Gabriel Marrón (suplente)
	Santo Domingo		Manuel Maytorell		
SAN QUINTÍN	San Antonio		Manuel Murillo		
	Santa María		J. C. Young		
EL ROSARIO	El Rosario		Custodio Loya		
	San Juan de Dios		José del Carmen Espinosa		
	San Fernando	Guadalupe Loya		Bruno Peralta	
	Santa Catarina	Teófilo Echeverría		Jesús Loya	
	Julio César, Evangelina y Punta Canoas.		Francisco Romero		
	Miramar		Manuel Rodríguez		
	Ojitos		Fidel Villaviencio		
CALMALLI	Santo Domingo		Juan Ruiz		
	Campo Alemán		Ramón Barraza		
	San José		Fidencio Ibarra		
	San Borjas		Manuel Aguilar		
	San Regis			JoséPoblano	
	Santa Gertrudis		José María Iberri		

FUENTE: Elaboración propia con base en Adalberto Walther Meade, *El Distrito Norte de Baja California* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986): 124-131.

**Tabla 4. . Lugar de nacimiento de los mexicanos residentes en Baja California, según los censos nacionales de 1895, 1900 y 1910.**

ENTIDAD	PRESENTES		1895 DE PASO AUSENTES				1900*		1910	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	Aguascalientes	3	-	-	-			2		10
Campeche	3	-							1	
Coahuila	3	1					3	1	12	2
Colima	104	45	1				10	12	8	4
Chiapas	4	2					3	1	6	
Chihuahua	47	35					39	23	78	16
Durango	39	22			2		18	5	32	6
Guanajuato	53	30	1		1		29	10	51	6
Guerrero	15	2	2				4		14	1
Hidalgo	7	3					3	1	9	3
Jalisco	255	107	4		4	4	91	26	132	27
México	34	20					14	8	13	8
Michoacán	17	10					4		71	10
Morelos	4	1	1		1		1		3	
Nuevo León	9	3	1				2	4	11	2
Oaxaca	14	4				6	7	5	7	4
Puebla	24	3			1		5	2	26	5
Querétaro	12	5	1				5	6	20	7
San Luis Potosí	43	5					9	7	26	4
Sinaloa	1,105	844	16	4	19	5	148	116	249	110
Sonora	848	613	31	6	19	3	179	81	264	97
Tabasco	5	1							1	
Tamaulipas	10						2	2	15	4
Tlaxcala	3	279					1		4	
Veracruz	19	2					9		10	1
Yucatán	2						2		7	
Zacatecas	36	11			1		19	5	29	5
Distrito Federal	48	15	4		2		6	1	24	4
Territorio de Baja California	18,160	17,724	133	60	678	220			3,444	3,093
Territorio de Tepic	59	41					31	16	29	22

TOTALES:

Fuentes:

Censo General de la república Mexicana de 1895, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16771&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1900, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16770&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1910, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=16769&s=est>

\* Estas cifras pertenecen sólo al Distrito Norte de la Baja California.

**Tabla 5. Lugar de nacimiento de los extranjeros radicados en Baja California, según los censos nacionales de 1885, 1988, 1900 y 1910.**

PAÍS	1888**		PRESENTES		1895* DE PASO		AUSENTES		1900		1910***	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Australia												1
Alemania y colonias	19	5	36	9	19		1		12	2	25	7
Argentina			2									1
China	32		80		9		1		138		532	1
Dinamarca y colonias			2	1	7							1
Bélgica			3	1	1							
Ecuador			16	5			1					
Guatemala				1								4
Japón			1								46	1
Haití			1								1	
España y colonias			35	3	1				6		38	2
Colombia			1									1
Italia y colonias	11	1	42	4	5		2		26	3	31	4
Francia y colonias	14	4	153	36	1	1	3	2	12	2	24	3
Chile	1		9	1								1
Grecia			1									1
Honduras			1									
Holandés			10	3								
Austria-Hungría	1		4		5				1		5	1
Inglaterra y colonias	18	9	69	16	28		2	1	37	10	31	6
Rusia			3		1							150
Suecia y Noruega	3	1	16	3	12				9	6	14	7
Brasil			1									
Nicaragua			1									
Estados Unidos	110	52	430	279	38	9	27	25	296	103	394	163
Perú	1		8									
Portugal y colonias			11									
Suiza			12	2					3		8	3
Turquía y Egipto			5		4							1
Holanda y colonias					1							
Canadá	2								9		7	1
Cuba									1		1	
<b>TOTALES:</b>	212	72	953	364	126	10	37	28	550	125	1,882	323
Fuentes:												

Censo General de la República Mexicana de 1895, INEGI, acceso el 20 de mayo de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16771&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1900, INEGI, acceso el 20 de mayo de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16770&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1910 INEGI, acceso el 20 de mayo de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=16769&s=est>

Censo de la población de Punta Banda, Colonia Carlos Pacheco, formado de orden del C. Jefe político del Distrito Norte de la Baja California por los C.C. Miguel Miramón y Manuel Legrand, en los últimos seis días del mes de Enero de 1888 en Adalberto Walther Meade, *El Distrito de la Baja California*, (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986): 38-70.

\*Este censo fue elaborado en su forma original con estas tres categorías de población “presente”, “de paso” y “ausentes”.

\*\* Este censo no corresponde a toda la península ni a toda la parte norte, sino a la población de San Carlos, San Quintín, Maneadero y Ensenada de Todos Santos.

\*\*\*Este censo corresponde sólo al Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

**Tabla 6. Ocupaciones principales de la población de Baja California según los censos de 1888, 1895, 1900 y 1910.**

PAÍS	1888		PRESENTES		1895		AUSENTES		1900		1910		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Cueros y materias duras sacadas del renio animal												22	
Industrias de la alimentación y cocina	7	2										103	13
Industrias de la toilette												382	839
Artes, letras y ciencias.	10		62		1		3					178	133
Madera, muebles y carpintería	46		247		3		16					5	
Cerámica y barro			9									13	28
Industrias de la construcción												533	
Metalurgia			15				1					240	
Caza y pesca			38									92	
Profesiones liberales									66	24			
Diversas ocupaciones									98	2		512	4
Transportes									69			831	
Abogados	4		22		1								
Agentes de negocios y contratistas	1		2		1		1						
Arquitectos, agrimensores y ingenieros	6		18		4		2						
Maestros de obras y albañiles			102		3		2						
Marinos y buzos	12		161		4		61						
Mecánicos			89		2		2						
Médicos y farmacéuticos	6		19		2							28	11
Parteros				3									
Cultos	1		3				1					5	
Profesores, escolares y estudiantes			1,001	957	8	7	25	21					
Empleados públicos	2		177	6	2		5		118	1		365	32
Jefes y oficiales del ejército			11				1					292	
Jefes y oficiales de marina			2									2	
Militares (clase de tropa)			109		20		27						
Policía y judiciales			35				14					111	
Agricultores y labradores	93		5,873	44	67		192		1,609	8		11,853	233
Ganaderos, carniceros y matanceros	4		1,735	584	9		17	1					
Miinería	12		1,988	8	44	2	73		428			2,094	
Obreros de las fundiciones y haciendas.	1		43				6						

Corredores y banqueros	4		10									
Comerciantes y dependientes	54	3	489	51	12	4	31	7	161	15	648	67
Vendedores ambulantes			2	1			1					
Propietarios y rentistas	19	2	992	67	24		37	2	28	48	52	78
Administradores y empleados de establecimientos industriales	3		5						164	62		
Afiladores y armeros			8									
Cantineros	19		2									
Carretoneros y carreros	10		33					2				
Cigarreros				7								
Costureras, bordadores, modistas y sastres			85	214	1	1	5	8				
Curtidores			11		1							
Dulceros			3									
Encuadernadores			4									
Floristas				5								
Fosforeros			1	1								
Herradores			26					5				
Hoteleros	9	14										
Herreros	2		78		1							
Hortelanos			91		2			10				
Jaboneros	3		2									
Jardineros			15									
Ladrilleros			5									
Lavanderos	30		23	372						8		
Marineros			282		83				104			
Panaderos	9	1	68						7			
Pasamaneros			60	6								
Peluqueros y barberos	7		12									
Pureros												
Rancheros y caballerangos										12		
Relojeros y sombrereros			11	1								
Talabarteros	3		64		1			3				
Taquígrafos			1									
Telegrafistas y tipógrafos			16		1			2			9	
Torneros			4									
Veleros			2									
Aparadores de calzado y Zapateros	6		189	5	2			4				
Aguadores			11									
Arrieros y cargadores			28						2			
Domésticos	12	19	329	1,253	4	6	9	29	63	1,747	325	14,519

Empleados	52	2	128				8					
Mesalinas			37									
Porteros				1								
Quehaceres de la casa				9,067		44		107				
Tortilleras y molenderas				17								
Sin ocupación			733	1,075	4	5	41	28	1,406	1,349		
Se ignora			19	160			5	15				1
<b>TOTALES</b>	447	43	15,640	13,905	307	69	725	238	4,210	9,256	18,673	19,958

Elaboración propia con base en los censos:

Censo de la población de Punta Banda, Colonia Carlos Pacheco, formado de orden del C. Jefe político del Distrito Norte de la Baja California por los C.C. Miguel Miramón y Manuel Legrand, en los últimos seis días del mes de Enero de 1888 en Adalberto Walther Meade, *El Distrito de la Baja California* (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, 1986): 38-70.

Censo General de la República Mexicana de 1895, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16771&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1900, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=16770&s=est>

Censo General de la República Mexicana de 1910, INEGI, acceso el 15 de agosto de 2015, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=16769&s=est>

\* Estas cifras pertenecen sólo al Distrito Norte de la Baja California.

**Tabla7. Misiones, habitantes y recursos según el informe de Miguel Martínez. 1836.**

Lugar	H	Siembra	Pesca	Ganado			Observaciones
				C/ M	V	L	
San Fernando	15	X	X				
Rosario	30	X	X				
Santo Domingo	80	X					
San Vicente	80						
Santo Tomás	300						200 eran indígenas
Santa Catalina	2200			1,500	50		2,000 eran “gentiles bárbaros y salvajes”
San Miguel	300			100	2,000	¿?	
<b>TOTALES</b>	<b>3,005</b>			<b>100</b>	<b>3,500</b>	<b>50</b>	

H: habitantes; C/M: caballo y mular; V: vacuno; L: lanar; ¿?: cantidad no especificada.

Fuente: “Miguel Martínez, comandante político y jefe superior de Baja California, informa sobre hábitat y recursos de cada partido del territorio” en *Documentos para la historia de Baja California siglo XIX*, Miguel León-Portilla y José María Muría, comps., tomo I (México: Fundación Manuel Arango, 2009): 49-58.

**Tabla 8..Habitantes y ganado en las misiones y ranchos del norte de Baja California, según el informe de Francisco del Castillo Negrete en 1853.**

Lugar	H	I	Ganado			Observaciones
			C/M	V	L	
Santa Gertrudis	30		¿?			Los habitantes eran “indios semirazones”
San Borja	12					El funcionario refiere que según sus recursos, bien pudieran mantenerse algunas miles de cabezas de ganado.
San Fernando	4					Según el funcionario, antes había mucho ganado y borregos.
El Rosario	5	7	¿?			
Santo Domingo, San Pedro Mártir y San Simón	9	30	100	1,000		Todo el ganado era de un solo dueño.
San Telmo	12					Las personas referidas sólo iban en tiempo de ordeña.
San Rafael	5					
El Salado	6					
San Vicente	15	¿?		300		Comerciaban esquilmos y cueros de ganado que curtían.
Rancho Guadalupe	8					
San Jacinto	8					
Santo Tomás	35	12	300	300		Comerciaban queso, pero en los meses de agosto a diciembre el ganado se “secaba” por la escasez de pasto.
Grulla	5*		200	300	150	Curtían cueros que expendían en la Alta California.
El Descanso			¿?			El dueño del rancho era residente en San Diego
Rosarito	1		100	500		
Valle de San Rafael				1,000		Propiedad de un extranjero residente en Los Ángeles
Valle de Guadalupe			¿?	3,000		
<b>TOTALES</b>	155	49	700	6,400	150	

H: habitantes; I: indios; C/M: caballar y mular; V: vacuno; L: lanar; ¿?: cantidad no especificada Elaboración propia con base en “Francisco del Castillo Negrete, estudio que describe la situación de las misiones en la Baja California, remitido por Rafael Espinoza, La Paz, 20 de octubre de 1853” en *Documentos para la historia de Baja California siglo XIX*, Miguel León Portilla y José María Muriá, comps., tomo I (México: Fundación Manuel Arango, 2009): 65-89.

**Tabla 9. Estadística de la frontera del Partido Norte de la Baja California de José Matías Moreno, 1856 y 1861.**

Terreno	Propietario	1856								1861											
		SGM	H	Población				Ganado		SGM	SGM	H	Población			Ganado					
				M	N	I	C/M	V	L		CD	B		M	N	I	C/M	V	L	IM	
San Fernando (antes misión)	Baldío	-	-	-	-	3	-	-	-	Baldío		11									3
Pueblo del Rosario	Baldío	-	17	11	17	-	-	130	-	Baldío		4	14	9	15				130		3
Salinas de San Quintín	Baldío	-	40	3	7	12	60	40	-	Eugenio Espinoza	1		2	1		3	30	40		1	
Los Alisos										Baldío	2										
Valladares										Arce		2									
San Telmo y San José	José Ygnacio de Jesús Arce	3	12	7	6	5	100	1200	60	Fam. Arce (herederos)	3	2	12	6	4	4	100	1,500	60	4	
R. La Berrenda y Dolores	Santiago Arce	3	2	-	-	3	-	100	-	Santiago Arce	3	3	2	1	1	3		100			
Buenos	Argüellos	-	2	1	-	4	-	-	300												
R. Tía-Juana	Santiago Argüello	6	9	4	5	4	500	2000	-	Santiago Argüello	6										
R. San Jacinto										Armenta (herederos)	1	11									
La Providencia		-								Miguel Arrijoja		15									
R. Tecate	José Bandini	1	2	-	-	-	100	800	300	José Bandini	1	4									
El Carricito y Mezquitito										José Bandini		3									
Congregación de La Grulla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Ygnacio Cezeña (herederos)	1 ½		3	3	7		200	200		10	
Pueblo de San Vicente	Perfecto Duarte	-	11	10	13	11	16	100	30	Eugenio Murillo			8	6	12	1	25	100		7	
San Rafael	Perfecto Duarte	7	4	3	4	60	-	240	-	Duarte (herederos)	7					60		40			
San Pedro Mártir (antes misión)	José Luciano Espinoza	1	5	5	10	12	-	-	-	José Luciano Espinoza	6	4	12			70		160			
San Pedro	José	6	-	-	-	70	-	160	-												

Mártir (antes misión)	Luciano Espinoza																		
San Ramón	José Luciano Espinoza	1	1	1	2	3	-	40	-	José Luciano Espinoza	1		3	3	5		40		1
R. San Simón										Eugenio Espinoza	4	.							
R. Viejo, San José, San Antonio, Las Cruces y Chocolate										Pedro Franco		8							
R. Agua Caliente										Pedro Franco	1								
Agua Caliente del Norte										Gastélum y Ramírez.	2								2
San Carlos										Gastélum y Rmez.		2							
Santo Domingo	Eleuterio Gilbert	3	4	2	3	-	-	-	500	José Luciano Espinoza	1		3	4	7	12		150	
Aguay Cacay	Eleuterio Gilbert	-	3	2	4	-	-	-	300	Francisco Zazueta	1								
R. San Francisco	Graciano	1	3	3	-	-	-	-	-	Candelaria Graciano (herederos)	1	2							
Aguaje de Fermín y Pinal										H. MaComik	4								
San Isidro y Jesús María										José López	6		1		10	50	40	130	
Misión Vieja	Juan Machado	-	7	7	10	6	100	500	40										
Rosario	Machado	11	3	1	-	3	100	400	300										
El Descanso (antes misión)	Juan Machado	6	4	3	3	2	60	100	1000	Juan Machado	11	2		3			40	600	2
Sauzal de Camacho	Juan Machado	-	5	3	1	4	-	-	-										
San Antonio de los Buenos										José Machado	2								
Rosarito del Norte										Sres. Machado	11								
San Miguel (antes misión)										Juan Machado	10								

Huerta	Jesús Meléndrez	1	-	-	-	60	-	-	-				
Valle de San Rafael	Juan Meléndrez	-	5	1	-	-	200	3000	-	Agustín Mancillas	5	35	
San Salvador	Juan Meléndrez	2	1	1	4	-	20	50	-				
San Salvador en el valle de San Rafael*	Juan Meléndrez										2		
La Huerta del Norte en el valle de San Rafael	Jesús Meléndrez										1		
R. Santa Clara	Guadalupe Meléndrez										1	1	
Sauzal de Camacho	Mitovel y Porter										½		10
San Antonio del valle	Hilario Murillo	1	2	2	3	4	-	-	60				
R. del Salado	Eugenio Murillo										2		
Los Álamos en el valle de San Rafael	María Salomé Murillo de Meléndrez										2		
R. San Antonio	Hilario Murillo (herederos)										1	2	2 4 4
Costa de la bahía de San Felipe de Jesús	Nicochea y Castro											45	
Terrenos de Santa Catarina	Ricardo Palacios	341	-	-	-	80	-	-	-				
Santa Catarina (antes misión)	Ricardo Palacios										341		80 1
La Laguna	Ponce de León										11		
Nejé, Las Juntas y Jacume	Jorge Ryerson	11	3	-	-	280	100	-	-	Juan Mendoza y Cecilio Zerega	8	3	280 1
Vallecitos	Jorge Ryerson	3	4	5	-	-	50	200	-				
Valle de las	Jorge	3	4	5	-	1	80	300	-	George		10	

Palmas*	Ryerson										Ryerson y Serrano							
R. Vallecitos, Santa Clara, Jesús María y Santa Isabel											George Ryerson y Serrano	5						
Ensenada de Todos Santos	Manuel Ruiz	2	3	4	4	2	50	-	-	-	Ruiz	4						
Potrero	Máximo Saiz	2	3	11	2	1	-	-	-	-								
Santa Gertrudis y Punta Banda	José Domingo Saiz y Ceseñas	60 ½	12	16	10	7	500	4000	200									
Las Ánimas y Punta Banda											José Domingo Saiz	5						
R. Potrero			-								Máximo Saiz	2	3	2				
Paraje o Cañada del Carmen											Sacramento Baranhuela	1						
La Calentura	Tomás Warner	1	4	3	9	2	-		200		Tomás Warner	1	3	3	8			200
Valle de la Trinidad	Tomás Warner	4	1	-	1	100	50	60	-		Tomás Warner	4	1	1	1	100	50	60
Pueblo de Santo Tomás	Tomás Warner	-	23	16	27	10	20	20	200		Pedro Franco	4	4			10		4
Cañada del León											Tomás Warner	2						
Arroyo de San Matías											Camilo Warner	2						
San Isidro	Cecilio Zérega y Ocios	2	2	2	5	2	37	230	-		Emilio Zérega	2	3	2	6	5	47	
San Valentín y Tanamá											Cecilio Zerega y Juan Mendoza	2						1
R. San Isidro del Valle											Camilo Warner	2						
R. Guadalupe de los Osios											Marina Vidal de Osios	1						

										(herederas)										
Terrenos del Río Colorado	Loreta (india)	-	-	-	-	3000	-	-	-	Loreta	300								3000	
Guadalupe	Loreta (india)	1	-	-	-	40	-	-	-	Loreta (india)	25								3	
Mineral de San Antonio*										India	1								5	
Mártires y el Rosarito, San José, Salto y Las Manzanitas										Loreta									7	
TOTALES		483	197	132	150	3,791	2,143	13,670	3,490		487	511	76	44	72	3,637	460	2,647	990	58
		1/2																		

SGMCD: Sitios de ganado mayor con dueño; SGMB: Sitios de ganado mayor baldíos H: hombres; M: mujeres; N: niños y niñas; I: indios; IM: indios muertos. Fuente: José Matías Moreno, *Descripción del Partido Norte de la Baja California 1861*, intr., de David Piñera y Jorge Martínez Zepeda (Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1984).

**Tabla 10. Ranchos, propietarios, habitantes y ganado mayor y menor en las estadísticas De Manuel Clemente Rojo para el Distrito Norte de Baja California, 1872.**

Rancho	Dueño	Sgm	POBLACIÓN				GANADO MAYOR			GANADO MENOR		
			H	M	N	I	C	V	M	Bovino	Caprino	Porcino
El Rosario			13	12	26		80	200			100	
San Vicente	José Matías Moreno		17	8	7	1	30	150	12	2000	100	
San Isidro de Zérega	Cecilio Zérega,	2	1	1	4		50*	150				
La Grulla	Ignacio Ceseña,	1 ½	2	9	15		300	1200		300		
Santo Domingo	Eleuterio Gilbert	2	6	9	10		45	80		140	70	
El Descanso/El Gato	Juan Machado	11	4	4	2		100	700	10	1500		
Santo Tomás			30	26	33		180	200	11	250		100
Guadalupe	José Matías Moreno		8	3	5	2	600	1200	68	230		
San Miguel	Felipe Crosthwaite		2	3	7		100	500		1000		
Tijuana	Santiago Argüello		4	3	13		500	900				
Rancho San Jacinto			1	2	10	X	30	150			1000	
Arroyo de Santo Tomás							50*	250		300		
Rancho El Aguajito			3	3	5		100	200		200		
Rancho Viejo, San Marcos y El Tigre			4	4	5	402	100*	500		400		
<b>TOTALES</b>		16 ½	95	87	142	405	2,215	6,380	101	6,320	1,270	100

FUENTE: Elaboración propia con base en Manuel Clemente Rojo, *Apuntes históricos, corográficos y estadísticos del Distrito Norte del territorio de la Baja California, formados por el señor licenciado don Manuel Clemente Rojo, en el año de 1872, siendo subjefe político del propio distrito en Baja California heróica*, Enrique Aldrete (México: Frumentum, 1958).

Notas: Sitios de ganado mayor (SGM); hombres (H); mujeres (M); niños y niñas (N); indios (I) Cantidad exacta no especificada (X) Caballar y mular junto (\*)

**Tabla 11. Precios medios al mayoreo de productos seleccionados por zona y entidad federativa: Carne. Serie anual de 1885 a 1908.**

Pesos por 100 kilogramos																								
Zona y entidad	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908
República Mexicana	20.3	20.1	20.1	19.8	20.0	20.2	20.6	22.6	21.9	22.0	22.5	23.2	22.8	24.6	27.5	28.5	27.7	28.8	28.3	30.1	32.6	31.9	33.2	34.3
Norte	19.3	19.8	18.4	17.2	15.9	15.6	16.4	19.7	19.1	20.8	20.8	21.0	20.6	22.8	24.9	22.5	23.4	24.2	23.4	22.8	24.6	25.1	26.3	27.0
Coahuila de Zaragoza	17.4	14.8	12.8	11.6	10.9	11.0	11.7	13.0	15.4	17.7	21.0	25.0	24.0	28.0	24.0	26.0	27.0	27.0	26.0	25.0	25.4	32.1	37.0	36.6
Chihuahua	19.9	27.2	26.1	18.6	11.1	12.9	18.0	25.6	25.2	24.8	23.2	21.6	20.0	25.0	27.0	24.0	24.0	24.0	21.0	16.0	24.0	23.0	22.0	23.0
Durango	22.9	22.3	21.8	21.9	22.0	20.0	20.7	26.1	24.3	36.3	34.6	33.0	30.0	35.0	33.0	26.0	27.0	27.0	28.0	29.7	27.0	28.0	31.4	28.3
Nuevo León	26.1	25.8	25.6	25.3	25.1	24.9	24.7	24.5	24.3	26.1	23.9	21.5	19.0	21.0	22.0	21.0	22.0	23.0	23.0	23.0	24.0	27.0	28.0	31.0
San Luis Potosí	17.4	16.5	15.8	15.1	14.6	14.2	13.9	13.7	13.6	13.7	13.8	14.1	14.6	15.0	22.0	22.0	22.3	23.0	25.0	25.0	22.0	22.0	22.0	25.3
Tamaulipas	16.4	16.3	16.4	16.5	16.6	16.9	17.1	17.5	17.9	18.4	19.0	19.6	20.3	21.0	23.0	21.0	22.0	25.0	24.0	23.0	29.3	25.9	25.0	25.0
Zacatecas	16.3	17.0	12.8	13.4	12.3	11.7	11.5	19.6	16.6	13.7	15.3	17.4	20.0	20.0	24.0	19.0	21.0	22.0	22.0	18.0	24.0	22.0	23.0	23.0
Golfo de México	22.8	24.2	25.4	26.3	28.1	28.3	28.1	28.2	28.3	27.8	29.4	28.9	30.2	36.1	39.9	43.4	38.5	40.8	41.2	38.8	44.7	43.6	47.9	49.7
Campeche	20.7	23.4	25.4	27.7	30.0	32.4	34.7	37.0	39.4	41.7	44.0	46.3	48.7	51.0	57.0	48.5	40.0	36.0	34.0	40.0	39.0	34.0	31.0	34.7
Tabasco	18.0	19.0	20.9	20.2	21.8	25.0	25.5	27.5	30.6	27.1	25.3	23.5	26.7	30.0	25.0	25.0	30.0	25.0	30.0	30.0	36.2	29.6	27.3	29.7
Veracruz de Ignacio																								
de la Llave	21.8	23.6	25.0	26.2	28.3	27.6	26.8	25.9	24.9	23.9	26.0	24.8	23.4	29.0	32.5	36.0	33.0	33.0	33.0	28.7	32.6	37.4	44.5	45.1
Yucatán	28.8	28.8	29.1	29.5	30.1	30.9	31.9	33.1	34.5	36.1	37.9	39.9	48.6	57.4	66.2	75.0	60.0	75.0	75.0	75.0	89.0	73.0	74.0	78.7
Pacífico Norte	31.8	31.5	33.0	29.0	26.2	32.0	30.2	31.5	32.3	31.1	28.1	28.6	31.1	33.1	29.0	28.8	34.4	35.9	30.6	34.0	37.8	38.8	44.1	46.8
Baja California	41.8	41.2	40.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.8	40.1	40.5	40.9	41.5	42.2	43.0	43.9	44.3	46.0	47.2	48.5	45.5	49.1	49.2
Sinaloa	39.5	40.2	45.3	36.7	30.5	41.3	38.9	43.9	45.2	41.6	33.2	33.3	37.7	42.0	33.6	37.5	41.7	38.2	37.0	40.9	38.8	43.2	52.5	51.9
Sonora	25.1	24.0	22.9	22.2	21.8	26.5	24.2	21.8	22.6	23.5	24.6	26.0	27.7	29.5	26.0	20.0	31.0	39.0	21.0	28.0	39.9	39.6	43.3	52.3
Tepic	23.4	22.3	21.4	20.6	19.9	19.4	19.1	18.9	18.8	18.9	19.1	19.5	20.0	18.0	20.0	20.0	22.0	24.0	27.0	25.0	29.5	27.0	27.0	27.8
Pacífico Sur	18.2	16.9	15.9	15.2	14.9	15.2	15.7	17.3	18.4	19.4	23.5	27.9	25.4	23.2	31.2	35.0	28.2	29.0	28.0	33.8	37.7	35.0	34.2	36.7
Colima	13.7	14.8	14.4	14.0	13.5	10.7	8.2	8.4	9.2	10.9	10.3	9.6	9.0	11.0	18.0	26.0	25.0	23.0	22.0	20.0	20.0	27.3	26.2	28.0
Chiapas	15.2	14.1	13.0	13.9	14.7	15.6	16.5	17.4	18.3	19.2	20.1	21.1	22.0	17.0	22.0	15.0	12.0	16.0	20.0	25.0	26.6	30.5	31.9	28.0
Guerrero	17.8	19.4	21.0	20.0	19.1	18.8	17.6	18.3	18.9	19.6	22.8	26.0	25.0	36.0	35.7	35.3	37.4	39.6	33.0	40.5	40.2	34.5	34.2	36.7

Oaxaca	19.8	16.7	14.6	13.4	13.1	13.6	15.1	17.4	18.7	20.0	26.1	32.6	28.0	20.0	32.0	43.1	30.0	29.0	29.0	34.8	41.8	37.6	35.7	40.7
Centro	19.8	19.0	19.3	19.7	20.5	20.2	20.9	23.0	21.3	20.9	20.8	20.9	20.4	22.3	24.6	25.6	26.1	27.0	27.1	29.5	30.9	30.4	31.1	31.7
Agascalientes	23.9	20.8	18.2	15.9	14.1	12.6	11.5	10.7	10.4	10.5	11.0	11.8	13.0	15.0	16.0	19.0	19.0	19.0	20.0	25.8	25.0	26.4	24.6	27.2
Distrito Federal	16.8	16.8	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	17.7	18.3	18.1	18.0	16.0	19.0	22.0	21.0	24.0	27.0	27.0	28.0	20.0	22.0	23.3
Guanajuato	16.7	17.2	17.7	18.3	18.8	19.3	19.7	19.8	21.6	19.8	19.3	19.8	20.4	21.0	23.0	22.0	22.0	24.3	23.0	23.9	25.3	27.9	27.5	27.6
Hidalgo	24.0	26.8	28.4	30.0	31.6	28.8	26.1	28.0	26.8	27.7	28.2	26.3	26.3	31.5	30.0	31.5	38.0	32.7	33.9	35.1	35.0	32.9	35.6	35.2
Jalisco	15.9	16.4	16.9	18.7	20.5	15.1	13.3	17.3	13.1	15.8	16.9	15.0	17.0	21.0	22.0	20.0	21.0	21.0	22.0	22.0	22.5	23.0	20.0	21.9
México	22.6	18.3	19.6	19.4	19.2	17.4	17.7	22.3	21.9	20.7	21.8	25.0	22.0	21.0	24.0	23.0	26.0	27.0	27.0	39.2	36.9	31.6	40.7	44.6
Michoacán de Ocampo	18.1	17.6	17.4	17.6	18.2	19.2	20.4	21.8	22.2	22.6	23.0	23.4	22.6	22.8	23.0	27.0	24.0	27.0	27.0	26.3	30.8	33.5	34.4	31.3
Morelos	25.6	23.9	24.1	23.9	23.9	23.9	25.0	25.9	27.2	26.0	26.1	25.4	22.7	26.8	30.2	41.0	33.0	47.0	40.0	36.0	40.0	49.9	41.9	35.6
Puebla	22.0	18.9	17.5	17.7	19.6	25.8	32.1	35.0	27.4	24.7	22.2	22.0	18.8	23.0	31.0	29.9	31.0	30.8	32.0	35.1	38.0	37.2	35.8	37.3
Querétaro	22.4	22.0	21.5	21.0	20.5	20.0	19.4	18.8	20.5	17.4	13.7	15.9	19.0	22.0	20.0	32.0	30.0	25.0	20.0	22.6	28.2	27.5	28.4	26.6
Tlaxcala	30.5	29.1	27.8	26.8	25.9	24.8	27.2	29.4	23.8	23.8	23.8	25.0	24.4	25.0	31.0	35.0	35.0	38.0	36.0	39.3	41.3	41.8	40.8	40.0

INEGI, Precios medios al mayoreo de productos, (fecha de consulta 10 de junio de 2015) <http://dgcnesvp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm2014.exe/CE180070030&2>

# ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
i. Planteamiento del problema, hipótesis y objetivos	
ii. Estado de la cuestión	
iii. Estructura de la tesis	
<b>CAPÍTULO I. El contexto ganadero en el Partido/Distrito Norte de la Baja California, 1848-1910.....</b>	<b>19</b>
1.1 Organización territorial y la formación de ranchos.....	20
1.2 De ganado y ganaderos.....	32
1.3 El robo de ganado en el marco legal .....	45
<b>CAPÍTULO II. Los indígenas y el robo de ganado.....</b>	<b>60</b>
2.1 Nociones de propiedad y autoridades indígenas.....	62
2.2 Introducción del ganado en Baja California y su incorporación a la vida indígena....	72
2.3 Antecedentes. Robo de ganado en el periodo misional.....	81
2.4 Robo de ganado en la segunda mitad del siglo XIX.....	91

<b>CAPÍTULO III. Exportación, importación, cruce accidental y robo de ganado en la frontera México-Estados Unidos.....</b>	<b>126</b>
<b>3.1 Ruta ganadera de California, Estados Unidos, a Loreto, Baja California Sur.....</b>	<b>128</b>
<b>3.2 El cruce de ganado por la frontera entre Baja California y California.....</b>	<b>134</b>
3.2.1 Cruce de ganado por Los Algodones .....	135
3.2.2 Cruce de ganado por El Valentín.....	141
3.2.3 Cruce de ganado por Tijuana.....	149
<b>3.3 Los estadounidenses y el contrabando de pieles en la Isla Guadalupe.....</b>	<b>160</b>
Conclusiones.....	178
Fuentes consultadas.....	182
Anexo de cuadros.....	203

## ÍNDICE DEL ANEXO DE CUADROS

<b>Tabla 1.-</b> Títulos de enajenaciones de terrenos baldíos 1805-1846.....	204
<b>Tabla 2.-</b> Apunte en que se manifiestan los terrenos colonizados aplicados a la agricultura y conocidos bajo la denominación de huertas, situados dentro de las demarcaciones de los ranchos o criaderos y términos de las poblaciones elevadas a la categoría de pueblos, por decreto del jefe político don Manuel Amao, fecha 6 de febrero de 1858. Municipalidad de Santo Tomás.....	205
<b>Tabla 3.-</b> Secciones, jurisdicciones, demarcaciones y jueces del Distrito Norte de la Baja California, 1900.....	206
<b>Tabla 4.-</b> Lugar de nacimiento de los mexicanos residentes en Baja California, según los censos nacionales de 1895, 1900 y 1910.....	209
<b>Tabla 5.-</b> Lugar de nacimiento de los extranjeros radicados en Baja California, según los censos nacionales de 1885, 1988, 1900 y 1910.....	210
<b>Tabla 6.-</b> Ocupaciones principales de la población de Baja California según los censos de 1888, 1895, 1900 y 1910.....	212
<b>Tabla 7.-</b> Misiones, habitantes y recursos según el informe de Miguel Martínez. 1836.....	215
<b>Tabla 8.-</b> Habitantes y ganado en las misiones y ranchos del norte de Baja California, según el informe de Francisco del Castillo Negrete en 1853.....	216
<b>Tabla 9.-</b> Estadística de la frontera del Partido Norte de la Baja California de José Matías Moreno, 1856 y 1861.....	217
<b>Tabla 10.-</b> Ranchos, propietarios, habitantes y ganado mayor y menor en las estadísticas de Manuel Clemente Rojo para el Distrito Norte de Baja California, 1872.....	222
<b>Tabla 11.-</b> Precios medios al mayoreo de productos seleccionados por zona y entidad federativa: Carne. Serie anual de 1885 a 1908.....	223